BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Buenos Aires, martes 27 de setiembre de 1966 — Número 21.034

LEY ORGANICA DE LOS MINISTERIOS

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1966.

AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION:

El Ministro del Interior, de acuerdo con el artículo 2º del Estatuto de la Revolución Argentina cuyo texto expresa que "una ley establecerá el número de Ministros y Secretarios de Estado que tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación, como asimismo sus funciones y vinculaciones de dependencia", y en consideración al artículo 3º del mismo Estatuto que establece que "el Gobierno ajustará su cometido a las disposiciones de este Estatuto, a las de la Constitución Nacional y leyes y decretos dictados en su consecuencia, en cuanto no se opongan a los fines enunciados en el Acta de la Revolución Argentina", somete a consideración de V. E. el texto de la ley adjunta que deberá regir la organización de los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación.

Al respecto se ha tenido en cuenta que la dinámica del Estado moderno y la rapidez y eficacia que su condición exige, aconsejan una redistribución en las materias atribuidas a los Ministros y Secretarios de Estado. Dicha concepción impone un reagrupamiento que considere con la debida coherencia la atención de los distintos problemas que deban resolverse, sin perjuicio de que la consiguiente experiencia permita introducir oportunamente modificaciones para satisfacer mejor las finalidades perseguidas.

Además, atento a los términos contenidos en la directiva para el "Planeamiento y Desarrollo de la Acción de Gobierno", la ley que se somete a consideración de V. E. prevé la organización de un Ministerio de Bienestar Social que encare con absoluta prioridad una acción coordinada y eficaz para promover la acción comunitaria, la seguridad social, la protección de la salud y mayores facilidades en materia de vivienda.

Una de las particularidades de la ley es la nueva delimitación de las funciones de los Ministros y Secretarios de Estado. Serán los Ministros los encargados de intervenir en la formulación de las políticas y estrategias nacionales, planificando en más alto nivel y, posteriormente, estableciendo las políticas particulares de las secretarías de su jurisdicción. Supervisarán y coordinarán, además, el funcionamiento de dichas secretarías.

Por su parte, las Secretarías de Estado serán los órganos de aplicación de las políticas y de la ejecución de los planes y programas, por intermedio de los organismos de su jurisdicción y de la orientación al sector privado.

En lo que hace a las nuevas funciones asignadas al Ministerio del Interior, éstas llevan a considerarlo como relacionado directamente con la población en los ámbitos del orden jurídico, la cultura y la educación, el gobierno interno, la difusión y comunicaciones, las relaciones con los gobiernos provinciales, el mantenimiento del orden público y la política demográfica nacional.

Respecto al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la ley no prevé mayores variaciones con relación a las competencias establecidas en la Ley 14.439.

En lo referente al Ministerio de Economía y Trabajo, se ha buscado reunir en un solo Ministerio todo lo relacionado con el aspecto productivo de la Nación a fin de promover y proteger los esfuerzos con unidad de criterio, facilitando con ello el desarrollo.

En lo atinente al Ministerio de Defensa, será de su competencia la coordinación del apoyo administrativo a las Fuerzas Armadas, es decir, todo aquello que no es técnicamente militar.

Por último, cabe consignar que, además de lo ya expresado con respecto al Ministerio de Bienestar Social, la competencia de éste radicará específicamente en la promoción y protección de los integrantes del cuerpo social de la Nación, sean éstos individuos, familias o comunidades.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Enrique Martínez Paz.

LEY Nº 16.956 — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1966.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:

Artículo 1º — El despacho de los negocios de la Nación estará a cargo de los siguientes ministerios, comandos en jefe de las Fuerzas Armadas y secretarías de Estado, en las jurisdicciones que se determinan a continuación:

1º Ministerio del Interior.
- — Secretaría de Estado de Gobierno
- — Secretaría de Estado de Cultura y Educación
- — Secretaría de Estado de Justicia.
- — Secretaría de Estado de Comunicaciones.

2º Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

3º Ministerio de Economía y Trabajo.
- — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.
- — Secretaría de Estado de Hacienda.
- — Secretaría de Estado de Industria y Comercio.
- — Secretaría de Estado de Energía y Minería.
- — Secretaría de Estado de Trabajo.
- — Secretaría de Estado de Obras Públicas.
- — Secretaría de Estado de Transporte.

4º Ministerio de Defensa.
- — Comando en Jefe del Ejército.
- — Comando de Operaciones Navales.
- — Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

5º Ministerio de Bienestar Social.
- — Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.
- — Secretaría de Estado de Seguridad Social.
- — Secretaría de Estado de Salud Pública.
- — Secretaría de Estado de Vivienda.

Artículo 2º — El Presidente de la Nación será asistido en sus funciones por los ministros, individualmente, en materia de las responsabilidades que esta ley les asigna y, en conjunto constituyendo el Gabinete Nacional.

Artículo 3º — Las funciones de los ministros serán:

a) Como integrantes del Gabinete Nacional:

1. Intervenir en la determinación de los objetivos políticos de la Nación.
2. Intervenir en la formulación de las políticas nacionales.
3. Intervenir en la formulación de las estrategias nacionales.
4. Intervenir en la formulación de los planes de desarrollo y seguridad, cuya elaboración será reglamentada por leyes particulares.
5. Asesorar sobre aquellos asuntos que el Presidente de la Nación someta a su consideración.

b) En materias de su competencia.

1. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los fines de la Revolución Argentina, la Constitución Nacional, las leyes y decretos.
2. Refrendar y legalizar con su firma los actos de competencia del Presidente de la Nación.
3. Establecer las políticas particulares que han de seguir las secretarías de Estado que actúen en su jurisdicción, deducidas de las políticas nacionales.
4. Coordinar el funcionamiento de las secretarías de Estado dependientes y resolver los problemas de competencia entre ellas.
5. Intervenir en la elaboración y promulgación de las leyes y supervisar su ejecución.
6. Elevar al Poder Ejecutivo la memoria anual y todo otro informe que le sea requerido.
7. Hacer cumplir las normas en materia de administración presupuestaria y contable, coordinar la elaboración de los presupuestos anuales de las secretarías de Estado a su cargo y elevarlos al Poder Ejecutivo.
8. Velar por el adecuado cumplimiento de las decisiones y órdenes que expida el Poder Judicial en uso de sus atribuciones.
9. Participar en las celebraciones y ejecuciones de los instrumentos de carácter internacional que la Nación suscriba o a los cuales se adhiera, cuando éstos afecten o se refieran a materias de su competencia.
10. Dirigir y administrar su gabinete personal y sus servicios auxiliares.

Artículo 4º — Cada ministro será asistido por uno o más subsecretarios de ministerio en el desempeño de sus funciones.

Artículo 5º — La aplicación de las políticas nacionales, la ejecución de los planes y programas nacionales y la resolución de los problemas



no determinados expresamente en el artículo 3º serán de competencia de los comandos en jefe de las Fuerzas Armadas y secretarías de Estado que por esta ley se establecen.

Artículo 6º — Las funciones de los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas serán:

1. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los fines de la Revolución Argentina, la Constitución Nacional, las leyes y decretos.
2. Participar en las reuniones del Gabinete Nacional, cuando así lo disponga el Poder Ejecutivo.
3. Cumplir y hacer cumplir las normas de administración presupuestaria y contable, coordinar la elaboración de los presupuestos anuales de los organismos dependientes de su comando y elevarlos para su consideración.
4. Representar al Estado en la celebración de contratos y en la defensa de sus derechos e intereses.
5. Intervenir en la elaboración de la política y estrategia nacional en lo relacionado con la seguridad.
6. Promover, auspiciar y realizar los estudios e investigaciones para el fomento y protección de los intereses nacionales y el progreso del país, en lo que atañe a la esfera de su competencia, dentro de la política que el Poder Ejecutivo establezca al respecto.
7. Firmar los actos que se originen en su comando que deban ser elevados por el ministro correspondiente al Poder Ejecutivo.

Artículo 7º — Las funciones de los secretarios de Estado serán:

1. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y los fines de la Revolución Argentina, la Constitución Nacional, las leyes y decretos.
2. Participar en las reuniones del Gabinete Nacional, cuando así lo disponga el Poder Ejecutivo.
3. Cumplir y hacer cumplir las normas de administración presupuestaria y contable, coordinar la elaboración de los presupuestos anuales de los organismos dependientes de su secretaría y elevarlos para su consideración.
4. Representar al Estado en la celebración de contratos y en la defensa de sus derechos e intereses.
5. Administrar la secretaría a su cargo, implantando las técnicas adecuadas que aseguren un eficiente rendimiento en el logro de los objetivos establecidos en las políticas nacionales.
6. Participar en la formulación de los planes de desarrollo y seguridad y formular los programas sectoriales, cuando corresponda.
7. Promover, auspiciar y realizar los estudios e investigaciones para el fomento y protección de los intereses nacionales y el progreso del país, en lo que atañe a la esfera de su competencia, dentro de la política que el Poder Ejecutivo establezca al respecto.
8. Firmar los actos que se originen en su secretaría que deban ser elevados por el ministro correspondiente al Poder Ejecutivo.

Artículo 8º — Los subsecretarios de Estado son los funcionarios que asisten a los secretarios de Estado y a los cuales éstos pueden confiar parte de los asuntos de competencia de sus secretarías. A propuesta de las secretarías de Estado, el Presidente de la Nación, cuando razones de especialización lo hagan necesario, creará las subsecretarías correspondientes. En este caso, tendrán las funciones, atribuciones y responsabilidades que les deleguen los secretarios de Estado.

Artículo 9º — El Poder Ejecutivo dispondrá, cuando lo crea conveniente, la integración, con carácter permanente o transitorio, de comisiones de coordinación para el mejor tratamiento de aquellos asuntos que interesen a distintos ministerios.

Artículo 10. — El Presidente de la Nación podrá delegar en los ministros y secretarios de Estado, cuando lo considere conveniente, facultades relacionadas con las materias de competencia de ellos; a su vez, los ministros podrán delegar por resolución, facultades propias según la competencia de sus secretarías de Estado, siempre que no se vulnere el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 7º de la presente ley.

Artículo 11. — Las resoluciones de competencia de los respectivos ministerios y secretarías de Estado serán suscritas por aquel funcionario a quien competa el asunto, según el nivel de delegación que establezca cada ministro y secretario de Estado. Estas resoluciones tendrán carácter definitivo en lo que concierne al régimen económico y administrativo de los respectivos departamentos, salvo el derecho de los afectados a deducir los recursos que legalmente correspondan.

Artículo 12. — Los asuntos que por su naturaleza tengan que ser atribuidos y resueltos por dos o más ministerios, comandos en jefe o secretarías, serán suscritos por todos los ministros, comandantes en jefe y secretarios de Estado que intervengan en ellos.

Artículo 13. — Durante el desempeño de sus cargos, los ministros, secretarios y subsecretarios, deberán abstenerse de ejercer todo tipo de actividad, comercio, negocio, profesión o empresa que directa o indirectamente implique participar, a cualquier título, en concesiones acordadas por los Poderes Públicos o intervenir en juicios, litigios o gestiones en los cuales sean parte la Nación, las provincias o los municipios.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 14. — Compete al Ministerio del Interior lo inherente a la preservación y perfeccionamiento de las características del estilo nacional de vida y de las pautas culturales de la comunidad argentina a través del cuidado del orden jurídico e institucional, el Gobierno interno, el afianzamiento de los derechos individuales, la educación y los medios de difusión y comunicación. Coordina las secretarías de Estado, de Gobierno, de Cultura y de Educación, de Justicia y de Comunicaciones, respecto de las cuales tiene la supervisión general, y en particular le compete:

1. Las relaciones con las provincias.
2. La solución de los problemas interprovinciales.
3. Lo relacionado con el estado de sitio y sus facultades políticas.
4. La política demográfica nacional.
5. Lo concerniente a cuestiones de orden constitucional.
6. La promoción de una auténtica cultura argentina que tienda a elevar los valores positivos de la nacionalidad.
7. La asistencia al Poder Ejecutivo en la designación de los miembros del Poder Judicial.
8. La promoción de la reforma y actualización de la legislación general.
9. Lo relacionado con la amnistía.
10. La promoción del Sistema de Telecomunicaciones Nacional, de modo que sea un medio apto y actualizado para la transferencia de información en el ámbito nacional y su conexión con el exterior.

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 15. — Competen a la Secretaría de Estado de Gobierno los asuntos de gobierno interno y de orden público.

Secretaría de Estado de Cultura y Educación

Artículo 16. — Compete a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación la ejecución de las medidas tendientes a la preservación y desarrollo de una auténtica cultura argentina, orientada a elevar los valores positivos de la nacionalidad.

Secretaría de Estado de Justicia

Artículo 17. — Competen a la Secretaría de Estado de Justicia la estructuración, organización y funcionamiento del Poder Judicial; y la promoción de la reforma y actualización de la legislación general.

Secretaría de Estado de Comunicaciones

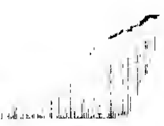
Artículo 18. — Compete a la Secretaría de Estado de Comunicaciones lo concerniente a la promoción, desarrollo, establecimiento y fiscalización de los servicios de correos y los de telecomunicaciones en el territorio de la Nación, excepto los correspondientes a las Fuerzas Armadas y de Seguridad. (1)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Artículo 19. — Competen al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el mantenimiento de las relaciones de la Nación con los estados y entidades de carácter internacional y lo concerniente al culto, y en particular:

1. La coordinación, adecuación y ejecución necesarias a la consecución de los objetivos nacionales en materia de política exterior.
2. La estructuración y funcionamiento del servicio exterior de la Nación y todas las cuestiones atinentes a las misiones diplomáticas y oficinas consulares.
3. Los tratados, convenciones, conferencias, congresos y reuniones de carácter internacional.
4. Las comunicaciones de las declaraciones del estado de guerra u otras autorizadas por el derecho internacional.
5. Los ajustes de paz.
6. Los problemas de límites internacionales.
7. La extradición.
8. El asilo.
9. La introducción y tránsito de fuerzas extranjeras.
10. La legalización de documentos para el exterior o del exterior.
11. El archivo de relaciones exteriores, bibliotecas, colecciones, publicaciones de tratados y mapas geográficos.
12. La publicidad, difusión de informes, libros y estadísticas relativos a la Nación en el exterior.
13. Las relaciones con la Santa Sede.
14. Los Concordatos.
15. Las relaciones entre el Estado Nacional y los arzobispados y obispados, cabildos eclesiásticos, órdenes religiosas y seminarios. Asimismo, la centralización de las gestiones que ante la autoridad

(1) A los fines del cumplimiento del presente artículo por "telecomunicaciones" se entenderán los servicios de:
Telecomunicación: Toda trasmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.
Radiocomunicación: La telecomunicación realizada por medio de las ondas radioeléctricas.
Radiodifusión: El servicio de radiocomunicación cuyas emisiones estén destinadas a la recepción directa por el público en general. Este servicio comprende emisiones sonoras y de televisión.



pública hicieren la Iglesia, personas y entidades del culto y toda asociación religiosa.

16. La promoción y sostenimiento de las misiones religiosas entre los aborígenes, en lo pertinente al inciso 15 del artículo 67 de la Constitución Nacional.
17. El asesoramiento en todo lo relativo a subvenciones y subsidios destinados a templos, a sus dependencias, a instituciones pías de beneficencia, siempre que tengan carácter religioso y sean reconocidas como tales dentro de las arquidiócesis y diócesis. El otorgamiento de credenciales eclesiásticas.
18. Las relaciones con todas las organizaciones religiosas no católicas que funcionen en el país, para garantizar el libre ejercicio del culto y el registro de éstas.
19. La administración de su ministerio.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Artículo 20. — Competen al Ministerio de Economía y Trabajo lo conducente a preservar, promover y desarrollar el esfuerzo productivo, asegurar el buen uso y acrecentamiento de los recursos materiales necesarios a la población y al incremento de la riqueza nacional, a través de las actividades laborales, económicas y financieras, dentro del estilo nacional de vida. Coordina las secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería, de Hacienda, de Industria y Comercio, de Energía y Minería, de Trabajo, de Obras Públicas y de Transporte, respecto de las cuales tiene la supervisión general, y en particular le compete:

1. La coordinación en la elaboración de los planes y programas para concretar los aspectos económicos, financieros, laborales, de obras públicas y transportes, de los planes de desarrollo y seguridad.
2. La promoción de las investigaciones y estudios necesarios para la formulación de los planes respectivos del nivel de su competencia.
3. La coordinación, según el orden legal vigente, de las realizaciones económicas y laborales del Gobierno Nacional con las de los gobiernos provinciales y la orientación en el mismo sentido de la coordinación con las entidades representativas de la actividad económica y laboral.
4. La promoción, en coordinación con las provincias, del establecimiento de una legislación procesal uniforme para la aplicación administrativa de las leyes del Trabajo.
5. La promoción y perfeccionamiento de la legislación y desarrollo de los instrumentos conducentes a un mejor acceso a los bienes y servicios.

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería

Artículo 21. — Competen a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería lo relacionado con el régimen de la tierra rural, así como lo inherente al régimen y fomento de la agricultura, la ganadería, y las industrias forestal y pesquera de la Nación.

Secretaría de Estado de Hacienda

Artículo 22. — Compete a la Secretaría de Estado de Hacienda lo inherente al patrimonio y las finanzas del Estado.

Secretaría de Estado de Industria y Comercio

Artículo 23. — Competen a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio lo relativo al régimen y fomento de la industria, en lo que no sea expresamente atribuido por la legislación vigente a otros ministerios, comandos en jefe o secretarías y lo inherente al régimen y fomento del abastecimiento y del comercio interno y externo de la Nación.

Secretaría de Estado de Energía y Minería

Artículo 24. — Competen a la Secretaría de Estado de Energía y Minería lo inherente al régimen y fomento de la energía y minería en todas sus formas, en cuanto no sean atribuidos por la legislación vigente a otros ministerios, comandos en jefe o secretarías.

Secretaría de Estado de Trabajo

Artículo 25. — Compete a la Secretaría de Estado de Trabajo lo inherente a las relaciones y condiciones del trabajo y al régimen legal de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores.

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Artículo 26. — Compete a la Secretaría de Estado de Obras Públicas el estudio, proyecto, dirección, realización y conservación de las obras públicas nacionales que no estén confiadas a otros ministerios, comandos en jefe o secretarías.

Secretaría de Estado de Transporte

Artículo 27. — Compete a la Secretaría de Estado de Transporte lo concerniente al fomento, administración, explotación, coordinación y fiscalización de los servicios públicos de transporte que no estén confiados a otros ministerios, comandos en jefe o secretarías.

MINISTERIO DE DEFENSA

Artículo 28. — Competen al Ministerio de Defensa la coordinación del apoyo administrativo (2) a las Fuerzas Armadas; la representación de la política presupuestaria de las Fuerzas Armadas en el Gobierno Nacional; la participación en la elaboración del planeamiento militar conjunto; el asesoramiento al Presidente de la Nación en el apoyo administrativo de las operaciones militares y en particular:

1. Asistir al Poder Ejecutivo Nacional en las reuniones del Gabinete Nacional en lo concerniente a las actividades de las Fuerzas Armadas en sus aspectos de política presupuestaria.
2. Dirigir el registro y clasificación del potencial humano y fomentar las actividades y aptitudes necesarias para la defensa.
3. Distribuir los créditos del presupuesto a las Fuerzas Armadas sobre la base de los planes y programas surgidos del planeamiento militar conjunto.
4. Coordinar las actividades logísticas de las Fuerzas Armadas en todo lo relativo al abastecimiento, normalización, catalogación y clasificación de efectos.
5. Dirigir los organismos de producción puestos bajo su dependencia para satisfacer los requerimientos de las Fuerzas Armadas.
6. Coordinar las investigaciones y desarrollo de las Fuerzas Armadas y fomentar la investigación científica y tecnológica para servir a las necesidades militares.
7. Coordinar la movilización de las Fuerzas Armadas.
8. Entender en los aspectos legales comunes de las Fuerzas Armadas, propendiendo a su compatibilización.
9. Promover, planear y dirigir el servicio civil de defensa.
10. Proponer al Poder Ejecutivo, previo acuerdo con los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas, los nombramientos de los cargos superiores de los organismos conjuntos.

(2) Por apoyo administrativo se entenderá: a) Todo aquello que no es operacional; b) la obtención de efectos, sean estos por fabricación o adquisición; d) el registro y distribución del potencial humano necesario para la alimentación de las reservas de cada fuerza; d) los asuntos de trámite general que, por su relación con el Poder Ejecutivo Nacional u otras dependencias, deba tramitar cada Comando en Jefe.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI — Dirección: AVENIDA SANTA FE 1659

Números telefónicos de la Repartición

Dirección General: T. E. 41-5643 — **División Personal: T. E. 41-4301**
División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa (Avisos y Subscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3992.
Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485.
División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6101
Mesa de Entradas: T. E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 27|9|66 (80 páginas) PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.—

Comando en Jefe del Ejército

Artículo 29. — Compete al Comando en Jefe del Ejército el ejercicio de las atribuciones constitucionales del Presidente de la Nación relacionadas con el Ejército Argentino, en tanto no sean reasumidas por el Jefe de Estado.

Comando de Operación Navales

Artículo 30. — Compete al Comando de Operaciones Navales el ejercicio de las atribuciones constitucionales del Presidente de la Nación relacionadas con la Armada Nacional, en tanto no sean reasumidas por el Jefe de Estado.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

Artículo 31. — Compete al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea el ejercicio de las atribuciones constitucionales del Presidente de la Nación relacionadas con la Aeronáutica Militar, en tanto no sean reasumidas por el Jefe de Estado.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Artículo 32. — Competen al Ministerio de Bienestar Social lo inherente a la promoción de la familia y de los recursos humanos con la asistencia a los estados de necesidad individuales y colectivos, el mejoramiento de los servicios sociales, el mayor bienestar social de la población y la promoción de la acción comunitaria que permita satisfacer las necesidades de bienestar. Coordina las Secretarías de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, de Seguridad Social, de Salud Pública y de Vivienda, con respecto a las cuales tiene la supervisión general, y en particular le compete:

1. La realización metódica del análisis de la coyuntura social.
2. La coordinación de la ejecución de los planes de naturaleza social, sanitaria y de vivienda con los demás planes de gobierno.
3. La reunión de la información y promoción de las investigaciones y estudios sociales, sanitarios y de vivienda necesarios para la formulación de los planes respectivos.
4. La coordinación de los planes de realización social, sanitaria y de vivienda del Gobierno Federal con los gobiernos provinciales y la actuación en el mismo sentido con relación a las entidades privadas.
5. La promoción y coordinación de las iniciativas de individuos y grupos en materia de bienestar social.
6. La orientación y estimulación de las actividades tendientes a la promoción y desarrollo de comunidades, tanto a nivel local como regional, dentro del concepto que debe caracterizar a la comunidad nacional.
7. El fomento de las obras asistenciales y el estímulo de la creación de instituciones de cooperación.
8. La promoción de la participación activa de toda la población en la gestión de lo social, a fin de adecuar a las necesidades de la comunidad las políticas de seguridad social, salud y vivienda.
9. La promoción de la formación de técnicos en bienestar social.
10. La propiciación para orientar, con sentido social, los recursos para subsidiar y/o subvencionar obras o instituciones públicas y privadas que desarrollen actividades de bienestar social.
11. La promoción de la difusión de las medidas de bienestar social a todos los niveles de la población.

Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Artículo 33. — Competen a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad lo relativo al desarrollo y organización de la acción comunitaria, la protección y promoción del núcleo familiar, como también lo inherente a la asistencia y servicio social y la prevención y protección de los estados de carencia y desamparo.

Secretaría de Estado de Seguridad Social

Art. 34. — Compete a la Secretaría de Estado de Seguridad Social lo inherente a la protección de los integrantes del cuerpo social de la Nación para lograr su tranquilidad y seguridad compatibles con la dignidad humana y, en especial, frente a las contingencias vitales.

Secretaría de Estado de Salud Pública

Art. 35. — Competen a la Secretaría de Estado de Salud Pública promover y crear condiciones adecuadas para la protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental, como también lo inherente a la conservación y mejoramiento de los factores que contribuyen a la salud integral de la población.

Secretaría de Estado de Vivienda

Art. 36. — Compete a la Secretaría de Estado de Vivienda lo inherente a la coordinación de los esfuerzos de la comunidad, desarrollando los mecanismos operacionales que permitan poner el alcance de todos los sectores de la población los recursos y medios necesarios para tener acceso a la vivienda digna.

Disposiciones transitorias

Art. 37. — Por ley se establecerán oportunamente las competencias particulares de cada comando en jefe de las Fuerzas Armadas y secretarías de Estado mencionados en la presente ley. Hasta tanto el Poder Ejecutivo adecúe la designación de los ministros y secretarios de Estado que ya se encuentran en funciones a los términos de la presente ley, complete la nómina de dichos funcionarios y promulgue la referida ley de competencias particulares, las competencias de ministros y secretarios de Estado establecidas en la Ley 14.439 continuarán en vigencia dentro del régimen funcional que se expone a continuación, excepto las correspondientes al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, las cuales quedan derogadas y son sustituidas por las que establece el artículo 19 de esta ley:

1. Las competencias del Ministerio del Interior, establecidas en el artículo 9º de la Ley 14.439, serán responsabilidad del Ministerio del Interior.
2. Las competencias del Ministerio de Economía, establecidas en el artículo 11 de la Ley 14.439, serán responsabilidad del Ministerio de Economía y Trabajo.
3. Las competencias del Ministerio de Educación y Justicia, establecidas en el artículo 12 de la Ley 14.439, serán responsabilidad del Ministerio del Interior.
4. Las competencias del Ministerio de Defensa Nacional establecidas en el artículo 13 de la Ley 14.439, serán responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
5. Las competencias del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, establecidas en el artículo 14 de la ley 14.439, serán responsabilidad del Ministerio del Interior.
6. Las competencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establecidas en el artículo 15 de la ley 14.439, serán responsabilidad del Ministerio de Economía y Trabajo.
7. Las competencias del Ministerio de Obras y Servicios Públicos establecidas en el artículo 16 de la ley 14.439, serán responsabilidad del Ministerio de Economía y Trabajo, con excepción de los aspectos relativos al servicio público de Comunicaciones, que serán responsabilidad del Ministerio del Interior.
8. Las competencias de la Secretaría de Agricultura y Ganadería establecidas en el artículo 19 de la ley 14.439, serán responsabilidad de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.
9. Las competencias de la Secretaría de Hacienda, establecidas en el artículo 20 de la ley 14.439, serán responsabilidad de la Secretaría de Hacienda.
10. El Ministerio de Economía y Trabajo coordinará las competencias establecidas en la ley 14.439, para la Secretaría de Comercio, Secretaría de Industria, Secretaría de Energía y Combustibles, y en la ley 16.687 para la Secretaría de Minería.
11. Las competencias de la Secretaría de Guerra, establecidas en el artículo 25 de la Ley 14.439, serán responsabilidad del Comando en Jefe del Ejército.
12. Las competencias de la Secretaría de Marina, establecidas en el artículo 26 de la Ley 14.439, serán responsabilidad del Comando de Operaciones Navales.
13. Las competencias de la Secretaría de Aeronáutica, establecidas en el artículo 27 de la Ley 14.439, serán responsabilidad del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.
14. Las competencias de la Secretaría de Obras Públicas, establecidas en el artículo 28 de la Ley 14.439, serán responsabilidad de la Secretaría de Obras Públicas.
15. Las competencias de la Secretaría de Comunicaciones, establecidas en el artículo 29 de la Ley 14.439, serán responsabilidad de la Secretaría de Comunicaciones.
16. Las competencias de la Secretaría de Transporte establecidas en el artículo 30 de la Ley 14.439, serán responsabilidad de la Secretaría de Transporte.

Artículo 38. — Para la organización y puesta en marcha del Ministerio de Bienestar Social, el Poder Ejecutivo designará un funcionario que tendrá como misión proponer al Presidente de la Nación las medidas conducentes al funcionamiento armónico de dicho Ministerio. Durante el tiempo que demande esa tarea la Secretaría de Estado de Salud Pública dependerá del Ministerio del Interior y la Secretaría de Estado de Seguridad Social dependerá del Ministerio de Economía y Trabajo, así como la de Vivienda.

Artículo 39. — El Poder Ejecutivo dispondrá la oportunidad y forma de la transferencia de los organismos y servicios a las jurisdicciones ministeriales establecidas en la presente Ley.

Artículo 40. — El Poder Ejecutivo efectuará la reestructuración de los créditos del presupuesto general de la administración nacional que fuere necesaria para el adecuado cumplimiento de esta Ley.

Artículo 41. — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.

Artículo 42. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei

Ministerio del Interior

PREVISION SOCIAL

Aclárame las disposiciones del Decreto 14.087|60 sobre cómputos de servicios privilegiados prestados en la ex Policía de la Capital.

DECRETO Nº 1.760. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1966.

Visto el Expediente número 34.905|64 y atento lo dispuesto por los Decretos números 14.087|60 y 8.583|65, y Considerando:

Que la Ley 11.923, modificatoria de la 4.349. establecía en su artículo 1º, al modificar el 31º de esta última, que el derecho a la jubilación ordinaria podía ser obtenido mediante el aporte del 10 % con 25 años de servicios y 50 de edad por los empleados, clases, agentes de seguridad e investigaciones, chóferes de policía, jefes, oficiales, clases y tropa del cuerpo de bomberos, etc., implantando con ello el régimen de servicio "privilegiado", para el personal de seguridad, diferente al de la Administración Pública Nacional que necesitaba para su jubilación ordinaria completa un aporte menor, 30 años de servicios y 50 de edad;

Que posteriormente, con la implantación del Estatuto de la Policía Federal dicho privilegio sólo quedó en pie para el personal de tropa, el que conforme a lo prescripto por el artículo 116º se retiraba con el 100 % de su sueldo (últimos 24 meses), necesitando computar solamente un máximo de 25 años de servicios, beneficio que no fue hecho extensivo al personal de oficiales en razón de que la misma escala les exigía, para obtener el 100 % de su haber, computar 30 años de servicios;

Que al dictarse el Decreto-Ley 15.312|57, los beneficiarios de la Ley 4.349 como integrantes de la ex Policía de la Capital pudieron ingresar por opción a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, y los servicios computados al obtener su jubilación sirvieron para establecer su nuevo haber de retiro en base a la escala del artículo 116º del Estatuto vigente;

Que esta medida creó una situación de desigualdad entre el personal jubilado que computó en la Caja Civil servicios privilegiados y el que, poseyéndolos, continuó en actividad para retirarse posteriormente por el régimen de la Caja Policial;

Que esa desigualdad motivó que la citada Caja de Retiros, por Expediente 9.607-P-1960 solicitara la adopción de normas complementarias al Decreto-Ley 15.312 57 que posibilitara al personal retirado, a partir del 1º de enero de 1945 o a los que se retiraran en el futuro, computar los servicios que con carácter de privilegiados poseyera en la ex Policía de la Capital, habiendo efectuado el mayor aporte jubilatorio que establecía ese régimen, gestión que culminó con el Decreto Nº 14.087|60, que si bien no hace distingos en sus términos entre tropa y oficiales, se debe entender, por lo expuesto, sólo vigente para la oficialidad;

Que por lo tanto y en virtud de que esta norma, interpretada sólo desde el punto de vista gramatical viene, por la generalidad y amplitud de sus términos, a provocar una nueva desigualdad entre el personal policial, se hace necesario que el Poder Ejecutivo restablezca a sus debidos límites el objetivo perseguido en oportunidad de su dictado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las disposiciones del Decreto Nº 14.087|60 sólo son aplicables al personal que haya prestado servicios en la jerarquía de oficiales de la ex Policía de la Capital.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, a sus efectos.

Onganía. — Enrique Martínez Paz

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 1.766. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1966.

Visto que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública contrató los servicios del doctor Roberto Mauricio Ceruti, para desempeñarse como Coordinador de los Servicios Asistenciales de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, y considerando:

Que tal contratación se efectuó de acuerdo con la autorización acordada a dicho Departamento de Estado mediante Decreto Nº 3.562|64, prorrogado por sus similares Nros. 9.522|64; 5.164|65 y 11.313|65.

Que el causante revista en dicho Ministerio en un cargo estable de presupuesto,

Que, en consecuencia, es necesario establecer que la designación del mismo en calidad de contratado, deberá ser considerada con retención del mencionado cargo,

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la designación en calidad de contratado dispuesta en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a favor del doctor Roberto Mauricio Ceruti (Legajo Nº 4.075; Cl. 1917; D. M. 4; M. I. Nº 428.936; C. I. Nº 1.592.051, Policía Federal), como Coordinador de los Servicios Asistenciales de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, deberá ser considerada con retención del cargo que ocupa en la Clase "C". Grupo IV, Item 681.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz

Consejo Nacional de Educación Técnica

DOCENTES

Exoneración.

RESOL. Nº 116 I — Bs. As., 12|8|66

VISTO las actuaciones obrantes en los expedientes de referencia, relacionadas con la situación de abandono de cargo del señor Miguel Angel Martínez, titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica e interino de otro cargo similar en la ENET "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Bs. As.), y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente, el día 16|V|60, solicitó seis meses de licencia sin goce de sueldo, por razones particulares, a partir del 1º|VI|60, acordándosele la misma por Resolución Ministerial número 401|60, de fecha 10 de agosto de 1960;

Que luego de haber solicitado la licencia antedicha, el causante tal vez ante la alternativa de que no se le acordara, peticionó ante la autoridad médica de la escuela una licencia por enfermedad, que le fue denegada por no existir motivos para otorgarla;

Que el día 30|V|60, el nombrado Martínez. presentó en la Secretaría de la Escuela un certificado médico que lleva fecha 1º|VI|60, expedido por un facultativo del "Centro de Higiene Materno-Infantil", cuyo director informó que esa dependencia extiende solamente certificados a señoras. por dedicarse a esa especialidad;

Que posteriormente, el causante hizo llegar por interpósita persona un certificado expedido por un médico particular, expresándose que padecía de surmenage psiquicofísico y bronquitis alérgica, debiendo guardar reposo físico y mental durante 90 (noventa) días, siendo avalada la firma del facultativo que lo extendió por otro médico del "Hospital San Felipe" de Salud Pública;

Que a raíz de lo que se apreciaba como una nueva maniobra del causante, la Instrucción practicó averiguaciones en el Centro Asistencia de Salud Pública de San Nicolás, estableciéndose que el señor Miguel Angel Martínez no se haba presentado para ser sometido a examen médico; que el certificado médico a que se alude no fue otorgado en esa dependencia y que el nombrado no registra licencias médicas en el período 15|V al 15|VI|60;

Que se ha podido establecer que el señor Martínez —durante el lapso de las tramitaciones que se menciona— se desempeñó como "comisionista" entre las ciudades de Rosario y Santa Fe;

Que el causante ha querido valerse de procedimientos antirreglamentarios para el usufructo de licencias, quebrantando con su proceder los principios sustentados por el artículo 5º, inc. d), de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente);

Por ello,

Y habiéndose dado la intervención pertinente a la Junta de Disciplina Docente a fs. 63; atento al dictamen número 676|66 emitido por el servicio de Asesoría Legal a fs. 65;

El Interventor en el Consejo Nacional de Educación Técnica, Resuelve:

1º — Exonerar, sanción h) del artículo 54 del Estatuto del Docente y su Reglamentación, a partir del día 1º de junio de 1960, al señor Miguel Angel Martínez (M. I. Nº 4.661.660), titular de un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica e interino de otro cargo similar, en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Gral. Ing. Manuel N. Savio" de San Nicolás (Provincia de Bs. Aires).

2º — Comuníquese y dése intervención a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, pase a la Dirección General de Administración y Despacho (Departamento Personal), a los fines de su conocimiento y efectos. Hecho y previa publicación en el Boletín del Consejo, archívese.

Ovidio J. A. Solari.

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

(Viene de la pág. 3)

Ministerio de Educación y Justicia
DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
Destrucción de diversos expedientes.

RESOL. Nº 389. — Bs. As., 14|9|66

VISTO el Expediente Nº 52.682|66, por el cual la Dirección General de Justicia solicita se autorice la destrucción de expedientes tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 de la Capital Federal, Secretaría Nº 30, que se encuentran comprendidos en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley número 6.848|63 (Ley Nº 16.478),

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

1º — Autorizar la destrucción de ciento ochenta y dos (182) expedientes substanciados por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 de la Capital Federal, Secretaría Nº 30, archivados en la Dirección General de Justicia —Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales— de que se da cuenta en el oficio de fojas 1, en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478).

2º — La Dirección General de Justicia girará este expediente a la Dirección General de Administración, a los fines prescriptos en el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley número 16.478). Cumplido tal requisito, el Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales llenará su cometido, previa observancia de lo establecido en el artículo 23 del precitado decreto-ley.

3º — Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

Martínez Paz.

RESOL. Nº 390. — Bs. As., 14|9|66

VISTO el Expediente Nº 52.659|66, por el cual la Dirección General de Justicia solicita se autorice la destrucción de expedientes tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10 de la Capital Federal, ex Secretaría Nº 67, que se encuentran comprendidos en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley Nº 16.478).

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

1º — Autorizar la destrucción de mil seiscientos noventa y nueve (1.699) expedientes, substanciados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10 de la Capital Federal, ex Secretaría Nº 67, archivados en la Dirección General de Justicia —Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales —de que se da cuenta en el informe de fojas 1, en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley Nº 16.478).

2º — La Dirección General de Justicia girará este expediente a la Dirección General de Administración, a los fines prescriptos en el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley número 16.478). Cumplido tal requisito, el Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales llenará su cometido, previa observancia de lo establecido en el artículo 23 del precitado decreto-ley.

3º — Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

Martínez Paz.

RESOL. Nº 391. — Bs. As., 14|9|66

VISTO el Expediente Nº 52.625|66, por el cual la Dirección General de Justicia solicita se autorice la destrucción de expedientes tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 2 de la Capital Federal, ex Secretaría Nº 44, que se encuentran comprendidos en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478).

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar la destrucción de mil cuatrocientos ochenta y un (1.481) expedientes, substanciados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 2 de la Capital Federal, ex Secretaría Nº 44, archivados en la Dirección General de Justicia —Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales— de que se da cuenta en el informe de fojas 1, en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley número 6.848|63 (Ley 16.478).

Art. 2º — La Dirección General de Justicia girará este expediente a la Dirección General de Administración, a los fines prescriptos en el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley número 16.478). Cumplido tal requisito, el Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales llenará su cometido, previa observancia de lo establecido en el artículo 23 del precitado decreto-ley.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido, archívese.

Martínez Paz.

RESOL. Nº 392. — Bs. As., 14|9|66

VISTO el Expediente Nº 52.645|66, por el cual la Dirección General de Justicia solicita se autorice la destrucción de expediente tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 7, que se encuentran comprendidos en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478),

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

1º — Autorizar la destrucción de ciento veintinueve (129) expedientes, substanciados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 7, archivados en la Dirección General de Justicia —Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales— de que se da cuenta en el oficio de fojas 1, en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478).

2º — La Dirección General de Justicia girará este expediente a la Dirección General de Administración, a los fines prescriptos en el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley número 16.478). Cumplido tal requisito, el Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales, llenará su cometido, previa observancia de lo establecido en el artículo 23 del precitado decreto-ley.

3º — Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido, archívese.

Martínez Paz.

RESOL. Nº 393. — Bs. As., 14|9|66

VISTO el Expediente Nº 52.693|66, por el cual la Dirección General de Justicia solicita se autorice la destrucción de expedientes tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 5, que se encuentran comprendidos en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478),

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

1º — Autorizar la destrucción de trescientos veintiséis (326) expedientes substanciados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 5, archivados en la Dirección General de Justicia — Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales— de que se da cuenta en el oficio de fs. 1, en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478).

2º — La Dirección General de Justicia girará este expediente a la Dirección General de Administración, a los fines prescriptos en el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley número 16.478). Cumplido tal requisito, el Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales, llenará su cometido, previa observancia de lo establecido en el artículo 23 del precitado decreto-ley.

3º — Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido, archívese.

Martínez Paz.

RESOL. Nº 394. — Bs. As., 14|9|66

VISTO el Expediente Nº 52.692|66, por el cual la Dirección General de Justicia solicita se autorice la destrucción de expedientes tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5 de la Capital Federal, ex Secretaría Nº 52, que se encuentran comprendidos en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478).

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

1º — Autorizar la destrucción de doscientos setenta y cinco (275) expedientes substanciados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 5 de la Capital Federal, ex Secretaría Nº 52, archivados en la Dirección General de Justicia —Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales— de que se da cuenta en el informe de fojas 1, en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley Nº 16.478).

2º — La Dirección General de Justicia girará este expediente a la Dirección General de Administración, a los fines prescriptos en el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley número 16.478). Cumplido tal requisito, el Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales, llenará su cometido, previa observancia de lo establecido en el artículo 23 del precitado decreto-ley.

3º — Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido, archívese.

Martínez Paz.

RESOL. Nº 395. — Bs. As., 14|9|66

VISTO el Expediente Nº 52.660|66, por el cual la Dirección General de Justicia solicita se autorice la destrucción de expedientes tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 2 de la Capital Federal, ex Secretaría Nº 44, que se encuentran comprendidos en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley 16.478),

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

1º — Autorizar la destrucción de mil cuatrocientos ochenta y un (1.481) expedientes substanciados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 2 de la Capital Federal, ex Secretaría Nº 44, archivados en la Dirección General de Justicia —Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales— de que se da cuenta en el informe de fojas 1, en los términos del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley número 16.478).

2º — La Dirección General de Justicia girará este expediente a la Dirección General de Administración, a los fines prescriptos en el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 6.848|63 (Ley número 16.478). Cumplido tal requisito, el Departamento de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales, llenará su cometido, previa observancia de lo establecido en el artículo 23 del precitado decreto-ley.

3º — Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido, archívese.

Martínez Paz.

Ministerio de Educación y Justicia
ASOCIACIONES

RESOL. P. J. Nº 1.096. - Bs. As., 7|9|66

VISTO el Expediente C-2.570|1|66, en el que la asociación "Cámara de Industrias y Comercios con Sucursales" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas noventa y ocho (98), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1966 en el estatuto de la asociación "Cámara de Industrias y Comercios con Sucursales", la que, en lo sucesivo, se denominará "Cámara de Empresas con Sucursales". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.099. - Bs. As., 7|9|66

VISTO el Expediente C-3.755|1|66, en el que la asociación "Centro de Investigaciones y Enseñanza Médico-Quirúrgica" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas treinta y siete y vuelta (37 y vta.), con la aclaración de fojas cuarenta (40), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Centro de Investigaciones y Enseñanza Médico-Quirúrgica", por la asamblea celebrada el 28 de diciembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.101. - Bs. As., 7|9|66

VISTO el Expediente C-4.022|1|66, en el que la asociación Instituto Verificador de Audiencias solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y uno (51) a sesenta vuelta (60 vta.), el nuevo texto del estatuto de la asociación Instituto Verificador de Audiencias, sancionado por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.102. - Bs. As., 7|9|66

VISTO el Expediente C-4.541|1|66, en el que la asociación "Unión General Armenia de Beneficencia" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas treinta y ocho (38) a cuarenta y cuatro vuelta (44 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Unión General Armenia de Beneficencia", por la asamblea celebrada el 29 de mayo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.103. - Bs. As., 7|9|66

VISTO el Expediente C-4.616|1|65, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Centro de Residentes Linqueños; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Centro de Residentes Linqueños, constituida en esta Capital el 1º de octubre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cincuenta (50) a sesenta y dos (62).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.104. - Bs. As., 7|9|66

VISTOS los Expedientes C-2.321|1|65 y C-3.223|1|65, en los que se solicita se apruebe la fusión de la "Asociación Argentina de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes" con la "Asociación Pro Perros Ovejeros Alemanes en la Argentina (S. V. A.)", por absorción de ésta por aquélla conforme lo resuelto por sus asociados en asambleas celebradas el 18 y 19 de diciembre de 1964, y la reforma introducida en su estatuto la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la fusión de la "Asociación Argentina de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes" con la "Asociación Pro Perros Ovejeros Alemanes en la Argentina (S. V. A.)", a realizarse por absorción de ésta por aquélla, de conformidad con la decisión adoptada en las asambleas celebradas el 18 y 19 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Apruébase, en la forma de fojas ciento treinta y cuatro vuelta (134 vta.) a ciento treinta y cinco (135), con la modificación de fojas ciento cincuenta (150) y ciento cincuenta y uno (151), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 7 de enero de 1965 en el estatuto de la "Asociación Argentina de Criadores de Perros Ovejeros Alemanes", la que, en lo sucesivo se denominará "Club Argentino del Perro Ovejero Alemán (POA)". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 3º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica otorgada, por Decreto número 9.880 de fecha 22 de agosto de 1957, a la "Asociación Pro Perros Ovejeros Alemanes en la Argentina (S.V. A.)", constituida en esta Capital el 17 de febrero de 1934.

Art. 4º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.105. - Bs. As., 7|9|66

VISTO el Expediente C-1.029|1|66, en el que la Asociación Cosmopolita Carboneros Unidos de Socorros Mutuos y Protección Gremial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las dis-

posiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento ochenta y siete (187), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Cosmopolita Carboneros Unidos de Socorros Mutuos y Protección Gremial, por la asamblea celebrada el 13 de junio de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.106. - Bs. As., 7|9|66

VISTO el Expediente C-1.297|1|63, en el que la "Asociación Vecinal de Villa del Parque" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento treinta y siete (137) y ciento treinta y ocho (138), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Vecinal de Villa del Parque", por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martinez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.109. - Bs. As., 7|9|66

VISTO el Expediente C-843|1|66, en el que la asociación "Sociedad Alemana de Gimnasia (Neuer Deutscher Turnverein)" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas doscientos noventa y tres y vuelta (293 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Sociedad Alemana de Gimnasia (Neuer Deutscher Turnverein)", por la asamblea celebrada el 8 de junio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.249 - Bs. As., 14/9/66.

Visto el Expediente C-4.691/1/66, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Asociación Taller de los Humildes", Escuela Espiritista; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Asociación Taller de los Humildes" Escuela Espiritista, constituída en esta Capital el 21 de mayo de 1938 y apruébase su estatuto de fojas treinta y seis (36) a cuarenta y cinco vuelta (45 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta (50) a cincuenta y uno (51).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martinez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.250 - Bs. As., 14/9/66.

Visto el Expediente C-4.627/1/65, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Fundación Santiago Bovisio; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y la Inspección General de Justicia.

El Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Fundación Santiago Bovisio, constituida en esta Capital el 17 de agosto de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7), con las modificaciones de fojas trece (13) a quince vuelta (15 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspeccion General de Justicia a sus efectos

Martínez Paz

RESOL. P. J. Nº 1.280 - Bs. As., 14/9/66.

Visto el Expediente C-4.592/1/65, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Federación Metropolitana de Pesca y Lanzamiento (FEMEPYL); atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Federación Metropolitana de Pesca y Lanzamiento (FEMEPYL), constituida en esta Capital el 30 de mayo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas nueve vuelta (9 vta.) a veintiuno vuelta (21 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y cinco (35) a treinta y ocho vuelta (38 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martinez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.281 - Bs. As., 14/9/66.

Visto el Expediente C-4.576/1/66, en el que la Confederación Argentina de Deportes - Comité Olímpico Argentino (CADCOA) solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y dos y vuelta (42 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la Confederación Argentina de Deportes - Comité Olímpico Argentino (CADCOA), por la asamblea celebrada el 6 de julio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martinez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.282 - Bs. As., 14/9/66

Visto el Expediente C-4.114/1/66, en el que la Asociación Comunidad Israelita Sefardí Argentina (C.I.S.A.) solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y la Inspección General de Justicia.

El Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta (50), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Comunidad Israelita Sefardí Argentina (C.I.S.A.), por la asamblea celebrada el 20 de octubre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martinez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.283 - Bs. As., 14|9|66.

Visto el Expediente C-3.624/1/58, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la Confederación Argentina de Sordomudos; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33º, inciso 5º, del Código Civil y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la Confederación Argentina de Sordomudos, constituida en esta Capital el 9 de diciembre de 1957 y apruébase su estatuto de fojas noventa y nueve (99) a ciento seis (106), con las modificaciones de fojas ciento diez (110) a ciento doce (112).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.343 - Bs. As., 14/9/66.

Visto el Expediente Coop. 32/66, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Asecor", Asociación Egresados del Colegio Nacional Julio A. Roca, Sociedad Cooperativa Limitada; atento a que la mencionada entidad no ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 11.388 y su decreto reglamentario y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia. Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por Decreto Nº 441 de fecha 14 de enero de 1960 a la sociedad "Asecor", Asociación Egresados del Colegio Nacional Julio A. Roca, Sociedad Cooperativa Limitada, constituida en esta Capital el 13 de junio de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.345 - Bs. As., 14/9/66.

Visto el Expediente C-198/1/66, relacionado con el funcionamiento de la asociación Sociedad de Beneficencia de Belgrano "Hermanas de Dolores"; atento a que sus asociados en asamblea celebrada el 16 de julio de 1965 resolvieron la disolución y liquidación de la mencionada entidad, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica otorgada, por decreto de fecha 24 de octubre de 1887, a la asociación Sociedad de Beneficencia de Belgrano "Hermanas de Dolores".

Art. 2º — Publíquese, comuníquese lo dispuesto en el artículo 1º a la asociación Instituto San José de Cultura y Beneficencia, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.346 - Bs. As., 14/9/66.

Visto el Expediente C-3.231/1/66, relacionado con el funcionamiento de la asociación "Club Atlético Naón"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1959 y siguientes, en transgresión a su estatuto y a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica otorgada, por Decreto Nº 3.674 de fecha 24 de noviembre de 1955 a la asociación "Club Atlético Naón" constituida en Lanús, provincia de Buenos Aires, el 30 de marzo de 1944.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese lo dispuesto en el artículo 1º a la Subsecretaría de Educación, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 1.138. - Bs. As., 8|9|66

VISTO el Expediente N-10.119|1|66, en el que la sociedad "El Cigarral", Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y cuatro vuelta (64 vta.) a sesenta y cinco (65), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Cigarral", Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 22 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martinez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.139. - Bs. As., 8|9|66

VISTO el Expediente N-11.911|1|66, en el que la sociedad "Micrisol" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y tres vuelta (93 vta.) a noventa y cinco (95), con la modificación de fojas ciento uno y vuelta (101 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Micrisol", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 25 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.144. - Bs. As., 8|9|66

VISTO el Expediente N-2.997|1|66, en el que la sociedad "Ruca", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintiocho (128) a ciento treinta y uno (131), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ruca", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial, por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martinez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.153. - Bs. As., 8|9|66

VISTO el Expediente N-6.713|1|64, en el que la sociedad Los Vikings, S.A. Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veinte (220) a doscientos veintiuno (221), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Los Vikings S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 15 de julio de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.154. - Bs. As., 8|9|66

VISTO el Expediente N-7.198|1|66, en el que la sociedad "Miguel A. Mattar e Hijo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos ochenta vuelta (380 vta.) a trescientos ochenta y uno (381), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Miguel A. Mattar e Hijo. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.155. - Bs. As., 8|9|66

VISTO el Expediente N-7.886|1|66 en el que la sociedad Resinas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta (150) a ciento cincuenta y uno (151), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Resinas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martinez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.156. - Bs. As., 8|9|66

VISTO el Expediente N-9.671|2|66, en el que la sociedad "Inafor, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma in-

troducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cuarenta y seis vuelta (246 vta.) a doscientos cuarenta y siete (247), la reform introducida en el estatuto de la sociedad "Inafor, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 14 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.185. - Bs. As., 8|9|66

VISTO el Expediente N-13.204|2|65, en el que la sociedad "Crédito Universal, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintidós (122) a ciento veintiséis vuelta (122 vta.), con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y uno y vuelta (151 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Crédito Universal, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 18 de noviembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de Estatutos

RESOL. P. J. Nº 962. — Bs. As., 6|9|66

Visto el Expediente N. 13.478|1|65, en el que la sociedad Erpa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y cinco vuelta (65 vta.) a sesenta y sei (66), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Erpa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 25 de setiembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 963. — Bs. As., 6|9|66

Visto el Expediente N. 13.457|1|65, en el que la sociedad "Ganados, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y tres (53) a cincuenta y cinco (55) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ganados, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera" por la asamblea celebrada el 21 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 964. — Bs. As., 6|9|66

Visto el Expediente N. 13.023|2|66, en el que la sociedad "Piquillín, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Constructora, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y ocho y vuelta (48 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Piquillín, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Constructora, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 965. — Bs As., 6|9|66

Visto el Expediente N. 12.944|1|66, en el que la sociedad Publex, S. A. Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y cinco (65) a sesenta y seis vuelta (66 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Publex, S.A. Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 12 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 966. — Bs As., 6|9|66

VISTO el Expediente N. 12.935|1|66, en el que la sociedad "Watson, Sociedad Anónima Comercial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Dto. de 27 de abril de 1923, en la forma de fs. setenta y tres (73) a setenta y cinco vuelta (75 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Watson, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 1º de diciembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 967. — Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N. 12.578|1|66, en el que la sociedad "La Uruguaya Argentina Compañía de Seguros, Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Dto. de 27 de abril de 1923, en la forma de fs. ciento noventa (190), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Uruguaya Argentina Compañía de Seguros, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 1º de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 968. — Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N. 12.435|1|66, en el que la sociedad S.L.E.S.I. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Dto. de 27 de abril de 1923, en la forma de fs. setenta y cinco y vuelta (75 y vta), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad S.L.E.S.I., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 5 de marzo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 969. — Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N. 12.317|2|65, en el que la sociedad Alvarez Pittaluga, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Dto. de de abril de 1923, en la forma de fs. sesenta y vuelta (60 y vta.), con la modificación de fojas setenta y seis y vuelta (76 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Alvarez Pittaluga, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 30 de junio de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. N. 970. — Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N. 11.883|1|66, en el que la sociedad "Julio A. Piacentini y Compañía, Sociedad Anónima de Publicidad", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y cuatro vuelta (64 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 9 de diciembre de 1965 en el estatuto de la sociedad "Julio A. Piacentini y Compañía, Sociedad Anónima de Publicidad" la que, en lo sucesivo, se denominará Piacentini, Sociedad Anónima de Publicidad. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 971. — Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N. 17.495|1|65, en el que la sociedad "Fedesa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veinticuatro (124), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Fedesa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 30 de julio de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 979. — Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N. 3.088|1|66, en el que la sociedad Fernando Sanjurjo, S.A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos sesenta y siete (367) a trescientos sesenta y ocho vuelta (368 vta.), con las modificaciones de fojas trescientos setenta y cinco (375) a trescientos setenta y seis (376), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Fernando Sanjurjo, S.A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 983. — Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N. 17.399|1|66, atento a las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Rectifícase la Resolución P.J. Nº 2.184 de fecha 29 de diciembre de 1965 en cuanto al nombre de la sociedad cuya reforma de estatuto se aprobó, y se deja establecido que es "Mont Cervin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" y no "Mont Cervin, Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria", como se consignó.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz

RESOL. P.J. Nº 984 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el expediente N-17.118|1|66, en el que la sociedad "Orly Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta vuelta (80 vta.) a ochenta y dos (82), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Orly Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 23 de febrero de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P.J. Nº 986 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el expediente N-16.128|1|66, en el que la sociedad "Transportes Automotores 12 de Octubre, Sociedad Anónima Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y seis (46) a cuarenta y siete vuelta (47 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y siete (57) a cincuenta y nueve (59), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Transportes Automotores 12 de Octubre, Sociedad Anónima Comercial", por la asamblea celebrada el 15 de noviembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P.J. Nº 987 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el expediente N.15.452|1|66, en el que la sociedad "Papelera Londres", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa vuelta (90 vta.) a noventa y uno (91), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Papelera Londres", So-

ciedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 31 de agosto de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P.J. Nº 988 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el expediente N.15.309|2|65, en el que la sociedad "Inmar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y cinco vuelta (75 vta.) a setenta y seis (76), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Inmar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 3 de diciembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 989 — Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N-14.492|1|66, en el que la sociedad Prisma, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta (60) y sesenta y seis (66), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 21 de diciembre de 1965 en el estatuto de la sociedad Prisma, Sociedad Anónima Industrial y Comercial la que, en lo sucesivo, se denominará Prisma Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz

RESOL. P. J. Nº 990 — Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N-14.391|3|65, en el que la sociedad Nortorf Sociedad Anónima, Industrial y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y seis vuelta (176 vta.) a ciento setenta y siete vuelta (177 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Nortorf Sociedad Anónima, Industrial y Comercial por la asamblea celebrada el 28 de marzo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz

RESOL. P. J. Nº 991 — Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N-14.234|1|66, en el que la sociedad Lerwick Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y cuatro vuelta (74 vta.) a setenta y cinco vuelta (75 vta.), y ochenta y dos (82) a ochenta y tres (83), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Lerwick Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz

RESOL. P. J. Nº 993 — Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N-13.911|1|66, en el que la sociedad "Narcea, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y uno y vuelta (51 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Narcea, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 1º de julio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz

RESOL. P. J. Nº 998 — Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N-20.693|1|66, en el que la sociedad "Inmobiliaria Villa Nueva Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y tres (43), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Inmobiliaria Villa Nueva Sociedad Anónima Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 16 de mayo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos

Martínez Paz

RESOL. P. J. Nº 999 — Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N.19.111|2|66, en el que la sociedad Lorient, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y siete (37) a treinta y ocho (38), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Lorient, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 23 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz

RESOL. P. J. Nº 1.000 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N. 19.275|1|66, en el que la sociedad "Crédito Parque Patricios Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y cuatro vuelta (44 vta.) a cuarenta y cinco vuelta (45 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Crédito Parque Patricios Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", por la asamblea celebrada el 8 de marzo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz

RESOL. P. J. Nº 1.001 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N-17.781|1|65, en el que la sociedad Lisber Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintitrés (23) a veinticuatro (24) y cuarenta vuelta (40 vta.) a cuarenta y uno vuelta (41 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 6 de agosto de 1965 en el estatuto de la sociedad Lisber Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera la que, en lo sucesivo, se denominará Viras Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz

RESOL. P. J. Nº 1.002 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N. 5.715|1|66, en el que la sociedad Castelli, S.A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y nueve y vuelta (89 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Castelli, S.A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 16 de febrero de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.003 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N. 5.653|1|66, en el que la sociedad "Talleres T.A.M. - Lupini y Stevano, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cincuenta y uno vuelta (251 vta.) a doscientos cincuenta y dos (252), con las modificaciones de fojas doscientos sesenta y seis vuelta (266 vta.) a doscientos sesenta y siete (267), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Talleres T.A.M. - Lupini y Stevano, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.004 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N. 5.345|1|66, en el que la sociedad Erven Lucas Bols, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos noventa y cinco (395) a trescientos noventa y seis (396), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Erven Lucas Bols, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 18 de marzo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.006 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N. 2.586|1|65, en el que la sociedad "Nidera Argentina S.A. de Exportación de Cereales, Financiera y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos trece y vuelta (313 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Nidera Argentina S. A. de Exportación de Cereales, Financiera y Comercial", por la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P.J. Nº 1.010 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el expediente N-3.031|1|65, en el que la sociedad "Saima", Sociedad Anónima Industrial y Mercantil Argentina, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y ocho vuelta (168 vta.) a ciento sesenta y nueve vuelta (169 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Saima", Sociedad Anónima Industrial y Mercantil Argentina, por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1965

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz

RESOL. P. J. Nº 1.011 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el expediente N-11.005|2|65, en el que la sociedad "ucb Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta vuelta (130 vta.) a ciento treinta y dos (132), con la modificación de fojas ciento cuarenta y uno (141), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 12 de noviembre de 1965 en el estatuto de la sociedad "ucb Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que, en lo sucesivo, se denominará U.C.B. Unión Científica Belge Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 1º de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

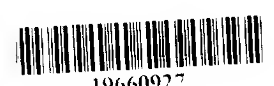
Martínez Paz.

RESOL. P.J. Nº 1.012 — Bs. As. 6|9|66

VISTO el expediente N-10.902|1|66, en el que la sociedad Sabaza, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y cuatro (144) a ciento cuarenta y seis (146), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Sabaza,



Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 24 de setiembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P.J. Nº 1.013 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el expediente N-9.505|1|65, en el que la sociedad Editorial Estirpe, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y uno vuelta (61 vta.) a sesenta y dos vuelta (62 vta.), con la modificación de fojas setenta (70), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 5 de julio de 1965 en el estatuto de la sociedad Editorial Estirpe, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la que, en lo sucesivo, se denominará Estirpe, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P.J. Nº 1.014 - Bs As., 6|9|66

VISTO el expediente N-9.485|1|65, en el que la sociedad "Alegría y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento catorce (114), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Alegría y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea iniciada el 5 de agosto de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P.J. Nº 1.015 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el expediente N-8.683|1|65, en el que la sociedad Era, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos noventa y tres y vuelta (393 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Era, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P.J. Nº 1.016 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el expediente N-8 520|1|66, en el que la sociedad Leopoldo Chapur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y ocho (78), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Leopoldo Chapur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 14 de diciembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P.J. Nº 1.017 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el expediente N.-8.258|1.66, en el que la sociedad Platería Coya, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y dos vuelta (52 vta.) a cincuenta y tres (53), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Platería Coya, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 30 de noviembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.018. - Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N-6.954|2|66, en el que la sociedad Rafael Minici e Hijo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos uno (301), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Rafael Minici e Hijo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 21 de mayo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.020. - Bs. As., 6|9|66.

VISTO el Expediente N-11.263|1|66, en el que la sociedad "Costa Rica", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y tres vuelta (133 vta.) a ciento treinta y cuatro (234), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Costa Rica" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 15 de junio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.027. - Bs. As., 6|9|66.

VISTO el Expediente N-19.431|2|65, en el que la sociedad "Valle Hermoso, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas treinta vuelta (30 vta.) y treinta y uno (31), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 16 de octubre de 1965 en el estatuto de la sociedad "Valle Hermoso, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", la que, en lo sucesivo, se denominará Valle Hermoso, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Navegación e Inmobiliaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.028. - Bs. As., 6|9|66.

VISTO el Expediente N-9.411|1|65, en el que la sociedad Fiszer y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y ocho y vuelta (48 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Fiszer y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 15 de julio de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.029 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el expediente N-13.157|1|65, en el que la sociedad "Administraciones y Consignaciones Los Talas Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y siete vuelta (57 vta.) a cincuenta y ocho vuelta (58 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Administraciones y Consignaciones Los Talas Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 18 de noviembre de 1965. Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas setenta y uno (71) "in fine".

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P.J. Nº 1.030 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el expediente N-12.761|1|66, en el que la sociedad "San Lorenzo", Compañía de Seguros Sociedad Anónima solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y cuatro (164) a ciento sesenta y siete (167), con la modificación de fojas ciento ochenta y uno y vuelta (181 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "San Lorenzo", Compañía de Seguros Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 8 de octubre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.031 - Bs. As. 6|9|66

VISTO el expediente N-12.449|1|66, en el que la sociedad "A. J. Mendizábal y Cía. Sociedad Anónima Comercial y Mandataria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y siete (67) y noventa y cuatro vuelta (94 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "A. J. Mendizábal y Cía. Sociedad Anónima Comercial y Mandataria", por la asamblea celebrada el 24 de diciembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.032 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el expediente N.11.987|1|66, en el que la sociedad "Calpe S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y uno (51) a cincuenta y tres vuelta (53 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Calpe S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora", por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.033 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N-10.783|1|66, en el que la sociedad "Santo Domingo de Guzmán, Sociedad Anónima, Financiera y de Inversiones", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y tres y vuelta (53 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Santo Domingo de Guzmán" Sociedad Anónima, Financiera y de Inversiones", por la asamblea celebrada el 31 de diciembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos

Martínez Paz

RESOL. P. J. Nº 1.034 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N. 10.551|1|66, en el que la sociedad "Venlatex, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y nueve vuelta (89 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Venlatex, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 26 de julio de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz

RESOL. P. J. Nº 1.035 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N-9.795|1|66, en el que la sociedad Til Publicidad, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento dieciséis (116) a ciento veintidós vuelta (122 vta.), el nuevo texto del estatuto de la sociedad Til Publicidad Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, sancionado por la asamblea el 29 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz

RESOL. P. J. Nº 1.036 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N-9.563|1|66, en el que la sociedad "Colombo y Magliano Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera y Comercial" solicita aprobación de la

reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y cinco y vuelta (185 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Colombo y Magliano, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera y Comercial", por la asamblea celebrada el 31 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz

RESOL. P. J. Nº 1.038 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N. 8.689|1|66, en el que la sociedad "Pittsburgh & Cardiff Coal Company, (Pittsburgh y Cardiff Compañía Carbonera), Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos ochenta y tres (283) a doscientos noventa y dos vuelta (292 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pittsburgh & Cardiff Coal Company, (Pittsburgh y Cardiff Compañía Carbonera), Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 17 de diciembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.039 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N. 8.036|1|66, en el que la sociedad "Boehlerit, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos treinta y siete (337) a trescientos treinta y nueve vuelta (339 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Boehlerit, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL P. J. Nº 1.040 - Bs. As, 6|9|66

VISTO el Expediente N. 7.673|1|65, en el que la sociedad "Lancuer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veintiuno y vuelta (221 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lancuer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1965.

Art 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.041 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N. 7.174|1|65, en el que la sociedad "Imafe", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos setenta y ocho y vuelta (278 y vta.) con la modificación de fojas doscientos noventa (290), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 13 de setiembre de 1965 en el estatuto de la sociedad "Imafe", Sociedad Anónima Industrial y Comercial la que, en lo sucesivo, se denominará Imafe, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.042. - Bs. As.. 6|9|66.

VISTO el Expediente N-6.899|1|65, en el que la sociedad Fimisa Financiera Misionera, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y seis vuelta (56 vta.), con la modificación de fojas sesenta y nueve (69) a setenta vuelta (70 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Fimisa Financiera Misionera, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 23 de agosto de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.043. - Bs. As., 6|9|66.

VISTO el Expediente N-6.709|2|65, en el que la sociedad "Comercial Sud", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y seis (46) a cuarenta y siete (47), con las modificaciones de fojas ciento trece y vuelta (113 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Comercial Sud", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 11 de julio de 1963.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P.J. Nº 1.044. - Bs. As., 6|9|66

VISTO el expediente N.6.664|1|66, en el que la sociedad "Wattinne Bossut y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos quince (215) a doscientos dieciséis (216), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Wattinne Bossut y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1966

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P.J. Nº 1.045. - Bs. As.. 6|9|66

VISTO el expediente N-6.579|1|66, en el que la sociedad "Establecimientos Santa Catalina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y siete (177) a ciento setenta y ocho (178), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Establecimientos Santa Catalina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 23 de octubre de 1965.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.046 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el expediente N.6.317|1|66, en el que la sociedad "Arlistan" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos setenta y tres (273) a doscientos setenta y cuatro (274), con la modificación de fojas doscientos ochenta (280) a doscientos ochenta y dos (282), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Arlistan" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.047 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el expediente N-6.172|1|66, en el que la sociedad A. Majdalany Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y seis (176) y ciento setenta y siete (177), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad A. Majdalany Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 13 de mayo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.048 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el expediente N-4.904|1|65, en el que la sociedad "Grafex" Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas mil cuatro (1.004) a mil siete vuelta (1.007 vta.), con las modificaciones de fojas mil veinticinco (1.025) a mil veintisiete vuelta (1.027 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Grafex" Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 15 de setiembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.049 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el expediente N-4.418|1|66, en el que la sociedad "Halsey Sociedad Anónima Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos cincuenta y tres (353), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Halsey Sociedad Anónima Comercial", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.050 — Bs. As, 6|9|66

VISTO el Expediente N-4272|1|65, en el que la sociedad Algodonera Lomas, Sociedad Anónima Textil e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos uno vuelta (401 vta.) a cuatrocientos cuatro vuelta (404 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Algodonera Lomas, Sociedad Anónima Textil e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.052 — Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N-3.520|1|65, en el que la sociedad "Compañía Toddy, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos veintinueve (529) a quinientos treinta y tres (533), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28 de setiembre de 1965 en el estatuto de la sociedad "Compañía Toddy, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que, en lo sucesivo, se denominará "Compañía Toddy, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.053. - Bs. As., 6|9|66

VISTO el expediente N-3.033|2|66, en el que la sociedad "La Industrial Platense, Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos ochenta y uno (281) a doscientos ochenta y dos (282), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Industrial Platense, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 30 de mayo de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.054. - Bs. As., 6|9|66

VISTO el expediente N-2.794|1|63, en el que la sociedad "Philco Argentina S. A. Comercial y de Representaciones" solicita aprobación de la reducción del capital suscripto y realizado, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, la reducción del capital suscripto y realizado de pesos moneda nacional noventa y dos millones doscientos cinco mil novecientos (m$n. 92.205.900,—) a pesos moneda nacional cuarenta y seis millones ciento dos mil novecientos cincuenta (m$n. 46.102.950,—), de la sociedad "Philco Argentina S. A. Comercial y de Representaciones", de conformidad con lo resuelto por la asamblea celebrada el 28 de junio de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz.

RESOL. P. J. Nº 1.056 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N-2.223|1|66, en el que la "Sociedad Anónima Electrolux, Aparatos Domésticos", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos noventa y cinco y vuelta (295 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima Electrolux, Aparatos Domésticos", por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz

RESOL. P. J. Nº 1.058 - Bs. As., 6|9|66

VISTO el Expediente N-144|1|66, en el que la sociedad "Casa Escasany Joyería y Relojería, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos noventa y cuatro vuelta (394 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Casa Escasany Joyería y Relojería, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Martínez Paz

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nro. 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente Nº 1 004|66.

Nombre de la Empresa: "El Trébol" C. C.C., de Laurenzano y Besano.

Domicilio de la misma: Escalante Nº 356, Santa Rosa (Prov. de La Pampa)

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Prolongar hasta Santa Rosa (Prov. de La Pampa), pasando por General Campos, Alpachiri, Macachin, Ateuco, Doblas y Ataliva Roca, los servicios que presta entre Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires) y Guatraché (Prov. de La Pampa). — Se prestarán tres servicios semanales de ida y vuelta, sin limitaciones de tráfico. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 1.120 e.27|9 Nº 38 832 v.27|9|66

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Justicia
DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Exp. Nº 51.714|66

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9, a cargo del Dr. Antonio Lamarque, ex secretaría Nº 66, del Dr. Gregorio A. Soldani, iniciados entre los años 1928 a 1935.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección Gral. de Justicia antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del Art. 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.27|9 Nº 9.688 v.29|9|66

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

I. N. T. A.
CENTRO REGIONAL CORDOBES PUNTANO

Rematará por su cuenta y orden en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez (T. E. 1), F.C.N.G.B.M., el día 14 de octubre próximo, a las 15 horas, los siguientes bienes: **Característica:** Tractor Fiat R-60, arado Schiavoni de 5 rejas, 304 mm. y arado rastra Schiavoni, 13 discos 660 mm., levante automático. Base m$n. 850.000.—. — Tractor John Deere, 730 D., arado John Deere, 5 rejas, 304 mm., levante hidráulico. Base m$n. 810.000.—. Tractor John Deere, 730 D., arado John Deere, 5 rejas, 304 mm., levante hidráulico. Base $ 750 000 m$n. — Tractor Hanomag R-35, arado Schiavoni, 4 rejas, 304 mm y guadañadora Michelena, de 2,13 m. ancho corte. Base m$n. 500.000.—. Tractor Someca M-45. Base m$n. 180.000.—. Tractor Fiat R-60. Base m$n. 350 000.—. Tractor Fordson. Base m$n. 130.000.—. Tractor Fiat R-55. Base m$n. 280 000.—. Microómnibus Autoar, modelo 1958. Base $ 120 000 m$n. — Condiciones de venta: 10 por ciento a cuenta precio, saldo al aprobarse subasta por Consejo Directivo (término aproximado 45 días). Comisión 10 por ciento, cargo comprador. — Revisar los bienes a venderse y más informes en: Estación Experimental Agropecuaria Marcos Juárez (Cba.), F. C. N. G. B. M. - T. E. 1, ó al matillero en Bell Ville (Cba.). T. E. 284 — Marcos Juárez, 6 de setiembre de 1966.

e. 15|9 Nº 9.282 v. 28|9|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE ARSENALES

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires — Remate oficial, sin base: Aviones: Piper, Cessna y Aerocommander; Automóviles: Chevrolet 53, 58 y 59 y Kaiser 58; Camiones: Chevrolet Ford, Volvo, Studebacker, Autocar; Camionetas: Chevrolet, Mercedes Benz, Ika, Dodge; Ambulancias: Dodge; Jeep: Ika y Willys; Semi remolque: Cisterna; Acoplados: De uno y dos ejes; Grúas: Tractores a rueda; Motocicletas; etc.— Materiales varios: Motores, cubiertas, repuestos de automotores, cañoneras de diferencial, cabinas de camión, radiadores, llantas, rectificadoras, soldadoras, bobinadoras, engrasadoras, máquinas para desarmar llantas y recauchutar neumáticos, gasógenos, tornos, moladoras, alineadoras de bielas, fresas, balancines, bidones, cámaras y protectores, toldos, cortinas y asientos de vehículos, criques, morzas, cajas de velocidades y transferencias, etc. — Remate: Los días 17, 18 y 19 de octubre de 1966, a las 16 horas, en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Sala Nº 3. — Exhibición: Vehículos y materiales: Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejobueno", Km. 10 a La Plata. Aviones: 7ª Brigada Aérea (Morón), a partir del día 26 de setiembre, todos los días, incluso sábados y domingos, en el horario de 8 a 12,30 horas. Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad. — Informes y prospectos: En el lugar de exhibición, en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales (Departamento Logístico - División Subasta), Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, Capital Federal.

e 15|9 Nº 9.316 v. 28|9|66

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio DI PIETRO de SPINA FILOMENA c|ROMANO ANGEL M. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Leonardo Pumarola, rematará en la calle Fritz Roy 150, Capital Federal, T. E. 54-9592, el día 1º de octubre de 1966, a las 15 y 30 horas, el inmueble de la calle Rodríguez Peña Nº 1356, lote 4 C, Manzana 173 b, localidad Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Superficie 602 m2 76 dm.2, con todo lo edificado, plantado, adherido al suelo, ocupado por el dueño. — Cláusula 3ra. del contrato de mutuo que dice así: debiendo el deudor entregar el mismo libre de ocupantes y no pudiendo alquilarlo con todo ni en parte. — Base: $ 618.000.— m|n. al contado — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. en efectivo. — Superficie cubierta, 124 m2.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 4.200.— e. 26|9 Nº 38.829 v. 30|9|66.

(Continúa página 68).

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"J"

JUAN SORHOBIGARAT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 5 de octubre de 1966, a las 11 horas, en San Martín 232, piso 4º oficina Nº 431, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Ratificación de la presentación en convocatoria de Juan Sorhobigarat S. A. y de la propuesta de concordato efectuada por el apoderado de la sociedad. Delegación en el Directorio de la facultad de mejorar dicha propuesta en el acto de la Junta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.26|9-Nº 38.908-v.30|9|66

(Continúa página 71).

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 205 (2º llamado)

Fíjase el día 4 de octubre de 1966, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 205 (segundo llamado), "para la adquisición de brin puro de lino, color blanco, para confeccionar chaquetillas de gala para jefes y oficiales, con destino a la Sección Almacenes"

e 27|9 Nº 9.639 v. 29|9|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para la provisión de cemento Portland - Arena mediana - Piedra partida (Pinder) - Acero laminado para hormigón armado y cascotes de demolición. — Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, Dique II, Lado Este, Puerto de la Capital, Casilla de Correos 3490, Capital. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 4 de octubre del corriente año, a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e. 27|9 Nº 9.626 v. 29|9|66

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 91|966. Apertura: 11 octubre 1966, 16. Adquisición de cartulinas. — Licitación Pública Nº 89|966. Apertura: 11 octubre 1966. 16,05. Impresión formularios. — Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30.

e. 27|9 Nº 9 641 v. 29|9|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
División Compras
Licitación Pública Nº 37|66
Expediente Nº 13.574|D|66

Llámase a licitación pública por el término de tres días hábiles, a partir del 27|9|66, para resolver la adquisición de lámparas eléctricas, con destino a distintas dependencias y establecimientos educacionales del organismo. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30. — El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 7 de octubre de 1966, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1966. El Director General.

e. 27|9 Nº 9.640 v. 29|9|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 10711|66

Llámase a Licitación Pública Nº 153|66, para el día 4 del mes de octubre de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Solicita adquisición de una Multisembradora tipo Simplex y accesorios varios, con destino al Instituto Angel T. de Alvear, Luján, Prov. Bs. As., durante el ejercicio 1966. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores sito en la calle Lavalle 2032, primer piso, Cap. Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1966 El Director de Administración.

e. 27|9 Nº 9 627 v. 29|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Calle Diagonal 77, Nº 352
Licitación Pública Nº 14
Exp. Nº 900-204.005|66

Por tres días llámase a licitación pública para la impresión de un mil ejemplares de la Revista "Económica", Nº 37 sobre las bases y condiciones del pliego que se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de setiembre de 1966, a las 10 horas.

La Plata, 22 de setiembre de 1966. — Manuel F. Peralta, Administrador.

e. 27|9 Nº 9 647 v. 29|9|66

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Llámase a Licitación Pública 3|66, para el día 7 de octubre de 1966, a las 18 horas, para la provisión de elementos para los Departamentos de Química, Física, Electrotécnica y Construcciones. — Los pliegos podrán retirarse en la Contaduría de la Facultad, calle 60, esq. 124, Zona Puerto La Plata, de lunes a viernes, de 17 a 21 horas

e. 27|9 Nº 9.628 v. 29|9|66

Universidad Nacional de La Plata
FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS
DEPARTAMENTO DE AERONAUTICA

Llama a licitación pública para la adquisición de un Estero-microscopio y sus accesorios. — Apertura el día 17 de octubre de 1966, a las 10 horas. — Pliego e informes en el Departamento de Aeronáutica, calle 47, esquina 1, La Plata, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.27|9 Nº 9.643 v.29|9|66

DIRECCION GENERAL DE CULTURA
MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES
"BERNARDINO RIVADAVIA"
E INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS NATURALES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|1966 por el término de tres días a partir del 29 de setiembre del corriente año para la adquisición de diversos elementos de electricidad (portalámparas, reactancias, arrancadores, fichas, cables, etc.). Las propuestas serán recibidas hasta el día 7 de octubre de 1966, a las 16 horas y abiertas en la misma fecha y hora en la Administración del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", Av. Angel Gallardo 470, Capital. — Para consultas, propuestas y demás datos concurrir a la citada dependencia todos los días hábiles de 14 a 19 horas.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1966.
$ 2.160 e.27|9 Nº 38.924 v.29|9|66

Universidad Tecnológico Nacional
FACULTAD REGIONAL ROSARIO
9 de Julio Nº 80 — Rosario

Llámase a licitación pública para proveer material de economato y muebles para oficinas y aulas.
La fecha de apertura de las propuestas, se ha fijado para el día 6 de octubre del corriente año, a las 19 y 19,30 horas, respectivamente, en el Decanato de la facultad 9 de Julio Nº 80, Rosario. — Para todos los casos, solicitar pliego de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, de lunes a viernes, de 19 a 21 horas.
e.27|9 Nº 9.644 v.29|9|66

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL
DE GRANADERO BAIGORRIA
Expte.: Nº 104-L-66
Licitación Pública Nº 24

Llámase a licitación pública para la mecanización planillas de haberes mensuales y sueldo anual complementario por el sistema de fichas perforadas, con destino a la División de Liquidaciones del Hospital de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado hospital, División Compras, Ruta Nacional Nº 11 y Córdoba, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. — Apertura de las propuestas: 7 de octubre de 1966, a las diez horas.
e.27|9 Nº 9.642 v.29|9|66

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 7 de octubre de 1966, a las once horas, para la adquisición de materiales de construcción (hierro redondo, clavos, alambre, chapas canaletas plásticas, calhidratada, madera para encofrado, chapas onduladas galvanizadas y clavos para chapas de aluminio), con destino al Departamento de Ingeniería Hidráulica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, de conformidad a tramitaciones obrantes en Expte. 22.086, F-66.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad licitante, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 1109, —Oeste— San Juan (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.
e.27|9 Nº 9.629 v.29|9|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 285. — Apertura: 6 octubre 1966. — Hora: 9,50. — Lugar: Azopardo 250, Capital Federal. — Adquisición de Sulfato de aluminio.
Precio Legajo $ 30 m|n. — Venta Pliegos: Lunes a viernes de 8 a 11 hs. — Informes: piso 9º. División Licitaciones y Contrataciones.
e.27|9 Nº 9.630 v.29|9|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública 284

Apertura: 6 octubre 1966. — Hora: 9.30. — Lugar: Azopardo 250, Capital Federal. — Provisión de productos químicos y farmacéuticos.
Precio Legajo: $ 30 m|n. — Venta pliegos: Lunes a viernes 8 a 11 horas. Informes: piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.
e.27|9 Nº 9.632 v.29|9|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

11|X|66. Nº 208/66, a las 10.30, por Art. para laboratorio de mediciones (micrómetros-calibres-relojes, etc.).
11|X|66. Nº 209/66, a las 10.45, por papel esmeril para pulido metalográfico.
11|X|66. Nº 210/66, a las 11, por repuestos para bomba inyectora.
14|X|66. Nº 211/66, a las 10.30, por martillos neumáticos.
14|X|66. Nº 212/66, a las 10.45, por níquel.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.
e.27|9 Nº 9.631 v.29|9|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO DE CIRUGIA TORACICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6/66, para el día 30 de setiembre de 1966, a las 11 horas, para subvenir necesidades de instrumental científico para el Instituto de Cirugía Torácica, Caseros 2153, Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a dicho servicio. — Instituto de Cirugía Torácica, Buenos Aires, 14 de setiembre de 1966. — El Director.
e.27|9 Nº 9.633 v.29|9|66

DIRECCION DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS
(Sector Cardiología)
Expediente Nº 21.538/66

Llámase a Licitación Pública Nº 109/66, para el día 5 del mes de octubre de 1966, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. aparatos electrocardiógrafos, tipo portátil "Viso Cardine" o similar, con destino a la Dirección de Reconocimientos Médicos (Sector Cardiología) y durante el año 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1966. — El Director Gral. de Administración.
e.27|9 Nº 9.634 v.29|9|66

POLICLINICO DE EZEIZA
Expediente Nº 7.248/66

Llámase a Licitación Pública Nº 106/66, para el día 5 del mes de octubre de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. sillones ortopédicos, modelo Sollo E, con destino al Policlínico de Ezeiza y durante el año 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1966. — El Director Gral. de Administración.
e.27|9 Nº 9.635 v.29|9|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MENDOZA
General Paz 162
Licitación Pública Nº 3/66
Expediente Nº 17/66

Llámase a licitación pública para el día 11 de octubre de 1966, a las 12 horas, para la adquisición de productos químicos y farmacéuticos, con destino al Centro Sanitario "Dr. Emilio R. Coni", Centro de Salud de San Rafael y Centro de Salud de General Alvear (Mza.).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede administrativa de la Delegación Sanitaria Federal en Mendoza, calle General Paz 162, ciudad, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación, o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones - Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a la adquisición de productos químicos y farmacéuticos, con destino a los Centros citados en primer término. — Mendoza, setiembre 15 de 1966. — El Delegado Sanitario.
e.27|9 Nº 9.636 v.29|9|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "CABRED"
Expediente Nº 3249/66

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 18/66, para el día 5 de octubre de 1966, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el ejercicio fiscal 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. C. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a repuestos para automotores. — Open Door, 27 de setiembre de 1966. — El Director.
e.27|9 Nº 9.637 v.29|9|66

Secretaría del Transporte

Empresa del Estado
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 44/66, hasta el día 18 de octubre de 1966, a las 15 horas, para la provisión de carburo de calcio en piedra y oxígeno industrial.
Valor del pliego m$n. 500. Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 27 de setiembre, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
e.27|9 Nº 9.646 v.3|10|66

Empresa del Estado
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 46/66, hasta el día 19 de octubre de 1966, a las 15 horas, para la provisión de terciado de madera de cedro o lenga, de primera calidad, en planchas, y madera aglomerada en placas, tipo Panelco o similar.
Valor del pliego m$n. 500. Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 28 de setiembre de 1966, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
e.27|9 Nº 9.645 v.3|10|66

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el 6 de octubre de 1966

Nº 150 - Expte. Nº 60.839. — Hierros y caños, válvulas y chapa de acero inoxidable. Hora 9 (nueve).
Nº 151 - Expte. Nº 60.895. — Provisión y ajuste de colocación de carpintería metálica y herrería. Hora 9.30 (nueve y treinta).
Nº 152 - Expte. Nº 60.896. — Construcción edificio taller y laboratorios para ensayos termodinámicos e hidráulicos. — 2da. etapa. Presupuesto Oficial: $ 4.800.000.— m|n. c|l. (cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional). Valor del Pliego: $ 800.— m|n. c|l. (ochocientos pesos moneda nacional). Hora 10 (diez).
Nº 153 - Expte. Nº 60.808. — Bombas de vacío. Hora 10.30 (diez y treinta).
Nº 154 - Expte. Nº 60.820. — Fuentes de tensión estabilizada. Hora 11 (once).
Nº 155 - Expte. Nº 60.841. — Transistores, diodos y válvulas. Hora 11.30 (once y treinta).
Pliegos en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2do. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 9 a 12 horas sin cargo. Para la Licitación 152 días martes y jueves de 9.30 a 12 horas. — El Gerente de Economía.
e.26|9-Nº 9.566 v 28|9|66

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 30 de setiembre de 1966, a las 16 horas, a objeto de proceder a la venta del material de rezago (papel barrido, papel refile mezcla, papel refile blanco, papel capa blanca, matrices de estereotipia usadas, cartón o envoltorios de bobinas y caños con y sin papel de 42 y 80 cms.) a producirse hasta el 31 de diciembre de 1966, en los talleres gráficos de la Dirección Nacional del Registro Oficial.
El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones y Contratos, calle Moreno 711|17, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. El Director General de Administración.
e.23|9 Nº 9.543 v.27|9|66

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 219 (2º llamado)

Fíjase el día 3 de octubre de 1966, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 219 (segundo llamado) "para la provisión de azúcar refinada, avena arrollada, chuño y harina de trigo durante el período comprendido entre el 15 de octubre y el 31 de diciembre de 1966, con destino a la sección Racionamiento".
e.26|9-Nº 9.567 v.28|9|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 142|66
Expte. 16.990|66

Llámase a Licitación Pública para el día 30 del mes de setiembre de 1966, a las 14 horas, para la reparación de 2 automotores Estanciera IKA Kaiser.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitación, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.
e.23|9 Nº 9.544 v.27|9|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 564
Expediente Nº 107.833|66.

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1966, a las 10, para la provisión y montaje de un galpón metálico, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Presidencia Roque Sáenz Peña (Pcia. del Chaco).
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse, al precio de m$n. 1.000.— c|u, en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia 1439, Capital Federal, en el horario de 14 a 17, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.
e.26|9-Nº 9.568 v.7|10|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INSTITUTO DE ZOONOSIS
Expediente Nº 72|65.

Llámase a licitación pública para el día 6 de octubre próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un juego de dos carritos y veinte cajas de acero enoxidable para interior de autoclaves. Los pliegos de condiciones e informes podrán ser requeridos de lunes a viernes de 8 a 17 horas y sábados de 8 a 11,45 horas, en la oficina de administración del Instituto de Zoonosis, calle Chorroarín 143, Capital Federal, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.
e.26|9-Nº 9.613 v.28|9|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 562
Expediente Nº 107.895|66

Llámase a licitación pública para el día 20 de octubre de 1966 a las 10, para la ejecución de la obra "Pabellón Servicios Generales" en el Instituto de Patología Vegetal, Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Castelar, Provincia de Buenos Aires.
La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia del mencionado Centro y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 6.000.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 64.467. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1966. — El Director de Administración.
e.14|9 Nº 9.255 v.4|10|66

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ANGUIL
(I. N. T. A.)

Llámase a licitación pública para el día 10 de octubre de 1966, a las 14 horas, para la adquisición de los siguientes muebles metálicos: 3 escritorios, 2 mesas escritorios, 2 mesas tipo directorio, 6 armarios, 2 butacas, 30 sillas, 4 percheros, etc.
Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones en la Estación Experimental Agropecuaria de Anguil, casilla de correo Nº 11, Anguil (La Pampa), lugar donde se realizará el acto de apertura. — Director Estación Experimental.
e.20|9 Nº 9.434 v.3|10|66

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a lic. pública Nº 1.220. Acuación Nº 3.400|66. "Prov. 10 carpas distintas medidas en lona impermeable de algodón completas, normas Iram s| Pliego". Apertura: El 10|octubre|1966, a las 16 horas en: Santa Fe 690, 2º piso, Capital. Pliegos sin cargo: En dichas dirección. — Director Contaduría.

e.26|9-Nº 9.570 v.28|9|66

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 3.975|66.

Llámase a Lic. Pública Nº 1.221. "Impresión y prov. Anales Parques Nacionales Volúmen XI. Entrega 1ra. s|pliego". Apertura: El 10|octubre|1966, a 17 horas en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. Pliegos sin cargo: En dicha dirección. — Director Contaduría.

e.26|9-Nº 9.571 v.28|9|66

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 4.256|66.

Llámase a Lic. Pública Nº 1.224. "Tapizado lancha Martín Pescador en Parque Nac. Nahuel Huapí, San Carlos de Bariloche, Río Negro". Apertura Propuestas: En la sede de la Intendencia de dicho Parque, el 10|octubre|1966, a las 15 horas. Pliegos s|cargo: En la citada dirección. — Director Contaduría.

e.26|9-Nº 9.614 v 28|9|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 40-P|66 para adquirir 5.400 Kgs. (aprox). Chapas de Hº lisa negra varias medidas y 1.040 Kgs. (aprox). Chapas de Hº lisa galvanizada varias medidas, que se especifican en el pliego de bases y condiciones que se entregará a los interesados en Gerencia de Administración y Contabilidad Paseo Colón 367, 3er. piso. Capital Federal y en División Administración Avda. 59 Nº 2319, Necochea. (Bs. As.). La apertura de propuestas se realizará el día tres de octubre próximo a las diecisiete horas, en Avda. 59 Nº 2319 Necochea (Bs. As.).

— Delegación Necochea, septiembre 26 de 1966. — Raúl S. Apezetche, 2º jefe.

e.26|9 Nº 9.569 v.28|9|66

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS SELSA
Licitación Pública 19|66

Llámase a Licitación Pública Nº 19|66 para el día 7 de octubre de 1966 a las 17 horas, con el objeto de contratar un servicio de transporte de hacienda desde Esquel, Las Plumas, Gobernador Costa y adyacencias (Chubut) hasta Carmen de Patagones (Buenos Aires), y desde Carmen de Patagones hasta Chorroarín 184 Capital Federal (Laboratorio de Selsa).

El pliego de condiciones y especificaciones generales, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —Selsa— Diagonal Julio A. Roca 751 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12,30 y de 14 a 18 horas, lugar donde también se procederá a la apertura de propuestas.

— José F. Pescaglini, contador auditor.

e.26|9 Nº 9.572 v.30|9|66

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 712|F|66

Llámase a Licitación Pública para la venta de Chicharrón a Granel sin prensar. Apertura: 6 de octubre de 1966, a las 10 horas. Consulta de pliegos de condiciones en sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436 Capital, de lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas. Precio del pliego: m$n. 100.

e.26|9 Nº 9.573 v.28|9|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expt. Nº 684.396|66

Llámase a Licitación Pública para la prov. de cintas magnéticas grabadoras, carretes, tapas plásticas - ESTAD. y CENSOS.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de octubre de 1966, a las 13.10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T.E. 37-9051, Int. 50.

e.23|9 Nº 9.558 v.27|9|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.374|66

Llámase a Licitación Pública para la prov. de un pH-metro de precisión - DNQ.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de octubre de 1966, a las 13.10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T.E. 37-9051, Int. 50.

e.23|9 Nº 9.559 v.27|9|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal Ibarreta. — Ejecución de Instalaciones Fijas. — Fecha de apertura: 25|10|66. — Valor del Pliego: $ 800.

Sucursal Formosa. — Ejecución de Instalaciones Fijas. — Fecha de Apertura: 26|10|66. — Valor del Pliego: $ 1.200.

Sucursal 25 de Mayo. — Ejecución de Instalaciones Fijas. — Fecha de apertura: 27|10|66. — Valor del Pliego: $ 800.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Dptal. de Administración a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º, Ofic. 231, Capital Federal.

e.19|9 Nº 9.406 v.30|9|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3.177 para el día 28 de octubre de 1966, a las 16,30 hs., para la contratación del servicio de abono para la limpieza de vidrios, del edificio de la Casa Central de este banco. Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: Div. Compras y Talleres, — Sección Licitaciones, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 hs.

e.26|9 Nº 9.574 v.7|10|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3182 para el día 21 de octubre de 1966, a las 16.30 horas, para la confección de la Memoria del Banco Hipotecario Nacional - Ejercicio 1965.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. — Retiro de Pliego de Condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.19|9 Nº 9.362 v.30|9|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1372, para la construcción de 356 viviendas individuales, divididas en 12 sectores, a efectuarse en varias localidades de la Provincia de Córdoba, conforme al siguiente detalle:

Sector 1. Localidad: Las Varillas. Cant. Viv. 22. Presup. Oficial m$n. 19.738.390. Garantía Licit. 197.384.

Sector 2. Localidad: Alicia. Cant. Viv. 30. Presup. Oficial m$n. 27.576.300. Garantía Licit. 275.763.

Sector 3. Localidad: Brinkmann. Cant. Viv. 22. Presup. Oficial m$n. 19.702.590. Garant. Licit. 197.026.

Sector 4. Localidad: Porteña. Cant. Viv. 22. Presup. Oficial m$n. 19.584.090. Garantía Licit. 195.841.

Sector 5. Localidad: Morteros. Cant. Viv. 30. Presup. Oficial m$n. 27.268.650. Garantía Licit. 272.686.

Sector 6. Localidad: Freyre. Cant. Viv. 24. Presup. Oficial m$n. 21.088.230. Garantía Licit. 210.882.

Sector 7. Localidad: San Francisco. Cant. Viv. 100. Presup. Oficial, pesos moneda nacional 88.219.400. Garantía Licit. 882.194.

Sector 8. Localidad: El Tío. Cant. Viv. 22. Presup. Oficial m$n. 19.694.640. Garantía Licit. 196.946.

Sector 9. Localidad: Devoto. Cant. Viv. 20. Presup. Oficial m$n. 17.395.000. Garantía Licit. 173.950.

Sector 10. Localidad: Laspiur. Cant. Viv. 22. Presup. Oficial m$n. 19.360.840. Garantía Licit. 193.608.

Sector 11. Localidad: Pozo del Molle. Cant. Viv. 22. Presup. Oficial pesos moneda nacional 20.318.240. Garantía Licit. 203.182.

Sector 12. Localidad: La Francia. Cant. Viv. 20. Presup. Oficial m$n. 17.695.450. Garantía Licit. 176.954.

Presupuesto oficial total, pesos moneda nacional 317.641.820.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por sectores. Fecha y hora de apertura: 31 de octubre de 1966, a las 16 horas. Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente, en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal San Francisco, calle Alberdi 232, San Francisco, Provincia de Córdoba.

e.20|9 Nº 9.413 v.10|10|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 3.129, para el día 20 de octubre de 1966, a las 16,30 horas, para la provisión de resmas de papel.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º Of. 120, Capital Federal.

Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres. Sección Licitaciones, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 hs.

e.16|9 Nº 9.327 v.29|9|66

Secretaría de Industria

FERRODINIE E. N.
Licitación Pública Nº 58

Llámase a Licitación Pública con el objeto de contratar la conversión a gas natural de todos los equipos de combustión existentes en nuestra fábrica. Apertura 7|10|66 a las 10 horas. Retirar pliegos Lunes a Viernes de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda.

Valor del Pliego y Plano m$n. 200.
La Gerencia.

e.26|9 Nº 9.579 v.28|9|66

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

La Dirección General de Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Comercio, llama a Licitación Pública Nº 1|66, para el día 29 de setiembre de 1966, a las 14 horas, para la adquisición de películas radiográficas marca "Kodak" o similar, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la División Adquisiciones, Departamento de Administración, sito en Av Julio A Roca 651, 1er. subsuelo, Capital, dentro del horario de 7 a 19 horas.

e.23|9 Nº 9.545 v.27|9|66

Secretaría de Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 83-66, para el día 30 de setiembre de 1966 a las 16 horas, para la "Reparación de un Motor Marca I.K.A. de Rural Estanciera".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración - División Compras -, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.26|9 Nº 9.578 v.28|9|66

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G y M. Nº 82|66, para el día 30 de setiembre de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de: Acido Bórico; Fosfórico; Sulfúrico; Cítrico; Alcohol Etílico; Amonio Cloruro; Bario Cloruro; Bromotimol Azul; Calcio Nitrato; etc.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.23|9 Nº 9.546 v.27|9|66

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.428: Adq. equipo de radio V.H.F. — Apertura: 19|10|66 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.429: Adq. herramientas varias. — Apertura: 14|10|66 a las 11 hs. Valor planos: m$n. 300.

Pliego Nº 6.431: Adq. válvulas reguladores y de descarga. — Apertura: 18|10|66 a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.26|9 Nº 9.575 v.7|10|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.422: Adq. facturas para consumo de gas por redes. — Apertura: 10|10|66 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.425: Adq. máquinas y herramientas para mecánica y soldadura. Apertura: 24|10|66 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.426: Adq. máquinas y herramientas para mecánica y engrase. — Apertura: 25|10|66 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.430: Adq. porta útiles y valijas de cuero para herramientas. — Apertura: 17|10|66 a las 13 hs. Valor Planos: m$n. 300.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.26|9 Nº 9.576 v.30|9|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.420: Repintado de esferas para gas licuado en Planta Tucumán. Apertura: 17|10|66, a las 10 hs. Valor documentación: m$n. 500.

Pliego Nº 6.423: Adq. facturas de gas por redes y órdenes de provisión. Apertura: 17|10|66, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.424: Adq. cámaras y cubiertas. Apertura 20|10'66, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.427: Contratación cuadrillas para mantenimiento motocompresores en Pico Truncado (Prov. Santa Cruz). Apertura: 14|10|66, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e. 23|9 — Nº 9.547 — v. 6|10|66

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.419: Adq. equipos de radio B.L.U. — Apertura: 6|10|66, a las 11 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.20|9 Nº 9.438 v.3|10|66

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.413: Instalación puente de medición y calibrador de pistón en Pta. Dock Sud (Prov. Bs. As.).

Apertura: 11|10|66, a las 10 hs.

Valor documentación: 2.000.

Retirar pliegos en Alsina, 1170 de 7 a 13 hs.

e.16|9 Nº 9.347 v.29|9|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.411: Iluminación en Pta. 7|10|66, a las 11 hs. Valor documentación Dock Sud (Prov. Bs. As.). Apertura: ción: $ 3.000.

Pliego Nº 6.414: Ad. botines de seguridad. Apertura: 3|10|66, a las 12 hs.

Pliego Nº 6.415: Transporte de gas licuado a granel en camiones tanques, entre Pta. Tucumán y Pta. Tres Cerritos, Prov. de Salta. Apertura: 3|10|66, a las 13 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.14|9 Nº 9.263 v.27|9|66

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.421: Contratación servicio de cobaltoterapia. Apertura: 6|10|66, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.22|9 Nº 9.506 v.28|9|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud. Avellaneda
Licitación Pública DDS Nº 198

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 198, Apertura día 24 de octubre de 1966, a las 14 horas, para la Provisión a Destilerías Dock Sud de: 100.000 baldes (Pails) para contener 20 litros c|u. aceite lubricante. Retirar bases de condiciones en la oficina suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.

e.26|9 Nº 9.577 v.7|10|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

1.332|66 — Construcción de un (1) pabellón doble con comedor en Río Gallegos (Pcia. Santa Cruz). — Fecha de apertura para el día 26 de octubre de 1966 a las 10 hs. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

1.333|66 — Construcción de un (1) pabellón doble con comedor, en Cerro Redondo (Pcia. Santa Cruz). — Fecha de apertura para el día 26 de octubre de 1966 a las 10,30 hs. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

1.334|66 — Construcción edificio para oficinas en Cerro Redondo (Pcia. Santa Cruz). — Fecha de apertura para el día 26 de octubre de 1966 a las 11 hs. — Precio del pliego: m$n. 3.000.

1.335|66 — Construcción de 15 viviendas unifamiliares para personal superior en Río Gallegos (Pcia. Santa Cruz). — Fecha de apertura para el día 26 de octubre de 1966 a las 11,30 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

1.331|66 — Venta buque factoría "Cruz del Sur". — Fecha de apertura para el día 31 de octubre de 1966, simultáneamente en EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas argentina.

Consultas: Sarmiento 778 (P. B.) y G. Navegación (4º p.) Capital Federal.

Venta: Sede Central (Of. Copia de Planos, 7º piso Of. 716) Capital Federal.

e.22|9 Nº 9.507 v.5|10|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

1.323|66 — Construcción de instalaciones contra incendio en la Planta Almacenaje Cruz del Sur (Tierra del Fuego). — Fecha de apertura para el día 28 de octubre de 1966, simultáneamente con la Oficina de la Delegación G. A. R. (Santa Cruz) Barrio Güemes — Comodoro Rivadavia, coincidentemente, 10 hs. — Precio del pliego: m$n. 3.000.

1.328|66 — Grupo electrógeno. — Fecha de apertura para el día 19 de octubre de 1966 a las 10 horas.

Consultas: Sarmiento 778 (P. B.), Capital Federal.

Venta: Sede Central (Of. Copia de Planos, 7º piso, Of. 716).

e.22|9 Nº 9.508 v.28|9|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

1305|66: Cuadro de maniobras y transmisión combinada. Fecha de apertura para el día 14 de noviembre de 1966, a las 10 horas.

1306|66: Accesorios para cañerías. Fecha de apertura para el día 25 de octubre de 1966, a las hs.

1310|66: Grupos electrógenos. Fecha de apertura para el día 7 de octubre de 1966, a las 12 hs.

1314|66: Repuestos para automotores y gruas Soviéticas. Fecha de apertura para el día 7 de noviembre de 1966, a las 10 hs.

1315|66: Equipos notocompresores. Fecha de apertura para el día 31 de octubre de 1966, a las 10 hs.

Consultas y pliegos: Sarmiento 770 (p. b.), Capital Federal.

e 14|9 Nº 9.278 v.27|9|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 72|66, por la reparación y alistamiento del B| M. "Tte. de Navío del Castillo". Apertura de las propuestas: 13 de octubre de 1966, a las 14 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.21|9. Nº 9.500. v.4|10|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 6 de octubre de 1966, a las 14 horas: Nº 14|66 (2ª llamado) rodamientos y a las 14.30 horas: Nº 70|66 sectores para canasta de drenaje de centrífugas. Informes y pliegos en Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.19|9 Nº 9.409 v.30|9|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Compras

Licitación Pública Nº 147

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 26 de septiembre de 1966, para resolver la realización de tomas fotográficas del LVº Salón Nacional de Artes Plásticas, con destino a Subsecretaría de Cultura (Dpto. de Artes Plásticas).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones -, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de octubre de 1966, a las 15,45 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.26|9 Nº 9.580 v.28|9|66

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Compras

Licitación Pública Nº 148

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 26 de septiembre de 1966, para resolver la impresión de Catálogo General Ilustrado con destino a Subsecretaría de Cultura (Dpto. de Artes Plásticas).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones -, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de octubre de 1966 a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.26|9 Nº 9.581 v.28|9|66

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Compras

Licitación Pública Nº 146

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 26 de septiembre de 1966, para resolver la adquisición de cortadora de césped, carretillas, palas, picos, etc., con destino al Museo de Jesús María y de Sinsacate (Córdoba).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones -, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de octubre de 1966, a las 15.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.26|9 Nº 9.582 v.28|9|66

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Compras

Licitación Pública Nº 145

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 26 de septiembre de 1966, para resolver la adquisición de material didáctico, con destino al Colegio Nacional y Sec. Comercial Anexa de Moreno. (Bs. As.).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63 todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones -, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de octubre de 1966 a las 15,15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.26|9 Nº 9.583 v.28|9|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 1771|66

Licitación Pública Nº 31|66

(3er. llamado)

Llámase a Licitación Pública por tercera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 23 de setiembre de 1966, para resolver la adquisición de una cocina a leña para atender los servicios de alimentación de la Escuela Hogar Nº 7 de la Provincia de Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planilas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano" de San Antonio de los Cobres, Provincia de Salta.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1966, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar y en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1966.

Oreste Carlos Ales, Director General de Administración.

e. 23|9 — Nº 9.561 — v. 27|9|66

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento Compras

Licitación Pública Nº 144

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 26 de setiembre de 1966, para resolver la adquisición de fotomecánicas tamaño oficio, con destino al Departamento de Estadística Educativa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones -, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 4 de octubre de 1966, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.26|9 Nº 9.584 v.28|9|66

Consejo Nacional de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento de Abastecimiento

(División Compras)

Licitación Pública Nº 36|66

Expediente Nº 13.870|S|66

Llámase a Licitación Pública por el término de tres días hábiles a partir del 26|9|66 para resolver la adquisición de: Formularios especiales para máquinas tabuladoras I.B.M. con destino a División Servicio Mecanizado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 4 de octubre de 1966, a las 16 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1966. — Oreste Carlos Ales, Director General de Administración.

e.26|9 Nº 9.615 v.28|9|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 3.541|66

Llámase a Licitación Pública número 149|66 para el día 3 del mes de octubre de 1966, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Solicitar adquisición de repuestos para automotores, baterías, cubiertas, etc., con destino a la Dirección de Servicios Generales, durante el ejercicio 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Cap. Fed., debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 28 de setiembre 1966. — El Director de Administración.

e.26|9 Nº 9.585 v.28|9|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 3.564|66

Llámase a Licitación Pública número 148|66 para el día 3 del mes de octubre de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Solicitar la construcción de un baño con capacidad para siete (7) personas W.C. y siete (7) duchas, con destino al Instituto Ntra. Sra. de Fátima, Ing. Maschwitz, Pcia. Bs. As., durante el ejercicio 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Cap. Fed., debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 28 de setiembre 1966. — El Director de Administración.

26|9 Nº 9.586 v.28|9|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Expediente Nº 10.528|66

Llámase a Licitación Pública número 139|66 para el día 3 del mes de octubre de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Realización de los trabajos para levantar cosecha de 80 hectáreas de trigo, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria y Agropecuaria "Angel T. de Alvear", Luján (Bs. As.), F.C.N.D.F.S., durante el ejercicio 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Cap. Fed., debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 28 de setiembre 1966. — El Director de Administración.

e.26|9 Nº 9.616 v.28|9|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Colonia Penal de General Roca. — Provincia de Río Negro

Llámase a Licitación Pública número 14, para el día 3 de octubre de 1966, a las 12,30 horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de guano de caballo, ovillos de hilo aceitado para atar frutales, con destino a las Sección Quintas de la Unidad.

Pliegos y demás informes se podrán requerir en esta Colonia Penal todos los días hábiles de 11 a 18 horas.

e.26|9 Nº 9.618 v.28|9|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

CARCEL DE RESISTENCIA (U. 7)

Expediente D - 413/66 - U. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 1, segundo llamado, cuya apertura se realizará el día 30 de setiembre de 1966, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de telas de brin azul y kaki; lienzo blanco; botones grandes y chicos; bobinas de hilo y pares de medias de algodón, grises y azules, a entregarse en la Cárcel de Resistencia.

Las ofertas se recibirán en la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia (U. 7), Avenida Las Heras 1555, lugar donde se realizará el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los pliegos y demás informes referentes al acto serán suministrados en la precitada oficina, de lunes a viernes, de 6 a 13 horas, y en la División Compras de Institutos Penales, Paso Nº 550, Capital Federal. — La Dirección U. 7.

e.23|9 Nº 9.560 v.27|9|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente Nº 14.098|65

Resolución Nº 55|66

(2do. llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 762 (2do. llamado), "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 24 de octubre de 1966 a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción de Talleres y Laboratorios en la Escuela Nacional de Educación Técnica número 9 de la Capital Federal. "Ing. Luis A. Huergo", J. J. Biedma 67 Capital.

Presupuesto oficial: $ 80.790.694.

Valor del pliego: $ 3.000.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs. y en la Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.16|9 Nº 9.350 v.6|10|66

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" e Instituto Nacional de Investigaciones de las Ciencias Naturales

Llámase a Licitación Pública número 1|1966 por el término de tres días a partir del 27 de setiembre del corriente año para la confección (incluyendo mano de obra y material) de 83 vitrinas en madera peteribí, tapizadas en tela plástica y 120 placas para fotomontaje, según plano. Las propuestas serán recibidas hasta el día 6 de octubre de 1966, a las 16 horas y abiertas en la misma fecha y hora en la Administración del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", Av. Angel Gallardo 470, Capital. Para consultas, propuestas planos y demás datos concurrir a la citada dependencia todos los días hábiles de 14 a 19 horas.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1966.

$ 2.280.— e.26|9 Nº 38.613 v.28|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Prioridad "F"

Expte. C. 3531 66

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de noviembre de 1966, a las 10 hs., para adjudicar la provisión de aparatos e instrumental científico destinado al reequipamiento de esta Casa de Estudios, sobre la base del convenio establecido entre el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.). Pliegos e informes: Comisión de Reequipamiento, Avenida Colón Nº 80, (Subsuelo), Bahía Blanca.

e. 20|9 — Nº 9.444 — v. 3|10|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública Nº 8, correspondiente a provisión de Uniformes y Equipos.

Apertura: Día 6 de octubre de 1966, a las 10 hs., en el Pabellón Perú de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán solicitarse los pliegos respectivos.

e.15|9 Nº 9.290 v.28|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Exp. Nº 99-D-66

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir y calcular, con destino a los cursos de capacitación de esta Facultad.

Apertura: 3|10|66, 11 horas.

Pliego de condiciones: Oficina de Compras, Santiago del Estero 2829, Santa Fe.

e 23|9 Nº 9.548 v.27|9 66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Licitación Pública Nº 4|66

1er. llamado

Expediente Nº 1545 - "R" - 66

Presupuesto oficial: m$n. 165.000.

Llámase a licitación pública para el día 6 de octubre de 1966, a las 10 horas, para contratar la adquisición de 156 viguetas armadas con ladrillos cerámicos, con destino a obras en ejecución para aulas y laboratorio de esta Escuela.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Contaduría de la mencionada Escuela, sita en Ayacucho al Este —Km. 5— (Casilla de Correo nú-

mero 2), de la ciudad de Corrientes, donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 7 a 17 horas. — El Director.

e.23|9 Nº 9.562 v.27|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Casilla de Correo 369 — Tucumán

Llámase a Licitación Pública Nº 71|966, para el día 6|10|66, a horas 11, para la adquisición de material bibliográfico con destino al Departamento de Artes de esta Universidad. — Por cláusulas particulares recurrir a las Oficinas del Departamento de Compras D.G.A., calle Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar el Acto de apertura propuestas.

Director General de Administración.

e.26|9 Nº 9.588 v.28|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 150.163

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un inmueble, ubicado en el radio comprendido por las calles: Juan J. Passo al Sur, Cándido Pujato y Castellanos al Norte, Avenida Freyre al Oeste y Vélez Sarsfield al Este, y que conste como mínimo con doce locales, con destino a la Escuela de Técnicos para la Sanidad.

Los pliegos de condiciones, podrán ser retirados por los interesados en la División Compras (3º piso, oficina 114-B, Pellegrini 2750, Santa Fe), en el horario de 6,30 a 13,30 horas.

Apertura: 6|10|1966, a las 10 horas.

e.26|9 Nº 9.587 v.28|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 6 de octubre de 1966, a las once horas, para la provisión de materiales de construcción, (hierro redondo, madera para encofrado), con destino al Departamento de Ingeniería Hidráulica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, de conformidad a las tramitaciones obrantes en Expediente Nº 22.268-F-66.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad licitante, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 1109, Oeste, San Juan (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.26|9 Nº 9.589 v.28|9|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública Nº 91
Expte. Nº 729-C-66

Llámase a licitación pública para el día seis de octubre de 1966, a las 11 horas, para la adquisición de tejido de alambre, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Almirante Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza, en horario de 7,30 a 12,30.

e.23|9 Nº 9.563 v.27|9|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 281. Apertura: 4 octubre 1966. Hora: 9.40. Lugar: Azopardo 250, Capital Federal. Provisión material para tapicería. Precio Legajo: $ 30. m|n. Venta pliegos: lunes a viernes 8 a 11 horas. Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.26|9-Nº 9.590-v.28|9|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 282. Apertura: 7 octubre 1966. Hora: 9.30. Lugar: Azopardo 250, Capital Federal. Provisión elementos de librería. Precio legajo: $ 50. m|n. Venta pliegos: de lunes a viernes 8 a 11 horas. Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.26|9-Nº 9.591-v.28|9|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 277. Apertura: 10 octubre 1966. Hora: 9.30. Adquisición de 2 (dos) unidades de viviendas que pueden ser casas o departamentos de 3 a 5 ambientes, baño, cocina y dependencias de servicio, con o sin cochera, en Mercedes, Pcia. de Buenos Aires.

Informes y entrega de pliegos: lunes a viernes de 8 a 11 horas en Azopardo 250, Capital o en el Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte", en Mercedes, Pcia. de Buenos Aires.

e.26|9-Nº 9.592-v.28|9|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 276. Apertura: 3 octubre 1966. Hora: 9.30. Lugar: Azopardo 250, Capital Federal. Mano de obra, equipo, herramientas para ejecución instalaciones sanitarias, en Campo Hípico Militar en Capital Federal. Precio legajo: $ 100 m|n. Venta pliegos: lunes a viernes de 8 a 11.00 hs. Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.26|9-Nº 9.593-v.28|9|66

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL NEUQUEN
Sgto. Cabral 90 Neuquén (Capital)
Licitación Pública Nº 8|66
para el día 7 de octubre de 1966

Nº 8|66 - Hora 10. — Por la colocación de 205 metros cuadrados de mosaicos graníticos, previa reparación del Contratista, en el edificio Nº 19 del Batallón de Comunicaciones 181 (Bahía Blanca - Pcia. de Buenos Aires).

Depósito de garantía de la Licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta.

Los interesados podrán solicitar los pliegos: en Capital Federal, Azopardo Nº 250, 10º piso de 8 a 11 horas Dirección General de Ingenieros y a la Inspección General de Ingenieros y a la Inspección Regional Neuquén, Sargento Cabral 90, Neuquén.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar en el día y hora mencionados en la Inspección Regional Neuquén, Sgto. Cabral 90, Neuquén.

Los interesados podrán remitir sus propuestas, en sobre cerrado y lacrado sin membrete, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo entregar los sobres en el Comando y Dirección General de Ingenieros (Azopardo 250, 10º piso, Bs. Aires) con la debida anticipación dentro del horario de oficinas y en días hábiles, o bien remitir los mismos a la Inspección Regional Neuquén.

Neuquén, 13 de setiembre de 1966

e.26|9-Nº 9.595-v.28|9|66

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para la provisión de alfalfa, avena, cebada, maíz y paja.

Nº 1|67: 14.167 toneladas de alfalfa Fecha de apertura: 19 Oct. 66, 8 horas.

Nº 2|67: 12.746 toneladas de avena. Fecha de apertura: 19 Oct. 66, 9 horas.

Nº 3|67: 10.192 toneladas de cebada. Fecha de apertura: 19 Oct. 66, 10 horas.

Nº 4|67: 1.279 toneladas de maíz. Fecha de apertura: 19 Oct. 66, 12 horas.

Nº 5|67: 2.000 toneladas de paja. Fecha de apertura: 19 Oct. 66, 13 horas.

Pliegos e informes en Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires, de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

e.23|9 Nº 9.564 v.13|10|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública: 269. Apertura: 5 de octubre 1966. Hora: 9.30. Lugar: Azopardo 250, Capital.

Provisión 2.000 camas metálicas para tropa. Precio legajo: $ 350,00 m/n. Venta pliegos: 8 a 11 hs., lunes a viernes. Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.

e.14|9-Nº 9.234-v.27|9|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 206/66, para el día 7 de octubre de 1966, a las 10.30, por la provisión de cobre electrolítico.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.16|9. Nº 9.330 v.29|9|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950. Avellaneda, Tel. 208-1960

Llámase a licitación pública Nº 134|66, para el día 11 de octubre de 1966, a las 11 horas, por la provisión de Compuesto de policloruro de vinilo para aislaciones de conductores eléctricos.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.19|9 Nº 9.395 v.30|9|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública de Compra Nº 209

Apertura: 17 de octubre de 1966, a las 10. — Por producción y transporte a batería de 60.000 m3. de leña de eucaliptus.

Lugar de apertura en: Altos Hornos Zapla, Palpalá, Prov. de Jujuy.

Consultas y pliegos en: Altos Hornos Zapla (Estación Gral. Manuel N. Savio) Palpalá, Jujuy, en la Dirección Gral. de Fab. Militar (Avda. Cabildo 65), Buenos Aires. — El Director.

e.22|9 Nº 9.536 v.5|10|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 - Salta
Licitación Pública de Venta Nº 13|66

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 13|66 para el día 6 de octubre de 1966 a las 10 horas para la venta de camisas, pistones y aros para motor de camión Mack.

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, donde serán entregados sin cargo.

e.26|9-Nº 9.594-v.28|9|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — Salta

Llámase a licitación pública Nº 100|66, a realizarse el día 26 de octubre de 1966, a horas 12, por la instalación de dos subestaciones de transformación y de una línea aérea de alta tensión, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1.626, F.C. G.B., Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones, dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 500.

e.19|9 Nº 9.373 v.30|9|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 37.601|66

Llámase a Licitación Pública Nº 46|66 para el día 3 de octubre de 1966, a las 14,30 horas, para la adquisición de papas, con destino a establecimientos hogares e institutos dependientes del Consejo Nacional de Asistencia Social, ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable —Sección Adquisiciones— Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de papas.

e.26|9-Nº 9.596-v.28|9|66

HOSPITAL RIVADAVIA
Expediente Nº 29.343|66

Llámase a Licitación Pública número 22|66-H.R., para el día 3 de octubre de 1966, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Adquisiciones - Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: adquisición víveres frescos y secos (frutas desecadas, quesos, frutas y verduras y carne vacuna en media res.) Ejercicio 1966.

Buenos Aires, 26 de setiembre. — El Secretario Técnico a|c. Dirección Hospital Rivadavia.

e.26|9-Nº 9.597-v.28|9|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Licitación Pública 3. Nº 33|66
Expediente 3.527|66

Apertura el 3 de octubre de 1966, a las 12, en Vieytes 375, Capital. Adquisición de cintas grabadoras, calefones, estufas, planchas, relojes y ventiladores eléctricos.

Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489 de 12,30 a 19,30.

e.26|9-Nº 9.598-v.28|9|66

DIRECCION DE SANIDAD DE MIGRACIONES, TRANSPORTES Y LEY 11.843
Expediente Nº 38.451|66

Llámase a Licitación Pública número 7|66, para el día 4 de octubre de 1966, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Sanidad de Migraciones, Transportes Ley Nº 11.843, y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Adquisiciones de la Dirección antes mencionada, Paseo Colón 255, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o a la Dirección Adquisiciones, Ventas Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a esencia de Mirbana.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1966. El Director de Sanidad de Migraciones, Transportes y Ley 11.843.

e.26|9-Nº 9.599-v.28|9|66

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 33.774|66

Llámase a Licitación Pública número 53|66 D.A.P.C., para el día 3 de octubre de 1966, a las 18 horas, para contratar la adquisición de drogas, solicitadas por el Laboratorio Farmacéutico de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1966.

e.26|9 Nº 9.620 v.28|9|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Torres — F. C. N. G. U.
Expediente Nº 6.003|66

Llámase a Licitación Pública 6 - Nº 15|66, para el día 30 de septiembre de 1966, a las 12 horas, para contratar la adquisición de artículos para cubrir necesidades en el Hospital Nacional de Oligofrénicos, en Torres, F. C. N. G. Urquiza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades de esta compra se refieren a: alcohol desnaturalizado y leña de quebracho colorado, tipo campana especial para caldera y para horno de panadería. — El Director.

e.23|9 Nº 9.549 v.27|9|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN NEUQUEN

Llámase a Licitación Pública número 9|66, para el día 10 de octubre de 1966, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural de Zapala (Prov. de Neuquén) y para el año 1966. La apertura de las propuestas se efectuará en Delegación Sanitaria Federal Neuquén, Secretaría Administrativa, calle Buenos Aires y Alderete, Neuquén (Cap.), debiendo dirigirse para pliegos o informes a la antes dicha dependencia o a la Dirección General de Administración, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a alimentos y bebidas.

e.26|9-Nº 9.619-v.28|9|66

HOSPITAL RURAL DE ESQUEL (CHUBUT)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|66, para el día siete (7) de octubre del año 1966, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural de Esquel (Chubut), durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones de la Subdelegación Sanitaria Federal, Almafuerte y 25 de Mayo en Esquel (Chubut), debiendo dirigirse para pliegos de condiciones e informes a la ci-

tada dependencia y en el domicilio antes mencionado.

Las necesidades se refieren a comestibles (artículos de almacén). — Subdelegación Sanitaria Federal. — Esquel (Chubut), Septiembre 14 de 1966.

e.26|9-Nº 9.600-v.28|9|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL CATAMARCA

Llámase a Licitación Pública número 15|66 para el día 13 de octubre a horas 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Delegación Sanitaria Federal de Catamarca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812, planta baja, Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada repartición o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

La necesidad se refiere a: Productos químicos y farmacéuticos. — Dr. Oscar B. Sonzini, delegado sanitario federal. — Catamarca, 9 de setiembre de 1966.

e.26|9 Nº 9.601 v.28|9|66

HOSPITAL DE NIÑOS DE CATAMARCA
DELEGACION SANITARIA FEDERAL

Caseros 812, p. alta — Catamarca

Llámase a Licitación Pública Nº 14|66, para el día de octubre, a horas 10.30, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital de Niños de Catamarca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812, p. alta, Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada repartición o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

La necesidad se refiere a: Productos químicos y farmacéuticos.

Catamarca, 6 de septiembre de 1966. — Dr. Oscar B. Sonzini — Delegado Sanitario Federal.

e.23|9 Nº 9.550 v.27|9|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 36.812|1966

Acido sulfúrico. 20|10|1966 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.26|9-Nº 9.602-v.7|10|66

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 11.866|1966

La licitación pública para la provisión de electrobombas, tableros, válvulas, puente grúa, accesorios y repuestos ha sido postergada hasta el 13|10|1966 a las 15. — Depósito de garantía. Partida 1 $ 68.000 m|n. y Partida 2: pesos 1.200 m|n. Pliegos: distrito Concordia (Entre Ríos) y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Apertura Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.26|9-Nº 9.643-v.28|9|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 36811|1966
Licitación Pública

Calefactores a rayos infrarrojos para supergas. — 5|10|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840

e.23|9 Nº 9.552 v.27|9|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expedientes: 31.604|1966 y 32.594|1966
Licitación Pública

Empaquetaduras de yute, hilos lonas y sogas.

3|10|1966, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.23|9 Nº 9.553 v.27|9|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 23.627|1966
Licitación Pública

Goma y artículos de goma. — 3|10|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.23|9 Nº 9.554 v.27|9|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 23.629|1966
Licitación Pública

Llaves de servicio, válvulas y afines, piezas especiales y accesorios de bronce. — 4|10|1966, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.23|9 Nº 9.555 v.27|9|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 32.765|1966
Licitación Pública

Cables de acero. — 4|10|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

23|9 Nº 9.556 v.27|9|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 20.506|1966

Cemento portland común, 13|10|1966, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e. 19|9 — Nº 9.384 — v. 30|9|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 32.613|1966

El pliego de condiciones de la licitación pública para contratar los trabajos de aplicación del régimen tarifario decreto 9.022|63 en el distrito Morón (Buenos Aires), ha sido modificado y el acto de apertura de propuestas postergado hasta el 28|10|1966 a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.20|9 Nº 9.451 v.3|10|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 531-MC, hasta el día 30 de septiembre de 1966, a las 17 horas. Contratación de carga, acarreo y descarga de 200 toneladas de mármoles.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Departamento Distrito Capital, Avda. 9 de Julio número 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 40.

e.23|9 Nº 9.551 v.27|9|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R.147, tr. San Luis, El Médano (construc. ob. bás. y pavim. bitum. superf. tipo triple) en la prov. de San Luis $ 208.810.665. — Depósito de garantía: $ 2.088.107. — Presentación propuestas: 3 de noviembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|9-Nº 9.621-v.17|10|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de 12 obras de arte menores en la Sec. Km. 1.290.721 — Km. 1.294.624 del tramo 284 — Km. 305 del tramo: Azul-Chillar, en la R. 3, Prov. Bs. Aires. $ 23.708.580. — Depósito de garantía: $ 62.284. — Presentación propuestas: 27 de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|9 Nº 9.520 v.13|10|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el reacondicionamiento de desagües en la Sec. Km. 284 — Km. 305 del tramo: Azul-Chillar, en la R. 3, Prov. Bs. Aires. $ 28.708.580. — Depósito de garantía: $ 287.086. — Presentación propuestas: 28 de octubre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|9 Nº 9.521 v.13|10|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la reconstrucción de puente (ob. faltantes) sobre Arroyo Sauce Grande en el tramo: Coronel Dorrego, Bajo Hondo, de la R.3 en la prov. de Bs. Aires, pesos 12.848.511.

Presentación propuestas: 26 de octubre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital. Depósito de garantía: $ 128.486.

e.21|9-Nº 9.478-v.11|10|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de obras faltantes en R. s|nº tr.: Acceso Norte a la Capital Federal, Sec. Km. 15,170, Km. 21,100, Ramal a Garín, Km. 21.125, Ramal a Pilar en la prov. de Buenos Aires $ 168.805.397. Depósito garantía: $ 1.688.054. Presentación propuestas: 25 de octubre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|9-Nº 9.479-v.11|10|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para 1 proyecto y construcción de 4 ptes., sus accesos y obras complementarias en hormigón y|o hormigón armado, y|o hormigón pretensado y|o acero estructural, s|Río Leona s|Aº Turbio s|Río Leona en Paso Biggeri y s|Río Santa Cruz en Paso Charles Fuhr — La Leona en la Prov. de Santa Cruz. $ 150.000.000. Presentación propuestas: 30 de noviembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|9-Nº 9.044-v.29|9|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras de la R.127, Trs.: Arroyo Burgos-Bovril y Bovril-Sauce de Luna ha sido **postergada sin fecha**, con el objeto de modificar especificaciones sobre yacimientos materiales.

e.15|9. Nº 9.299. v.28|9|66

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 11559 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de octubre de 1966, a las 10, en el Distrito 17º (San S. de Jujuy), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Valle Grande y Libertador General San Martín (Dto. 17º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Valle Grande, Libertador General San Martín, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.26|9 Nº 9.604 v.28|9|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 23905 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de octubre de 1966, a las 11, en el Distrito 12º (Paraná), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Aldea San Antonio y Urdinarrain (Dto. 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Aldea San Antonio, Urdinarrain, y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.26|9 Nº 9.605 v.28|9|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 10085 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de octubre de 1966, a las 10, en el Distrito 8º (Mendoza), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Buena Esperanza (Distrito 8º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Buena Esperanza, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.26|9 Nº 9.606 v.28|9|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 25324 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de octubre de 1966, a las 11.30, en el Distrito 12º (Paraná), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Enrique Carbó (Distrito 12º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Enrique Carbó, y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General.

e.26|9 Nº 9.607 v.28|9|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 34-P|66, 19|10|66, a las 9.30 horas. Por la adquisición de teléfonos automáticos de mesa, tipo monofono.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 12.30 a 18.30 horas.

e.26|9 Nº 9.624 v.7|10|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 125/966

Llámase a licitación pública para adquirir resmas y hojas de papel.

Las propuestas serán recibidas hasta el 4 de octubre de 1966, a las 16.15, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1966. — Dirección General de Administración.

e.26|9 Nº 9.608 v.28|9|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 124/966

Llámase a licitación pública para adquirir ladrillos cubre cable.

Las propuestas serán recibidas hasta el 4 de octubre de 1966, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1966. — Dirección General de Administración.

e.26|9 Nº 9.609 v.28|9|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 33-P|66, 13|10|66, a las 9.30 horas, por la provisión de cables telefónicos varios.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 12.30 a 18.30 hs.

e.19|9 Nº 9.410 v.30|9|66

Secretaría del Transporte

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
TA. RE. NA.

Llámase a Licitación Pública Nº 36|66, hasta el día 24 de octubre de 1966, a las 15 horas, para la provisión de 945 toneladas de acero naval en chapas lisas, grado "A" y "B" de varios espesores, con certificado de American Bureau of Shipping".

Valor del pliego: m$n. 3.000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 19 de septiembre, en la División Licitaciones y Compras Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.19|9 Nº 9.405 v.30|9|66

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 33|66, hasta el día 11 de octubre de 1966, a las 15 horas, para la provisión de 5.870 metros de cable de cobre electrolítico, tipo marino de varias medidas.

Valor del Pliego: m$n. 1.500.

Retiro y consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, a partir del 14 de setiembre, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.14|9 Nº 9.272 v.27|9|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes
Expte.: M.66|268

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Estabilizador de Tensión y Frecuencia. — Apertura: 24|10|66, 1- horas.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973 Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.23|9 Nº 9.557 v.28|9|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Internacional Nº 34|66

Adquisición de 7.000 toneladas largas de carbón de piedra. Condición F.O.B.

Fecha de apertura: 31|10|66, a las 13 horas. Lugar de apertura: en Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal. Venta de pliegos: en Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, de 10 a 16 horas. Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.26|9 Nº 9.622 v.7|10|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Expediente Nº 17.831|66
Al. C. P. Nº 43|66

Llámase a Licitación Pública Nº 218|66, para efectuar el reacondicionamiento de la vía, provisión de piedra partida para levante y ejecución de trabajos complementarios en el sector comprendido entre los Kms. 150|000 al 153|000 de la línea C., en la Provincia de Santa Fe.

La apertura de propuestas se efectuará el día 25 de octubre de 1966, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Licitaciones, local 35, Capital Federal.

Consultas: en la Gerencia, oficina 431 y en los Distritos Vía y Obras Santa Fe (SF.), calle San Luis Nº 2950 — Santa Fe, y Rosario, calle 27 de Febrero Nº 599 Rosario, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 2.000.— m|n. — La Gerencia.

e.19|9 Nº 9.404 v.30|9|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL. C. P. 45|66

Expediente Administrativo Nº 17.831|66

Comunícase a los interesados que la Licitación Nº 218|66: Reacondicionamiento de vía en Km. 150|163, línea C en la Provincia de Santa Fe, programada para el día 25|10|66, a las 13 horas, ha sido anulada. — La Gerencia.

e.23|9 Nº 9.626 v.30|9|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al. C. P. Nº 44|66

Licitaciones Públicas

25 de octubre de 1966, 14 hs. Licit. Nº 2..|66: Codos terminales para recalentadores de locomotoras a vapor. Expte. O.C. 59|66 Ax. 4.


19660927

26 de octubre de 1966, 16 hs.: Licit. Nº 170|66: Elásticos elípticos de suspensión. Expte. O.C. 49|66 AX. 2.

26 octubre de 1966, 14 hs.: Licit. Nº 216|66, 15.000 Tns. pedregullo balasto granítico. Expte. O.C. 20|66 Ax. 22.

27 octubre de 1966, 15 hs.: Licit Nº 148|66: Cajas de engrase, manivelas, block, etc., p/locomotoras a vapor Expte. O.C. 59|66 Ax. 1. Consultas y retiro de pliegos, Of. de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 hs., Avda. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.

e. 21|9 — Nº 9.483 — v. 4|10|66

F. C. GRAL. BME. MITRE

Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas

Nº 333|66, apertura: 4|10|66, 8 horas. Adquisición de 45.300 Kg. de arandelas, roblones, tuercas y tirafondos.

Nº 334|66, apertura: 4|10|66, 9 horas. Adquisición de 48.000 láminas de aluminio y plástico.

Nº 335|66, apertura: 4|10|66, 10 horas. Adquisición de 50.000 Kg. de estopa especial blanca.

Nº 336|66, apertura: 4|10|66, 11 horas. Adquisición de 4 transformadores de 100 K.V.A. y 5 de 50 K.V.A.

Nº 337|66, apertura: 6|10|66, 8 horas. Adquisición de 250 toneladas de chapas de acero.

Nº 338|66, apertura: 11|10|66, 8 horas. Adquisición de 210 filtros de aire para locomotoras.

Nº 339|66, apertura: 13|10|66, 8 horas. Adquisición de 1.200 m. de alambre tejido, 35.000 Kg. de alambre de púa y 29.300 Kg. de alambre redondo.

Nº 340|66, apertura: 13|10|66, 9 horas, adquisición de 2.300 chapas acanaladas a cola de milano.

Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Avda. Maipú 1358, oficina 40 F, 3er. piso. Horarios: lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 horas; en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e.19|9 Nº 9.403 v.30|9|66

ADMINISTRACION GENERAL DE FUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 72|66, con apertura en Sumnistros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 5[illegible], 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 18 de octubre de 1966, a las 17 horas, para la terminación de la demolición de las ex usinas hidráulicas Norte y Sur del Puerto de Buenos Aires, y la pavimentación del sector liberado en la usina Norte.

Retiro de pliegos al precio de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), en la dirección nombrada, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas. Presupuesto oficial estimado: m$n. 8.000.000.

e.26|9 Nº 9.611 v.28|9|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Publica Nº 71|66, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el dia 13 de octubre de 1966, a las 17 horas, para la remodelación de Sección 6ª de la Dársena Norte del Puerto de Buenos Aires. Retiro de pliegos, al precio de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000.—), en la dirección nombrada, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

Presupuesto oficial estimado: m$n. 15.000.000.

e.19|9 Nº 9.386 v.30|9|66

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Expediente Nº 5079|65 DNT.

Llámase a licitación pública para la explotación del quiosco instalado en la playa de la Unidad Turistica de Chapadmalal — Provincia de Buenos Aires, destinado a la venta de emparedados y bebidas sin alcohol.

Fecha de apertura: 10 de octubre de 1966, a las 15 hs.

Retiro de pliegos, Consultas y lugar de apertura: Administración General de la Unidad Turistica de Chapadmalal — Miramar, Provincia de Buenos Aires.

e.26|9 Nº 9.610 v.28|9|66

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Ref. Expediente Nº 5.826|65

Llámase a Licitación Pública Nº 259|66 (2º llamado) para otorgar en concesión el Hotel Nacional de Turismo San Luis, Provincia de San Luis.

Fecha de apertura: 17|10|1966, 16 hs. Recepción de las propuestas y lugar de la apertura: Uruguay 291, 2º piso, Capital Federal. Consultas: Uruguay 291, 3er. piso, y Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 1er. piso, Capital Federal. Retiro de pliegos: Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 1er. piso, Of. 120, C. Federal, y Hotel Nacional de Turismo San Luis, Provincia de San Luis. Valor del pliego m$n. 1.000. — El Jefe Departamento de Abastecimiento.

e.22|9 Nº 9.525 v.5|10|66

PODER LEGISLATIVO

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de: 150 metros cuadrados de cuero carnero granado; 30 metros cuadrados de cuero carnero liso; 30 metros cuadrados de cuero badana; 250 metros de cuerina; 250 metros de cuerina plástica; 15 rollos de oro Fix Star Brighte Metal 658 y 10 rollos de oro legítimo, sobre celofán.

Apertura: 3 de octubre de 1966, a las 16 hs. Retirar pliegos de condiciones en la Dirección de Administración de la Imprenta, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 18 horas.

e.26|9 Nº 9.612 v.28|9|66

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 70|966, para el da 3 de octubre de 1966, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "Diversos uniformes, botas y guantes de goma, etc.", para atender necesidades de distintos organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación — División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.26|9 Nº 9.623 v.28|9|66

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 66|966 para el día 5 de octubre de 1966, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "ochocientos metros de tripé cortado de lana de 5|6mms. de espesor" para atender necesidades de diversos organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.14|9 Nº 9.247 v.27|9|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CONFECO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Quinientos Sesenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores. "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 5 días de junio de 1965, se reúnen los señores Pablo Freund, domiciliado en la calle Arenales 3569, de nacionalidad austríaco, naturalizado argentino, casado, comerciante, con C. I. Nº 2.255.250 P. F.; Rodolfo Kolodzinski, domiciliado en la calle Avda. Libertador Gral. San Martín 4510, de nacionalidad alemán, naturalizado argentino, casado, comerciante, con C. I. Nº 2.142.709 P. F.; Federica Mecklenburg de Freund, domiciliada en la calle Arenales 3569, de nacionalidad alemana, casada, ama de casa, con C. I. Nº 2.078.866 P. F.; Enrique Thieberger, domiciliado en la calle B. Irigoyen 1320, de nacionalidad austríaco, naturalizado argentino, casado, ingeniero, con C. I. Nº 2.076.861 P. F.; Victoria Esper-Greig, domiciliada en la calle Avda. Libertador Gral. San Martín 4510, de nacionalidad argentina, casada, ama de casa, con C. I Nº 5.806.901 P. F.; Heriberto Kolodzinski, domiciliado en la calle San Juan 30 de Villa Ballester, de nacionalidad alemán, casado, comerciante, con C. I. Nº 2.062.789 P. F.; Rosa Lasus de Freund, domiciliada en la calle Arenales 3569, de nacionalidad austríaca, viuda, ama de casa, con C. I. Nº 2.271.523 P. F.; Ruth Kolodzinski de Stecher, domiciliada en la calle Beruttí 1536, de Martínez, de nacionalidad alemana, casada, ama de casa, con C.I. Nº 3.329.848 P.F.; Hersz Stecher, domiciliado en la calle Beruttí 1536, de Martínez, de nacionalidad polaco, naturalizado argentino, casado, técnico, con C.I. Nº 2.640.057 P.F.; Lilí Freund de Thieberger, domiciliada en la calle B. Irigoyen 1320, de nacionalidad austríaca, casada, ama de casa, con C.I. Nº 2.076.360 P.F.; quienes resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto, aprobado por este acto se regirá por normas del Decreto 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONFECO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Fabricación de prendas de vestir para damas, confección, transformación y elaboración de artículos textiles, pieles, plásticos, fibras sintéticas, cueros, gomas, metalúrgicos, eléctricos, electrónicos y maderos, en todos sus aspectos, usos y modalidades. — Comerciales: Compraventa, permuta, cesión, importación, exportación y distribución de artículos textiles, plásticos, fibras sintéticas, pieles, cueros, gomas, y en general productos y subproductos de origen minerales y vegetales, materiales, accesorios, repuestos y artefactos de toda clase para el uso industrial, comercial o del hogar. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales por cuenta propia o de terceros; obras públicas, edificios para la vivienda o industriales, en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas por la Ley de Propiedad Horizontal. — Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales o constitución de prendas a corto o largo plazo, aportes o inversiones de capital a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consorcio o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas o demás derechos reales, activos y pasivos, compraventa y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o recibir, otorgar, transferir, ceder créditos en general, ya sea en forma de descuentos de documentos, prendas o cualquier otras de las permitidas por la ley — Se excluyen las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras para las que se requieren el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El Capital Social autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000), representado por acciones de cien pesos m|n. (100) valor nominal cada una, y dividido en veinticinco series iguales o no. e) El Directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 12 series y 3.000 acciones ordinarias al portador de un voto, resultando totalmente suscriptas e integradas según el siguiente detalle: Pablo Freund, 60.000 acciones o sea $ m|n. 6.000.000; Rodolfo Kolodzinski, 60.000 acciones, o sea $ m|n. 6.000.000; Federica Mecklenburg de Freund, 400 acciones, o sea $ m|n. 40.000; Enrique Thieberger, 500 acciones, o sea $ m|n. 50.000; Victoria Esper-Greig, 800 acciones, o sea $ m|n. 80.000; Heriberto Kolodzinski, 200 acciones, o sea $ m|n. 20.000; Rosa Lasus Vda. de Freund, 400 acciones, o sea $ m|n. 40.000; Ruth Kolodzinski de Stecher, 200 acciones, o sea $ m|n. 20.000; Hersz Stecher, 300 acciones, o sea $ m|n. 30.000; Lilí Freund de Thieberger, 200 acciones, o sea $ m|n. 20.000. Los dos primeros mencionados, señores Pablo Freund y Rodolfo Kolodzinski, integran la totalidad de las acciones suscriptas con los créditos de los que son titulares, en el Balance que se refiere el punto 3ro. Los restantes, suscriben e integran en efectivo, depositando el 10 o|o del mismo, o sean $ 30.000, en el Banco de la Nación Argentina. — Por lo tanto el capital suscripto es de $ 12.300.000; y el capital integrado, de $ 12.030.000.

— Tercero: La Sociedad "Confeco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", será continuadora de la Sociedad Colectiva "P. Freund y R. Kolodzinski", denominada "Confeco", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 2|5|1946, bajo el Nº 315, al folio 467, del libro 47; y el 12|7|1949, bajo el Nº 779, al folio 49, del libro 53; y 20|6|1955, bajo el Nº 464, al folio 152, del libro 57, tomando como base el Balance e Inventario de la misma, al 31 de mayo de 1965. — Se deja expresa constancia que el inmueble que figura en el estado patrimonial de la sociedad antecesora, es de propiedad en condominio de los Sres. Pablo Freund y Rodolfo Kolodzinski, únicos dueños de acuerdo al Certificado de Dominio, que obra en el Expediente. — Dichos propietarios, que son los dos únicos integrantes de la Sociedad Colectiva antecesora, y socios fundadores de la Sociedad Anónima, que se constituye por este acto, se comprometen en transferir el dominio del bien inmueble a la Sociedad Anónima, una vez autorizada la misma a funcionar. — La sociedad anónima que se constituye por este acto se hace cargo de las operaciones realizadas a partir del día 1º de junio de 1965, quedando en poder de la misma todos los libros, comprobantes y papeles de la antecesora, y en las que se seguirán registrando las operaciones. — El Balance General al 31 de mayo de 1965, firmado por Contador Público Nacional de la Matrícula y el Estatuto, que son suscriptas y aprobadas por todos los presentes se transcriben por separado, y forman parte de la presente Acta Constitutiva. — Cuarto: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los siguientes: Presidente: Pablo Freund; Vicepresidente: Rodolfo Kolodzinski; Directores Vocales: Sra. Federica Mecklenburg de Freund; Sra. Victoria Esper-Greig; Síndico Titular: Sr. Oscar Steinberg; Síndico Suplente: Sr. José Elías Steinberg. — Quinto: Se resuelve autorizar a los Sres. Pablo Freund y Rodolfo Kolodzinski a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la Escritura Pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio por todos los constituyentes o por el autorizado munido del poder especial legalmente conferido. — Leída la presente acta constitutiva, la suscriben todos los presentes en prueba de conformidad. — Pablo Freund. — Rodolfo Kolodzinski. — V. E. Greig. — Ruth Kolodzinski de Stecher. — H. Stecher. — Heriberto Kolodzinski. — Federica M. de Freund. — Lilí F. de Thieberger. — Enrique Thieberger. — Rosa L. de Freund. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Pablo Freund"; "Rodolfo Kolodzinski"; "V. E. Greig"; "Ruth Kolodzinski de Stecher"; "H. Stecher"; "Heriberto Kolodzinski"; "Federica M. de Freund"; "Lili F. de Thieberger"; "Enrique Thieberger"; y "Rosa Lasus de Freund", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Pablo Freund, don Rodolfo Kolodzinski, doña Victoria Esper Greig, doña Ruth Kolodzinski de Stecher, don Hersz Stecher, don Heriberto Kolodzinski, doña Federica Mecklenburg de Freund, doña Lilí Freund de Thieberger, don Enrique Thieberger, y doña Rosa Lasus de Freund, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para su presentación en donde corresponda, expido la presente certificación en mi carácter de Escribana adscripta al Registro Nº 251 de Capital. — Buenos Aires, junio 5 de 1965. — Raspado y enmendado: Kolodzinski — Lilí F. — Thieberger — Thieberger — Registro. Vale. — Martha Vengerow. — Hay un sello que dice: Martha N. Vengerow — Escribana. — "N. 21.024. — Buenos Aires, agosto 11 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 30; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por los Departamentos de Sociedades Anónimas y Contable General y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, La Inspección General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Confeco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 5 de junio de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con las modificaciones de fs. 34 (fojas treinta y cuatro), a fs. 35 (fojas treinta y cinco) y fs. 55 y vta. (fojas cincuenta y cinco y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones de fs. 35 (fojas treinta y cinco) a fs. 36 vta. (fojas treinta y seis vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 39 y vta. (fojas treinta y nueve y vuelta), firmas de fs. 40 vta. (fojas cuarenta vuelta) y planilla de fs. 38 (fojas treinta y ocho). Oportunamente la sociedad deberá justificar el cumplimiento de la Ley 11.867 y presentar testimonio de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles aportados como integración de capital. — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — A. Guerizoli. — Hay un sello que dice: Alberto S. Guerizoli — Subdirector General de Justicia — Contable. — Resolución Nº 3.303. — "Es copia fiel, doy fe. — Finalmente los comparecientes, dejando definitivamente constituida la sociedad "Confeco, So-

ciedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con designación de su primer órgano administrativo y fiscalizador, y emisión de acciones, por un total de doce millones trescientos mil pesos moneda nacional, solicitan del Escribano autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa lectura y rectificación, así la otorgan y firman ante mí, el Escribano autorizante, doy fe. — Pablo Freund. — Rodolfo Kolodzinski. — Federica M. de Freund. — Enrique Thieberger. — V. E. Greig. — Heriberto Kolodzinski. — Ruth K. de Stecher. — H. Stecher. — Rosa Freund. — Lili F. de Thieberger. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000 e.27|9 Nº 38.286 v.27|9|66

CORPIÑOS DARLING
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano A. Levín, con fecha 24 de agosto de 1966, la sociedad "CORPIÑOS DARLING, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Asamblea de Accionistas celebrada con fecha 26 de abril del corriente año, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000939, de fecha 18 de agosto de 1966, ha reformado el artículo cuarto de sus Estatutos, el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 25.000.000 m|n. (veinte y cinco millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividida en doscientas cincuenta series iguales.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000 e.27|9 Nº 38.231 v.27|9|66

LENGER Y GLUSMAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número ochocientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Hilel Rubinson, escribano autorizante. Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Samuel Jaime Lenger, argentino naturalizado, comerciante, cédula de identidad número 2.242.612, casado con Sara Glusman, con domicilio en la calle Pueyrredón 1080, Capital; Pascual Glusman, argentino, comerciante, cédula de identidad Nº 904.121, casado con Fanny Glosman, con domicilio en la calle Oro 3065, Capital; Fernando Lenger, argentino, comerciante, cédula de identidad Nº 67.044, Prov. Formosa, soltero, con domicilio en la calle Pueyrredón 1080, Capital; Silvio Glusman, argentino, médico, libreta de enrolamiento número 4.369.775 casado con Marta Susana Kilimer, con domicilio en la calle Av. Angel Gallardo 42, Capital; Raquel Lenger, argentina, óptica, Libreta Cívica Nº 3.967.748, soltera, con domicilio en la calle Pueyrredón 1080, Capital; Carlos Lázaro Zandperl, argentino naturalizado, contador, cédula de identidad Nº 2.268.215, casado con Elisa Stoman, con domicilio en la calle Angel Gallardo 174, Capital; Abraham Lenger, argentino naturalizado, comerciante, cédula de identidad número 3.309.265, casado con Hilda Beatriz Novar, con domicilio en la calle Medrano 367, Capital; Pedro Luis Glusman, argentino, comerciante, cédula de identidad Nº 876.383, casado con Sofía Kukla, con domicilio en la calle Padilla 346, Capital; José Wolf Lenger, argentino naturalizado, comerciante, cédula de identidad Nº 2.376.044, casado con Felisa Wysypka, con domicilio en la calle Estado de Israel 4671, 2º piso, Capital; Miguel Gabriel Lenger, argentino naturalizado, comerciante, libreta de enrolamiento número 1.398.884, casado con Eugenia Wysypka, con domicilio en la calle Corrientes 5652, 4º piso, Capital; todos mayores de edad, hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LENGER Y GLUSMAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA (art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: en general a la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles; máquinas, semovientes, mercadería y materias primas en general; comisiones, consignaciones y representaciones, y en especial a la compra-venta de tejidos y confecciones; b) Industriales: textil; c) Inmobiliaria: Por toda operación de compra-venta de bienes raíces, loteos, construcciones en general de inmuebles urbanos y rurales por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia y que en el futuro se dicten; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividida en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de dos a quinee miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben dos series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos, según se detalla a continuación: Accionista. Acciones. Monto. Samuel Jaime Lenger, 3.500, $ 350.000. — Pascual Glusman, 3.000, $ 300.000. — Fernando Lenger, 3.000, 300.000. — Silvio Glusman, 3.000, 300.000. — Raquel Lenger, 3.000, 300.000. — Abraham Lenger, 1.000, 100.000. — Pedro Luis Glusman, 1.000, 100.000. — José Wolf Lenger, 1.000, 100.000. — Miguel Gabriel Lenger, 1.000, 100.000. —

Carlos Lázaro Zandperl, 500, 50.000. Toda la suscripción corresponde a acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos. Asimismo, se dispone la integración en efectivo y en este acto por parte de todos y de cada uno de los indicados precedentemente del diez por ciento de lo suscripto para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Samuel J. Lenger; vicepresidente, Pascual Glusman. Directores: Fernando Lenger, Silvio Glusman. Síndico titular, Carlos L. Zandperl. Sndico suplente, Pedro L. Glusman. — Cuarto: Se autoriza al directorio a que, oportunamente, adquiera el fondo de Comercio que gira en plaza bajo el nombre de "Lenger y Glusman", con domicilio en Azcuénaga 752, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 585, al Fº 119 del Libro Nº 61, con fecha 22|11|1962 y a efectuar su pago en acciones. — Quinto: Autorizar a los señores Carlos L. Zandperl y Fernando Lenger a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Samuel J. Lenger. — P. Glusman. — F. Glusman. — S. Glusman. — Raquel Lenger. — A. Lenger. — Pedro L. Glusman. — J. Lenger. — Miguel G. Lenger. — C. L. Zandperl. — Certifico, en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 15 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de don Samuel Jaime Lenger; don Pascual Glusman; don Fernando Lenger; don Silvio Glusman; doña Raquel Lenger; don Abraham Lenger; don Pedro Luis Glusman; don José Wolf Lenger; don Miguel Gabriel Lenger y don Carlos Lázaro Zandperl, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, abril 20 de 1966. — H. Rubinson. Hay un sello. Estatuto tipo de sociedad anónima. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Lenger y Glusman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Nº 21.490. Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, la Inspección General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Lenger y Glusman", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 11 de abril de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y fs. 19 (fojas diecinueve) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 19 y vta. (fojas diecinueve y vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia. Contable. — Hay una firma. Resolución Nº 3.350". — Sobredo.: "C.I. número 3.309.265"; "Wysypka"; "consignaciones"; "estará"; "que"; "autoridad"; "pertinente"; "modificaciones". E|L.: "autorizada". Todo vale. — Fdo.: Hilel Rubinson, escribano.

Buenos Aires, 14 de setiembre 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.160.— e.27|9 Nº 38.299 v.27|9|66

SANTIAGO
Sociedad Anónima de Seguros

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Número: mil setecientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mi, Escribano autorizante, comparece: don Miguel Alberto Gambin, argentino, médico, Libreta de Enrolamiento matrícula número: doscientos cuatro mil ochocientos treinta y dos, casado con doña Ana Quirno, domiciliado en la calle Talcahuano número mil doscientos ochenta y seis, séptimo piso, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, y de mi conocimiento, doy fé, así como de que concurre a este acto por si y además en nombre y representación de los señores: José Blanco, Manuel Muñiz, José María White, Ricardo Rivero Haedo, Juan Cahen D'Anvers, Iván Francisco Robredo, Eduardo Exequiel Casal, Alejandro Alberto Udaondo, Mario Salustiano Peluffo y don Enrique Julio Fernández Moujan, justificando personería con el poder especial que surge de la escritura de constitución provisoria que se dirá. — Y el compareciente por si y en la representación que ejerce expone: Que por escritura de fecha veintiséis de agosto del año próximo pasado, otorgada ante el Escribano de esta ciudad, don Ricardo Ortiz de Rozas, al folio mil quinientos noventa y nueve, del Registro ciento noventa y cuatro, a su cargo, decidieron formar una sociedad Anónima bajo el nombre de "Santiago Sociedad Anónima de Seguros", denominación que posteriormente y por exigencias de la Inspección General de Justicia fué rectificado por el de "Seguros Santiago Sociedad Anónima", cuyo Directorio y la primera emisión de acciones se determinaron en la misma. — Que a tal efecto promovieron ante la Superintendencia de Seguros de la Nación el expediente número trece mil trescientos ochenta y cinco|sesenta y cinco e Inspección General de Justicia expediente número veintiún mil cuatrocientos cuarenta y tres|un|mil novecientos sesenta y seis, en los cuales luego de los trámites de estilo se dictó la Resolución número ocho mil quinientos cuarenta, concediendo personería jurídica a la recurrente. — Que en consecuencia, viene por este acto a dejar debidamente protocolizado la citada escritura de constitución provisoria en sus partes pertinentes y los Estatutos Sociales con transcripción de la mencionada resolución, todo lo cual por su orden y teniendo a la vista el referido expediente dice así: "Primer testimonio. Escritura número mil ciento veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Miguel Alberto Gambin; don José Blanco, argentino naturalizado, jubilado de comercio, Libreta de Enrolamiento matrícula número doscientos sesenta mil veinte, soltero, con domicilio en la calle Bogotá número setecientos sesenta departamento D. con Manuel Muñiz, argentino, empleado, Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón setecientos cuarenta y siete mil ciento ochenta, casado con doña Rosario Mercedes Martínez, y domiciliado en la calle Bulnes número mil seiscientos noventa, piso segundo, departamento "F", don José María White, arquitecto, argentino, Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos diez mil quinientos sesenta y tres, casado con doña Susana Josefina O'Farrell, y con domicilio en la calle Maipú número quinientos cincuenta y seis, don Ricardo Rivero Haedo, argentino, rentista, casado con doña Marta Zavalía Bunge, Libreta de Enrolamiento matrícula número doscientos sesenta y seis mil treinta y cinco, con domicilio en la calle Posadas número mil trescientos setenta, segundo piso, don Juan Cahen D'Anvers, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento matrícula número quinientos ochenta y seis mil trescientos setenta y tres, casado con doña María de Tezanos Pinto, y domiciliado en Callao mil quinientos setenta y ocho, piso octavo, don Iván Francisco Robredo, argentino, arquitecto, cédula de identidad número tres millones siete mil trescientos noventa y seis, expedida por la Policía Federal, casado, con doña Elena Braun Cantilo, con domicilio en la calle Junín número mil cincuenta y uno, Don Eduardo Exequiel Casal, argentino, martillero, Libreta de Enrolamiento matrícula número ciento siete mil trescientos veinte y cinco, soltero, domiciliado en la calle San Martín sesenta y seis, Don Alejandro Alberto Udaondo, argentino, hacendado, Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón setecientos treinta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro, casado con doña Inés María Magnanini y domiciliado en San Martín quinientos veintidós, Don Mario Salustiano Peluffo, argentino, médico, Libreta de Enrolamiento matrícula número ciento noventa y cinco mil noventa y cuatro, casado con doña Hebe Argüello, con domicilio en Cerviño cuatro mil cuatrocientos tres piso tercero, y don Enrique Julio Fernández Moujan, argentino, abogado, Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento quince mil trescientos cincuenta, casado con doña Angélica Ledesma, y domiciliado en Canning tres mil seiscientos veinte y uno, piso cuarto, "a", todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, personal doy fe, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima la que se regirá por las siguientes disposiciones especificadas: a) La sociedad se denominará "SANTIAGO SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS", b) Su término de duración será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, c) Tendrá por objeto todo tipo de actividades relacionadas con los principales ramos de Seguros a saber: Incendio, Transportes, Automotores, Accidentes de Trabajo, Vida, así como en los demás ramos secundarios, con los elementos técnico-contractuales y en las épocas que determine el Directorio, d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda legal, representado por trescientas mil acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada una y dividido en cinco series de sesenta mil acciones cada serie, e) El Directorio estará compuesto de tres miembros los que ejercerán sus funciones, con la misma amplitud de facultades que tendrían si la sociedad estuviera constituida definitivamente y durarán en sus cargos hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se efectúe, f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de sesenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda legal cada una, o sea el equivalente de seis millones de pesos moneda nacional, que se suscriben de la siguiente manera: don Miguel Alberto Gambín, suscribe nueve mil acciones, o sean novecientos mil pesos moneda nacional, de las que integra el diez por ciento o sea noventa mil pesos moneda nacional, don Mario Salustiano Peluffo, suscribe cinco mil acciones o sea quinientos mil pesos moneda nacional de las que integra el diez por ciento, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, Don Enrique Julio Fernández Moujan, suscribe tres mil acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional de las que integra el diez por ciento o sea treinta mil pesos moneda nacional, don José Blanco, suscribe tres mil acciones, o sea trescientos mil pesos moneda nacional, de las que integra el diez por ciento o sea treinta mil pesos moneda nacional, don Manuel Muñiz, suscribe tres mil acciones, o sea trescientos mil pesos moneda nacional, de las que integra el diez por ciento o sea treinta mil pesos moneda nacional, don José María White, suscribe siete mil acciones, o sea setecientos mil pesos moneda nacional de las que integra el diez por ciento, o sea setenta mil pesos moneda nacional, don Ricardo Rivero Haedo, suscribe siete mil acciones, o sea setecientos mil pesos moneda nacional, de las que integra el diez por ciento o sean setenta mil pesos moneda nacional, Don Juan Cahen D'Anvers, suscribe siete mil acciones, o sea setecientos mil pesos moneda nacional, de las que integra el diez por ciento o sea setenta mil pesos moneda nacional, Don Iván Francisco Robredo, suscribe cinco mil acciones, o sea quinientos mil pesos moneda nacional, de las que integra el diez por ciento o sean cin-

cuenta mil pesos moneda nacional, Don Eduardo Exequiel Casal, suscribe cinco mil acciones, o sea quinientos mil pesos moneda nacional, de las que integra el diez por ciento, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, don Alejandro Alberto Udaondo, suscribe seis mil acciones o sea seiscientos mil pesos moneda nacional de las que integra el diez por ciento, o sean sesenta mil pesos moneda nacional, debiendo depositarse el capital integrado en este acto en el Banco de la Nación Argentina, o la orden conjunta de la sociedad y de la Superintendencia de Seguros. — Tercero: Designar para el órgano administrativo y fiscalizador a los siguientes miembros: Presidente: don Miguel Alberto Gambin, y Directores: don Mario Salustiano Peluffo, y don Enrique Julio Fernández Moujan, Sindico Titular don José Blanco y Síndico Suplente: don Manuel Muñiz. — Cuarto: Todos los comparecientes a la presente, se confieren recíprocamente Poder Especial para que en forma indistinta, cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades competentes la aprobación de los estatutos de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación de la sociedad. — una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta. — También confieren poder especial a favor del actuario don Jorge Mariano Comas, para que realice todos los trámites restantes ante las autoridades competentes a fin de obtener la personería jurídica, la inscripción en los Registros respectivos, y la pertinente autorización para operar en seguros. — Quinto: Los accionistas fundadores, aquí presentes, manifiestan su expresa renuncia a la opción de preferencia que les confiere el artículo quinto de los estatutos, los que son aprobados por unanimidad ..." "Estatutos Capítulo Uno: Nombre, Objeto, Domicilio, Duración. — Artículo Primero: Con el nombre de "Seguros Santiago, Sociedad Anónima", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto exclusivo realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general, administrar y disponer de los bienes en que tenga invertidos su capital, y reservas y efectuar todos los actos jurídicos necesarios a sus fines, con arreglo a los presentes estatutos y a las normas legales y reglamentarias que le sean aplicables. — Capítulo II: Capital Social, Acciones, Accionistas. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional representado por trescientas mil acciones ordinarias, al portador, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de sesenta mil acciones cada serie. — En el acto de la fundación, queda emitida la primera serie. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho, del Código de Comercio, hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional en series sucesivas de acciones ordinarias o preferidas de dividendo acumulativo o diferidas nominativas o al portador, según lo determine la asamblea, cumpliendo en cada caso con las normas legales o reglamentarias que sean aplicables. — Dicha asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de emitir las acciones y la forma, ya sea en dinero o en especie y modo de pago de las mismas, con los requisitos establecidos en el artículo cuarto. — Toda resolución de aumento de capital atuorizado se elevará a escritura pública, se publicará por tres dias en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a las autoridades competentes. — Podrá anunciarse como capital autorizado sólo al de treinta millones de pesos moneda nacional, más cualquier aumento debidamente efectuado. — Si se emitiesen acciones preferidas, la asamblea establecerá para ellas, un dividendo fijo de hasta el veinte por ciento anual, con o sin participación en las utilidades, no pudiendo esta participación sumada al interés fijo, exceder ese veinte por ciento. — La asamblea general de accionistas está facultada par resolver la transformación de las acciones al portador en acciones nominativas o viceversa, cuando así lo estime conveniente, cumpliéndose los recaudos legales que sean pertinentes, incluso la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, y ulterior comunicación a las autoridades competentes. — Artículo Cuarto: La asamblea o el Directorio dispondrán la emisión de las restantes series de acciones, dentro del capital autorizado inicial en el momento en que lo consideren necesario, debiendo fijar la resolución respectiva, la forma de pago, en efectivo o en especies y los plazos en que deben ser integradas, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de la suscripción. — En oportunidad de cada emisión, la resolución se anunciará por tres días en el Boletín Oficial, se elevará a escritura pública se pagará el impuesto que corresponda y se informará a las autoridades competentes. — No podrá emitirse una nueva serie hasta que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un setenta por ciento como mínimo. — La asamblea o el Directorio quedan facultados para emitir las series en conjunto, que crean convenientes. — Artículo Quinto: Ninguna emisión de acciones podrá realizarse bajo la par, pudiendo efectuarse con la prima que la Asamblea o el Directorio consideren conveniente, la que pasará al Fondo de Reserva Legal o a un Fondo Especial de reserva, siempre de conformidad con las disposiciones reglamentarias en vigor. — La Sociedad destinará a la suscripción pública la serie o series que emita, pero los accionistas tendrán preferencia para la suscripción en proporción al número de acciones de que sean propietarios salvo para el caso que se resuelva una emisión especial y por interés de la Compañía, para el pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad y|o de servicios prestados a la misma. — A tal efecto, se publicarán avisos durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo el Directorio fijar un término no menor de quince días, contados a partir de la última publicación, durante el cual los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia, prorrateándose entre los accionistas que se hubieran presentado y que deseen participar, el sobrante sobre el cual no se hubiere ejercido ese derecho. — Luego de cumplimentarse lo anteriormente dispuesto, el Directorio podrá negociar las acciones con particulares, Banco y otras instituciones del país o del extranjero. — Artículo Sexto: Si hubiere mora por parte de los suscriptores en el pago de una o más cuotas de integración el moroso pagará el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago, hasta los noventa días siguientes y transcurrido dicho plazo, la sociedad podrá vender en remate público, los certificados de las cuotas pagas por el moroso debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Con todos los accionistas que se encuentren en las mismas circunstancias, deberá adoptarse el mismo procedimiento. — Artículo Séptimo: Los títulos de las acciones y de los certificados provisionales llevarán la firma de dos Directores, uno de las cuales podrá ser en facsímil, sin perjuicio de incurrir las enunciaciones mencionadas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y se registrarán en el libro que prescribe el artículo trescientos veintinueve del mismo Código de Comercio cuando corresponda. — Artículo Octavo: La transferencia de las acciones, cuando sean nominativas y de los certificados provisionales queda sujeta a la aprobación del Directorio, quien deberá tener en cuenta la solvencia de los cesionarios y se efectuarán a solicitud firmada por el cedente y cesionario, teniendo efecto desde el día en que sean inscriptas en el Registro de Accionistas. El cedente de los certificados continuará solidariamente obligado a integrar el valor de la acción con arreglo al artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio, si el cesionario no lo hiciese en la forma y plazo que se hubieran establecido. — Si el Directorio denegase por cualquier motivo la transferencia solicitada, el accionista podrá recurrir a la primera Asamblea Ordinaria que se realice cuya resolución en caso de no autorizar la transferencia, será definitiva. — Capítulo III: Inversión de Capital y Reservas. — Artículo Noveno: El capital social, las reservas, cualquiera sea su naturaleza, y demás fondos sociales podrán ser invertidos en títulos de la deuda pública nacional, provincial o municipal en títulos o bonos de actividades oficiales o de economía mixta, garantizados por la Nación, los gobiernos provinciales o municipales, o por gobiernos extranjeros, en cédulas o bonos hipotecarios, en acciones de compañías de seguros o reaseguros, de empresas de economía mixta o de sociedades anónimas de otra índole, legalmente autorizadas, en hipotecas sobre bienes raíces, en préstamos por caución de títulos u otros valores mobiliarios o con cualquier otra garantía real, en la adquisición y construcción de fincas y propiedades urbanas y|o rurales, y en general en cualquier operación y negocio conveniente, relacionadas con las operaciones de la sociedad y en su objeto, como así también en cualquier otra ininversión que autorizare la Superintendencia de Seguros de la Nación. Tales inversiones se harán siempre de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en materia de superintendencia de seguros o cualquier otra disposición legal o reglamentaria en vigor. — Capítulo IV: Dirección y administración. — Artículo Décimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la misma. — Durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos. — En caso de muerte, renuncia u otro impedimento, serán reemplazados por la persona que designe el Directorio, con el consentimiento del Síndico hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. — Para ser Director, se requiere ser propietario de cien acciones, las que en garantía de su gestión serán depositadas en la sociedad mientras dure su mandato, y hasta que se apruebe el Balance del ejercicio siguiente al último de su gestión, no pudiendo ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna. — Serán elegibles Directores solamente los accionistas cuyos nombres figuren en listas que con tres días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha de la Asamblea y con la firma de accionistas que representen por lo menos el diez por ciento del capital integrado, sean presentadas al Presidente del Directorio o quien haga las veces para su oficialización. — A efectos de facilitar la formación de esas listas, que se integrarán con un número de candidatos igual al máximo previsto en el primer párrafo de este artículo, desde la fecha del primer aviso de convocatoria de la Asamblea pertinente permanecerá en el local social a disposición de los accionistas un libro "ad-hoc", con las formalidades establecidas en el artículo cincuenta y tres del Código de Comercio y en las que se anotarán los nombres de aquellos accionistas que lo solicitaren. — Los votos emitidos a favor de Accionistas no incluidos en las listas presentadas en el tiempo y con las condiciones precedentemente establecidas no tendrán valor. — No podrán ser directores las personas que están en convocatoria de acreedores, cesación de pagos, quiebras, concurso civil o que se hubieren perdido la administración de sus bienes. — Tampoco, podrán ser Directores los ex administradores de sociedades que hubieran sido disueltas o entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — Artículo undécimo: El Directorio designará anualmente a uno de sus miembros como Presidente el cual ejercerá la representación legal de la sociedad. — Deberá, además, designar un Vicepresidente para reemplazar al Presidente en caso de ausencia, o impedimento. — En caso de renuncia o muerte, se designará un nuevo Presidente o Vicepresidente, en su caso. — Para la actuación ante los poderes y administraciones públicas Nacionales, Provinciales o Municipales, o ante la Justicia de cualquier otro fuero o jurisdicción, la representación legal será indistintamente ejercida por cualquiera de los Directores. — Sólo estarán investidos de la representación de la sociedad a los efectos de formular confesión en juicio y absolver posiciones, los apoderados generales o especiales o quienes se confiera por resolución de Directorio, la facultad de hacerlo. — Artículo duodécimo: Cuando el Directorio esté integrado por dos miembros, funcionará válidamente con la presencia de ambos y las resoluciones se adoptarán por unanimidad. — En caso de renuncia, impedimento o fallecimiento de uno de los dos Directores, el otro estará facultado para adoptar las medidas necesarias, a los efectos de asegurar la continuidad de los negocios sociales, incluso la designación de nuevo director, con el consentimiento del Síndico, hasta la realización de la primera Asamblea. Cuando el Directorio esté constituido por más de dos miembros, funcionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes y habiendo empate, el presidente o el vicepresidente en su caso, tendrán doble voto. — Artículo décimo tercero: El Directorio deberá celebrar por lo menos, una reunión cada tres meses. Extraordinariamente, se reunirá siempre que lo soliciten dos directores y el Síndico. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones por otros directores, mediante autorización especial por carta o telegrama, pero manteniendo siempre las responsabilidades inherentes a su cargo. Las resoluciones del Directorio, se asentarán en un Libro de Actas de Directorio, que firmarán el presidente y un director como mínimo. — Artículo décimo cuarto: El Directorio tiene amplias facultades para: a) administrar libremente los negocios sociales y los bienes de la sociedad con todas las facultades inherentes para ello; b) realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto social, incluso para los cuales son necesarios poderes especiales, como ser los contenidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes, se tienen por reproducidos; c) promover toda clase de querellas; d) efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal, particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, e) Constituir hipotecas, de acuerdo con las normas legales y respectivas y en la forma y condiciones que estime convenientes. f) Estáblecer sucursales, agencias o representaciones, en el país o en el exterior, asignándoles o no un capital, determinado todo ello sujeto a las normas legales o reglamentarias que dicte la autoridad competente. g) En general efectuar todas las operaciones y actos jurídicos conducentes a la realización de los fines sociales sin otra limitación que las que resulten de las normas legales reglamentarias y de este estututo. Podrán efectuarse operaciones de crédito en circunstancias especiales, cuando los intereses de la sociedad los hicieran indispensables, y en los casos admitidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación. El Directorio, resolverá sobre la implantación de los planes de seguros, aprobados por los reglamentos que se dicten en cumplimiento de disposiciones estatutarias, las pólizas y demás elementos técnico-contractuales, ajustándose a las reglamentaciones en materia de seguros, los que, solo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. El directorio con el consentimiento del síndico, puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, siempre que no se trate de los que las leyes reservan a la resolución de la Asamblea, y autorizar cualquier acto u operación aún cuando no estuviese especificado en los mismos, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo décimo quinto: El directorio está facultado para resolver que sus miembros desempeñen dentro de la sociedad funciones rentadas, técnicas o administrativas, siempre que se relacionen con el objeto social. Podrá también designar un comité delegado y|o uno o más directores delegados y|o uno o más gerentes y|o uno o más apoderados. Directores o no, atribuyéndoseles determinadas funciones ejecutivas. En todos los casos contemplados en este artículo, en que la designación recaiga en un director, la retribución que se fije será imputada a Gastos Generales y deberá ser aprobada en forma expresa por la Asamblea de accionistas, a cuyos efectos deberá incluirse el asunto como uno de los puntos do la Orden del Día. El directorio así designado desempeñará esas funciones por un tiempo no mayor al de su mandato como director. — Artículo décimo sexto: El Presidente, firmará con el gerente o con la persona a quien el directorio resuelva facultar las pólizas de seguros y los cheques que se giren contra los Bancos, así como los demás actos de administración que obliguen a la sociedad. Todos estos elementos podrán ser firmados, en lugar del Presidente, por el Vicepresidente, el director o la persona que designe el directorio, con poder suficiente. — Capítulo V. — Del Síndico. — Artículo décimo séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también, por igual término, a un síndico suplente, quien reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otros impedimentos. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus funciones serán las que determine el Código de Comercio. — No podrán ser síndicos los empleados de la sociedad ni los asesores legales ni los actuarios u otros profesionales al servicio de la misma, aunque no se hallen en relación de dependencia. — Las funciones del síndico, serán remuneradas y el monto de la retribución será fijado por la asamblea, con cargo a gastos generales, a cuyo efecto se lo incluirá como uno de los puntos del Orden del Día. — Capítulo Décimo Octavo: Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias, y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho, del Código de Comercio. — Se

convocarán mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial. — En primera convocatoria, las publicaciones se efectuarán durante cinco días y comenzarán con una anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de diez días. — Si por falta de quórum no se realizara esta, se efectuará una segunda convocatoria para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes, debiendo publicarse los avisos con una anticipación de ocho días y por el término de tres días. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar un certificado bancario que acredita su depósito, hasta tres días antes de fijada para la asamblea, salvo cuando sean propietarios de acciones nominativas y asistan personalmente, en cuyo caso no les será negada la entrada a las asambleas por falta de las boletas de depósito de acciones, siempre que no estén en mora en el pago de las mismas. — Los pedidos de convocatorias de Asambleas formulados por los accionistas, deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de recibidos, convocándose a Asamblea para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta y siempre que no estuviese en mora su integración, da derecho a todos los efectos sociales, a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que se les adeude dividendo, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. — También tendrán derecho a un voto por acción en caso de las elecciones de síndicos, pero en esta situación no se podrán computar para la formalización de quórum en las Asambleas. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Estas disposiciones regirán en todos los casos aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Los directores y los gerentes, cuando sean accionistas, no podrán votar en los asuntos referentes a su responsabilidad ni actuar de mandatarios de otros accionistas. — Las deliberaciones de las asambleas generales, constarán en un libro de Actas, las que serán firmadas por el presidente juntamente con el secretario "ad-hoc", y dos accionistas que la Asamblea designe. — Capítulo Vigésimo: Anualmente, al treinta de junio se practicará un Inventario y Balance General del Activo y Pasivo de la sociedad, el cual expondrá la situación económica-financiera de la entidad según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes, y demás reglas aconsejables, en materia de valuación, amortizaciones, castigos, reservas técnicas y contingencia. — El inventario, la Memoria, el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Proyecto de Distribución de Utilidades, deberán ser presentadas por el Directorio al síndico con la anticipación debida y sometida a la consideración de la asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) dos por ciento como mínimo para reserva legal, hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital suscripto, y deberá reintegrarse siempre que se redujera por cualquier causa. — b) La parte que corresponda para reservas que deban constituirse por disposiciones reglamentarias. — c) La parte que se resuelva para crear fondos de previsión o reservas extraordinarias. — d) Dividendos que correspondan a las acciones preferidas, si las hubiere debiéndose pagar en primer término, los dividendos acumulativos atrasados. — e) El remanente, previo pago de la participación adicional de las acciones preferidas si correspondiere, quedará a disposición de la Asamblea para remunerar al Directorio para reparto de dividendos a las acciones ordinarias y|o aumento de capital 1|o para constitución de otros fondos y|o para aplicarlos a otros fines. — Las remuneraciones al Directorio, sumadas a las que resulten de la aplicación del artículo décimo quinto, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio aumentadas a tal efecto con la remuneración del citado artículo décimoquinto. — Cuando por tales conceptos se imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Los dividendos deberán ser puestos a disposición de los accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Todos aquellos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos por el Directorio a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad, e ingresarán en el fondo de reserva legal. — Capítulo VIII. — Disolución y liquidación de la sociedad. — Artículo Vigésimo Segundo: La sociedad se disolverá en los casos previstos por estos estatutos y leyes vigentes, debiendo la liquidación estar a cargo de una Comisión Liquidadora compuesta de tres miembros, los que serán elegidos por la Asamblea disolutiva. — La Comisión Liquidadora, se regirá por las mismas normas que el Directorio en lo que sean aplicables, sin perjuicio de las normas especiales que fije la Asamblea disolutiva o las posteriores sobre: inventario, social, publicación del acta de disolución y demás documentos pertinentes, liquidación de bienes, forma de pago, de las deudas, remuneración de sus funciones, etcétera. Una vez cubierto el pasivo y las cargas de la sociedad, el producto líquido se aplicará a reintegrar el capital de las acciones preferidas y en segundo término el capital de las acciones ordinarias. Luego, se abonarán los dividendos acumulativos, que no hubieran sido satisfechos por insuficiencia de utilidades. El remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, en cuanto a éstos le corresponde por su participación adicional. La Comisión Liquidadora deberá citar periódicamente a los accionistas a Asamblea a fin de informar sobre la marcha de la liquidación. Tales asambleas, se realizarán por lo menos una vez cada año. La liquidación será fiscalizada por la Superintendencia de Seguros, sin perjuicio de las funciones del Síndico. Cuando la disolución de la sociedad haya operado como consecuencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio (pérdida del setenta y cinco por ciento del capital suscripto), la liquidación se efectuará por un liquidador judicial, sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y del Síndico, a que se refiere el párrafo anterior.

— "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 de Ago. 1966. Visto el expediente N-21.443|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad. Seguros Santiago, Sociedad Anónima, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia: El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de Abril de 1923, a la sociedad "Seguros Santiago, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital con la denominación de "Santiago Sociedad Anónima de Seguros", el 26 de agosto de 1965, y apruébase su estatuto a fojas tres vuelta (3 vta.), a doce (12) con las modificaciones de fojas cuarenta y tres (43) a cuarenta y cinco (45) y cuarenta y nueve (49). Dicha sociedad deberá obtener la correspondiente inscripción en el Registro de Entidades de Seguros antes de iniciar las operaciones. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos. — Hay una firma. — Resolución P. J. Nº 000850. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Mesa de Entradas, 8 Ago. 1966. Recdo. Recibido. En consecuencia el compareciente, por sí y en la representación que ejerce, deja definitivamente protocolizados los estatutos de "Seguros Santiago, Sociedad Anónima", por mi parte, yo el autorizante, hago constar que el impuesto fiscal correspondiente será tributado por Planilla fiscal y sobre la base de Seis millones de pesos moneda nacional, el remanente del impuesto hasta cubrir la suma de: Treinta millones de pesos, se pagará en la oportunidad de las futuras emisiones. Previa lectura, se ratifica y firma el compareciente, por ante mí, en prueba de conformidad. — M. Gambin. — Hay un sello. — Ante mí: Angel M. Méndez Huergo. — Concuerda: con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco a mi cargo, doy fe. Para el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio, en diez y seis sellos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Angel María Méndez Huergo (escribano).

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1966.

— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 40.600.— e.27|9-Nº 38.332-v.27|9|66

FONTANA Y LUCHETTI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.751. — Primer testimonio. — Escritura número ochocientos treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público, comparecen don Oreste Fontana, casado con doña Leonie María Márquez; don Héctor Fontana, casado con doña Delia Rozzi; don Arnaldo Antonio Fontana, casado con doña Nelly Olivia Cicale; don Alberto Luis Fontana, soltero; don Francisco Osvaldo Fontana, soltero; doña Haydée Rosalía Fontana de Galvanoni, casada con don Juan Carlos Galvanoni; doña Ana María Fontana, soltera; don Ernesto Suárez, casado con doña Lilia Dora Verzelli; don Francisco José Antonio Segundo López, casado con doña Celia Covas; don Guillermo Luchetti, casado con doña María Teresa Brocardo; don Eduardo Segundo Luchetti, soltero; don Guillermo Virginio Luchetti, soltero; don Francisco José Abate, casado con doña Violeta A. Coquet; don Guido Antonio Meda, casado con doña Lucía Virginia Ilari; don Alfredo Reynaldo Orabona, casado con doña Rafaela Pereyra y don Gerardo José Carlos Marinaro, casado con doña Rosa Victoria Penot. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Suipacha cincuenta y ocho, de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sus propios derechos, a excepción de don Guillermo Virginio Luchetti y don Eduardo Segundo Luchetti, que lo hacen en los siguientes caracteres: a) El primero en nombre y representación de "Maragui Sociedad en Comandita por Acciones", constituida el seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, por escritura pasada ante el escribano de Vicente López, provincia de Buenos Aires, don Raúl Alberto O'Curry, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número sesenta y ocho folio treinta y ocho, libro doscientos treinta y ocho de Contratos Públicos, y b) El segundo, en nombre y representación de "Lubro Sociedad en Comandita por Acciones", constituida por escritura del veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el mismo escribano O'Curry, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos setenta y tres, folio doscientos treinta y cinco, libro doscientos treinta y seis de Contratos Públicos, De dichos contratos existen agregadas fotocopias autenticadas, al folio ochocientos veintitrés, protocolo del año mil novecientos sesenta y cuatro, de este mismo Registro, de todo lo que doy fe. Y los comparecientes, en los caracteres invocados, dicen: Que por escritura de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Lorenzo F. Prim, al folio seiscientos sesenta y cinco de su Registro, quedó constituida la sociedad anónima denominada "Fontana y Luchetti" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente, en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad y la aprobación de su estatuto. Cumplidos los trámites de estilo, se aprobó el estatuto y se la autorizó para funcionar como sociedad anónima, por resolución ministerial que lleva el número seiscientos cuarenta y uno, de fecha quince de junio del corriente año. Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número veinte mil quinientos doce, procediendo a transcribir a continuación el testimonio de la citada escritura, el texto del Estatuto aprobado, el balance de aporte y la Resolución Ministerial aludida, todo lo que por su orden, dice así: "Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta y cinco. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a treinta de diciembre de un mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Oreste Fontana, que firma en igual forma, casado en primeras nupcias con doña Leonie María Márquez, italiano, de cincuenta y nueve años de edad, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos seis mil trescientos sesenta y seis, y domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Delgado un mil trescientos ochenta; don Héctor Fontana, que firma en igual forma, casado en primeras nupcias con doña Delia Rozzi, italiano, de cincuenta y siete años de edad, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seiscientos seis mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en el pueblo de Martínez, Partido de San Isidro, de esta provincia, calle Luis Sáenz Peña un mil novecientos cinco; don Arnaldo Antonio Fontana, que firma "Arnaldo A. Fontana", casado en primeras nupcias con doña Nelly Olivia Cicale, italiano, de cincuenta y tr[illegible] años de edad, ingeniero, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos treinta y cuat[illegible] mil ciento cuarenta y domicilio en el pueblo de Martínez, Partido de San Isidro, de esta provincia, calle San Ju[illegible] doscientos treinta; don Alberto Luis Fontana, que firma "Alberto L. Fontana", soltero, hijo matrimonial de don Héctor Fontana y de doña Delia Rozzi, argentino, de veintidós años de edad, estudiante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta y d[illegible] mil doscientos setenta y uno, domiciliado en el pueblo de Martínez, Partido de San Isidro, de esta provincia, calle Luis Sáenz Peña un mil novecientos cinco; don Francisco Osvaldo Fontana, que firma "Francisco Fontana", soltero, hijo legítimo de don Oreste Fontana y de doña Leonie María Márquez, argentino, de veintiocho años de edad, comerciante, poseedor de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y ocho mil cincuenta, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Delgado un mil trescientos ochenta; doña Haydée Rosalía Fontana de Galvanoni, que firma "Haydée R. Fontana", casada en primeras nupcias con el señor Juan Carlos Galvanoni, argentina, de veintiséis años de edad, perito mercantil, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y siete, y domicilio en la capital de la República, calle Delgado un mil trescientos ochenta; doña Ana María Fontana, que firma "Ana M. Fontana", soltera, hija matrimonial de don Héctor Fontana y de doña Delia Rozzi, argentina, de veintiséis años de edad, estudiante, poseedora de la Cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho domiciliada en el pueblo de Martínez, Partido de San Isidro, de esta provincia, calle Luis Sáenz Peña un mil novecientos cinco; don Ernesto Suárez, que firma "E. Suárez", casado en primeras nupcias con doña Lidia Dora Verzelli, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro y domicilio en el pueblo de Martínez, Partido de San Isidro, de esta provincia, calle Berutti un mil cuatrocientos cuarenta y ocho; don Francisco José Antonio Segundo López, que firma "F. López", casado en primeras nupcias con doña Celia Covas, español, de treinta y seis años de edad, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos dieciocho mil ochenta y dos domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Tacuarí setecientos veintiocho; don Guillermo Luchetti, que firma "G. Luchetti", casado en primeras nupcias con doña María Teresa Brocardo, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cincuenta y siete mil quinientos veintidós, y domicilio en la capital de la República, calle Pampa tres mil doscientos ochenta, segundo piso, y doña Sara Beatriz Lola Luchetti, que firma "S. B. L. Luchetti", soltera, hija legítima del doctor Santos Eduardo Américo Luchetti y de doña Sara Elvira Marcela Brocardo, argentina, de veinticinco años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos noventa y seis mil trescientos setenta y ocho, y domicilio en la capital de la República, calle Pampa tres mil doscientos ochenta, tercer piso; todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que mientras los diez primeros nombrados concurren a este acto por propio derecho, la última de ellos, como también a su vez el señor Guillermo Luchetti, lo hacen en ejercicio de las siguientes representaciones: Uno: La señorita Sara Beatriz Lola Luchetti, lo hace en nombre de la sociedad establecida en la capital de la República bajo la denominación de "Lubro Sociedad en Comandita por Acciones", de la cual es socia solidaria y apoderada con facultades acordes, personería que acredita en forma acabada y fehaciente con el poder especial que dicha entidad le confiriera el veintinueve del mes en curso por ante mí el autorizante, al folio seiscientos cuarenta y cinco de este mi registro, protocolo corriente, extremo que certifico y hace devuelva a la mandataria que lo invoca el respectivo testimonio, que tengo de manifiesto, sin agregar a esta escritura copia autenticada del instrumento que lo exterioriza,

y Dos: El señor Guillermo Luchetti, además de por sí, lo hace en nombre y representación, y en su calidad de socio colectivo e ilimitadamente responsable, de la sociedad que gira en la capital federal bajo la denominación de "Maragni, Sociedad en Comandita por Acciones", autorizado para este acto merced al poder especial que le fuera conferido con fecha veintinueve del mes actual por ante mí, el escribano interviniente, al folio seiscientos cuarenta y nueve de este mismo protocolo y registro a mi cargo, cuyo testimonio tengo a la vista y restituyo al invocante sin necesidad de anexar a la presente, de acuerdo a normas legales de la materia, copia autenticada de dicho instrumento, doy fe. — En tal virtud los señores Oreste Fontana, Héctor Fontana, Arnaldo Antonio Fontana, Alberto Luis Fontana, Francisco Osvaldo Fontana, Ernesto Suárez y Francisco José Antonio Segundo López, la señora Haydée Rosalía Fontana de Galvanoni y la señorita Ana María Fontana, todos por sí, en junto con la señorita Sara Beatriz Lola Luchetti, ésta por la representación que inviste, y con el señor Guillermo Luchetti, quien actúa tanto por propio derecho cuanto en nombre de su representada, exponen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Fontana y Luchetti", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, en base a la sociedad que gira bajo la razón social de "Fontana y Luchetti", constituida como Sociedad comercial en comandita originariamente entre los señores Oreste Fontana, Héctor Fontana y Jacinto Pascual Ambrosio Luchetti, en los caracteres de socios colectivos, y el doctor Santos Eduardo Américo Luchetti, en la calidad de socio comanditario, mediante escritura de fecha veintitrés de agosto de un mil novecientos treinta y cinco pasada ante el notario de esta Ciudad don Enrique de la Villa, al folio quinientos dieciséis vuelta del registro a su cargo e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta capital el diecinueve de diciembre siguiente, en el libro cuarenta y ocho, al folio ciento catorce y bajo el número tres mil setecientos setenta y dos, y en el de la Ciudad de Buenos Aires el veintiocho de diciembre de un mil novecientos treinta y nueve, bajo el número trescientos ochenta, al folio cuatrocientos ochenta y tres del libro doscientos veintiséis de Contratos Públicos de la cual son sus actuales únicos socios componentes los señores Oreste Fontana y Héctor Fontana, como socios colectivos, y las entidades establecidas en la Capital Federal bajo las denominaciones de "Lubro, Sociedad en Comandita por Acciones" y "Maragni, Sociedad en Comandita por Acciones", como socias comanditarias, tal como lo acreditan las sucesivas cesiones de capital y transferencias de cuota parte de las que se harán detallada relación al final de la presente. Que esta sociedad anónima se formaliza con el aporte del referido negocio, por así haberlo dispuesto todos sus titulares, y que la misma será continuadora de las actividades de "Fontana y Luchetti", de cuyo activo y pasivo se hace cargo. Y los comparecientes, en base a lo expuesto, resuelven por unanimidad: Primero: Constituir con el aporte del activo y pasivo de "Fontana y Luchetti" una sociedad anónima y aprobar los estatutos que han de regirla en la forma que se transcriben por separado y que firmados por todos los circunstantes, se tienen por parte integrante de esta acta de constitución, a la cual se agrega una única copia de los mismos. — Segundo: Aprobar igualmente el balance general de "Fontana y Luchetti", al primero de octubre de este año de un mil novecientos sesenta y cuatro, de aporte a la sociedad anónima, el cual debidamente suscripto por todos los otorgantes y por Contador Público de la Matrícula pasa también a formar parte integrante de esta acta, toda vez que un ejemplar de aquél irá anexo a este instrumento, siendo a cargo de la sociedad anónima, a partir de la fecha precitada, las operaciones sociales, dejándose constancia de que en el activo de dicho estado contable figuran los siguientes inmuebles: A) Dos fracciones de terreno colindantes sitas en el partido de General San Martín, jurisdicción de esta provincia, que dan frente a las calles San Lorenzo, antes San Martín, y Colegio Militar, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, compuestas, la primera, de una superficie total, según título de ciento treinta y siete mil ochenta y ocho metros cuadrados y una fracción de metro cuadrado, y según mensura, de ciento cuarenta y cinco mil quinientos treinta y siete metros cuatro decímetros cuadrados, y la segunda de ellas, según plano a que alude su título, de una superficie total de tres mil ochocientos sesenta y un metros cinco decímetros cuadrados, ambas dentro de las medidas perimetrales y linderos que indican los orígenes citados. — Dichas fracciones que se individualizaban en la Dirección General de Catastro como parcelas uno y dos de la fracción veintiuno, sección I, de la circunscripción número romano tres, fueron adquiridas por escritura de fecha siete de junio de un mil novecientos treinta y ocho, otorgada por ante el escribano de la ciudad y partido de General San Martín, de esta provincia, don Ulises M. Senet, al folio ciento cuarenta y ocho vuelto del registro a su cargo, e inscripta en el Registro de la Propiedad de esta capital el diecinueve de julio siguiente, bajo el número un mil ciento noventa y cinco de los asientos del mencionado partido de General San Martín. Se hace la salvedad que de las referidas fracciones, una parte de ellas, que encerraba una superficie de sesenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados, fue posteriormente subdividida mediante plano especial característica cuarenta y siete — quinientos siete — cincuenta y uno, habiéndose vendido en mensualidades la totalidad de los lotes resultantes. Que de esas ventas resta en la actualidad muy poco que percibir y sólo otorgar algunas escrituras traslativas de dominio a favor de terceros compradores. — B) Una fracción de terreno sita en el pueblo de Victoria, partido de San Fernando, de esta provincia, designada en el plano a que aluden sus antecedentes con las letras A.B.M.N.A., la cual posee una superficie de quinientos ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros veintitrés decímetros cuadrados, dentro de las medidas longitudinales y límites que especifica la respectiva escritura de compra-venta, que fuera otorgada el veintiuno de diciembre de un mil novecientos cuarenta y dos por ante el escribano de esta ciudad don Roberto C Boracchia, al folio quinientos noventa de su registro, y en testimonio inscripta en el de la Propiedad el quince de enero de un mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número treinta y cuatro de los asientos del partido de San Fernando. — Se hace igualmente la salvedad que la fracción de referencia hállase disminuida en su superficie a mérito de los siguientes hechos: a) Por haberse vendido el ocho de octubre de un mil novecientos cuarenta y seis, a la Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima, una fracción de cincuenta y un metros sesenta decímetros cuadrados, sita a los veinticinco metros de la esquina formada por las calles Uruguay y Rolón; b) Por haberse subdividido una parte de ella, que encierra una superficie de ciento diecinueve mil ochocientos setenta metros treinta y siete decímetros cuadrados, mediante plano especial características noventa y seis-treinta y nueve-cincuenta y cinco, y otra parte de la misma, con una superficie de doce mil seiscientos noventa y un metros noventa y seis decímetros cuadrados, según plano especial característica noventa y seis-cuarenta y seis-sesenta y tres. De los lotes resultantes de las subdivisiones de que se trata fueron enajenados un veinticinco por ciento, de lo cual poco se ha escriturado, existiendo algunas obligaciones hipotecarias por los saldos de precios que quedaron adeudando los terceros compradores; y c) Por expropiación que, de una superficie de sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, se verificará a favor de la Administración General de Vialidad. — C) Dos fracciones de terreno ubicadas en el cuartel séptimo del partido de San Isidro, jurisdicción de esta provincia, paraje denominado "Las Lomas", las cuales se designan en el plano tela noventa y siete-setenta y uno-cuarenta y nueve con los números romanos dos y tres, cada una de ellas compuestas por otras dos fracciones, con unas superficies, respectivamente, de cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres metros cuarenta y siete decímetros cuadrados y de cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis metros cincuenta y tres decímetros cuadrados dentro de las medidas perimetrales y linderos que en detalle expresa su título adquisitivo que, otorgado ante el escribano de la Ciudad y partido de General San Martín, de esta Provincia, don Augusto Gabino Agüero, al folio doscientos doce del registro treinta y uno a su cargo, anotóse en el de la propiedad de esta Ciudad el trece de junio de un mil novecientos sesenta, bajo el número un mil quinientos trece de los asientos del partido de San Isidro. — Dichos bienes, que se individualizan en la Dirección General de Catastro como parcelas dos a, ocho, dos b, y siete de la fracción I., sección E. A. E. A. de la circunscripción número romano siete, sufrieron una disminución en su superficie por expropiación que de parte de los mismos se efectuara a favor de la Administración General de Vialidad. — D) Setenta lotes de terreno sitos en el partido de San Isidro, jurisdicción de esta Provincia, a inmediaciones de la estación Victoria del hoy ferrocarril nacional General Bartolomé Mitre, los que se designan en el plano de sus antecedentes como lotes seis, siete, ocho, nueve y diez de la manzana dos; lotes uno, dos, once, catorce y diecisiete de la manzana seis; fracción del lote dos, lotes tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, diez once, doce, trece y catorce, y fracciones de los lotes quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho de la manzana ocho; lotes uno, dos, tres, cuatro y seis, fracción del lote siete, y lotes quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho de la manzana doce; lotes uno, cuatro, cinco, seis, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho de la manzana quince; lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho de la manzana dieciséis, y lotes uno, dos, seis, siete, doce y diecisiete de la manzana diecisiete, todos ellos con las dimensiones linderos y demás pormenores que resultan de la correspondiente escritura adquisitiva, otorgada el dieciséis de setiembre de un mil novecientos cuarenta y siete por ante el escribano de la Ciudad y Partido de General San Martín, de esta Provincia, don Víctor C. Ballester, al folio doscientos veinticuatro de su Registro, e inscripta en el de la Propiedad de esta Capital el veintisiete de noviembre siguiente, bajo el número tres mil quinientos veintisiete de los asientos del Partido de San Isidro. — E) Cuarenta y un lotes de terreno sitos en el Partido de San Isidro, jurisdicción de esta Provincia, a inmediaciones de la estación Victoria del hoy ferrocarril nacional General Bartolomé Mitre, los que se designan en el plano a que alude su título con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete de la manzana uno; uno, tres, cuatro, cinco, seis, doce, trece, catorce, quince y dieciséis de la manzana cuatro; uno, dos, tres, cinco y dieciocho de la manzana cinco; y cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, doce, quince, diecisiete y dieciocho de la manzana siete, todos con las dimensiones, linderos y demás circunstancias individualizadoras que en detalle especifica la instrumentación de compra-venta de estilo que, otorgada con fecha dieciséis de setiembre de un mil novecientos cuarenta y siete, ante el escribano de la Ciudad y partido de General San Martín, de esta Provincia, don Víctor C. Ballester, al folio doscientos treinta y nueve vuelto del Registro a su cargo, anótese en el Registro de la Propiedad de esta capital el diecisiete de diciembre siguiente, bajo el número tres mil setecientos setenta y dos de los asientos del partido de San Isidro. — Tanto los lotes especificados en este punto, cuanto los detallados en el inmediato anterior, fueron replanteados en su conformación y subdivididos en la forma que instruye el plano especial confeccionado a esos efectos y aprobado bajo la característica noventa y siete|ciento setenta|cincuenta y nueve. — F) Un lote de terreno sito en el cuartel séptimo del partido de San Isidro, jurisdicción de esta provincia, próximo a la estación Victoria del ferrocarril nacional General Bartolomé Mitre, designado en el plano a que se refiere su título con el número quince de la manzana diecisiete, el cual consta de las medidas y linderos que expresa la instrumentación adquisitiva que tuviera lugar el siete de julio de un mil novecientos cuarenta y ocho, por ante el escribano de la ciudad y partido de General San Martín, de esta provincia, don Víctor C. Ballester, en el registro a su cargo y fuera inscripta en el Registro de la Propiedad de esta capital el primero de setiembre del año de su otorgamiento, bajo el número dos mil novecientos setenta y seis, de los asientos del partido de San Isidro. G) Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, sito en el cuartel séptimo del partido de San Isidro, jurisdicción de esta provincia designado en el plano de sus antecedentes con el número seis de la manzana uno, el cual posee una superficie de doscientos cincuenta y dos metros ochenta y tres decímetros cuadrados, dentro de las medidas perimetrales y linderos resultantes de la respectiva escritura de compra-venta que, otorgada con fecha diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres ante el escribano de la ciudad y partido de General San Martín, de esta provincia, don Víctor C. Ballester, al folio doscientos siete del Registro a su cargo, fue inscripta en el Registro de la Propiedad de esta capital el veintidós de mayo siguiente, bajo el número un mil doscientos noventa de los asientos del partido de San Isidro. H) Un lote de terreno ubicado en el cuartel séptimo del partido de San Isidro, de esta provincia, calle La Rábida entre las de Uruguay y Muratore, el cual se designa en el plano de sus antecedentes con el número doce de la manzana dos, posee una superficie de trescientos setenta y nueve metros noventa y siete decímetros cuadrados y consta de las medidas perimetrales y linderos que detalla la correspondiente escritura traslativa de dominio otorgada con fecha seis de febrero de un mil novecientos sesenta y tres, por ante el escribano de la ciudad y partido de Avellaneda, de esta provincia, don Horacio O. Bossi, al folio ciento cuarenta y tres del Registro número ochenta de su adscripción, y en testimonio inscripta en el Registro de la Propiedad de esta capital el treinta y uno de mayo siguiente, bajo el número un mil ciento diecinueve de los asientos del partido de San Isidro. — I) Una fracción de terreno - quinta, con todo lo plantado, cercado y adherido al suelo, sita en los cuarteles séptimo y octavo del partido de San Isidro, jurisdicción de esta provincia, antes cuartel cuarto del partido de San Fernando, cuyas dimensiones y linderos son los que en detalle especifica su título adquisitivo, el que pasó ante el escribano de la ciudad y partido de General San Martín, de esta provincia, don Víctor C. Ballester, con fecha nueve de octubre de un mil novecientos cuarenta y seis, al folio trescientos cuarenta y siete vuelto de su registro y fue inscripto en el de la Propiedad de esta capital el doce de noviembre del año de su otorgamiento, bajo el número tres mil ciento veinticinco de los asientos del partido de San Isidro — J) Una fracción de terreno ubicada en los cuarteles séptimo y octavo del Partido de San Isidro, jurisdicción de esta provincia, con las medidas y límites de que instruye la correspondiente escritura de compraventa que fuera otorgada el siete de julio de un mil novecientos cuarenta y ocho ante el escribano de la ciudad y partido de General San Martín de esta provincia, don Víctor C. Ballester, y en su registro, cuyo testimonio inscribióse en el de la Propiedad de esta capital el dos de setiembre siguiente, bajo el número tres mil cuatro de los asientos del partido de San Isidro. — Tanto de la fracción que aquí se trata como de la pormenorizada en el precedente punto I. se enajenó una superficie aproximada de trece mil metros cuadrados, habiendo quedado ambas englobadas y subdivididas como resultado de los planos especiales de mensura característica noventa y siete ciento cincuenta — cincuenta y cinco y noventa y siete — ciento cincuenta y uno — cincuenta y seis. — K) Treinta y ocho lotes de terreno, con todo lo en ellos clavado, plantado y demás adherido al suelo, sitos en el partido de San Isidro, jurisdicción de esta provincia, los cuales se designan en el plano especial de subdivisión característica noventa y siete — diecinueve — cincuenta y cinco con los números uno, dos, tres, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, y veintitrés de la manzana siete; uno, dos, tres, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de la manzana ocho: uno, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés de la manzana nueve, y uno, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de la manzana diez y constan de las dimensiones y linderos resultantes de la instrumentación adquisitiva, la que tuvo lugar el veintiocho de febrero de un mil novecientos cincuenta y seis ante el escribano de esta ciudad don Francisco Zoilo Marrupe, al folio ciento veinticuatro de su registro, y fue anotada en el de la Propiedad el veinte de abril siguiente, bajo el número novecientos sesenta y tres de los asientos del partido de San Isidro. — L) Veintiséis lotes de terreno con todo lo en ellos plantado, clavado y demás adherido al suelo, sitos en el partido de San Isidro, jurisdicción de esta provincia, designados en el plano especial de subdivisión característica noventa y siete-uno-cincuenta y seis como lotes o parcelas cuatro a., cuatro c., cuatro d., cuatro e., y cuatro f., de la manzana treinta y dos; lotes o parcelas cuatro a., cuatro c., cuatro d., cuatro e., cuatro f., y cuatro g., de la manzana treinta y dos; lotes o parcelas dos a., dos c., dos d., dos e., dos f., dos g., y dos h., de la manzana doce; y lotes o parcelas, dos a., dos c., dos d., dos e., dos f., dos g., dos h., y dos j., de la manzana dos, cuyas dimensiones y linderos son las que en detalle especifica la correspondiente escritura traslativa de dominio que, otorgada con fecha veintiocho de febrero de un mil novecientos cincuenta y seis por ante el notario de esta ciudad don Francisco Zoilo Marrupe, al folio ciento cuarenta y tres de su registro, fue inscripta en el Registro de la Propiedad el veintitrés de abril de aquel año bajo el número novecientos setenta y tres de los asientos del partido de San Isidro. — Se aclara, a sus efectos, que tanto de los lotes pormenorizados en este punto cuanto de los que se detallan en el punto inmediato anterior, fueron vendidos y escriturados todos los lotes de las manzanas siete y ocho, del plano característica noventa y siete,-diecinueve-cin-

cuenta y cinco, y de las manzanas veintidós y treinta y dos del plano característica noventa y siete-uno-cincuenta y seis. — Y M) Una fracción de terreno sita en el partido de San Isidro, jurisdicción de esta provincia, cuya superficie es de ocho mil quinientos cuatro metros un mil cien centímetros cuadrados dentro de las dimensiones y linderos que se detallan en el plano de subdivisión característica noventa y siete-cincuenta-cincuenta y cuatro a que se refiere su título adjudicativo, que fuera otorgado con fecha diecisiete de mayo de un mil novecientos cincuenta y seis por ante el escribano de la ciudad y partido de General San Martín, de esta Provincia, don Víctor C. Ballester, al folio doscientos ochenta y tres de su registro, e inscripto en el de la Propiedad de esta ciudad el veinte de agosto siguiente, bajo el número un mil doscientos dieciséis de los registros del partido de San Isidro. — Que en lo que respecta a los lotes de terreno ya vendidos y no escriturados de que se han hecho referencia al tratar la descripción de los inmuebles que preceden, se hace constar que fueron terceros adquirentes los respectivos boletos de compra-venta en cuotas, vale decir, que son promesas de venta y no importan sino una obligación de elevarlas a escritura pública para perfeccionar los contratos, una vez se hayan consumado las compra-ventas que ellas suponen por el cumplimiento de las obligaciones impuestas en los aludidos boletos, ventas que, por otra parte, se han realizado llenando los requisitos exigidos por las leyes local cuatro mil quinientos sesenta y cuatro y nacional catorce mil cinco. — Tercero: Emitir las series números uno a veinte, de un millón de pesos nacionales cada serie, de acciones ordinarias al portador de la clase "A", de cinco votos y las series veintiuno a cuarenta de un millón de pesos moneda nacional cada serie, de acciones ordinarias al portador de la clase "B", de un voto, las que se suscriben en la siguiente proporción: don Oreste Fontana, noventa y cuatro mil ochocientos treinta y cinco acciones de la clase "A" y noventa y cuatro mil ochocientas treinta y cinco acciones de la clase "B", que hacen dieciocho millones novecientos sesenta y siete mil pesos moneda legal; don Héctor Fontana, noventa y cuatro mil ochocientas treinta y cinco acciones de la clase "A" y noventa y cuatro mil ochocientas treinta y cinco acciones de la clase "B", que totalizan dieciocho millones novecientos sesenta y siete mil pesos nacionales: "Lubro, Sociedad en Comandita por Acciones" cuatro mil ciento sesenta y cinco acciones de la clase "A" y cuatro mil ciento sesenta y cinco acciones de la clase "B", que hacen ochocientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; "Maragui, Sociedad en Comandita por Acciones" cuatro mil ciento sesenta y cinco acciones de la clase "A" y cuatro mil ciento sesenta y cinco acciones de la clase "B", que totalizan ochocientos treinta y tres mil pesos nacionales; Arnaldo Antonio Fontana, doscientas cincuenta acciones de la clase "A" y doscientas cincuenta acciones de la clase "B", que hacen cincuenta mil pesos moneda legal; Alberto Luis Fontana, doscientas cincuenta acciones de la clase "A" y doscientas cincuenta acciones de la clase "B", que totalizan cincuenta mil pesos nacionales; Francisco Osvaldo Fontana, doscientas cincuenta acciones de la clase "A" y doscientas cincuenta acciones de la clase "B", que hacen cincuenta mil pesos moneda nacional; Haydée Rosalía Fontana de Galvanoni, doscientas cincuenta acciones de la clase "A" y doscientas cincuenta acciones de la clase "B", que totalizan cincuenta mil pesos moneda legal; Ana María Fontana, doscientas cincuenta acciones de la clase "A" y doscientas cincuenta acciones de la clase "B", que hacen cincuenta mil pesos nacionales; Ernesto Suárez, doscientas cincuenta acciones de la clase "A" y doscientas cincuenta acciones de la clase "B", que totalizan cincuenta mil pesos moneda nacional; Francisco José Antonio Segundo López, doscientas cincuenta acciones de la clase "A" y doscientas cincuenta acciones de la clase "B", que hacen cincuenta mil pesos nacionales, y Guillermo Luchetti, doscientas cincuenta acciones de la clase "A" y doscientas cincuenta acciones de la clase "B", que totalizan cincuenta mil pesos moneda legal. — Los primeros cuatro accionistas integran totalmente sus suscripciones con cargo al crédito de que son titulares en el balance general de aporte referido en el punto segundo de la presente, y los restantes ocho accionistas integran en este acto, y en dinero efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de cuarenta millones de pesos moneda nacional e integrado en treinta y nueve millones seiscientos cuarenta mil pesos de la misma moneda. — Cuarto: Fijar en cinco el número de miembros del directorio, y elegir en tales caracteres a don Oreste Fontana, como presidente; a don Héctor Fontana, como vicepresidente; y a los señores Arnaldo Antonio Fontana, Alberto Luis Fontana y Guillermo Luchetti, como directores titulares. — El mandato de los directores subsistirá hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria de accionistas. — Quinto: Designar síndicos, titular y suplente, por el término de un año, respectivamente el señor Francisco Osvaldo Fontana y la señorita Sara Beatriz Lola Luchetti. — Y Sexto: Conferir poder especial irrevocable, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos un mil novecientos setenta y siete, un mil novecientos ochenta, un mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil y, para surtir efecto aún después del deceso de cualquiera de los otorgantes, a favor de los señores Oreste Fontana, Héctor Fontana, Arnaldo Antonio Fontana y Ernesto Suárez, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que uno de ellos, en forma indistinta en representación de todos los demás, y/o de la titular o titulares del dominio de los bienes inmuebles según corresponda, realicen los siguientes actos: a) Para que soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personalidad jurídica a la nueva sociedad y la aprobación de sus estatutos sociales; b) Para que acepten las modificaciones que les fueran aconsejadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Para que otorguen la escritura de constitución definitiva conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y todo cuanto necesario fuere para la constitución definitiva de la sociedad anónima; e) Para que otorguen la escritura y/o escrituras de transferencia de dominio de todos y cada uno de los inmuebles especificados en el punto segundo de esta acta, así como todo otro [illegible] vado complementario, aclaratorio, rectificatorio, ratificatorio o confirmatorio que fuera necesario para dejar perfeccionada la [illegible] jurídica de dichos bienes, haciendo las manifestaciones que se requieran y dando cumplimiento a todos los recaudos y formalidades que a tal fin fueren menester. — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan formalizada la constitución provisoria de "Fontana y Luchetti", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con el aporte del activo y pasivo de la razón social "Fontana y Luchetti", obligándose entre ellos con arreglo a derecho. En este estado se hace constar a sus efectos, que la razón social "Fontana y Luchetti" constituida originariamente como sociedad comercial en comandita entre los señores Oreste Fontana, Héctor Fontana y Jacinto Pascual Ambrosio Luchetti, como socios solidarios, y el doctor Santos Eduardo Américo Luchetti, como socio comanditario, a mérito de la instrumentación relacionada al principio de esta escritura, sufrió las alternativas, hasta llegar a sus actuales titulares, que resultan de los siguientes actos: a) Por escritura de fecha veinticinco de enero de un mil novecientos cuarenta pasada ante el escribano de esta ciudad don Antonio González al folio uno de su registro, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta capital el seis de marzo siguiente, en el libro dos de transmisiones de casas de comercio, al folio trescientos veintiocho y bajo el número un mil quinientos ochenta y ocho, y en el de la ciudad de Buenos Aires el cuatro de julio del año de su otorgamiento, bajo el número ciento ochenta y dos, al folio once del libro doscientos veintinueve de Contratos Públicos, el socio comanditario doctor Santos Eduardo Luchetti, con la conformidad de los restantes socios, cedió y transfirió a don Virginio Luchetti la parte de capital y utilidades que tenía y le correspondían en la sociedad comercial en comandita "Fontana y Luchetti"; b) Producido posteriormente el deceso del comanditario don Virginio Luchetti, tramitóse su sucesorio por ante el juzgado nacional número nueve de primera instancia en lo civil de la capital de la República, a cargo del doctor César A. Fauvety, con actuación de la Secretaría número treinta y cuatro que desempeñaba el doctor Mariano J. Grandoli, en cuyos autos, previos procedimientos de estilo, dictóse el siete de marzo de un mil novecientos cuarenta y cinco la respectiva declaratoria de herederos a favor de los hijos legítimos de dicho causante don Santos Eduardo Américo, don Guillermo, don Alberto Quinto, doña Aída Angela María, don Estanislao Félix Odo y don Jorge Héctor Dante Luchetti y Pinocci, y de su esposa doña Amelia Pinocci de Luchetti, sin perjuicio de los derechos de ésta en los gananciales, habiéndose denunciado en dicho juicio el haber del "de cujus" en la razón social "Fontana y Luchetti" y librándose, en consecuencia, el exhorto respectivo a los efectos de la liquidación, pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes y pertinente toma de razón el cual fue debidamente diligenciado por ante el juzgado número seis de primera instancia en lo civil y comercial del departamento judicial de esta capital, a cargo del doctor Mario V. F. [illegible], secretaría número veinte del doctor [illegible] Gregorio [illegible]; c) Por escritura de fecha cuatro de mayo de un mil novecientos sesenta y uno pasada ante el escribano de la ciudad y partido de Vicente López, de esta provincia, don Raúl Alberto O'Curry, al folio quinientos setenta y cinco de su registro número veintinueve, los socios comanditarios don Estanislao Félix Odo Luchetti y Pinocci, doña Aída Angela María Luchetti y Pinocci, o Luchetti de [illegible], y don Jorge Héctor Dante Luchetti y Pinocci, cedieron y transfirieron a favor de los señores Oreste Fontana, Héctor Fontana y Jacinto Pascual Ambrosio Luchetti, con la anuencia de sus consocios y como sucesores de don Virginio Luchetti la totalidad de las cuota - partes que tenían y le correspondían en el activo y pasivo de la razón social "Fontana y Luchetti", de todo lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el ocho de agosto de un mil novecientos sesenta y dos, en el libro uno de Modificaciones de Contratos de Sociedades en Comandita, al folio cincuenta y bajo el número noventa y siete. — d) Por escritura de fecha veinte de octubre de un mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el escribano de la ciudad y partido de Vicente López, de esta provincia don Raúl Alberto O'Curry, al folio un mil ochocientos setenta y cinco de su registro, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el ocho de agosto de un mil novecientos sesenta y dos, en el libro uno de Modificaciones de Contratos de Sociedades en Comandita, al folio cincuenta y bajo el número noventa y ocho, la socia comanditaria doña Amelia Pinocci de Luchetti, con la conformidad de los demás socios y como cónyuge sobreviviente de don Virginio Luchetti, cedió y transfirió a los señores Oreste Fontana, Héctor Fontana y Jacinto Pascual Ambrosio Luchetti la totalidad de su respectiva cuota - parte que tenía y le correspondía en el activo y pasivo de la razón social "Fontana y Luchetti". — e) Por escritura de fecha ocho de mayo de un mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el escribano de la ciudad y partido de Vicente López, de esta provincia, don Raúl Alberto O'Curry, al folio trescientos cuarenta y siete de su registro número veintinueve, don Alberto Quinto Luchetti y Pinocci, con la anuencia de sus consocios y como heredero de don Virginio Luchetti, cedió y transfirió a los señores Oreste Fontana y Héctor Fontana la totalidad de la cuota - parte que, en su carácter de socio comanditario, tenía y le correspondía en el activo y pasivo de la razón social "Fontana y Luchetti", habiéndose tomado razón de ello en el Registro Público de Comercio de esta capital el nueve de agosto del año de su otorgamiento, en el libro uno de Modificaciones de Contratos de Sociedades en Comandita, al folio cincuenta y uno bajo el número noventa y nueve. — f) Por escritura de fecha nueve de noviembre de un mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el escribano de la Ciudad y partido de Vicente López, de esta provincia, don Raúl Alberto O'Curry, y en su registro, cuyo testimonio hállase pendiente de toma de razón en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el doctor Santos Eduardo Américo Luchetti y Pinocci cedió y transfirió, entre otros bienes y como aporte de capital, a favor de la entidad establecida en la Ciudad de Buenos Aires bajo la denominación de "Lubro, Sociedad en Comandita por Acciones" la totalidad de la cuota parte que tenía y le correspondía, en su carácter de socio comanditario y como heredero de don Virginio Luchetti, en el activo y pasivo de la sociedad "Fontana y Luchetti"; h) Por escritura de fecha seis de agosto de un mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el escribano de la ciudad partido de Vicente López, de esta provincia, don Raúl Alberto O'Curry, al folio un mil ciento sesenta de su registro número veintinueve, la cual se encuentra en trámite de inscripción en el competente Registro Público de Comercio, el socio comanditario don Guillermo Luchetti o Guillermo Luchetti y Pinocci, cedió y transfirió a la entidad establecida en la Ciudad de Buenos Aires bajo la denominación de "Maragui, Sociedad en Comandita por Acciones", y como aporte de capital, la totalidad de la cuota parte que, en aquel carácter y como heredero de don Virginio Lucheti, tenía y le correspondía en la sociedad comercial en comandita "Fontana y Luchetti"; e i) Por último, acaecido el deceso del socio solidario don Jacinto Pascual Ambrosio Luchetti e iniciado su sucesorio por ante el juzgado nacional número diecisiete de primera instancia en lo civil de la Capital de la República, a cargo del doctor José Julián Carneiro, con actuación de la secretaría número treinta y cuatro que desempeña el doctor Roberto E. Greco, luego de los trámites [illegible] del caso fueron [illegible] herederos del [illegible], en [illegible] declaratoria de fecha [illegible] de un mil novecientos [illegible] y [illegible] de la misma del [illegible] dictadas [illegible] de [illegible] cuarenta y [illegible] cuarenta y dos y a fojas cuarenta y cuatro de dichos autos [illegible] doña Azucena [illegible] de Luchetti viuda de [illegible], don [illegible] Eduardo Vicente José Luchetti, don Carlos Juan Angel Luchetti, don [illegible] Félix Armando Luchetti y don [illegible] Venancio [illegible] Luchetti, con quienes los señores Oreste Fontana y Héctor Fontana pactaron la compra de la totalidad del haber del socio fallecido en la entidad "Fontana y Luchetti", habiendo satisfecho íntegro a los herederos vendedores el precio que con ellos convinieron por la operación, [illegible] sólo para perfeccionarla el otorgamiento de la pertinente escritura pública y su correlativa inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda. — Leída que les es por el autorizante, se ratifican en su contenido y así la otorgan, firmando por ante mí, de lo que doy plena fe. — Oreste Fontana. — Héctor Fontana. — Arnaldo A. Fontana. — Alberto L. Fontana. — Francisco Fontana. — Haydée R. Fontana. — Ana M. Fontana. — E. Suárez. — F. López. — G. Luchetti. — S. B. L. Luchetti. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo F. Prim. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante el suscripto y queda al folio seiscientos setenta y cinco del registro número doscientos tres, a mi cargo, doy fe. — Para la entidad en formación "Fontana y Luchetti", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, expido este primer testimonio, en cat[illegible] sellos notariales, ley cinco mil quince, serie H., de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del seiscientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y cinco al seiscientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y ocho inclusive, que firmo, rubrico y sello en el lugar de su otorgamiento, a quince de enero de un mil novecientos sesenta y cinco. — Sobre raspado: materia, plano, individualizaban, [illegible], de, las, referidas, ellas, fue, resultantes, de, las, anotose, diecisiete, uno, [illegible], de, lotes, millón, hacen, ochocientos, Fontana, subsistirá, los, Félix, [illegible], toma, de, mediante, Hay, un, sello. Ante mí: Lorenzo F. Prim. Concuerda, vale. Lorenzo F. Prim. — Hay un sello —

"Estatutos. — Capítulo I. — Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "FONTANA Y LUCHETTI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer domicilios especiales, agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del exterior, así como asignarles o no un capital. Su duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado por resolución de la Asamblea General. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las actividades siguientes: a) Industriales, por la explotación de fábricas de ladrillos, artículos de la construcción, cerámicas y de la madera; y b) Comerciales, por la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — Artículo Tercero: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá establecer, adquirir, vender y arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales, adquirir, arrendar, permutar y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, gravarlos con toda clase de derechos, obtener y enajenar concesiones, marcas, patentes y diseños, concurrir a licitaciones públicas y privadas, efectuar toda clase de operaciones con los Gobiernos de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades, de entidades autónomas y autárquicas, con particulares, sociedades y bancos del país y del exterior. La enunciación precedente es solo enumerativa pudiendo la sociedad realizar todos los actos, contratos y operaciones, incluso financieras e inmobiliarias, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Capítulo II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Ar-

tículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional dividido en cincuenta series de un millón de pesos moneda nacional de acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser: ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y preferidas con dividendo fijo no acumulativo de hasta un veinticuatro por ciento y una participación adicional en las utilidades de hasta el cien por ciento del capital integrado. — El Directorio determinará la oportunidad de emisión de las series, el tipo de acciones y la forma de pago, debiendo cada emisión ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y communicarse a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional en serie de un millón de pesos moneda nacional de acciones ordinarias clase "A", "B" o preferidas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado en la que se fijará las características estatutarias de las acciones a emitirse se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones que anteceden. — No podrán emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior de igual tipo esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos, pero podrá emitirse simultáneamente varias series tomando las suscripciones en el orden correlativo de las mismas. — Artículo Quinto: El Directorio o la asamblea en su caso, podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediando una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes en la oportunidad, pero siempre en las condiciones pactadas. — En caso de que el rescate a efectuarse sea parcial y no total, se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de diez días, acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas publicándose su resultado durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Las acciones, títulos y certificados de acciones llevarán la firma del Presidente o de quien lo reemplace y la de un Director y contendrán los demás recaudos fijados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada acción. — La suscripción o posesión de una o más acciones de cualquier clase importa la aceptación de estos estatutos y la adhesión a todas las resoluciones adoptadas por las Asambleas, salvo los derechos que acuerdan al accionista los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial el Directorio queda facultado para aplicar el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo seguir el mismo procedimiento para todos los accionistas que se encuentren en condiciones iguales. — Artículo Octavo: En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los tenedores de acciones proporcionalmente al número de acciones ordinarias sin distinción de clase "A" o "B" que posean, no rigiendo este derecho en los casos de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad. — Si la preferencia se establece para cada clase, deberán emitirse simultáneamente, acciones de la clase "A" y "B", en proporción a las existentes. — Si algún accionista no hiciera uso del derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial, las acciones que pudieran habérsele adjudicado serán prorrateadas entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número de las que les corresponidan. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo Noveno: La sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país por resolución del Directorio y en las condiciones de precio, interés, garantía y amortización que el mismo estime convenientes, con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y a lo que establezcan las leyes respectivas que se sancionen en el futuro. — Los debentures serán firmados por el presidente o quien lo reemplace y por otro Director. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, pudiendo elegir también de uno a tres suplentes según lo fije la Asamblea. — Los Directores suplentes, en el orden de su designación, substituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, licencia, ausencia prolongada o cualquier otro impedimento temporal o permanente, hasta la reincorporación del director o directores reemplazados o a más tardar hasta la primera asamblea general que se celebre. — Para ser director se requiere ser propietario de diez acciones de la sociedad, que serán depositadas en la sociedad en garantía de su gestión. — Sin perjuicio de la revocabilidad del mandato por la asamblea general, los directores durarán un año en el ejercicio de sus cargos, entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la celebración de la asamblea que los reelija o designe a sus reemplazantes, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — El Directorio designará de su seno un presidente y un vicepresidente, inmediatamente después de celebrada la asamblea general, pudiendo además, crear otros cargos dentro del Directorio. — Si por cualquier causa llegaran a faltar directores y no fuera posible formar quórum, aun con la incorporación de los directores suplentes, si existieran, el síndico con el o los directores que hubiere, nombrará interinamente a los reemplazantes de entre los accionistas, dando cuenta a la primera asamblea que se celebre. — El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente por lo menos una vez cada tres meses o cuando dos directores o el síndico lo soliciten. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — En caso de ausencia o impedimento del presidente o vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembro que designe el Directorio. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del que presida la reunión, y en caso de empate, decidirá el voto de éste. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los presentes. — Los directores, aunque ausentes, podrán votar por carta o telegrama respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el número de directores presentes en la reunión constituya quórum. — Artículo décimo primero: Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo, bienes u otros valores, en estos dos últimos casos los aportes que se incorporen al activo social deberán representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose una determinación expresa del directorio o la asamblea, en su caso y la respectiva comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo segundo: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, en defecto, del vicepresidente, y en defecto de ambos, del director nombrado en su reemplazo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso g) de este artículo; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, realizar todos los actos y contratos previstos en los artículos segundo y tercero de estos estatutos y en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Podrá, en consecuencia, solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, en las condiciones que lo creyere convenientes a los intereses sociales, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir y comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades o adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales y fondos de comercio afines al objeto social, establecer y|o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, efectuar operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco particular oficial o mixto existente o a crearse, de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas y prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer cualquier renuncia, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar y endosar letras, pagarés, vales, warrants, "trust receipts" y otros documentos y girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueren requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, solicitar garantías y certificaciones, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años, dar y tomar dinero en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro del territorio de la República o en el extranjero; d) Crear los empleos que considere necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de salarios, sueldos, comisiones y|o participaciones y determinar sus atribuciones; e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y otros componentes del personal de la sociedad; f) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, renunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar jurisdicciones y renunciar a apelaciones o recursos; g) Conferir poderes generales o especiales a directores, a terceros o a sociedades y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente; h) Otorgar avales, fianzas y cauciones administrativas, judiciales a particulares, exclusivamente en los casos en que lo requieran los negocios sociales; i) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; j) Presentar anualmente a los accionistas el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico; k) Proponer a las asambleas su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser tratados por las asambleas; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balance practicado conforme a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; m) En general, ejercitar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no sean privativos de las asambleas de accionistas, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio podrá designar de entre sus miembros uno o más directores gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación directa con la administración y dirección social, fijándoles las remuneraciones con cargo a gastos generales del ejercicio y ad-referéndum de la primera asamblea general que se celebre. Estas remuneraciones, con más las que se les acuerde por aplicación del artículo dieciocho, inciso b), del presente estatuto no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades anuales. Cuando en el ejercicio de funciones técnico administrativas por parte de uno o más directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder del por ciento precitado, tales remuneraciones en exceso deberán ser aprobadas por la asamblea general, a cuyo efecto se incluirá como punto del orden del día. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por la asamblea general, siendo sus atribuciones y deberes los que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Anualmente, la Asamblea General designará conjuntamente con el titular un síndico suplente que lo reemplazará en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Ambos durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Capítulo VI. Asambleas Generales. — Artículo Décimo Quinto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán conforme a lo dispuesto en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación, y en segunda convocatoria por 3 días con 8 de anticipación a la fecha señalada para su realización. Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco hasta tres días antes del fijado para su realización y podrán hacerse representar en las mismas por mandatarios constituidos mediante carta poder. — Artículo Décimo Sexto: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia o representación de accionistas que posean más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado con derecho a voto, debiendo realizarse la misma dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha en que debió celebrarse la primera. — Cada acción ordinaria de la clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" a un voto. — En la designación de síndico titular y suplente todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán un voto por acción en las asambleas, únicamente cuando se encuentre en mora por falta de utilidades el dividendo establecido y mientras duro esa situación. — En las asambleas ordinarias y extraordinarias las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun aquellas que deban decidir acerca de los casos especificados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas serán presididas con voz y voto por el presidente de la sociedad, en caso de ausencia por el vicepresidente y en defecto de éste se designará por mayoría de votos presentes el director o el accionista que ha de presidirla. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas que firmará quien haya presidido la misma y dos accionistas designados por la Asamblea. — Capítulo VII. — Balances y Distribución Utilidades. — Artículo Décimo Octavo: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de septiembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, debiendo inscribir la misma en el Registro Público de Comercio y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia; en esa oportunidad, se confeccionará la Memoria, un Inventario General, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General se distribuirán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto: b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) Los dividendos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas así como la participación adicional que se hubiere fijado: d) El remanente se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinaras o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Noveno: El dividendo se establecerá sobre el capital integrado. — Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años a contar desde la fecha fijada para su pago, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad e ingresarán al fondo de reserva legal. — El Directorio determinará la fecha de pago de los dividendos y la de sus honorarios dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Capítulo VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada en la forma que determine la Asamblea y con la fiscalización del Síndico, pudiendo designar uno o más liquidadores y conferirles los poderes que estime convenientes así como fijar sus remuneraciones. — Los poderes de la Asamblea General continuarán durante la liquidación de la sociedad en la misma forma que durante la existencia de ella y adoptará sus decisiones en la forma establecida por estos estatutos para las asambleas ordinarias. Pagadas todas las deudas y cargas sociales, el producido neto se aplicará en el grado de prelación siguiente: a) Pago de los honorarios de

los liquidadores y síndicos; b) Reembolso del valor nominal integrado de las acciones preferidas, si las hubiere, y c) Distribución a los accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" y "B" a prorrata del capital integrado, y tenencia de acciones de cada uno. —
Entre líneas: ésto, Los acuerdos se harán constar en un libro de actas: Vale. Sobre raspado: terceros, actividades, permutar, derechos, clase, inmobiliarias, dividido, acción, que, elevada, Dichos, cuáles, trescientos, acciones, aplicar, seguir, valores, algún, habérsele, impedimento, de, funcionará, o, impedimento, Las, quórum, en, o, décimo, los, los, artículos permutar dinero, endosar, fletamentos, medio, Declarar, provisorios, artículos, artículos, citarán, establecido, firmarla, se, cubrir, los, por, considerarán, Vigésimo, Asamblea, poderes, seguir, También: Vale. — Entre líneas: la Memoria. Igualmente, vale. Oreste Fontana, Haydée R. Foutana. Arnaldo A. Fontana. E. Suárez. Alberto L. Fontana. Ana M. Fontana. Héctor Fontana. Francisco Fontana. S. B. L. Luchetti. G. Luchetti. F. López. — Certifico, en cuanto ha lugar, que las firmas que anteceden y dicen: "Oreste Fontana", "Haydée R. Fontana", "Arnaldo A. Fontana", "E. Suárez", "S. B. L. Luchetti", "Alberto L. Fontana", "Ana M. Fontana", "F. López", "Héctor Fontana", "Francisco Fontana" y "G. Luchetti" son auténticas y pertenecen, respectivamente, a don Oreste Fontana, a doña Haydée Rosalía Fontana de Galvanoni, a don Arnaldo Antonio Fontana, a don Ernesto Suárez, a doña Sara Beatriz Lola Luchetti, a don Alberto Luis Fontana, a doña Ana María Fontana, a don Francisco José Antonio Segundo López, a don Héctor Fontana, a don Francisco Osvaldo Fontana y a don Guillermo Luchetti, quienes así la usan en todos sus actos y la han manuscrito en mi presencia. — La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a treinta de diciembre de un mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre raspado: Arnaldo Antonio, Segundo: Vale. — Lorenzo F. Prim. — Hay un sello. Balance General de la Sociedad: Fontana y Luchetti al 1º de octubre de 1964 de aporte a "Fontana y Luchetti, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Activo. Terrenos $ 5.308.393,89. — Construcciones $ 533.682.69. — Hornos $ 6. — Chimeneas $ 3. — Maquinarias $ 2.022.672,34. — Máquinas y Repuestos $ 32.205,79. — Galpones $ 26.839.67.— Instalaciones $ 344.787,38. — Planta Secadero $ 146.765,32. — Utiles y Enseres $ 242.629,43. — Alambrados medianeros $ 28.215,98. — Rodados $ 2.874.097. — Yeguarizos pesos 382,50. — Muebles y Utiles $ 119.611,14. — Planta preparadora materia prima $ 3.342.989. — Revaluación Ley 15.272 $ 24.289.806,36. — Mercaderías pesos 16.112.749. — Combustibles y Lubricantes $ 1.131.443. — Repuestos pesos 764.706,30. — Bancos $ 881.768,97. — Transporte $ 58.203.754,76. — Transporte $ 58.203.754,76. — Caja pesos 213.392. — Deudores varios por compras $ 6.489.596.20. — Documentos a cobrar $ 515.202,50. — Deudores terrenos $ 4.810.801.36. — Préstamos hipotecarios $ 112.405. — Deudores varios $ 683.795,86. — Total del Activo $ 71.028.947.68. — Pasivo. Acreedores varios proveedores $ 2.165.995,69. — Obligaciones a pagar $ 3.248.796. — Leyes sociales deudas consolidadas pesos 2.245.703,75. — Acreedores varios $ 397.493. — Leyes sociales $ 557.460,52. — Cuentas a pagar $ 2.897.322.80. — Depósitos por cuenta de terceros pesos 168. — Beneficios a realizar sobre venta terrenos $ 2.893.928,09. — Previsión Ley 11.729 $ 2.389.434,59. — Oreste Fontana $ 25.954.824,38. — Héctor Fontana $ 25.954.824.38. — Lubro Sociedad en Comandita por Acciones pesos 1.161.348.21. Transporte $ 69.867.559,44. Transporte $ 69.867.599,44. — Maragui Sociedad en Comandita por Acciones $ 1.161.348,24. — Total del Pasivo pesos 71.028.947,68. — Miguel Sánchez. Contador Público Nacional. Hay un sello. Oreste Fontana. Arnaldo A. Fontana. S. B. L. Luchetti. Alberto L. Fontana. Ana M. Fontana. Francisco Fontana. Héctor Fontana. Haydée R. Fontana. E. Suárez. J. López. G. Luchetti. En mi carácter de Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 46, de la Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Oreste Fontana, Arnaldo Antonio Fontana, Sara Beatriz Lola Luchetti, Alberto Luis Fontana, Ana María Fontana, Héctor Fontana, Francisco Osvaldo Fontana. Haydée Rosalía Fontana de Galvanoni. Ernesto Suárez, José Antonio Segundo López y Guillermo Luchetti, quienes han firmado en mi presencia en Buenos Aires, el 30 de diciembre de 1964. Horacio P. Chiesa Galy. Hay un sello. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 Jun. 1966. Visto el Expediente N-20.512|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fontana y Luchetti", Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la Ley 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fontana y Luchetti", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el 30 de diciembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas dieciséis (16) a veintidós (22). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veintitrés (23) a veinticuatro (24). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas sesenta (60) "in fine". — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Alconada Aramburú. Resolución P. J. Nº 000641. Concuerda con los originales y constancias del expediente referido a los que me remito, doy fe, así como de que por escritura de fecha de hoy, pasada al folio número dos mil setecientos cuarenta y seis... de este mismo Registro, el señor Francisco José Antonio Segundo López, cedió a cada uno de los comparecientes señores Abate, Meda, Orabona y Marinaro, cincuenta acciones de la clase "A" y cincuenta acciones de la clase "B", transfiriéndoles todos los derechos y obligaciones que por dichas cantidades tenía y le correspondían. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejan reducidos a escritura pública los estatutos de "Fontana y Luchetti", Sociedad Anónima Industrial y Comercial y constituída definitivamente dicha sociedad. El escribano autorizante deja constancia: a) Que conforme a lo establecido en el artículo cuarto del estatuto social y ley de sellos vigente, abonará el impuesto de sellos del seis por mil sobre cuarenta millones de pesos moneda nacional, que constituye el capital actualmente emitido de la sociedad. b) Que de acuerdo a lo pedido por los comparecientes, ha efectuado las publicaciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y diario "El Cronista Comercial", que han comenzado los días doce y diez de agosto, respectivamente, según consta en los recibos números treinta mil cuarenta y cuatro y doscientos cinco mil ochocientos veintidós. que junto con sendos ejemplares se agregan a la presente. c) Que los comparecientes declaran que no se han formulado oposiciones que no hayan sido solucionadas. d) Que se agregan copias autenticadas de los siguientes certificados: Uno) Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, que acredita que Fontana y Luchetti Sociedad Comercial en Comandita, se halla registrada bajo el número cero cero cero cuatro mil novecientos cincuenta y que ha cumplido con sus obligaciones fiscales vinculadas con el impuesto a las actividades lucrativas. Dos) De la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles. Y Tres) De la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, cuyos tres certificados autorizan la transferencia del activo y pasivo a la sociedad anónima a que se refiere esta escritura. e) Solicitan al autorizante que expida testimonio de la presente siempre que no mediare oposición con posterioridad a la fecha de vencimiento de los términos previstos en la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. Y f) Que la presente escritura deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y donde más corresponda. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí de todo lo que doy fe. Oreste Fontana. Héctor Fontana. Arnaldo A. Fontana. Alberto L. Fontana. Francisco Fontana. Haydée R. F. de Galvanoni. Ana M. Fontana. E. Suárez. F. J. A. S. López. G. Luchetti. E. S. Luchetti. G. V. Luchetti. F. J. Abate. Guido Meda. Ricciardelli. A. R. Orabona. Gerardo J. C. Marinaro. Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. Concuerda con su matriz que queda al folio dos mil setecientos cincuenta y uno del registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en veintiséis sellos de actuación notarial, números: seis millones setecientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y siete; del seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil nueve al seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil veintisiete, del seis millones seiscientos sesenta y siete mil nueve al seis millones seiscientos sesenta y siete mil doce, seis millones seiscientos sesenta y siete mil noventa y uno y el presente seis millones seiscientos sesenta y siete mil noventa y dos. José Clemente Alonso. Hay un sello. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 81.000 — e.27|9-Nº 38.337-v.27|9|66

S. E. I. C. A.
S.A.C.I. y F.
Sociedad Exportadora, Importadora, Comercial Americana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número trescientos noventa. — En Ituzaingó, Partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Carlos Oscar Otero, casado, argentino, domiciliado en la calle Laprida 644, de la localidad de Lomas de Zamora, de esta provincia, de tránsito aquí, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por su propio derecho y en nombre y representación de los señores Sebastián Lido o Lido Díaz, casado, español, domiciliado en la calle Venezuela 4092, de la Capital Federal; don Dalmiro Sauco, casado, argentino, vecino de la Ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre; don Loris Antonio Conti, soltero, italiano, domiciliado en la calle Cangallo 1751, de la Capital Federal; don Luján Nicasio Torres, casado, argentino, domiciliado en General Rodríguez 251, de la localidad de Monte Grande, de esta provincia; don Juan Pedro Eugenio Lassalle Ocampo, casado, argentino, domiciliado en la calle Cabrera 3025, de la Capital Federal; don Enrique Isaac Botbol, casado, argentino, domiciliado en la calle Chacabuco 380, de la Capital Federal; don Abraham Benoliel, casado, argentino, domiciliado en la calle Esparza 38, de la Capital Federal; don Manuel Sánchez Holgado, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Bogotá 336, de la Capital Federal; don Roberto Herrera y Franco, soltero, panameño, domiciliado en la calle Santa Fe 4010 de la Capital Federal; don Eduardo Oddone Drovetti, casado, argentino naturalizado, vecino de la Provincia de Santa Fe; don Hernán Delfor Ferraz, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan 1994, de la Capital Federal y don Florencio Blaser, casado, argentino, domiciliado en la calle Roca 130, de la localidad de Adrogué, de esta provincia, a mérito del poder especial otorgado ante mí, con fecha 2 de mayo del corriente año, en el presente registro, al folio 453. — En este estado el compareciente por sí y en nombre de sus representados, solicita del autorizante, protocolice en este Registro, las actuaciones habidas con motivo del trámite para la constitución de la sociedad "S.E.I.C.A., S. A. C. I. Y F. SOCIEDAD EXPORTADORA, IMPORTADORA, COMERCIAL AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", pidiéndome que inserte en el lugar que corresponde el acta constitutiva, sus estatutos y modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia en el expediente número 21.667 del año corriente, el decreto que concede la personería jurídica, a efectos de cumplimentar con lo establecido por el artículo 319 y concordantes del Código de Comercio y su posterior inscripción, las que transcriptas en lo pertinente son del siguiente tenor: "...Escritura número ciento setenta y tres. — En Ituzaingó, Partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen don Sebastián Lido o Lido Díaz, español, casado en primeras nupcias con Brígida Alonso, con Cédula de Identidad 3.572.073, comerciante, domiciliado en la calle Venezuela 4092, de la Capital Federal; don Carlos Oscar Otero, argentino, nacido el 12 de abril de 1927, casado en primeras nupcias con Graciela Magnelli, con Cédula de Identidad 3.352.130, bioquímico, domiciliado en la calle Laprida 644, primer piso, departamento 2, de la localidad de Lomas de Zamora, de esta provincia; don Dalmiro Sauco, argentino, nacido el 3 de noviembre de 1903, casado en segundas nupcias con Aurora Bienvenida Pilomeno, médico, con Cédula de Identidad 251.779, domiciliado en Boulevard Pellegrini 2464, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; don Loris Antonio Conti, italiano, nacido el 3 de junio de 1926, soltero, con Cédula de Identidad 4.358.850, empleado, domiciliado en la calle Cangallo 1751, cuarto piso, departamento H, de la Capital Federal; don Luján Nicasio Torres, argentino, nacido el 7 de abril de 1918, casado en primeras nupcias con doña Edith Margarita Morales, veterinario, con Cédula de Identidad 541.062, domiciliado en General Rodríguez 251, de la localidad de Monte Grande, de esta provincia; don Juan Pedro Eugenio Lassalle Ocampo, argentino, nacido el 15 de noviembre de 1915, casado en primeras nupcias con doña Lidia Azucena Yriarte, abogado, con Cédula de Identidad 920.599, domiciliado en la calle Cabrera 3025, de la Capital Federal; don Enrique Isaac Botbol, argentino, casado en primeras nupcias con Mercedes Botbol, comerciante, con Cédula de Identidad 1.549.989, domiciliado en Chacabuco 380, sexto piso, de la Capital Federal; don Abraham Benoliel, argentino, casado en primeras nupcias con Petra Carmen Amores, comerciante, con Cédula de Identidad 2.069.915, domiciliado en la calle Esparza 38, segundo piso, de la Capital Federal; don Manuel Sánchez Holgado, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con Amalia Moranzoni, nacido el 4 de diciembre de 1900, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 241.653, domiciliado en la calle Bogotá 336, de la Capital Federal; don Roberto Herrera y Franco, panameño, soltero, nacido el 15 de agosto de 1912, con Cédula de Identidad 2.139.799, domiciliado en la calle Santa Fe 4010, de la Capital Federal; don Eduardo Oddone Drovetti, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con María Esther Mantara, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 6.209.325, domiciliado en la calle Nueve de Julio 2886, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; don Hernán Delfor Ferraz, argentino, casado en primeras nupcias con María de los Angeles Marfaby, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento 1.405.448, domiciliado en la calle San Juan 1994, de la Capital Federal y don Florencio Blaser, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias, con doña Laura Esther Burzaco, con Cédula de Identidad 1.449.836, domiciliado en la calle Roca 130, de la localidad de Adrogué, de esta Provincia. — Todos los comparecientes son personas hábiles, de tránsito aquí y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 8 de mayo de 1963, del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "S.E.I.C.A.". — S.A.C.I. y F. Sociedad Exportadora, Importadora, Comercial Americana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales, industriales y financieras y como principal la explotación ganadera y de establecimientos frigoríficos para carnes, subproductos, menudencias y derivados y la conservación de productos perecederos en general; las industrias de elaboración de carnes y de alimentos en general; el comercio y la distribución de carnes y sus manufacturas, comestibles y mercaderías, en los mercados interno y externo, con la habilitación de locales afines a los ramos indicados; la exportación de carnes enfriadas y congeladas, productos perecederos, comestibles y de mercaderías manufacturadas; la importación de productos y manufacturas, el transporte por cualquier medio propio o contratado para la carga propia, inter y extracontinental, para el suministro permanente y ocasional de mercados, por lo que fundamentalmente se establece la organización comercial que vincula a los centros productor y consumidor, sin la intermediación y en general la explotación agropecuaria concerniente a ganados bovino, ovino y porcino, la granja y frutícola y la de pesca; la explotación de establecimientos frigoríficos para la conservación de carnes y los subproductos del ganado; aves, caza, pesca, huevos, leche, hortalizas, legumbres y frutas; las industrias de elaboración afines; curtiembre; el comercio y la distribución de la producción natural, elaborada y manufacturada; la exportación de los productos y artículos nacionales e importación de cualquier clase de mercancía; las operaciones inherentes para la posesión de campos, terrenos, inmuebles y de obras civiles accesorias para las explotaciones agropecuarias, fabril, almacenaje, comercio, transporte y de administración y de los equipos, máquinas, instalaciones complementarias, utilaje, mobiliario y enseres necesarios pa-

ra dichas explotaciones y servicios; las operaciones de financiación de préstamos, inversiones y aportes de capitales a personas físicas y sociedades, nacionales o extranjeras, vinculadas a los objetivos específicos indicados; se excluyen las operaciones comprendidas por el art. 93 de la ley 11.672, y toda otra que requiera el concurso público; como así también el apoyo a instituciones públicas y privadas dedicadas a las investigaciones de sanidad y tecnología en materia agropecuaria y de las industrias afines; la capacitación de aprendices, operarios y técnicos aplicados a dichos rubros y el asistencial, cultural y social al personal de la sociedad; para el cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por Cien mil acciones de Cien pesos valor nominal cada una, divididas en cinco series de veinte mil acciones cada serie — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y dos directores suplentes, cuyos mandatos serán respectivamente de tres años, renovándose una tercera parte cada año — f) El ejercicio social se cerrará el 31 de octubre de cada año. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 21.667. — Buenos Aires, Julio 5 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 14, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Depatramento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63 — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "S.E.I.C.A.S.A.C.I. y F. Sociedad Exportadora, Importadora, Comercial Americana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en Itzaingó, Pcia de Buenos Aires, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, el 2 de mayo de 1966, con la denominación de "S.E.I.C.A., S.A. Sociedad Exportadora, Importadora, Comercial Americana, Sociedad Anónima, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta) con las modificaciones de fs. 18 (fojas diez y ocho) a fs. 19 (fojas diez y nueve) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con las modificaciones de fs. 19 (fojas diez y nueve) a fs. 20 (fojas veinte). — 2) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica — Resolución Nº 3082. — Firmado: Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia. — Fdo.: Carlos F. Colominas, Escribano.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.27|9-Nº 38.329 v.27|9|66

PIELES STRAJMAN

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número novecientos treinticuatro: En la cindad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Julio de mil novecientos sesentiséis, ante mí, escribana autorizante, comparecen: don Juan Carlos Peyret, casado; doña Guillermina Josefa Dionisia Castel de Peyret, casado; don Hugo Anselmo de Hoffman, o Húgo Anselmo de Hoffmann, soltero; don Horacio Tomás Veron, casado; don Ricardo Víctor Barbouth, soltero; don Alberto Aron, casado; don Héctor Bernardo Wencelblat, casado; don Eduardo Herreria, casado; don Enrique Raúl Alfie, casado, y don José María García Cozzi, soltero; todos domiciliados legalmente en la calle Bernardo de Irigoyen trescientos ocho, de este vecindario, mayores de edad, con excepción del señor Hoffmann, el que es menor de edad, debidamente autorizado para ejercer el comercio, según constancias que he tenido a la vista, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta privada del veinticuatro de Diciembre de mil novecientos sesenticinco, constituyeron una Sociedad Anónima con domicilio en esta Capital, la que girará con la denominación de "Pieles Strajman Sociedad Anónima Comercial"; promoviendo, al efecto de obtener la personería jurídica de la misma, ante la Inspección General de Justicia, el expediente número veintiún mil trescientos veinticuatro, en el que, previo los trámites de estilo, se dictó el diecisiete de Junio del corriente año, la resolución P. J. número seiscientos setentiocho, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por el que se autorizó a la Sociedad de la referencia, a funcionar con el carácter adoptado, aprobándose además los Estatutos que regirán su funcionamiento, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que a los efectos de dar cumplimiento a esa disposición legal, vienen por la presente a constituir definitivamente la Sociedad mencionada, solicitándome eleve a escritura pública el Acta constitutiva y el texto estatutario con las modificaciones aconsejadas por la repartición interviniente, y el Decreto antes referido, documentos todos que obran de fojas una a siete, y trece a catorce y dieciocho del expediente mencionado, que tengo a la vista para este acto, y copiados por su orden dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Diciembre de 1965, siendo las 16 horas, se reunieron en el local social de Suipacha 318, Capital, los señores accionistas que firman al final y por unanimidad resolvieron lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "PIELES STRAJMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL". — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", resultando totalmente suscriptas, de acuerdo al siguiente detalle: Juan Carlos Peyret, 800 acciones; Guillermina Josefa Dionisia Castel de Peyret, 400 acciones; Hugo Anselmo de Hoffman, 200 acciones; Horacio Tomás Veron, 200 acciones; Ricardo Víctor Barbouth, 200 acciones; Alberto Aron, 40 acciones; Héctor B. Wencelblat, 40 acciones; Eduardo Herreria, 40 acciones; Enrique Raúl Alfie, 40 acciones, y José María García Cozzi, 40 acciones; quedando por lo tanto totalmente suscriptas la primera y segunda series de acciones ordinarias al portador clase "A" de m$n. 100.000 cada serie, que importan la suma total de m$n. 200.000 que los señores accionistas integran en este ato en su 10 % en efectivo. — Tercero: Se designa el primer Directorio, el cual queda constituido de la siguiente forma: Presidente: Juan Carlos Peyret; directores, Guillermina Josefa Dionisia Castel de Peyret y Hugo Anselmo de Hoffman; Síndico titular: Horacio Tomás Veron; Síndico suplente: Ricardo Víctor Barbouth. — Cuarto: Por unanimidad se faculta expresamente a los señores Alberto Aron, Héctor B. Wencelblat y Eduardo Herrería para que actuando conjunta, separada e indistintamente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación incluso a la denominación social, que le fuera solicitada, como así también proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Quinto: El señor Hugo Anselmo de Hoffman, está autorizado para ejercer el comercio según autorización otorgada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, según certificado que se acompaña y forma parte de la presente. — Sexto: Se aprueban por unanimidad los estatutos sociales que obran en escrito aparte y que forman parte constitutiva del presente. (Firmado): E. Herreria. — H. B. Wencelblat. — Alberto Aron. — E. R. Alfie. — Hugo A. de Hoffmann. — J. C. Peyret. — G. Castel de Peyret. — Ricardo V. Barbouth. — J. M. García Cozzi. — H. T. Veron. — Certifico: En mi carácter de escribano titular del Registro número cuatrocientos uno, de esta Capital, que las firmas que anteceden, pertenecen y son auténticas de los señores Juan Carlos Peyret, Guillermina Josefa Dionisia Castel de Peyret, Hugo Anselmo de Hoffman, Horacio Tomás Veron, Ricardo Víctor Barbouth, Alberto Aron, Héctor Bernardo Wencelblat, Eduardo Herrería, Enrique Raúl Alfie y José María García Cozzi, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Conste. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1965. — Hay un sello (Firmado) I. Wencelblat. — Estatutos. — Artículo primero: Con la denominación de Pieles Strajman Sociedad Anónima Comercial, queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y una duración de noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones, dentro o fuera del país: a) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra-venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, produ tos, subproductos, maquinarias y materias primas, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. Especialmente comercio de cueros y pieles y subproductos naturales, plásticos y artificiales y de los productos, mercaderías y elementos que se elaboren o confeccionen con los mismos, importación y|o exportación de artículos de peletería. Venta de indumentaria femenina. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez series de cien mil pesos moneda nacional cada serie, en acciones ordinarias al portador o nominativas, clase "A", "B" y|o preferidas de cien pesos moneda nacional cada una. Las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" se hallan totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Las características y condiciones de emisión de las acciones correspondientes al capital autorizado, serán fijadas por el Directorio al emitirlas, en tanto que las acciones de las series correspondientes a aumentos de capital, serán fijadas por la Asamblea de accionistas, que podrá autorizar al Directorio para que determine la oportunidad del llamado a suscripción, como así también para que fije las condiciones de pago de dichas acciones. Las acciones de clase "A", tendrán cinco votos por acción y las de clase "B", tendrán un voto por acción. Cada resolución de emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por el período que corresponde legalmente, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose tales circunstancias a la Inspección General de Justicia. Suscripto totalmente y en las condiciones del Decreto Nº 852 del año 1955, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series de acciones cuyo monto y características se determinarán en cada caso. Si se emitieran acciones preferidas, el dividendo fijo que se les asigne, que podrá ser acumulativo, hasta dos ejercicios, no podrá exceder del veinte por ciento anual de su valor nominal. Podrán además gozar de una participación adicional que no podrá exceder del veinte por ciento de las utilidades líquidas realizadas y tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. De acuerdo al artículo 343, del Código de Comercio, la Asamblea de accionistas podrá resolver el rescate parcial o total de las acciones preferidas, pudiendo establecer primas de rescate de hasta un veinte por ciento de su valor nominal. Las acciones preferidas pueden también ser rescatadas mediante una reducción de capital, o convertidas en acciones ordinarias con la conformidad de sus tenedores. El rescate o la conversión se efectuará de acuerdo a las normas legales vigentes y deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. En los casos de remate parcial, los mismos se efectuarán por sorteo, previo anuncio en el Boletín Oficial con tres días de anticipación y ante los accionistas que concurran. Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a voz pero no a voto en las Asambleas Sociales, salvo en el caso de atraso de más de un año en el pago del dividendo básico en cuyo caso tendrán un voto por acción. — Artículo cuarto: Los accionistas poseedores de acciones emitidas tendrán derecho preferente para suscribirse en posteriores emisiones de su misma clase y en proporción a sus tenencias, pudiendo prorratearse entre ellos las de los accionistas que no hicieran uso de tal prerrogativa. La opción para el ejercicio del derecho de preferencia, deberá manifestarse dentro de un plazo de quince días corridos desde la última publicación que por tres días deberá efetuarse en el Boletín Oficial. A los efectos del derecho de preferencia, se emitirán simultáneamente acciones ordinarias clases "A" y "B" guardando entre ambas la proporción existente antes de la emisión. Si se emitiera una sola clase de acciones ordinarias, tendrán derecho a concurrir sin distinción de clases. Las acciones llevarán la firma conjunta de dos Directores. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, comunicándose en cada caso a la Inspección de Justicia. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares que elegirá la Asamblea de Accionistas. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y determinará que uno o todos sus miembros desempeñen determinadas funciones técnicas y|o administrativas. Los Directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de la mayoría de los Directores, o del Síndico, y estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Séptimo: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la Sociedad y resolver y autorizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como la gestión o administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y no esté expresamente reservado a la resolución de la Asamblea. Tendrá además las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y un Director en forma conjunta o de Gerente o Apoderado autorizado en tal sentido, cuyas firmas serán suficientes para todo acto o contrato que obligue a la sociedad, e incluso para aquellos que requieran poder especial. Para endosar cheques bastará la firma de un Director cualquiera; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes Estatutos. Podrá, en consecuencia, comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, efectuada por particulares, reparticiones públicas o entes autónomos del Estado. Realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial o municipal, particular, del país o del extranjero, con todos los cuales podrá efectuar toda clase de operaciones autorizadas por las respectivas cartas orgánicas. Promover querellas, absolver posiciones, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, otorgar mandatos, poderes y revocarlos a favor de los miembros del Directorio y|o de terceros. Celebrar contratos de Sociedad, adquirir cuotas de capital en sociedades anónimas y en Comandita por Acciones, como así también adquirir cualquier establecimiento comercial, haciéndose cargo de su Activo y Pasivo, siempre que se trate de empresas con objeto afín al objeto social; emitir debentures; realizar todos los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y en el artículo 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. La enumeración precedente es simplemente enunciativa, por cuanto el Directorio podrá realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios comerciales que se relacionen con el objeto social. — Artículo Octavo: Los Directores, además de los honorarios que les corresponden por su carácter de tales, podrán desempeñar cargos rentados en la administración y dirección de la Sociedad, por los cuales podrán recibir una remuneración fijada por el Directorio y sujeta a la aprobación de la Asamblea. La retribución que se fije a la totalidad del Directorio por sus cargos técnicos o administrativos, sumada a los honorarios que les corresponden por sus funciones como tales, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. En el caso de que este límite sea superado, estas remuneraciones sólo podrán ser aprobadas por Asamblea de Accionistas, en cuya orden del día se incluya punto concreto al respecto. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico a quien reemplazará un suplente en su caso. Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales. — Para el nombramiento de los Síndicos, todas las acciones ordinarias tendrán un voto por acción. — Artículo Décimo: Las Asambleas Generales legalmente constituidas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos nos. 347 y 348 del Código de Comercio. — Las convocatorias serán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante el tiempo y anticipación que fije el Decreto 1793|56 del Poder Ejecutivo. — Artículo Undécimo: Todas las asambleas aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria. — Adoptarán sus resoluciones por la mayoría de los votos presentes aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las asambleas serán presididas por el presidente o por quien lo reemplace. — Artículo Duodécimo: El ejercicio económico terminará el 31 de octubre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general se distribuirán en el siguiente orden: a) El 2% para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios del directorio cuyo monto será fijado por la asamblea de accionis-

tas al igual que su distribución entre los directores; c) El dividendo de las acciones preferidas, abonándose en primer lugar los dividendos acumulativos atrasados y la participación adicional si correspondiera; d) El dividendo de las acciones ordinarias; e) El saldo tendrá el destino que por si o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Los dividendos de toda acción serán validamente pagados al portador del título o cupón. — Los dividendos no reclamados dentro de tres años de puestos a disposición, pertenecen a la sociedad e ingresarán al Fondo de Reserva Legal. — Los dividendos podrán ser abonados en acciones, por resolución de la asamblea, a un tipo de cotización no inferior a su valor nominal. — Cuando se resolviese pagar un dividendo en acciones cotizadas más arriba de su valor nominal, el accionista podrá exigir que el dividendo le sea satisfecho en dinero efectivo. — Artículo Décimo Cuarto: Disuelta la sociedad, será liquidada por el último directorio o por la persona o personas que designe la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Pagado el pasivo y los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá en la siguiente forma y orden: a) se reintegrará el capital integrado por las acciones preferidas. — b) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas y la participación adicional si correspondiera. — c) Se reintegrará el capital integrado por las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — (Firmado) E. Herrería. — J. C. Peyret. — Ricardo Barbouth. — Alberto Aron. — J. M. García Cozzi. — Hugo A. de Hoffmann. — G. Castel de Peyret. — H. T. Verón. — H. B. Wencelblat. — Raúl Alfie. — En mi carácter de escribano titular del Registro número cuatrocientos uno, de esta Capital, certifico que las firmas puestas al anverso y al reverso de la presente son auténticas de los señores Eduardo Herrería, Juan Carlos Peyret; Ricardo Víctor Barbouth; José María García Cozzi; Hugo Anselmo de Hoffmann, Guillermina Josefa Dionisia Castel de Peyret, Horacio Tomás Verón, Héctor Bernardo Wencelblat, Enrique Raúl Alfie y Alberto Aron, y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Hay un sello: (Firmado) I. Wencelblat. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 17 Jun. 1966. — Visto el expediente Nº 21.324|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad, Pieles Strajman, Sociedad Anónima Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Pieles Strajman Sociedad Anónima Comercial, constituída en esta Capital el 24 de diciembre de 1965, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7) con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce (14). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. (Firmado). — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 000678. — "Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes dejan definitivamente constituída a la sociedad "Pieles Strajman Sociedad Anónima Comercial". — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que igualmente doy fe. — Alberto Aron. — J. M. García Cozzi. — Hugo A. de Hoffmann. — E. R. Alfie. — Ricardo V. Barbouth. — H. Wencelblat. — G. Castel de Peyret. — J. C. Peyret. — H. T. Verón. — E. Herrería. — Hay un sello. — Ante mí: Silvia S. G. de Elberger. — Certifico: En mi carácter de escribana pública interinamente a cargo del Registro Nº 401, de esta Capital, que la presente copia fotostática y las siete que anteceden las cuales llevan mi sello y firma, concuerdan con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos ochentiuno, del citado registro, protocolo corriente, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — Hay un sello. — (Firmado) Silvia S. G. de Elberger. — "Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de su original, doy fe. — Silvia S. G. de Elberger. (Escribana).

Buenos Aires, setiembre 6 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.200. — e.27|9 Nº 38.368 v.27|9|66

FINOR

Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el Escribano Autorizante, Comparecen: Atilio Saturnino Lombardo, domiciliado en Corrientes tres mil doscientos ochenta y seis, piso cuarto, departamento treinta y siete, de esta Capital Federal; don Jorge Manuel Prieto; domiciliado en Paraguay cinco mil doscientos cuarenta y seis, departamento dos, de esta Capital Federal; don Ricardo Bezos, domiciliado en Charcas cinco mil ciento veintiuno, departamento tres, de esta Capital Federal; doña Silvia Midolo domiciliada en México cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Guillermo Milone, domiciliado en Bonpland dos mil doscientos noventa y uno, de esta Capital Federal; don Adolfo Héctor Núñez, domiciliado en Oro dos mil ciento cincuenta y cinco, de esta Capital Federal; doña Pina Varvaro..., domiciliada en Bartolomé Mitre trescientos veintiuno, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Jorge Horacio Souto..., domiciliado en Bonpland dos mil doscientos noventa y uno, de esta Capital Federal, don Ricardo Bezos..., domiciliado en Charcas cinco mil ciento veintiuno departamento tres, de esta Capital Federal y don José Atilio Feijoo... domiciliado en Acoyte quinientos setenta y tres, piso segundo, departamento B, de esta Capital Federal... "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis se reúnen los señores Atilio Saturnino Lombardo, argentino casado con Olga Nardeli, Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos veinticinco mil doscientos setenta y uno, de profesión comerciante, domiciliado en Corrientes tres mil doscientos ochenta y seis, piso cuarto, departamento treinta y siete, de Capital Federal; Jorge Manuel Prieto, argentino, soltero Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos dos mil ochocientos noventa y ocho, de profesión comerciante, domiciliado en Paraguay cinco mil doscientos cuarenta y seis, departamento dos, de Capital Federal; Ricardo Bezos, argentino, casado con Elvira Ana Facone. Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y dos, de profesión comerciante, domiciliado en Charcas cinco mil ciento veintiuno, departamento tres, de Capital Federal; Silvia Modilo, italiana, soltera, Cédula de Identidad número cinco millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro, de profesión comerciante, domiciliada en México cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis, de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Guillermo Milone, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número ciento sesenta y cuatro mil ciento trece, de profesión comerciante, domiciliado en Bonpland dos mil doscientos noventa y uno, de Capital Federal; Adolfo Héctor Núñez, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta mil seiscientos sesenta y ocho, de profesión comerciante, domiciliado en Oro dos mil ciento cincuenta y cinco de Capital Federal; Pina Varvaro, italiana, soltera, Cédula de Identidad número cinco millones trescientos sesenta y tres mil novecientos setenta y cinco, de profesión comerciante, domiciliada en Bartolomé Mitre trescientos veintiuno, de Burzaco, Provincia de Buenos Aires; Jorge Horacio Souto, argentino, soltero, Cédula de Identidad número tres millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno, de profesión comerciante, domiciliado en Bonpland dos mil doscientos noventa y uno, de Capital Federal; Ricardo Bezos, argentino, casado con Beatriz Dada Núñez, Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos nueve mil novecientos treinta y cuatro, de profesión comerciante, domiciliado en Charcas cinco mil ciento veintiuno, departamento tres, de Capital Federal, y José Atilio Feijoo, argentino, casado con Hebe Reene Pfleger, Cédula de Identidad, número tres millones cuatrocientos treinta mil setecientos cuarenta y dos, de profesión comerciante, domiciliado en Acoyte quinientos setenta y tres, piso segundo, departamento B, de Capital Federal, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará FINOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales, Compra, Venta, Importación, Exportación, Comisión, Consignación, Envasamiento, Acopio, Distribución o Comercialización de mercaderías en general: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, administración y construcción de estancias, campos, loteos, terrenos y fincas. — Mediante la compra, venta, explotación, administración y construcción de inmuebles rurales o urbanos, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad Horizontal; Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantías; con exclusión de las actividades previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y la oferta pública de valores. — Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de propiedades o inmuebles, y también de patrimonio con la mayor amplitud dentro de lo que autoricen las leyes. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representada por diez mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y divididas en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año y podrán ser reelectos. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Suscripción: Accionistas, monto suscripto: Atilio Saturnino Lombardo, doscientas acciones, valor doscientos mil pesos; Jorge Manuel Prieto, doscientas acciones, valor doscientos mil pesos; Ricardo Bezos, Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y dos, doscientas acciones, valor doscientos mil pesos; Silvia Modolo, doscientas acciones, doscientos mil pesos; Guillermo Milone, doscientas acciones, valor doscientos mil pesos; Adolfo Héctor Nuñez, doscientas acciones, valor doscientos mil pesos; Pina Varvaro, doscientas acciones, doscientos mil pesos; Jorge Horacio Souto, doscientas acciones, valor doscientos mil pesos; Ricardo Bezos (h), Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos nueve mil novecientos treinta y cuatro, doscientas acciones, valor doscientos mil pesos; y José Atilio Feijoó, doscientas acciones, valor doscientos mil pesos. — Integración: Accionistas, monto realizado: Atilio Saturnino Lombardo, veinte acciones, valor veinte mil pesos; Jorge Manuel Prieto, veinte acciones, valor veinte mil pesos; Ricardo Bezos, Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y dos, veinte acciones, valor veinte mil pesos; Silvia Midolo, veinte acciones, valor veinte mil pesos; Guillermo Milone, veinte acciones, valor veinte mil pesos; Adolfo Héctor Núñez, veinte acciones, valor veinte mil pesos; Pina Varvaro, veinte acciones, valor veinte mil pesos; Jorge Horacio Souto, veinte acciones, valor veinte mil pesos; Ricardo Bezos (h), Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos nueve mil novecientos treinta y cuatro, veinte acciones, valor veinte mil pesos; y José Atilio Feijoó, veinte acciones, valor veinte mil pesos. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Ricardo Bezos (h), Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos nueve mil novecientos treinta y cuatro. — Vicepresidente, Jorge Horacio Souto. — Director Gerente, Ricardo Bezos, Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y dos. — Director Secretario, Adolfo Héctor Núñez. — Directores, Atilio Saturnino Lombardo, Guillermo Milone y José Atilio Feijoó. Síndico Titular, Ricardo Atilio Marcelino Ahumada. — Síndico Suplente, Alfredo Luis Kralj. — Cuarto: Autorízase a los señores Ricardo Bezos (h), Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos nueve mil novecientos treinta y cuatro y Jorge Horacio Souto, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de —autoridad pertinente— la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — E. L. "Director". Vale. — Silvia Midolo. — Pina Varvaro. — J. H. Souto. — A. S. Lombardo. — Ricardo Bezos. — Guillermo Milone. — Ricardo Ahumada. — J. M. Prieto. — A. L. Kralj. — A. H. Núñez. — J. A. Feijoó. — R. Bezos. — ... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. veintidós mil cincuenta y siete. — Buenos Aires, cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Visto lo solicitado a fs. nueve; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, la Inspección General de Justicia resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. segundo del Dto. tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código de Comercio a la sociedad "Finor, Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Ciudad el doce de julio de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra en fs. uno (fojas uno), a fs. dos vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. cuatro (fojas cuatro) a fs. seis vta. (fojas seis vuelta). — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución número tres mil doscientos diez. — A. S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia Contable. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — ... Concuerda: con su escritura original que pasó ante mí al folio mil veintinueve del Registro ciento sesenta y tres, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido éste primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — M. S. Amoedo. Marcelo S. Amoedo, Escribano. Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente copia en diez fojas simples que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento ... Firmado: Marcelo S. Amoedo, Escribano.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1966. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 13.600.— e.27|9 Nº 38.400 v.27|9|66

STILTON

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número novecientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante... Acta constitutiva de "Stilton" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Vicente Nicolás Stimoli, domiciliado en Pasaje Nemesio Trejo 5119; Enrique Rodolico domiciliado en Concordia 3365, 1º piso; Alfredo Sancho, con domicilio en Dorrego 2103, 1º piso, C; Alberto Juan, con domicilio en Alcaraz 5463; Carlos Hugo De Luca, con domicilio en Pasaje Alejandro F. Mohr 2486; Cayetano De Luca, con domicilio en Pasaje Alejandro F. Mohr 2486; María Antonia Spirito de Rodolico, con domicilio en Concordia 3365, 1º piso; Norma Estela Juan de Sancho, con domicilio en Dorrego 2103, 1º piso, C; Irma Luz Miralles de Stimoli, con domicilio en Pasaje Nemesio Trejo 5119; y Haydée Carmen Rezzonico de Juan, con domicilio en Alcaraz 5463: vecinos de esta ciudad, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "STILTON" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. (Art. 1º); b) Su término de duración será de cien años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, elaboración, transformación, procesamiento y ensam-

blamiento en todas sus formas, de máquinas, aparatos, herramientas, implementos, accesorios, partes y repuestos, materias primas, materiales y productos para la radiotelefonía, música grabada, televisión y electrónica, como también la explotación de procedimientos y patentes, diseños y modelos industriales y de todo cuanto se refiere a las industrias mencionadas o sea anexo, derivado, similar o afín; y, b) Comerciales: Por compra, venta, importación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución, fraccionamiento, depósito, acopio y trueque de materias primas, productos y mercaderías en general: d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, m$n. 20.000.000, representado por 200.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 20 series de m$n. 1.000.000, cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 10 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (Art. 11º); Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. Vicente Nicolás Stimoli 8.800 Ordinarias, 5 vts. 880.000. — Enrique Rodolico, 8.800 Ordinarias 5 vts. 880.000. — Alberto Juan, 8.8000 Ordinarias, 5 vts. 880.000. — Alfredo Sancho 8.800 Ordinarias 5 vts. 880.000. — Carlos Hugo De Luca 800 Ordinarias 5 vts. 80.000. — Cayetano De Luca 800 Ordinarias 5 vts. 80.000. — Marta Antonia Spirito de Rodolico 800 Ordinarias 5 vts. 80.000. — Norma Estela Juan de Sancho 800 Ordinarias 5 vts. 80.000 — Irma Luz Miralles de Stimoli 800 Ordinarias 5 vts. 80.000. — Haydée Carmen Rezzonico de Juan 800 Ordinarias 5 vts. 80.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en un diez por ciento del total de lo suscripto. Cada accionista ha cumplido su respectiva integración. Las señoras Haydée Carmen Rezzonico de Juan, Norma Estela Juan de Sancho, Marta Antonia Spirito de Rodolico e Irma Luz Miralles de Stimoli dejan establecido que realizan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Alfredo Sancho; Vice-Presidente: Vicente Nicolás Stimoli; Vocales: Alberto Juan y Enrique Rodolico; Síndico Titular: Juan Ghisoni; Síndico Suplente: Alberto Miralles. — Cuarto: Conferir poder especial acto que se instrumenta por separado por escritura pública, a los doctores Juan Carlos Bruzzon, Eduardo Jorge Vanney y Olga Margarita Guerrero de Vanney, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma: indistinta o conjunta. — E. Rodolico. — V. N. Stimoli. — Alfredo Sancho. — Alberto Juan. — C. H. De Luca. — Cayetano De Luca. — Marta A. Spirito de Rodolico. — Norma E. Juan de Sancho. — Irma L. M. de Stimoli. — Haydée Carmen Rezzonico de Juan. — "Estatuto. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Stilton" Sociedad Anónima Industrial y Comercial se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. acc. Nº 21.959. — Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, la Inspección General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Stilton" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta ciudad el 6 de abril de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 3.196. — Alberto S. Guerizoli. Está su sello... Firmado: Roberto H. Burio, Escribano.

Buenos Aires, 16 setiembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000. — e.27|9 Nº 38.404 v.27|9|66

SINEL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número Novecientos noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante... Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Héctor Manuel González, casado, con domicilio en México 631, Capital; Silvio Dasio Parra, casado, domiciliado en México 625, Capital; Guillermo Minnock, casado, domiciliado en México 631, Capital; Luis Alfonso Lazarowicz, soltero, con domicilio en México 631, Capital; Elías Brodsky, casado, domiciliado en Humberto Primero 915, 5º piso, Capital; Nison Dalmasio Brodsky, soltero, con igual domicilio que el anterior; Adriano Martínez soltero, domiciliado en Cerrito 348, 2º piso, Capital; Isidoro Kirschbaum, casado, con domicilio en Corrientes 4006, Capital; Juan Sichel, casado, con domicilio en Maipú 359 7º piso, Capital y la señora Clotilde Ortiz, casada, con domicilio en Humberto Primero 915, 5º piso, Capital y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329 y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará "SINEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I: Comerciales 1º) En general: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, materias primas y productos elaborados o no. — 2º) En especial: Importación, exportación, compra, venta, distribución, representación y consignación de las mercaderías y|o productos relacionados directamente con los ramos de: a) ferretería, herramientas, maquinarias y artículos para el hogar; b) repuestos, lámparas y accesorios para automotores, materiales de construcción y sus similares materiales sanitarios; c) productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, así como sus repuestos y accesorios, derivados y afines. — II: Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos, químicos, de minería y plásticos. — III: Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando operaciones del artículo 93 de la Ley número 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — IV: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — V: Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º): d) El capital autorizado se fija en m$n. 1.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 10 series iguales de m$n. 100.000 cada una (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 miembros cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. Suscripción: Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Los accionistas señores Héctor Manuel González, Silvio Dasio Parra, Guillermo Minnock, Luis Alfonso Lazarowicz, Elías Brodsky, Nison Dalmasio Brodsky, Adriano Martínez, Isidoro Kirschbaum, Juan Sichel y la señora Clotilde Ortiz, suscriben cada uno de ellos la cantidad de 200 acciones de m$n. 100 cada una, o sea m$n. 20.000 cada uno. Resolviéndose por unanimidad integrar en este acto el 10 % de las presentes suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Adriano Martínez; Vicepresidente: señor Guillermo Minnock; Director titular: señor Juan Sichel; Síndico titular: señor Silvio Dasio Parra y Síndico suplente: señor Isidoro Kirschbaum. — Cuarto: Autorizar a los señores Adriano Martínez y Silvio Dasio Parra a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — S. D. Parra — D. Brodski — Juan Sichel — Elías Brodsky — Adriano Martínez — G. Minnock — H. M. González — Isidoro Kirschbaum — Clotilde Ortiz — L. A. Lazarowicz — ...Nº 21.733. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento que en la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exigen el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, la Inspección General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve, barra sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Sinel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra en fs. uno (fojas uno) a fs. 2 vuelta (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vuelta (fojas siete vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio, y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Firmado: Alberto S. Guerizoli. — Hay un sello que dice: Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia. Resolución número 3.158... S|raspado: Convocatoria, accionistas, que representen, más número 3.158... S|raspado: Convocato- de la mitad, Clotilde, número, Resolución, Síndico, Valen. — Hay un sello. A. Levin — Escribano. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.800.- e.27|9 Nº 38.414 v.27|9|66

GRAFICA BERNA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Constitución de Sociedad. — Gráfica Berna S. A. Comercial e Industrial. — Número un mil trescientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don Bernardo Lelezuk, de nacionalidad polaco, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Bermatov, domiciliado en la calle Sarmiento tres mil ciento cuarenta y nueve, con cédula de identidad número un millón doscientos noventa y dos mil ciento noventa y dos; doña María Bermatov de Lelezuk, de nacionalidad letona, comerciante, casada en primeras nupcias con don Bernardo Lelezuk, domiciliada en la calle Sarmiento número tres mil ciento cuarenta y nueve, con cédula de identidad número un millón quinientos veintinueve mil quinientos veinte y dos; don Héctor Saúl Lelezuk, de nacionalidad argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Berta Furman, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos tres mil seiscientos uno, domiciliado en Bulnes seiscientos ochenta y nueve, piso sexto D; don Jaime Bermatov, de nacionalidad letón, gráfico, casado con doña Amalia Gontownik, con cédula de identidad número dos millones setecientos setenta y seis mil ciento setenta y nueve, domiciliado en la calle Remedios dos mil novecientos cuarenta y dos; don Ruwin Gontownik, de nacionalidad polaco, confeccionista, casado en primeras nupcias con doña Hava Bermatov, con cédula de identidad número novecientos nueve mil trescientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Camarones dos mil doscientos sesenta; doña Hava Bermatov de Gontownik, de nacionalidad letona, casada en primeras nupcias con don Ruwin Gontownik, con cédula de identidad número tres millones doscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Camarones dos mil doscientos sesenta; doña Mirta Natalia Gontownik, de nacionalidad argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos cuarenta y seis, domiciliada en la calle Camarones dos mil doscientos sesenta; don Jorge Alberto Rossi, argentino, mecánico, casado en primeras nupcias con doña Emilia Verzicco, con libreta de enrolamiento número dos millones quinientos siete mil trescientos treinta y tres, domiciliado en Quintino Bocayuva número quinientos veinte y tres; don Carlos Raúl Cohen, de nacionalidad argentino, empleado, divorciado, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos veintisiete mil seiscientos, domiciliado en la calle Paraguay setecientos ochenta y uno; don Felipe Marzoa, de nacionalidad argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Pellegrini, con libreta de enrolamiento número ciento cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle José María Moreno ochocientos treinta y seis, y doña Clara Stotland de Chejfec, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Jaime Chejfec, con libreta cívica número cero doscientos sesenta y dos mil sesenta, domiciliada en la calle Malabia cuatrocientos ochenta y uno, piso primero "B", todos son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: ...Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de enero de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Bernardo Lelezuk, María Bermatov de Lelezuk, Héctor Saúl Lelezuk, Jaime Bermatov, Ruwin Gontownik, Hava Bermatov de Gontownik, Mirta Natalia Gontownik, Jorge Alberto Rossi, Carlos Raúl Cohen, Felipe Marzoa y Clara Stotland de Chejfec, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "GRAFICA BERNA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación y distribución de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos. — Industriales: Por la producción, fabricación, transformación y reparación de máquinas e implementos en general y en especial para las artes gráficas, incluyendo tintas, papeles, cartones y toda clase de productos y materias primas para la industria gráfica. (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en $ 10.000.000.- m|n. representado por acciones de 1.000.- m|n. valor nominal cada una y dividido en 10 series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción de $ 1.000.000.- m|n. cada una (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Monto. — Bernardo Lelezuk. 672 ordinarias; 672.000. — María Bermatov de Lelezuk, 168 ordinarias, 168.000. — Héctor Saúl Lelezuk. 168 ordinarias. 168.000. — Jaime Bermatov, 196 ordinarias, 196.000. — Ruwon Gontownik, 100 ordinarias, 100.000. — Hava Bermatov de Gontownik, 100 ordinarias, 100.000. — Mirta Natalia Gontownik, 100 ordinarias, 100.000. — Jorge Alberto Rossi, 196 ordinarias, 196.000. — Carlos Raúl Cohen, 100 ordinarias, 100.000. — Felipe Marzoa, 100 ordinarias, 100.000. — Clara Stotland de Chejfec, 100 ordinarias, 100.000. — La integración de estas acciones se efectúan por cada uno de los suscriptores en su 10 o|o o sean $ 200.000.- m|n. en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, señor Bernardo Lelezuk; vice-

presidente, señora María Bermatov de Lelczuk; vocales, señores Jaime Bermatov, Jorge Alberto Rossi y Héctor Saúl Lelczuk; síndico titular, señor Jaime Chejfec y síndico suplente, señor Carlos Raúl Cohen. — Cuarto: Autorizar a los señores Bernardo Lelczuk, Jaime Chejfec y Antonio Pedro López, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — B. Lelczuk. — M. B. de Lelczuk. — H. S. Lelczuk. — J. Bermatov. — R. Gontownik. — Hava B. de Gontownik. — Mirta N. Gontownik. — J. Rossi. — C. Cohen. — F. Marzoa. — C. S. de Chejfec. — ...Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63, la Inspección General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º) del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Gráfica Berna", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en esta Ciudad el 1º de enero de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible. Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia Contable — Resolución Nº 3.185. — ... Hay un sello, José Luis del Campo, escribano. — Sobrerraspado: doña, cédula, Paraguay, específicas, primas, ordinarias, Bernardo, Regístrese. Vale.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800 e. 27|9 Nº 38.443 v. 27|9|66

VISCOUNT

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Dos. — En Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mi, Escribana autorizante, comparecen: don Mendel Waldman, argentino naturalizado, casado con Frade Chaitaite, comerciante, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento un mil doscientos veintidós, domiciliado en Espinosa dos mil cuatrocientos uno, Capital Federal; don Alfredo Waldman, argentino, casado con Teresa Aida Stalevich, comerciante, Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis, domiciliado en Corrientes cinco mil doscientos diez y siete, Capital Federal; don Manuel Kuznietz, argentino naturalizado casado con Minie Jait, Libreta de Enrolamiento cuatrocientos veintisiete mil setentidós, comerciante, domiciliado en Loria mil quinientos quince, Capital Federal; Minie Jait de Kuznietz, lituana, casada con Manuel Kuznietz, Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones novecientos nueve mil seiscientos cuarenta, comerciante, domiciliado en Loria mil quinientos quince, Capital Federal; Ana Waldman de Nowodworski, argentina, casada con Casimiro Nowodworski, comerciante, Libreta Cívica tres millones novecientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliada en Corrientes cinco mil doscientos diez y siete, piso tercero, Capital Federal; Casimiro Nowodworski, argentino, casado con Ana Waldman, comerciante, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos diez y nueve, domiciliado en Corrientes cinco mil doscientos diez y siete, piso tercero, Capital Federal; doña Frade Chaitaite de Waldman, lituana, casada con Mendel Waldman, mayor de edad, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón ochocientos diez y seis mil seiscientos setenta y siete, domiciliada en Espinosa dos mil cuatrocientos uno, Capital Federal; Teresa Aida Stalevich de Waldman, argentina, casada con Alfredo Waldman, comerciante, Libreta Cívica cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil noventa y siete, domiciliado en Corrientes cinco mil doscientos diez y siete, Capital Federal, Isidro Cypnik, argentino, casado con Jacinta Lijtemberg, contador, Libreta de Enrolamiento cuatro millones sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento mil ochocientos ochenta y cinco, Capital Federal, y don Volodi Berestavoy, argentino, casado con Debora Adela Moncarz, contador, Libreta de Enrolamiento cuatro millones treinta y siete mil setecientos trece, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento mil ochocientos ochenta y cinco, Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: I) — Que vienen a transcribir en este Protocolo a mi cargo el Acta Constitutiva suscripta por los mismos en la Capital Federal el día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, que copiada textualmente, dice: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º de enero de 1965 se reúnen los señores Manuel Kuznietz, Minie Jait de Kuznietz, Ana Waldman de Nowodworski, Casimiro Nowodworski, Frade Chaitaite de Waldman, Mendel Waldman, Teresa Aída Stalevich de Waldman, Alfredo Waldman, Isidoro Cypnik, y Volodi Berestavoy, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "VISCOUNT, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) — Tendrá una duración de noventa y nueve años; c) — Tendrá por objeto las siguientes actividades: Importación, Exportación, consignación, comercialización, representación y distribución de máquinas de coser, industriales y familiares, sus accesorios y repuestos, motores eléctricos para las mismas, sus anexos y afines; d) — El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una; e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros cuyos mandatos durarán tres años: f) — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de diez mil acciones y Mil acciones de la cuarta serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Las acciones preferidas se suscriben e integran, según el siguiente detalle: Nombre y Apellido. — Capital Suscripto. — Capital Integrado: Manuel Kuznietz, $ 5.000. — $ 5.000. — Minie Jait de Kuznietz, $ 5.000. — $ 5.000. — Ana W. de Nowodworski, $ 5.000. — $ 5.000. — Casimiro Nowodworski, $ 5.000. — $ 5.000. — Frade Ch. de Waldman, $ 5.000. — $ 5.000. — Mendel Waldman, $ 3.050.000. — 3.050.000. — Teresa A. S. de Waldman, $ 5.000. — $ 5.000. — Alfredo Waldman, $ 10.000. — $ 10.000. — Isidoro Cypbik, $ 5.000. — $ 5.000. — Volodi Berestavoy, $ 5.000. — $ 5.000. — $ 3.100.000. — $ 3.100.000. — La sociedad que se constituye se realiza en base a la continuación, bajo la firma de sociedad anónima de los negocios que giran en plaza del señor Mendel Waldman, cuya matrícula de Comerciante se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.207, folio 497, libro 50 de Matrículas. — En consecuencia la sociedad que se constituye se hace cargo del activo y pasivo de los negocios sociales del Sr. Mendel Waldman a partir del 31 de diciembre de 1964. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Mendel Waldman. — Vicepresidente, Alfredo Waldman; Directores, Ana Waldman de Nowodworski y Frade Chaitatie de Waldman. — Síndico Titular, Teresa Aída Stalevich de Waldman. — Síndico Suplente, Casimiro Nowodworski. — Cuarto. — Autorizar a los señores Mendel Waldman, Alfredo Waldman y doctor Juan Gurevich a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización pertinente para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Mendel Waldman. — Alfredo Waldman. — M. Kuznietz. — Minie Jait de Kuznietz. — Ana Waldman de Nowodworski. — Nowodworski. — Frade Chaitaite de Waldman. — T. A. Stalevich de Waldman. — V. Berestavoy. — Isidoro Cypnik. — Siguen certificaciones de firmas"... Estatutos:... Segundo. — La duración de la sociedad será de Noventa y Nueve años... Cuarto. — El capital social autorizado es de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 10.000.000) representado por acciones de cien pesos m|nacional, valor nominal cada una, y dividido en diez series de diez mil acciones cada una. — Séptimo. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles... Décimo Primero. — El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año... Balance de Transferencia a "Viscount, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", al 31 de diciembre de 1964: Activo. — Disponibilidades. — Caja $ 170.540.50. — Banco Popular Argentino, Cta. Cte. $ 12.988.18. — $ 183.528.68. — Créditos: Por ventas. — Deudores Varios $ 327.750. — Documentos a Cobrar $ 331.000. — $ 658.750. — Bienes de Cambio —al costo— Mercaderías pesos 2.945.777.07. — Inversiones: no existen $ —.— Bienes de Uso. — Rodados, Instalaciones, Muebles y Utiles: $ 367.793. — Menos Amortizaciones $ 154.234.20. — $ 213.558.80. — Bienes Inmateriales: No existen $ —.— Cargos diferidos: Impuestos Adelantados $ 304.476. — Total del Activo: $ 4.306.090.55. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Proveedores en cuenta Cte. $ 877.720.55. — Obligaciones a pagar $ 271.000. — $ 1.148.720.55. Otras deudas: Impuestos y Gastos a pagar $ 107.370. — $ 1.256.090.55. — Provisiones: No existen $ —.— Previsiones: No existen $ —.— Capital: Capital suscripto $ Acciones a emitir $ 3.050.000. — Total del Pasivo: pesos 4.306.090.55. — La Resolución de la Inspección General de Justicia Dice: "Nº 21.086. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 20; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, la Inspección General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Viscount, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 1º de enero de 1965, con el nombre de "Viscount Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 (fojas dos), con las modificaciones de fs. 24 (fojas veinticuatro), y de fs. 31 y vta. (fojas treinta y uno vta.) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fojas 24 (fojas veinticuatro) y de fs. 25 (fojas veinticinco) a fs. 28 (fojas veintiocho). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 29 y 30. — La sociedad deberá cumplir oportunamente con la Ley 11.867. — 2º) — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 3.230. — Firmado: Alberto S. Guerizoli. — Sub-Inspector General de Justicia. — Contable". — Todo lo Relacionado es Copia Fiel de los instrumentos obrantes en el expediente número veintiún mil ochenta y seis, que tengo a mi vista, doy fe. — Leo la presente a los interesados quienes reiteran la constitución de lo realizado en el Acta Constitutiva y aceptan los términos de esta escritura de conformidad por ante mí doy fe. — Mendel Waldman. — Alfredo Waldman. — M. Kuznietz. — Minie Jait de Kuznietz. — Ana Waldman de Nowodworski. — Nowodworski. — Frade Chaitaite de Waldman. — Teresa A. S. de Waldman. — V. Berestavoy. — Isidoro Cypnik. — Hay un sello. — Ante mí: Sara Fisz de Schapira. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio cuatrocientos treinta y nueve del Registro Número seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en ocho papeles sellados habilitados cada uno con una estampilla de tres pesos de Reposición Notarial, numerados correlativamente del un millón novecientos setenta y nueve mil novecientos setenta y uno, al presente un millón novecientos setenta y nueve mil novecientos setenta y ocho, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sara Fisz de Schapira. — Escribana. — Está su firma y sello. —

La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 457.399 que se agrega. — La Plata, 23 Ago. 1966. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (Art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello de la escribana D. Sara Fisz de Schapira obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nro. 1.979.978. — La Plata, 23 Ago. 1966. — Pedro Camilo Galmarini, Consejero. Está su firma y sello. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.27|9-Nº 38.448 v.27|9|66

LABORATORIOS VICTORIA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil trescientos noventa y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Armando Ermando Zancaner, que dice ser casado y don Manuel Antonio Laquis, que dice ser casado, ambos mayores de edad, hábiles de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores don Roberto Armando Antonio Zancaner; don Juan Antonio Cabello; don Rafael Galdi; don Arturo Miguel Molinari; don Luis Francisco Masjuan; don Alejandro Mario Picasso; don Alfredo Fraga y don Félix Ernesto Leguizamón Pondal, personería que se acredita con el mandato que se menciona al final de esta escritura y en tal carácter dicen: Que conjuntamente con sus representados y con fecha primero de junio de mil novecientos sesenta y seis fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Laboratorios Victoria, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", procediéndose en el mismo acto a la elección del primer directorio y síndicos, a la emisión y suscripción de acciones y aprobándose el estatuto social según surge del acta suscripta en la fecha indicada por la escritura pública pasada al folio dos mil ciento cuarenta y nueve del corriente año de este mismo registro la que redactados los artículos del estatuto social con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia de la Nación, en lo pertinente dice: "...En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Armando Ermando Zancaner... domiciliado en calle Pampa dos mil trescientos cuarenta y nueve... don Manuel Antonio Laquis... domiciliado en calle Laprida mil cuatrocientos once, piso sexto, departamento "A"... don Roberto Armando Antonio Zancaner... domiciliado en calle Pampa dos mil trescientos cuarenta y nueve... don Juan Antonio Cabello... domiciliado en calle Quesada dos mil trescientos veinte, Piso quinto, Departamento "B"... don Rafael Galdi... domiciliado en calle Güemes cuatro mil cuatrocientos veintiséis, piso séptimo, departamento "D"... don Arturo Miguel Molinari... domiciliado en calle Zabala dos mil doscientos treinta y uno... don Luis Francisco Masjuan... domiciliado en calle Pampa dos mil trescientos cuarenta y nueve... don Alejandro Mario Picasso... domiciliado en calle Reconquista trescientos treinta y seis, piso cuarto... don Alfredo Fraga... domiciliado en calle Ladines dos mil novecienos cincuenta... y don Félix Ernesto Leguizamón Pondal... domiciliado en la calle Crámer cuatro mil ciento cuarenta, todos mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, y que a tal fin otorgan y declaran: Primero: La Sociedad se regirá por las normas generales del Código de Comercio, leyes complementarias y por las disposiciones del Estatuto que aprobado por los otorgantes, sus constituyentes, es del siguiente tenor: Estatutos: Titulo I — Nombre y Domicilio — Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "LABORATORIOS VICTORIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" quedo constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo dicho término prorrogarse. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de lacas, adhesivos sintéticos, pinturas, esmaltes, barnices y afines, cosméticos, perfumes y esencias de perla natural y otros subproductos de la industrialización del pescado, así como productos químicos en general y b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en ge-

neral, en especial productos químicos de toda clase y naturaleza, de belleza y de tocador, lacas, adhesivos sintéticos, pinturas, esmaltes, barnices y afines, explotación de fórmulas y patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar, sin restricción alguna, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto enunciado. — Título II. — Capital Social y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal que podrá ser aumentado por resolución de la asamblea convocada y celebrada en las condiciones establecidas en el Estatuto hasta la suma de Cien Millones de Pesos Moneda Nacional. —

La Asamblea fijará las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones generales establecidas en el Estatuto pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las acciones. Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series, siempre que se guarden las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Las resoluciones de emisión de acciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. — De existir en circulación acciones de categorías distintas en los aumentos de capital se tendrán en cuenta las prescripciones del artículo octavo. — La resolución de la Asamblea que dispone el aumento de capital se elevará a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal e inscribirá en el Registro Público de Comercio remitiéndose la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días y dentro de los quince días de sancionado por la Asamblea. — Artículo Quinto: El capital autorizado está representado por veinte mil acciones y dividido en cinco series de cuatro millones de pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos cada una y de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada acción. — Las acciones se clasifican en a) Acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción; b) Acciones ordinarias con derecho a un voto por acción; c) Acciones preferidas sin derecho a voto pero con voz en las Asambleas. — Las condiciones de las acciones podrán variar entre cada serie, pero deben ser iguales dentro de una misma serie. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo no acumulativo, no mayor de doce por ciento con prelación en el reparto de utilidades y en la devolución del capital en caso de liquidación social, pudiendo sin embargo, acordarse además del dividendo fijo, una participación adicional de las utilidades y en segunda preferencia sobre las acciones ordinarias, siempre que éstas hayan percibido un dividendo no menor del quince por ciento. — La participación adicional no podrá exceder de un ocho por ciento. — Si en un ejercicio determinado no se abonare el dividendo establecido para las acciones preferidas éstas participarán de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con voz y con derecho a un voto, mientras dure la mora. La sociedad podrá en cualquier momento por resolución del Directorio y de acuerdo a las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio rescatar las acciones preferidas que están en circulación o parte de ellas devolviendo a sus tenedores el capital que de ellas hubieren integrado pagándoles además la parte proporcional del interés fijo estipulado y de la participación adicional en las utilidades si correspondiere por el período comprendido entre la fecha del último balance y el día señalado para efectuar el rescate. —

Artículo Séptimo: Toda resolución del Directorio que disponga la emisión de series de acciones se hará conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días consecutivos y se comunicará a la Inspección General de Justicia de la Nación. — Artículo Octavo: No podrá emitirse una serie de acciones ordinarias con derecho a cinco votos, si simultáneamente no se emite otra serie de acciones ordinarias con derecho a un voto si las hubiere, debiéndose guardar la proporción existente respecto de las acciones ordinarias en circulación al momento de la emisión. Igual procedimiento se seguirá en la emisión de acciones preferidas de existir características distintas entre una y otra serie. — Artículo Noveno: Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Serán firmados por el Presidente y el Vicepresidente. — Artículo Décimo: En caso de que las acciones no estén íntegramente pagadas se emitirán certificados provisionales nominativos, en los que se hará constar el importe de las cuotas satisfechas y demás requisitos señalados en el artículo anterior. Los certificados sólo podrán transferirse con consentimiento del Directorio. — Artículo Décimo Primero: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. La suscripción de acciones o propiedad de las mismas implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el Estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por la Asamblea o el Directorio sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad no podrá enunciar como capital autorizado sino el de veinte millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados ni emitir una serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Artículo Décimo Tercero: Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en las emisiones de acciones dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación señalada en el artículo séptimo. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones ordinarias en la proporción de la cantidad y de acuerdo a la categoría de las que sean propietarios debiendo guardarse en las emisiones las proporciones existentes de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo. Igual procedimiento se seguirá para los accionistas preferidos, en cuanto se relacione con la emisión de acciones preferidas. —

Artículo Décimo Cuarto: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión y si hubiera mora por parte del accionista en el pago de las cuotas, el moroso abonará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá exigir judicialmente al suscriptor moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas más los intereses punitorios y gastos devengados o vender extrajudicialmente en remate público de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio los certificados en mora y de existir saldo en el importe obtenido, previa deducción de los gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. — Título III. — Debentures. —

Artículo Décimo Quinto: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país con garantía especial o con garantía flotante o sin garantía, estipulando las condiciones de precio interés y amortización que considere más conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que fijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión.

— Estos títulos serán firmados por el Presidente y el Vicepresidente. — Título IV. — Administración. — Artículo Décimo Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cuatro miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria en la oportunidad de su renovación en cuyo acto deberá elegirse igual número de Directores Suplentes determinándose expresamente a la persona que reemplazará a cada uno de ellos. — Los respectivos suplentes reemplazarán automáticamente a los titulares que les correspondan en su calidad de Directores y no en el cargo que se asignen entre ellos, según el artículo décimo noveno en cualquier caso y sin necesidad de formalidad alguna excepto la constancia en el acta respectiva del motivo de su asistencia. — Si por cualquier causa llegaran a faltar Directores el Síndico de común acuerdo con el Síndico Suplente nombrará interinamente los remplazantes hasta la primera Asamblea General que se realice. — Artículo Décimo Séptimo: Cada Director deberá poseer por lo menos cinco acciones que quedarán depositadas en la Sociedad en garantía de su gestión mientras dure su mandato. — Artículo Décimo

Octavo: Los Directores ya sean titulares o suplentes duran un año en el desempeño de su cargo sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato, resuelta por la Asamblea General pudiendo ser reelectos. — Se entiende por año el tiempo transcurrido entre dos Asambleas Generales Ordinarias celebradas en los términos establecidos en el artículo trescientos cuaretna y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria el Directorio designará de su seno el Presidente y Vicepresidente. — En caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento serán reemplazados en la forma establecida en el artículo décimo sexto. — La asignación de estos cargos no impedirá atribuir a quienes los desempeñen otros cargos o funciones especiales relacionadas con la Administración de la Sociedad cuyas remuneraciones fijadas por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea se imputarán a gastos generales del ejercicio. — Artículo Vigésimo: El Directorio se reunirá cuando las necesidades sociales lo requieran por convocatoria del Presidente o del Vicepresidente. — En los casos en que la reunión sea solicitada o por dos directores o por el síndico, la convocatoria se efectuará para dentro de los cinco días de la presentación de la solicitud respectiva. — Funcionará válidamente con la asistencia de la unanimidad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos incluso el del Director que preside la sesión, quien no tendrá voto de desempate.

— Las reuniones serán presididas por el Presidente o Vicepresidente en su caso. — Los acuerdos se asentarán en un libro de actas llevado con las formalidades del artículo cincuenta y tres del Código de Comercio y será firmado por todos los Directores presentes. —

Los Directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones por otros directores mediante carta, instrumento público o privado sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a sus cargos o votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama que se transcribirán íntegramente en Acta respectiva. — Artículo vigésimo primero: El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos, civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetos se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento a cuyo efecto se halla investido de las atribuciones más amplias incluso aquellas para las cuales el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil seiscientos noventa y cinco del año mil novecientos sesenta y tres y los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con exclusión de los incisos quinto y sexto requieren poder especial pudiendo ejercerlos del modo y forma que estime necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — El Directorio se halla facultado asimismo para resolver con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieran expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sean privativos de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo vigésimo segundo: Corresponde igualmente al Directorio ejercer la representación legal de la sociedad, incluso ante los poderes, autoridades y reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales por intermedio de su Presidente o Vicepresidente conjuntamente o quienes los reemplacen. —

Exceptuándose las situaciones previstas en los incisos l), n) y o) del artículo veintitrés de estos Estatutos y los casos de actuaciones contenciosas y administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y Justicia del Trabajo, ya sean de jurisdicción nacional o provincial, en que la Sociedad intervenga como parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de un Gerente o de uno o más mandatarios designados por el Directorio con mandato suficiente a ese efecto. — Artículo vigésimo tercero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la sociedad en la forma establecida en el artículo anterior; b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y del presente estatuto. — Podrán en consecuencia: Comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir y aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro y|o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado Nacional, las provincias, las municipalidades y sus reparticiones autónomas o por los Estados extranjeros y sus reparticiones autónomas, tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio y descontarlos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina y con las demás instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse, sus sucursales y agencias en el país o en el extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Expedir cartas de crédito, otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; e) Celebrar todo contrato de sociedad, contratos de consignación, de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer las causas en árbitros o en arbitradores amigables componedores, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quien la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, realizar gestiones de negocios; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de este estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no competa a las asambleas generales; m)

Nombrar toda clase de factores y empleados y destituirlos, establecer sus obligaciones, atribuciones, fijar y modificar sus retribuciones mediante salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes apoderados, agentes, representantes o terceros; o) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados y los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. — En todos los casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los gerentes; p) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto por este estatuto; q) Presentar anualmente a la asamblea la memoria de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, proponer el dividendo a repartir y en general determinar los puntos que deban ser considerados por la asamblea; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; s) Nombrar agentes y representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, montos de amortizaciones y tipos de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria o prendaria; u) Emitir en la época y condiciones que estime convenientes las acciones que componen el capital autorizado inicial; v) Celebrar todos los demás actos de disposición y administración que resulten necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno, dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil seiscientos noventa y cinco del año mil novecientos sesenta y tres en cuanto hagan a su objeto y que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. —

Todas las resoluciones referentes a ventas de inmuebles y donaciones serán realizadas ad referéndum de la asamblea general de accionistas. —

El Directorio no podrá otorgar garantías, fianzas o avales para negocios ajenos a la sociedad. — Título V. — Sindicatura. — Artículo Vigésimo Cuarto: Anualmente la asamblea de accionistas designará un síndico titular cuyas atribuciones serán las que determinen los artículos trescientos treinta

y seis y trescientos cuarenta y concordantes del Código de Comercio. — Además se nombrará un síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo sexto. — Los síndicos titular y suplente pueden ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de los síndicos titular y suplente, las acciones ordinarias de cualquier categoría tendrán derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Asambleas. — Artículo Vigésimo Quinto: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico, el directorio convocará a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del último ejercicio, la distribución de utilidades, el informe del síndico y la fijación de las remuneraciones al directorio y al síndico; b) Elegir en su caso, directores titular y suplentes y síndico titular y suplente; c) Considerar cualquier otro asunto incluido en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas Extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio o cualesquiera otros que dieren motivo a la convocatoria respectiva. — Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas siempre que el directorio o el síndico lo juzguen necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto debiendo el directorio en este caso resolver el pedido dentro de los diez días de recibida la solicitud. — Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas dentro del término establecido el síndico convocará la asamblea con el Orden del Día propuesto haciendo los gastos por cuenta de la sociedad, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los accionistas que deseen tomar parte de las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósitos de las mismas con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea. — Los accionistas podrán ejercitar sus derechos de asistencia y voto, personalmente o delegando su representación por carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Para los accionistas residentes en el extranjero, regirá lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Los miembros titulares del directorio no pueden ser mandatarios de otros accionistas. — Artículo Vigésimo Octavo: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas excepto para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio para los cuales se requerirá el quórum indicado en dicho artículo computándose en todos los casos el capital con derecho a voto. — En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado con excepción de los asuntos contemplados en el indicado artículo trescientos cincuenta y cuatro para los que será necesario el quórum indicado en el mismo. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez o nueve días respectivamente según se trate de primera o segunda convocatoria. — Las resoluciones de las asambleas se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las asambleas serán presididas por el presidente o por el vicepresidente del directorio o quienes los sustituyan respectivamente. Artículo Vigésimo Noveno: Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas que serán firmadas por el presidente de la asamblea y por dos accionistas designados al efecto. — Título VII. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Trigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales a practicarse al treinta de setiembre que se ajustarán a las normas reglamentarias en vigor, previa las amortizaciones que correspondan se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que se fijen para las remuneraciones de los directores y del síndico; c) El dividendo que pudiera corresponder a las acciones preferidas que se hubieren emitido; d) Hasta el veinte por ciento de dividendo de las acciones ordinarias en proporción a los respectivos importes integrados; e) El dividendo adicional que se hubiere estipulado para las acciones preferidas; f) El remanente a disposición de la asamblea. — Título VIII. — Liquidaciones. — Artículo Trigésimo Primero: La liquidación de la sociedad estará a cargo del directorio o de las personas que designe la asamblea, que actuarán bajo la fiscalización del síndico y vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Una vez pagado el pasivo, de existir remanente se emplearán: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) Si hubiere saldo quedará a beneficio de los accionistas ordinarios. — Artículo Trigésimo Segundo: Los casos no previstos en este estatutos se regirán supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio o por las resoluciones adoptadas por la Asamblea de accionistas. — Segundo: La suscripción e integración de la primera serie de acciones ordinarias de cinco votos de cuatro millones de pesos moneda nacional representada por cuatro mil acciones valor nominal cada una de un mil pesos moneda nacional se realiza en la siguiente forma: a) Don Armando Ermando Zancaner, mil trescientas acciones valor un millón trescientos mil pesos moneda nacional; b) Don Manuel Antonio Laquis, cien acciones valor cien mil pesos moneda nacional; c) Don Roberto Armando Antonio Zancaner, doscientas acciones valor doscientos mil pesos moneda nacional; d) Don Juan Antonio Cabello, cien acciones valor cien mil pesos moneda nacional; e) Don Rafael Galdi, doscientas acciones valor doscientos mil pesos moneda nacional; f) Don Arturo Miguel Molinari, mil quinientas acciones valor un millón quinientos mil pesos moneda nacional; g) Don Luis Francisco Masjuan, cien acciones valor cien mil pesos moneda nacional; h) Don Alejandro Mario Picasso, cien acciones valor cien mil pesos moneda nacional; i) Don Alfredo Fraga, doscientas acciones valor doscientos mil pesos moneda nacional y j) Don Félix Ernesto Leguizamón Pondal, doscientas acciones valor doscientos mil pesos moneda nacional. Todos los accionistas integran el diez por ciento del capital suscripto o sea la suma total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional en este acto en dinero efectivo, suma que se depositará en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta del presidente de la Sociedad y del señor Inspector General de Justicia. — Tercero: Como componentes del primer Directorio de la Sociedad cuyo número se fija en cuatro directores, quedan designados los señores: Presidente: Don Armando Ermando Zancaner; vicepresidente: don Manuel Antonio Laquis; directores titulares: don Rafael Galdi y don Arturo Miguel Molinari; directores suplentes: Para reemplazar al presidente: don Roberto Armando Antonio Zancaner; al vicepresidente: don Juan Antonio Cabello; al director titular don Rafael Galdi, don Luis Francisco Masjuan y al director titular don Arturo Miguel Molinari, don Alejandro Mario Picasso. Se designa Síndico titular a don Horacio Ernesto Taollard y Síndico suplente a don Félix Ernesto Leguizamón Pondal. — Cuarto: Por ser causa determinante de la constitución de la sociedad los comparecientes autorizan expresamente al Directorio para que adquiera el Fondo de Comercio solo en lo referente a su activo fijo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Laboratorio Victoria" de Armando Zancaner y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones, de la que la Sociedad Anónima será continuadora y que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno bajo el número mil cuarenta y ocho al folio ciento ochenta y tres del libro doscientos treinta y seis de contratos públicos, por el precio de veintidós millones ciento sesenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional. — Quinto: Los comparecientes señores don Roberto Armando Antonio Zancaner, don Juan Antonio Cabello, don Luis Francisco Masjuan, don Alejandro Mario Picasso, don Alfredo Fraga y don Félix Ernesto Leguizamón Pondal, dicen: Que confieren poder especial a favor de... don Armando Ermando Zancaner, don Rafael Galdi, don Manuel Antonio Laquis y don Arturo Miguel Molinari para que actuando conjuntamente uno cualquiera de los señores Zancaner y Galdi con uno cualquiera de los señores Laquis y Molinari efectúen todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos y para aceptar cualquier modificación, cambio de denominación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional o reparticiones correspondientes exigieren previamente a su aprobación y para que una vez obtenida ésta otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la sociedad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Quedan igualmente facultados los mandatarios para realizar todas las gestiones necesarias ante las autoridades judiciales o administrativas para obtener la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. En este estado los señores don Armando Ermando Zancaner, don Rafael Galdi, don Manuel Antonio Laquis y don Arturo Miguel Molinari, dicen: Que se otorgan recíprocamente poder a los mismos fines indicados con las mismas facultades que quedan expresadas y que se dan aquí por reproducidas... Leída... firman... por ante mí, doy fe. — A. Zancaner. — Manuel A. Laquis. — Roberto Zancaner. — J. A. Cabello. — R. Galdi. — A. Molinari. — L. Masjuan. — A. Picasso. — Alfredo Fraga. — Leguizamón Pondal. — Está mi sello. — Ante mí: E. Jaacks Ballester. Es copia fiel de las partes pertinentes de su original que he tenido a la vista, doy fe y que obra a fojas uno a diez v. y veintidós a veinticuatro del Expediente número veintiún mil setecientos noventa y cuatro de la Inspección General de Justicia de la Nación que para este acto tengo a la vista, doy fe, así como de que a fojas trece del mismo obra agregada la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal y a fojas treinta y uno obra la Resolución del señor Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia de la Nación, por la que se acuerda la personería jurídica y se aprueba el Estatuto Social de "Laboratorios Victoria Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que transcripta dice: "Buenos Aires, 8 Set. 1966. Visto el expediente número 21.794|1|66 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Laboratorios Victoria Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Laboratorios Victoria Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 1º de junio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve (9) con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticuatro (24). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Martínez Paz. — Resolución P. J. Nº 001137". — Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial precedentemente transcripta y el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, los comparecientes por sí y en nombre de sus representados dejan constituida definitivamente la sociedad "Laboratorios Victoria Sociedad Anónima Industrial y Comercial" la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitando del autorizante expida testimonio de la presente a sus efectos. La personería de los comparecientes surge del poder que en lo pertinente se ha transcripto en el cuerpo de esta escritura, doy fe. — Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — A. Zancaner. — Manuel A. Laquis. — Está mi sello: ante mí: E. Jaacks Ballester. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil quinientos sesenta y cinco, del protocolo corriente de este Registro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Laboratorios Victoria Sociedad Anónima Industrial y Comercial" expido el presente primer testimonio en trece sellos de ley de la serie A numerados correlativamente del 006832542 al 006832552 inclusive números A 006832555 al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintiún días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Ernesto Jaacks Ballester. Escribano.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 40.400.— e.27|9-Nº 38.463 v. 27|9|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

COPYKING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso indicado precedentemente efectuado en la edición del Boletín Oficial del día 23|9|66, figuró distinto al original:

Donde dice: ...Copyking. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Debe decir: ...Copyking, Sociedad de Responsabilidad Limitada

e. 27|9 — Nº 37.718 — v. 27|9|66

CAPPELLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Antonio J. Llach, con fecha 18 de abril de 1966, la sociedad "CAPPELLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula segunda de su contrato social, la que para lo sucesivo quedará en la siguiente forma: Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a despachos de aduana y todas las tareas y gestiones, sin excepción alguna, referentes y relacionadas con los agentes marítimos.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840. — e.27|9 Nº 38.230 v.27|9|66

A U D O R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Rodolfo Trieste Rossarola y Osvaldo José Pérez, en su carácter de únicos socios de "AUDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fuera constituida con fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número veinte, al folio ochenta del libro cuarenta y seis, con fecha cinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres, resuelven, de común acuerdo, en modificar la cláusula quinta, en el siguiente sentido: "La dirección, gerencia y administración de la sociedad estarán a cargo en forma conjunta por ambos socios". Agregan que salvo dicha modificación el contrato social, incluso en su cláusula quinta, en nada se modifica. En Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando facultado el señor Osvaldo José Pérez para inscribir la presente modificación en el Registro Público de Comercio. Osvaldo José Pérez. Rodolfo Trieste Rossarola.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440. — e.27|9 Nº 38.233 v.27|9|66

ANTONIO AFONSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Antonio Afonso, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, Nº 5.290.434, domiciliado en Somellera Nº 930, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, y José Afonso, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número 5.525.625 domiciliado en Somellera Nº 930 de la misma localidad y provincia, se resuelve celebrar el contrato de sociedad que informan las cláusulas siguientes: Primera: Entre ambos contratantes dejan constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "ANTONIO AFONSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la Capital Federal, calle Sarmiento 459, piso 3º. — Segunda: Se fija la duración de la sociedad en diez años, a contar de la fecha. — Tercera: El objeto de la sociedad consiste fundamentalmente en toda clase de representaciones de [illegible] — Cuarta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son aportadas en la siguiente proporción: Don Antonio Afonso, setenta cuotas, o sea la suma de siete mil pesos moneda nacional, y don José Afonso treinta cuotas, o sea la suma de tres mil pesos moneda nacional. Estos aportes han sido integrados totalmente y en la proporción referida, en dinero efectivo. — Quinta: La representación legal, la administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del socio don Antonio Afonso, quien desempeñará la función de gerente, con las facultades conferidas según el artículo 16 de la Ley 11.645. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez descontados los fondos de reserva legal y específicos, serán distribuidas entre los socios en proporción a las cuotas de capital que posevere cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma y proporción. — Séptima: Por voluntad unánime de los socios la presente sociedad podrá ser transformada en otra sociedad en comandita por acciones o anónima. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad entrará en liquidación, la que será practicada conforme lo dispone el Códi-

go de Comercio. — Novena: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su liquidación, será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de al Capital Federal. En prueba de conformidad se firma el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días de agosto de mil novecientos sesenta y seis. A. Afonso. J. Afonso.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.920. — e.27|9 Nº 38.232 v.27|9|66

CERAMICA OESTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 2 de julio de 1965 se ha modificado parcialmente al art. 6º del Contrato Social de "CERAMICA OESTE S. R. L.", disponiendo que a partir de dicha fecha el uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio Mario Pacenza, quien para obligar a la sociedad deberá firmar con su firma personal precedida de la denominación social. Por el mismo instrumento el socio Juan Rinaldo Cervini, vende, cede y transfiere al Sr. Mario Pacenza la totalidad de su aporte de capital en dicha sociedad, o sean cuatro mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional. Cesa también el S. Cervini en el desempeño del cargo de gerente de la sociedad y por el mismo instrumento el Sr. Federico Guillermo Schiffer en su carácter de gerente no socio de dicha sociedad, renuncia a dicho cargo. Quedan como únicos socios componentes de "Cerámica Oeste S. R. L." los Sres. Mario Pacenza y Enrique Oscar Grané, correspondiéndole al Sr. Pacenza 5.750 cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una, y al Sr. Grané 1.250 cuotas de capital de $ 1.000 m|n. cada una.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1966 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.720. — e.27|9 Nº 38.450 v.27|9|66

RADAR PUBLICIDAD AEREA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo interinamente de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 29 de agosto de 1966, don Luis Angel Nuñez, cede, vende y transfiere a favor de doña Clara Iris Comesaña, argentina, casada con don Carlos Alberto Villanueva, domiciliada en la calle Muñiz Nº 458, primero C, la totalidad de sus 50 cuotas capital por su valor nominal de $ 1.000 m|n., cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "RADAR PUBLICIDAD AEREA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cediéndole conjuntamente con las cuotas, todos los derechos y acciones que sobre las cuotas cedidas tenía y había en la sociedad, incluso en el cargo de gerente, que pasará a ser desempeñado por la cesionaria conjuntamente con el señor Carlos Alberto Villanueva, en la misma forma que la cláusula cuarta les confiere. Y por acto privado de 29 de agosto de 1966, los señores Carlos Alberto Villanueva y Clara Iris Comesaña de Villanueva, únicos socios de la citada sociedad, resuelven prorrogar el término de duración de su contrato social por diez años más contados del 1º de noviembre de 1965, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este otorgamiento, cuyo plazo se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual de diez años, si a su vencimiento no existiera voluntad de la mayoría de disolverla. Por el mismo acto, resuelven aumentar el capital social de $ 100.000 a $ 1.000.000 m|n. quedando el nuevo capital de $ 1.000.000 dividido en cuotas de $ 1.000 m|n. cada una totalmente integrado y suscripto por los socios por partes iguales. Todas las demás estipulaciones que por este acto no han sido motivo de modificación, continúan con toda su fuerza y vigor.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1966 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.160. — e.27|9 Nº 38.419 v.27|9|66

LUCHETTI & CIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 25 de agosto de 1966, todos los integrantes del ente social: LUCHETTI & CIA. S. R. L. Vicente Félix Armando Luchetti; Horacio Carlos Luchetti; Domingo Stefano Ferraris; Juan Carlos Bardi; Manuel Vázquez Alvarez; Francisco José Antonio Segundo López; y Rosa Fanny Garibotto; de común acuerdo resuelven con la exhibición de la documentación pertinente (acta de nacimiento cédula de identidad y libreta de enrolamiento), ratificar el apellido del socio Domingo Stefano "Ferraris", cuyo apellido es como queda expresado y no como por error se había consignado: "Ferrari" en el acto de constitución de la sociedad (inscripto el 30 de diciembre de 1952, bajo el Nº 3090 al folio 130 del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada) y cesión de cuotas subsiguientes (inscriptas el día 17 de julio de 1954 y 13 de marzo de 1962, bajo los Nros. 1.573 y 571 a los folios 389 y 60 de los libros de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. Nros. 25 y 44 respectivamente).

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1966 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520. — e.27|9 Nº 38.438 v.27|9|66

TALLERES GRAFICOS SEGAL DE CADRANEL Y REISMAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 12 de mayo de 1966, reunidos los socios de "Cadranel y Reisman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto de mutuo y común acuerdo modificar el rubro social que en lo sucesivo será "TALLERES GRAFICOS SEGAL DE CADRANEL Y REISMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.27|9 Nº 38.465 v.27|9|66

LA FAVORITA DE TANDIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Acta Privada del día 30 de Mayo de 1966, los Sres. Salim Doguel, Elías Ayub, Yalile Sarquis, Basilio Debais, Jorge Horacio Sarquis, Sara Sarquis de Casas, Delia Sarquis de Dantur, Adib Sarquis y Teresa Núbile en el carácter de únicos y actuales integrantes de la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación de: "La FAVORITA DE TANDIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene su domicilio y sede legal en la Av. Pte. R. S. Peña 995, 1º A, dispusieron ampliar el Objeto Social previsto en el Contrato vigente, a fin de que la Sociedad, además de su actividad comercial actual pueda desempeñarse como Organización Promotora y Productora de Seguros en General, por lo que se decidió modificar la Cláusula Segunda del Estatuto, la que quedará para lo sucesivo con la siguiente nueva redacción. —Nueva Cláusula Segunda: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la comercialización, compra y venta por mayor y menor de mercaderías textiles, artículos de mercería, confecciones y bonetería y todo otro artículo relacionado con el ramo, a cuyo fin la sociedad podrá asociarse o adquirir por compra, cesión o por cualquier otro título, establecimientos comerciales o negocios del ramo en cualquier punto de la República, así como los inmuebles que fueran necesarios para realizar su objeto. También podrá la sociedad dedicarse a la organización, promoción y|o producción de seguros en general, así como dedicarse a negocios de comisión y representación. La presente ampliación del objeto social se hace con carácter retroactivo al día 1º de Octubre de 1965, fecha a la que en ese aspecto se retrotraen todos los efectos legales de la misma. — S|r.: "Julio". Vale.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.27|9 Nº 38.384 v.27|9|66

LABORATORIOS LACEFA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día, que por documento privado de fecha 14 de Julio de 1966, don Alberto César Cantalupi, vende, cede y transfiere las 1.818 cuotas de capital que le corresponden en la sociedad denominada "LABORATORIOS LACEFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Domingo Mario Aphalo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo 489, Capital en la suma de 181.800 pesos m|n. — Quedando como únicos componentes de la sociedad los Sres. Jorge Ernesto Ramón de la Muela con 9.091 cuotas; Miguel Alfredo Codazzi con 7.273 cuotas; Domingo Mario Aphalo con 1.818 y Ana Dolores Galli con 1.818 cuotas, todas de cien pesos m|n.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.27|9 Nº 38.403 v.27|9|66

LABORATORIOS LACEFA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día, que por documento privado de fecha 14 de Julio de 1966, Doña Ana Dolores Galli vende, cede y transfiere las 1.818 cuotas de capital que le corresponden en la sociedad denominada "LABORATORIOS LACEFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Jorge Cort argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Virrey Arredondo 2456, 6º A, Capital, en la suma de 181.800 pesos m|n. — Quedando como únicos componentes de la sociedad, Jorge Ernesto Ramón de la Muela con 9.091 cuotas; Miguel Alfredo Codazzi con 7.273 cuotas; Domingo Mario Aphalo con 1.818 cuotas y Jorge Cort con 1.818 cuotas, todas de cien pesos m|n. — Entre líneas: "en la suma de 181.800 pesos m|n. Vale.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.27|9 Nº 38.409 v.27|9|66

EMPRESA JUAN BREGGIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 18 de octubre de 1965, ha quedado disuelta la sociedad "EMPRESA JUAN BREGGIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1965, fecha en que cesaron las actividades de la sociedad, quedando designados como liquidadores Angel Pablo Hahn y Juan Breggia, este por si y por Angel Breggia, figurando en adelante "en liquidación" constituyéndose en la calle Rodriguez Peña 797, 10º piso, dto. 47. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria. —

$ 760.— e.27|9 Nº 38.253 v.27|9|66

ESTANCIA LA MAGDALENA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número: Tres mil sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mi, escribano autorizante, comparecen: Doña Magdalena Esther Carmona de Geddes, viuda; doña Isabel Claudina Carmona de Montes, viuda; doña Cora Magdalena Geddes de Mackinlay, casada en primeras nupcias con Guillermo Walter Bannatyne Mackinlay, con libreta cívica número 1.813.051, los tres con domicilio en Piedras número 337, primer piso "B", de esta ciudad; y el señor Raúl Ramón Méndez, que expresa ser casado en primeras nupcias con Mabel Alicia Del Tronco, domiciliado en Florida 323 de esta ciudad y todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, asi como de que los tres primeros concurren por sus propios derechos, haciéndolo el señor Raúl Ramón Méndez, en virtud de los poderes especiales para este acto, que se agregan, otorgados por doña Ana María Geddes de Echarren, argentina, con libreta cívica número 2.434.342, casada en primeras nupcias con Edgar Nelson Echarren, domiciliada en Viedma, Río Negro, calle Laprida 33, mayor de edad; de don Rafael Arturo Carmona y Castello, argentino, con libreta de enrolamiento número 5.487.697, soltero, mayor de eddad, vecino de Viedma, Río Negro; de doña Elvira Magdalena Carmona de Martinolich, argentina, con Libreta Cívica Nº 4.765.203, casada, domiciliada en Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad; de doña Cora Estela Carmona de Lejarraga, argentina, mayor de edad; casada en primeras nupcias con Arnaldo Lejarraga; de don Emilio Enrique Carmona, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Victoria Seulage y de doña Hilda Carmona de Ferrández, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Francisco Ferrández, los tres últimos vecinos de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; tales poderes, según asevera el mandatario, no le han sido revocados, suspendidos ni limitados en forma alguna. Y la señora Magdalena Esther Carmona de Geddes y la señora Isabel Claudina Carmona de Montes, ambas por si, y el señor Raúl Ramón Méndez, como apoderado de don Emilio Enrique Carmona, doña Hilda o Hilda Enrique Carmona de Ferrández, doña Cora Estela Carmona de Lejarraga, doña Elvira Magdalena Carmona de Martinolich y don Rafael Arturo Carmona, dicen: Que son los únicos socios de la sociedad "ESTANCIA LA MAGDALENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según lo acreditan con la escritura pública de su constitución, celebrada el diez de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, por ante el Escribano de esta Capital don Osvaldo Héctor Orlando, al folio mil cuatrocientos treinta y seis del Registro 51 de su adscripción, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 20 de septiembre del mismo año, 1965, bajo el Nº 2.640, al folio 203 del libro 52 de sociedades de responsabilidad limitada, tengo a la vista y agrego fotocopia autenticada, doy fe. Y continúan diciendo: Que han resuelto modificar el contrato antes referido, en lo que respecta únicamente a la cláusula quinta, la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Quinta: La sociedad será administrada por todos los socios, pero el uso de la firma social estará exclusivamente a cargo de la señora Magdalena Esther Carmona de Geddes, y el señor Rafael Arturo Carmona, en forma indistinta". Y la señora Magdalena Esther Carmona de Geddes, con la expresa conformidad de todos sus consocios, expresa: Que de las un mil doscientas cuotas sociales (que representan un capital de un millón doscientos mil pesos moneda nacional), cede y transfiere a título gratuito y sin cargo alguno a sus hijas Ana María Geddes de Echarren y Cora Magdalena Geddes de Mackinlay, la cantidad de cuatrocientas cuotas a cada una de ellas, lo que importa un capital de cuatrocientos mil pesos para cada una. Impuesto el señor Méndez por su representada doña Ana María Geddes de Echarren y la señora Cora Magdalena Geddes de Mackinlay, por si, de esta donación, manifiestan aceptarla con especial gratitud. Ambas partes expresan asimismo, que la transferencia aqui instrumentada, se efectúa con retroactividad al primero de mayo del corriente año, y que las donatarias son las únicas descendientes de la donante. Declaran asimismo las partes, que por hallarse la sociedad sujeta al impuesto "Sustitutivo a la Transmisión Gratuita de Bienes", no corresponde retención alguna por tal concepto. Leida que les es, se ratifican en su contenido, otorgándola y firmándola como acostumbran, ante mí, doy fe. — Magdalena C. de Geddes. — Isabel C. de Montes. — Cora G. de Mackinlay. — A. Méndez. — Hay un sello. Ante mí: J. Poccard. Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio cuatro mil doscientos cuarenta y siete del Registro ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio extendido en dos sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del seis millones setecientos sesenta y seis mil uno al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis. — Jorge Poccard (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.27|9 Nº 38.291 v.27|9|66

COMERCIAL DEL NORTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Acta de prórroga de contrato social y ampliación de objeto comercial. En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 1966, comparecen los señores: Jorge Horacio Sarquis, argentino, domiciliado en Superí 2556; Diana Doguel, argentina, domiciliada en Carlos Calvo 4260; Adib Sarquis, libanés, domiciliado en la calle 11 de Septiembre Nº 3360, 1º piso "C"; Salim Doguel, libanés, domiciliado en Carlos Calvo 4260; Jorge Abraham Sarquis, libanés, domiciliado en Aristóbulo del Valle 370; Emilio Dantur, argentino naturalizado, domiciliado en Zapiola Nº 2030; Yalile Sarquis, libanesa, domiciliada en Monroe Nº 3284, y Similamis Cury, brasilera, domiciliada en la calle Superí 2556, todos ellos de la Capital Federal, quienes lo hacen en el carácter de únicos y actuales integrantes de la razón social que gira en la plaza bajo la denominación de: "COMERCIAL DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fuera constituida por acta privada de fecha 30 de diciembre de 1953, y cuyo estatuto quedó inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de agosto de 1954 al número 1.968, folio 363, libro 26 de Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiendo sido reformado y modificado el mismo por acta privada del 28 de marzo de 1963, e inscripta dicha modificación, en el Registro Público de Comercio el 15 de marzo de 1966, al número 372, folio 112, libro 51 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y de común acuerdo todos los comparecientes resuelven: a) Atento a que el plazo de vigencia prevista para la Sociedad en el contrato original se encuentra próximo a vencer, deciden prorrogar el plazo del mismo por un nuevo período de 20 años que se contará a partir de la fecha de la presente acta. b) Ampliar el objeto social actualmente previsto en el contrato vi-

gente a fin de que la sociedad además de su actividad comercial actual, pueda desempeñarse como organización promotora y productora de seguros. — c) Atento a lo resuelto precedentemente, reordenar las cláusulas que regirán para lo sucesivo la vida de la Sociedad, las que quedarán de aquí y para adelante con la siguiente redacción: Primera: Los socios mantienen constituida la sociedad que viene girando en plaza bajo el rubro "Comercial del Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que mantiene su domicilio legal en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 1º "A", de la ciudad de Buenos Aires o donde en el futuro resolvieran fijarlo los socios. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la organización, promoción y|o producción de seguros en general, así como también se dedicará a la comercialización, compra y venta de mercaderías textiles y artículos de mercería, ropería, al por mayor y menor, haciéndolo desde el negocio que tiene instalado en la calle Maipú 346 de la ciudad de San Miguel de Tucumán o donde en el futuro resolvieran hacerlo. También podrá la Sociedad dedicarse a negocios de comisión y representación. La presente ampliación del objeto social se hace con carácter retroactivo al día 1º de julio de 1965, fecha a la que en ese aspecto se retrotraen todos los efectos legales de lo aquí pactado. — Tercera: La sociedad mantendrá el plazo de su vigencia por el término de 20 años, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta. — Cuarta: El capital social se mantiene fijado en la suma de $ 400.000 m|n. representado por cuatrocientas cuotas de valor $ 1.000 m|n. cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Don Jorge Horacio Sarquis, 52 cuotas o sea la suma de $ 52.000 m|n.; doña Diana Doguel, 42 cuotas o sea la suma de $ 42.000 m|n.; don Adib Sarquis, 42 cuotas o sea la suma de $ 42.000 m|n.; don Salim Doguel, 61 cuotas o sea la suma de $ 61.000 m|n.; don Jorge Abraham Sarquis, 61 cuotas o sea la suma de pesos 61.000 m|n.; don Emilio Dantur, 51 cuotas o sea la suma de $ 51.000 m|n.; doña Yalile Sarquis, 31 cuotas o sea la suma de $ 31.000 m|n., y doña Simiramis Cury, 60 cuotas o sea la suma de $ 60.000 m|n. La totalidad de las cuotas se encuentran integradas con acuerdo a lo establecido en el contrato original y acta posterior modificatoria. — Quinta: La sociedad será administrada por cuatro Gerentes quienes actuando conjuntamente de dos en dos, representarán legalmente a la misma y la comprometerán con su firma conjunta, seguida del aditamento social, en todos los negocios que hacen a su objeto. — Sexta: Los socios Gerentes, actuando en la forma establecida en la cláusula que antecede podrán administrar a la sociedad con las más amplias atribuciones, con la única limitación de no utilizar la firma social en avales o garantías de terceros, o a título gratuito, o para obligaciones ajenas al giro comercial de la sociedad. — Séptima: Los socios gerentes designados en este contrato no tendrán remuneración alguna por el desempeño del cargo, pudiendo dedicarse los mismos a otras actividades ajenas fuera de esta sociedad. — Octava: En este acto se designan gerentes de la sociedad a los señores Salim Doguel, Jorge Abraham Sarquis, Emilio Dantur y Simiramis Cury. La sociedad con el voto representativo de las dos terceras partes de su capital, podrá resolver en cualquier momento la sustitución y reemplazo de los gerentes designados. — Novena: El día 30 de junio de cada año, la sociedad practicará un balance general y un inventario. Todo balance notificado y no objetado por los socios en el término de 60 días se tendrá por definitivamente aprobado. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se deducirá el 5 o|o para formación del fondo de Reserva Legal hasta cubrir el límite previsto en la ley de la materia. — El remanente se distribuirá entre los socios en forma proporcional al capital aportado por cada uno de ellos. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en idéntica proporción. — Décimo Primera: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de sus socios. — Ocurrido cualquiera de esos eventos la sociedad procederá a liquidar a los herederos o causa-habientes del socio saliente, el haber social de aquél con las utilidades acumuladas, en seis cuotas bimestrales documentadas en pagarés con interés bancario. A tal fin la sociedad dentro de los 30 días de ocurrido el deceso, o de que haya sobrevenido la incapacidad o interdicción, practicará un balance general e inventario, a fin de determinar el haber social del socio saliente. — Décimo Segunda: Llegándose a la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo pactado en este contrato, o por disolución anticipada resuelta por los socios, la liquidación se realizará por los socios gerentes designados, que a ese efecto actuarán con el carácter de liquidadores. — Décimo Tercera: Cualquier divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación y alcance de las cláusulas del presente contrato será sometida a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte contratante. — Décimo Cuarta: Para cualquier efecto o notificación relacionada con las cuestiones convenidas en el presente contrato los socios constituyen domicilio especial, en los indicados como domicilios reales en el exordio de la presente acta. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan prorrogada la vigencia del contrato de sociedad de "Comercial del Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ampliado su objeto social y reordenado definitivamente el estatuto social que la regirá para el futuro, suscribiendo el presente en el lugar y fecha arriba expresado. — Fdos.: J. H. Sarquis. — D. Doguel. — A. Sarquis. — S. Doguel. — J. A. Sarquis. E. Dantur. Y. Sarquis. S. Cury.

Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.880.— e.27|9-Nº 38.383 v.27|9|66

ARGITAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace sabe rpor un dia el siguiente edicto:

Entre los señores Cayetano Rocca, Juan Carlos Rocca, Oscar Luis Carnevale, Juan Tomás Ramirez, Rubén Obdulio Ramirez, Carlos Pablo Carusi, Tomasa Pérez de Carusi, Carlos Pablo Carusi (hijo), Santiago Rocca, Vicente Paternó, Julio Taborelli, Antonio Juan Carretero, Roberto Antonio González, María Concepción González de Mellado, por sí y en representación de sus hijos menores Liliana Beatriz Mellado y Daniel Marcelo Mellado, en su carácter de únicos socios de "ARGITAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Avenida Santa Fe 2224, Capital Federal, y el señor Salvador Cioffi, italiano, casado, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio real en la calle Martinez Rosas 1234, Capital Federal, por derecho propio, convienen lo siguiente: Primero: El señor Cayetano Rocca vende, cede y transfiere a los señores Oscar Luis Carnevale, Juan Tomás Ramirez y Rubén Obdulio Ramírez, las cien cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que posee en "Argital, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el precio total y único de cien mil pesos moneda nacional, en la proporción de cincuenta cuotas al señor Oscar Luis Carnevale, veinticinco cuotas al señor Juan Tomás Ramirez y veinticinco cuotas al señor Rubén Oddulio Ramirez, con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Segundo: El señor Juan Carlos Rocca vende, cede y transfiere al señor Salvador Cioffi, las cien cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que posee en "Argital, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el precio total y único de cien mil pesos moneda nacional, con efecto retrocativo al primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Tercero: Los cesionarios señores Oscar Luis Carnevale, Juan Tomás Ramirez, Rubén Obdulio Ramírez y Salvador Cioffi, han pagado al contado y antes de este acto —sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago— el precio de cincuenta mil pesos moneda nacional, el primero; veinticinco mil pesos moneda nacional, el segundo; veinticinco mil pesos moneda nacional, el tercero, y cien mil pesos moneda nacional, el cuarto, por la adquisición de las cuotas sociales a que se refieren las cláusulas primera y segunda. Como consecuencia de este acto quedan desvinculados de la sociedad los cedentes, señores Cayetano Rocca, y Juan Carlos Rocca, quienes declaran no tener suma ni derecho alguno que reclamar a la sociedad ni a sus integrantes por ningún concepto, transfiriendo todos los derechos que a lo cedido tenían y colocando a los cesionarios en el mismo lugar de grado y prelación. — Cuarto: Con el consentimiento unánime de todos los socios queda incorporado a la sociedad el señor Salvador Cioffi, quien manifiesta en este acto conocer todas las cláusulas del contrato que rige a la sociedad, firmado el cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil noventa, al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro del libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y las modificaciones introducidas al mismo por el retiro de la sociedad del señor Alfredo Taborelli, por la venta, cesión y transferencia de las cuotas de capital que poseía en la sociedad a favor del señor Antonio Juan Carretero, inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil ochocientos cuarenta y seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y del ingreso de la señora María Concepción González de Mellado y sus dos hijos menores, Liliana Beatriz y Daniel Marcelo Mellado, como sucesores del extinto socio Manuel Mellado, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil treinta y uno, al folio doscientos treinta y seis del libro cuarenta y siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a todo lo que presta su total aprobación. En prueba de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis. Firmado: Cayetano Rocca, Juan Carlos Rocca, O. L. Carnevale, Juan T. Ramirez, Rubén O. Ramirez, Carlos P. Carusi, Tomasa P. de Carusi, Carlos P. Carusi (h.), Santiago Rocca, Vicente Paternó, Julio Taborelli, A. Carretero, R. González, María G. de Mellado y Salvador Cioffi. Certifico, en mi carácter de adscripto al Registro Nº 454 de Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a: Cayetano Rocca; Juan Carlos Rocca; Oscar Luis Carnevale; Juan Tomás Ramírez; Rubén Obdulio Ramírez; Carlos Pablo Carusi; Tomasa Pérez de Carusi; Carlos Pablo Carusi (hijo); Santiago Rocca; Vicente Paternó; Julio Taborelli; Antonio Juan Carretero; Roberto Antonio González; María Concepción González de Mellado y Salvador Cioffi, han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, julio 7 de 1966. Entre líneas: Juan Carlos Rocca. Vale. Carlos Isac. Escribano.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680. — e.27|9 Nº 38.269 v.27|9|66

DE FAZIO Y MERCADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaria interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un dia, el siguiente edicto:

Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte dias del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Félix De Fazio, italiano, casado, cédula de identidad Nº 2.687.649, domiciliado en la calle Cossio 6602, Capital Federal, y José Mercado, español, casado, cédula de identidad Nº 4.856.296, domiciliado en la calle Salcedo 2971, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene y declara lo siguiente: Primero: Constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación será "DE FAZIO Y MERCADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio comercial en la calle Oliden 1130, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo y establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de calzado, con todos sus afines y anexos, su exportación y la importación de materias primas, productos semimanufacturados y las maquinarias inherentes al ramo y, en geenral, toda otra actividad lícita dentro o fuera del ramo. — Tercero: El capital social asciende a la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil ochocientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El señor Félix De Fazio, novecientas cuotas, o sea novecientos mil pesos moneda nacional, y el señor José Mercado, novecientas cuotas, o sea novecientos mil pesos moneda nacional. Dichas cuotas son aportadas totalmente en mercaderías, instalaciones, maquinarias, cuentas a cobrar, etcétera, según balance que se firma por separado y cuyo activo es transferido en uso y goce a la sociedad, tomando ésta a su cargo el pasivo correspondiente. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, los cuales investirán el carácter de gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o alternativamente en la dirección de la misma, estando autorizados a realizar todas las operaciones comerciales y bancarias, otorgar poderes, celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales o laborales, tomar dinero prestado a interés del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución oficial o particular, abrir cuentas corrientes, bancarias y comerciales, disponer de ssu saldos, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, aceptar y conferir mandatos y finalmente todos los actos que sean necesarios a los efectos de la buena marcha de la administración de acuerdo a sus fines, siendo esta enumeración de carácter enunciativo y no limitativo. — Quinto: El uso de la firma será ejercida en forma indistinta por los socios y la misma se expresará mediante un sello de la razón social y la firma personal del socio actuante, pero les queda terminantemente prohibido emplearla en fianzas o garantías para terceros, ni aun bajo su responsabilidad personal; al solo efecto de adquirir inmuebles o constituir hipotecas será necesaria la firma de ambos socios. — Sexto: El 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general a fin de determinar la utilidad o quebranto que haya arrojado el ejercicio, dichas utilidades o quebrantos serán distribuidas por partes iguales entre ambos socios, previo haber efectuado la reserva de cinco por ciento de las utilidades, según marca la Ley 11.645. El balance deberá estar a disposición de los socios dentro de los sesenta días de practicado y deberán presentarse todas las objeciones dentro de los treinta días siguientes, pasado cuyo término se considerará automáticamente aprobado. — Séptimo: Ambos socios se comprometen a aportar integramente su trabajo personal en beneficio de la sociedad, no pudiendo dedicarse en beneficio particular a actividades análogas u otras que afecten el desenvolvimiento de la misma. — Octavo: La duración del presente contrato será de treinta años, a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen las actividades. Si alguno de los socios desease retirarse, deberá comunicarlo al otro en forma fehaciente, con una antelación no menor de tres meses, debiendo efectuarse al término de dicho plazo un balance general, tasándose todas las existencias al valor de plaza, y las cuotas de capital a su valor de suscripción. El socio saliente deberá proponer al otro, a la o las personas que serán sus sucesoras, siendo derecho de este último decidir su aceptación. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad prolongada, los herederos o derecho habientes del fallecido o incapaz, previa unificación de personería, podrá continuar en la sociedad, sin derecho a la gerencia, la que quedará en poder del socio sobreviviente o capaz, salvo que el mismo resuelva lo contrario; siendo privativo del socio supérstite decidir su incorporación. — Décimo: Los socios en acuerdo podrán designar otros gerentes, duádoles las atribuciones que consideren necesarias. — Undécimo: Cualquier divergencia o duda que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al momento de su vencimiento o disolución, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de éstos para nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, debiendo el mismo ser acatado como sentencia firme y sin recurso alguno. En todo cuanto no estuviere dispuesto en este contrato, los socios se ajustarán a las disposiciones legales de la Ley Nº 11.645. Bajo las once cláusulas expuestas, los socios declaran constituida la sociedad y de conformidad firman el presente instrumento en la ciudad y fecha ut-supra indicados. — Firmado: Félix De Fazio. — José Mercado.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1966. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.400.— e. 27|9 Nº 38.264 v. 27|9|66

TURFIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de "Turfil, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez dias del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Félix Kulesz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pampa 2586; don Victor Nasroulah, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Paso 684, 3º B, y don Alberto Nasroulah, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Gualeguaychú 4142, todos de la Capital, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: A contar desde la fecha queda constituida entre los comparecientes una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, la que tendrá por objeto explotar el ramo textil, en especial: la compra-venta, fabricación, industrialización, importación, exportación de tejidos o sus derivados; podrá también realizar cualquiera otra actividad comercial, industrial, inmobiliaria o financiera, aunque las mismas no tengan conexión con el negocio textil y, en general, todas las actividades permitidas por las leyes, pudiendo para ello realizar cualquier acto jurídico civil o comercial asociada a terceros o no, en participación o representación, tanto como representante o representada. — Segunda: La sociedad tendrá su sede en la calle Lavalleja 124 de la Capital Federal, pudiendo cambiar de domicilio, establecer sucursales, representaciones y|o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: La sociedad girará bajo el nombre de "TURFIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la cual será dirigida y administrada por los tres socios en forma conjunta, quienes quedan designados como gerentes con todas las atribuciones legales. El uso de la firma social estará a cargo de dos socios, pudiendo una de ellas ser la

de los señores Víctor Nasroulah y Alberto Nasroulah y la otra, necesariamente, la del señor Félix Kulesz, en forma conjunta para los siguientes actos: firma de cheques, de pagarés emitidos por la sociedad, de contratos con terceros, comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles o prendar bienes muebles, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, comprar o vender fondos de comercio y otorgar poderes a terceros. Para todos los demás actos será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios gerentes, como endosar cheques, giros, letras y pagarés de terceros, presentación de solicitudes de crédito o cualquier otro tipo, de apertura de cuentas corrientes, pedidos y conformidades para libretas de cheques, pedidos de saldos; solicitar créditos en descubierto, a sola firma o sobre pagarés de terceros, y actuar ante las instituciones bancarias, cooperativas, dependencias o reparticiones nacionales, provinciales, municipales y judiciales. Los socios podrán sustituir sus firmas por apoderados, los que deberán ser aceptados por los otros socios. La sociedad podrá operar con cualquier institución bancaria, inclusive: Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales, provinciales, mixtos y particulares del país o del exterior. Podrá igualmente la sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas, establecer industrias, tener agencias en el exterior o interior del país. Actuar ante la Aduana de la Capital o Administraciones públicas y realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes a los fines de la sociedad. La firma social no podrá ser dada en negocios extraños a la sociedad ni prestada en fianzas o garantías a terceros. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Tres Millones de pesos moneda nacional, compuesto de tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio Félix Kulesz mil doscientas cuotas por un valor de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, al socio Víctor Nasroulah: mil doscientas cuotas por un valor de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, y al socio Alberto Nasroulah: seiscientas cuotas por un valor de seiscientos mil pesos moneda nacional. Dicho capital está integrado en su totalidad en mercaderías, muebles y útiles y demás bienes que componen el balance-inventario que se acompaña y que las partes firman de plena conformidad. Las cuotas sociales no podrán cederse ni transferirse a terceras personas o sociedades sin la previa conformidad de los demás socios, teniendo los mismos preferencia en la compra a igualdad de precio y condiciones. — Quinta: De las utilidades que hubiere que deducirá previamente para el fondo de Reserva Legal el cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital establecido por la ley y el remanente se distribuirá en proporción al capital. Sin embargo, el retiro de las ganancias se hará efectivo únicamente si así lo resolvieran unánimemente los socios. Las pérdidas, si las hubiere, se acumularán en la Cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser enjugadas con ganancias posteriores, hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios resuelvan observarlas con cargos a cuentas particulares. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de julio se practicará un inventario y balance general del estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que se efectuarán cuando se crea conveniente o necesario, debiendo llevarse los libros de contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales. — Séptima: La duración de la sociedad, por el presente contrato, se establece por el término de cinco años a contar desde la fecha, con opción a ser prorrogado automáticamente por otro período de cinco años, siempre y cuando ninguno de los socios se opusiera a ello por telegrama colacionado con una antelación de 90 días. — Octava: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del término fijado en la cláusula anterior y al vencer el período de cinco años, si alguno de los socios solicitara la disolución de la sociedad, ello se efectuará después de haber realizado el balance general anual y previo pago del pasivo social se distribuirá el activo existente en proporción al capital de cada socio y los efectos que fueran indivisibles quedarán a favor de la parte que abonara mayor precio. — Novena: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los contratantes con motivo y durante la vigencia del presente contrato o a su liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros nombrados uno por cada parte, los que en desacuerdo designarán un tercero, cuyo fallo que pronuncie este último será respetado e inapelable. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad, pudiendo los restantes aceptar como tales a los herederos, quienes deberán unificar su representación. Sin embargo, el o los herederos no investirán el carácter de gerentes, no tendrán ni intervendrán en la sociedad. En caso de disolución o liquidación de la sociedad, actuarán en carácter de liquidadores los gerentes que estuvieran a cargo de la sociedad en tal momento. En prueba de conformidad firman las partes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Félix Kulesz. — Víctor Nasroulah. — Alberto Nasroulah. En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 338 de contratos públicos, certifico que las firmas que anteceden sus auténticas de don Félix Kulesz don Víctor Nasroulah, y don Alberto Nasroulah, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Félix Kulesz. — Víctor Nasroulah. — Alberto Nasroulah. — Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400 e.27.9 Nº 38.259 v.27.9.66.

CLASIL PLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Lauro Rossi, de nacionalidad italiano, cédula de identidad número tres millones setecientos tres mil veintiuno, domiciliado en la calle Once de Septiembre número dos mil novecientos sesenta y ocho y Oscar Juan Garreta, de nacionalidad argentino, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos catorce mil doscientos cuatro, domiciliado en la calle Once de Septiembre dos mil novecientos setenta, casados, mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar y vecinos de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CLASIL PLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Once de Septiembre número dos mil novecientos setenta, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de plásticos en general. Podrá, asimismo, efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de cinco años, a contar del primero de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso al otro socio, con una anticipación de seis meses a la fecha de su [illegible]. La sociedad se considerará automáticamente prorrogada por un nuevo período de cinco años, si los socios con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado no manifiestan su deseo de disolverla. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de novecientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 960.000.— m$n.), dividido en novecientas sesenta (960) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000.—) cada una, que ha sido suscripto o integrado por los socios [illegible] cientas ochenta cuotas (480), o sean cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 480.000.—) por cada socio, en bienes, según inventario, realizado el primero de agosto del año mil novecientos sesenta y seis por los socios y suscripto por contador público, el cual se considera formando parte integrante del presente. Queda aclarado entre los socios que si bien el sellado de ley se abona sobre la totalidad del capital, quedan pendiente de integración doscientas ochenta y tres (283) cuotas, cuya aportación se cubrirá con las futuras utilidades que serán capitalizadas a ese efecto. — Quinta: La administración social estará a cargo de los dos socios en el carácter de gerentes, que actuarán indistintamente cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Los gerentes independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de acta. — Séptima: Cada treinta y uno de julio se efectuará el balance general que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 por ciento para fondo de reserva legal y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. Las pérdidas en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y/o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) A pedido de uno de los socios, con aviso de noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. En los casos b) y c) el socio restante podrá optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance, así: cuarenta por ciento en el acto y el saldo en dos cuotas iguales, a 120 y 180 días, con intereses del doce por ciento anual, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación, con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de Turno en la Capital. — Décima segunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Oscar J. Garreta. — Lauro Rossi.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e. 27.9 Nº 38.237 v. 27.9.66

BARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Félix Egidio Celano, italiano, casado, domiciliado en Escobar tres mil cuarenta y tres, Capital Federal con cédula de identidad número cuatro millones setecientos noventa mil quinientos ochenta y tres, Policía Federal; Vicente Celano, italiano, casado, domiciliado en Escobar tres mil cuarenta y tres, Capital Federal, con cédula de identidad número cinco millones ciento noventa y cuatro mil trescientos ochenta, Policía Federal; y Carlos Mannará, argentino, soltero domiciliado en Avenida de los Constituyentes número cuatro mil seiscientos setenta y nueve, Capital Federal, con cédula de identidad número tres millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno, Policía Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se convienen celebrar Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituida por este acto entre los firmantes una Sociedad Comercial e Industrial que girará bajo el rubro "BARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Avenida de los Constituyentes cuatro mil seiscientos setenta y uno, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Todos los efectos del presente contrato se retrotraen al primero de agosto corriente. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de calzado de todo tipo, su comercialización, compraventa de cueros y materiales afines a la industria del cuero, elaboración y venta de todo artículo de cuero y/o plástico similar al cuero, compraventa de todo tipo de mercadería, materia prima y/o producto elaborado relacionado con el ramo, su importación y exportación. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una aportadas por los contratantes por partes iguales de la siguiente manera: Cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una por el socio Félix Egidio Celano; Cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, por el socio Vicente Celano y Cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una por el socio Carlos Mannará, e integradas todas totalmente por maquinarias, muebles, herramientas, mercaderías, útiles e instalaciones, según balance practicado al primero de agosto corriente que firmado por las partes se considera como integrante del presente contrato. No se establecen cuotas suplementarias de garantía. — Quinto: La duración del presente contrato será de Diez Años a contar del primero de agosto corriente. Sin embargo, después de dos años de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse preavisando a sus consocios por telegrama colacionado u en otra forma fehaciente, con una anticipación de noventa días como mínimo. En este caso se abonará al socio saliente la parte que le corresponda por capital y utilidades según balance que se practicará a la fecha en que se haga efectivo el retiro. Las sumas que le correspondan le serán abonadas en cuatro cuotas iguales, sin interés, pagadera la primera dentro de los diez días de practicado el balance y las restantes a los noventa días, ciento ochenta días y doscientos setenta días respectivamente de la fecha de dicho balance. — Sexto: El fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios o su interdicción, no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores o representantes legales del socio fallecido, interdicto o incapacitado, obligados a ceder sus cuotas a los demás socios en la forma y condiciones determinadas en el artículo anterior. — Séptimo: Será necesaria la conformidad de todos los socios para la disolución anticipada de la Sociedad, venta de la misma, ingresos de nuevos socios o ampliaciones de capital. Ninguno de los socios podrá enajenar su parte total o parcialmente a un tercero sin el acuerdo de los demás consocios. — Octavo: El 31 de julio de cada año se practicará un balance general, el que deberá ser aprobado u observado por los socios dentro de los quince días corridos de practicado, vencidos los cuales se considerará aprobado por el mero transcurso del tiempo. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio o las pérdidas si las hubiere serán repartidas o soportadas por cada socio en proporción al capital aportado. Para formar el fondo de reserva legal se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. Si de cualquier balance anual practicado resultare una pérdida del treinta por ciento del capital integrado o más, cualquier socio podrá pedir la liquidación de la Sociedad. Si los demás socios quisieren continuarla deberán adquirir las cuotas del socio saliente abonando su importe al contado. — Décimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor Carlos Mannará, quien se desempeñará como Gerente de la misma con uso pleno de la firma social y con la sola limitación de no usarla en negocios ajenos al giro social ni en garantías a favor de terceros. En esta forma representará a la Sociedad en todos sus actos ante la Aduana, Reparticiones Nacionales y/o Provinciales y/o Municipales, sociedades o bancos incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier banco particular y/o oficial creado o a crearse, pudiendo aceptar los Estatutos, disposiciones y/o reglamentos de esas Instituciones. — Podrá suscribir contratos en general y particularmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles y/o inmuebles y/o semovientes, darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito mutuo, usufructo, comodato, uso por los plazos, precios y demás condiciones que estimare conveniente. — b) Realizar todas las operaciones bancarias y/o financieras de cualquier clase que sean, pudiendo solicitar y concertar préstamos, créditos, descuentos y concederlos, en dinero efectivo o de cualquier otra naturaleza, con garantía real o personal, con los Bancos indicados precedentemente o cualquier otro o con Sociedades y/o particulares establecidos en el país o fuera de él, sin limitación de tiempo ni cantidad y aceptando los plazos, intereses y formas de pago que estipulen. — A tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, cheques, y toda otra clase de documento bancario o no que se le exija, ya sea como girante, aceptante, endosante o avalista. Podrá cobrar y percibir sumas de dinero y otorgar recibos y cartas de pago; efectuar depósitos bancarios y extraerlos total o parcialmente, operar en cuenta corriente, Caja de Ahorros o plazo fijo firmando las boletas, cheques o documentos correspondientes, girar en descubierto, presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. c) Representar a la sociedad en juicio como actora o demandada, aceptar o conferir poderes generales y/o especiales, administrativos y/o judiciales. d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, marcas de fábrica o enseñas comerciales. — La precedente enumeración tiene carácter enunciativo y no limitativo. — Undécimo: Los socios Félix Egidio y Vicente Celano deberán consagrar a la sociedad todo su tiempo y actividad, conocimientos e inteligencia, no pudiendo dedicarse a otro trabajo ajeno a sus tareas sociales. — Duodécima: En caso de disolución de la sociedad el socio Gerente tendrá el carácter de liquidador con todas las facultades inherentes al cargo. — Décima tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los so-

cios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución, será dirimida por árbitros arbitradores designados por las partes quienes a su vez podrán designar un tercero para el caso de discordia. — Décima cuarta: Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital Federal que corresponda, renunciando a cualquier otro. — Leído y ratificado en su contenido se firma en el lugar y fecha indicados ut supra. — F. E. Celano. — Vicente Celano. — C. Mannará.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.27|9.Nº 38.242-v.27|9|66

DOMINGO F. MIGUEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los Sres. Fernando José Balmaceda y José Manuel Díaz Herrera en su carácter de socios gerentes, en representación de la firma "Balmaceda, Díaz Herrera y Cía. S.R.L.", con domicilio en la calle San José 352, por contrato celebrado el día 17 de setiembre de 1962 inscripto en el Registro Público de Comercio el día 17 de diciembre de 1962, bajo el Nº 3.337, folio 432, Libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y reformado por contrato de fecha 2 de febrero de 1966 inscripto en el Registro Público de Comercio el día 16 de junio de 1966 bajo el Nº 1.117, folio 227, Libro 51 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y el Sr. Domingo Francisco Míguez, con domicilio en la Avda. Directorio número 2217, ambos de esta Ciudad, mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el segundo, hábiles para contratar, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: A partir de la fecha queda constituída entre ambos firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "DOMINGO F. MIGUEZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto esencial de la sociedad será la explotación del transporte en general por cuenta propia y|o de terceros, de toda clase frutos, productos, mercadería y especialmente hacienda de cualquier tipo, por todo el territorio del país y o el [illegible] pudiendo igualmente ampliar el campo de sus actividades a otras negociaciones o actividades anexas tendientes al mejor desarrollo de sus negocios sin limitacion de ninguna naturaleza que los socios estimen de interés social. — Para llenar sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquellos y sean necesarios para adquirir derechos y contraer obligaciones con toda [illegible] ea, incluso todas las instituciones oficiales o particulares bancarias, financieras o de cualquier otra índole, nacionales o extranjeras. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, con asiento actualmente en la calle San José 352, 3º piso, Capital, pudiendo establecer agencias y|o sucursales, como así también designar representantes en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos 2.000.000, (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea 1.000 (un mil) cuotas cada uno. — Son integradas de la siguiente manera: El Sr. Domingo Francisco Míguez integra las mil cuotas suscriptas, o sea la suma de $ 1.000.000 m|n. en bienes y "Balmaceda, Díaz Herrera y Cía. S.R.L." integra seiscientas noventa (690) cuotas, o sea la suma de $ 690.000 m|n. también en bienes y el resto de las cuotas que ha suscripto, o sea la suma de $ 310.000 m|n. en trescientas diez cuotas (310) son integrados en dinero en efectivo, la mitad en este acto o sea $ 155.000 m|n. y comprometiéndose a aportar el saldo en el momento en que le sea requerido. — Los bienes que constituyen los aportes mencionados se detallan en el inventario confeccionado por separado y que forma parte de este contrato, y quedan transferidos en este acto a la Sociedad autorizándose expresamente a [illegible] para efectuar todos los trámites necesarios para inscripción definitiva de dichos bienes a nombre de la sociedad. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término siempre que alguno de los socios no manifieste su voluntad en contrario al otro, por escrito y con una anticipación de sesenta días al vencimiento del plazo mencionado. — Sin perjuicio de ello cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento con aviso previo de noventa días. — El socio restante podrá optar en este caso por cualquiera de los tres procedimientos establecidos en la cláusula décimo primera. — Sexto: La administración y dirección de la sociedad como asimismo el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, separada o indistinta, quienes a tal efecto revisten el cargo de socios gerentes. — Cualquiera de ellos en forma indistinta obligará a la Sociedad mediante su firma precedida de la denominación social y tendrá todas las facultades para actuar amplia y libremente en todos los negocios y actividades normales de la sociedad como asimismo representarla ante las autoridades y reparticiones nacionales, judiciales, municipales o provinciales pudiendo representar a la sociedad en toda clase de operaciones bancarias, comerciales y de cualquier otro tipo relacionadas con el objeto social, con las únicas limitaciones que se expresan en la cláusula siguiente: Séptimo: Se requerirá la firma de ambos socios en forma conjunta para: a) solicitar créditos bancarios o de cualquier otro tipo; b) disponer de cualquier forma, incluso vender o gravar, bienes inmuebles, vehículos o rodados; c) otorgar fianzas, avales o garantías a terceros, cualquiera sea su causa. — Octavo: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos 15 (quince) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulen observaciones por escrito. — Noveno: Luego de efectuarse las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus cuotas. Se aclara que si al tiempo de distribuirse las utilidades, los socios tuvieran cuotas de capital suscriptas y aun no integradas, la Sociedad retendrá el monto que corresponda para completar la integración de esas cuotas. — Décimo: En caso de retiro voluntario de uno de los socios el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. A tal efecto, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo al restante mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el otro socio privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado y en las mismas condiciones debiendo anunciar este decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio restante tendrá derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente su incapacidad: a) La inmediata liquidación de la sociedad, conjuntamente con el representante del fallecido o del incapaz. b) La continuación de la sociedad con intervención de los nombrados en el inciso anterior, a cuyo efecto deberán los herederos y representantes del incapaz, unificar la representación; c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz, el haber que le corresponda por capital y utilidades. Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto y el saldo correspondiente podrá abonarse: el 20o|o al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más un interés sobre saldos deudores, cuya tasa será igual al que cobren los bancos oficiales para sus operaciones normales de descuento. La liquidación de la Sociedad se hará de acuerdo con las normas del Código de Comercio. — Décimo Segundo: Producida la liquidación o disolución de la sociedad, ninguno de los socios, ya sea por si o en Sociedad, con otras personas podrá utilizar el nombre social para explotaciones y operaciones comerciales que tengan relación directa o indirecta con el objeto de este contrato. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que ocurriere entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. — Décimo Cuarto: Quedan desde ya autorizados cualquiera de los socios gerentes para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieren. A tal efecto se designa también al Dr. Miguel Angel Viale para que actúe en representación de los socios y realice los trámites correspondientes para la inscripción definitiva de este contrato. Los socios convienen se expidan por el Registro Público de Comercio tantos testimonios del presente contrato como socios integran la Sociedad. — Décimo Quinto: Para todos los efectos legales del presente los socios constituyen domicilios especiales en lo propios al principio indicados que solamente podrán sustituirse por otros dentro de la Capital Federal, notificando a la Sociedad mediante telegrama colacionado. — Bajo las cláusulas que anteceden: los contratantes dejan formalizada la Sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en todo y conforme a derecho, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Se aclara que los Sres. Balmaceda, Díaz Herrera y Domingo Francisco Míguez, son todos de nacionalidad argentina, Fdo.: Domingo Míguez, Balmaceda, Díaz Herrera y Cía. S. R. L. Socio Gerente.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200. — e.27|9-Nº 38.284 v.27|9|66

FERGON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Isaías Isaac Ferstemberg y Justo José González, argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad, con domicilio legal a los efectos del presente, en la calle Rodríguez Peña noventa y cinco, cuarto piso, "I", Capital Federal, resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, disposiciones complementarias del Código de Comercio y por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los contratantes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de FERGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo la sede y asiento de sus negocios en esta Capital, calle Rodríguez Peña noventa y cinco, cuarto piso "I", sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la comercialización y|o venta de hierros, perfiles, aceros, elásticos, trabajos de forja, repuestos, etc., en sus distintos aspectos de venta, industrialización, ejecución y|o producción en si, pudiendo importar y exportar, así también podrá realizar toda otra actividad que se relacione directa y|o indirectamente con el objeto social. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de cincuenta años, a contar del día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, quedando los socios facultados para decidir una vez finalizado cada ejercicio anual, sobre la persistencia y continuidad de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de: Dos Millones de Pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: un mil cuotas por parte del señor Isaías Isaac Ferstemberg y un mil cuotas por parte del señor Justo José González, según Balance General practicado al efecto, firmado por los socios y suscripto por contador público, el que se considera parte integrante del Contrato Social. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios contratantes en forma indistinta, quienes a tal efecto, por este mismo acto, asumen el carácter de socios gerentes en el uso de la firma social. — Para obligar a la sociedad frente a terceros a los efectos sociales y comunes deberá estamparse en cada caso por lo menos una de las dos firmas de los socios componentes de la sociedad, con uso del sello aclaratorio con la denominación de la sociedad. No podrán comprometer la firma social en negocios y|o asuntos extraños a la sociedad, ni tampoco en fianzas, avales y garantías en favor de terceros, ni realizar operaciones ni negocios por cuenta propia, ni asumir la representación de otra persona y|o sociedad que ejerza el mismo o similar comercio, que la que por el presente se deja constituida, salvo el caso de que previamente mediare para tales circunstancias, que precedentemente se enumeran en forma prohibitiva, concreta y especial conformidad y|o autorización por parte del otro socio. — Para el mejor desempeño de su mandato los socios gerentes en todas las gestiones que correspondan al ejercicio de sus facultades y con la mayor amplitud y en nombre y representación de la sociedad podrán: Comprar y vender todo género de mercaderías, convenir libremente precios y modalidades de compra y venta, pagar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; transar, conceder quitas o esperas; realizar todo género de operaciones bancarias, abrir o clausurar cuentas, descontar o endosar documentos comerciales, cheques, vales, pagarés, extraer fondos, solicitar créditos de bancos oficiales o particulares, negociar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y cualquier otro similar ya sea oficial y|o particular; representar a la sociedad ante las Reparticiones Públicas o Privadas, ya sean las primeras, nacionales, provinciales o municipales; intervenir en licitaciones públicas o privadas, intervenir en juicios ya sea como actor o demandado o en cualquier otro carácter, otorgando para ello poderes especiales o generales, judiciales o notariales, con facultad de revocarlos; realizar en fin todas y cada unas de las gestiones, acciones y diligencias que fueran conducentes al mejor desempeño de su mandato, sobreentendiéndose que cualquier infracción cometida por los socios gerentes a las estipulaciones de esta cláusula y cuyo resultado fuere lesivo a los intereses sociales, bastará ello, para que el mismo o los mismos, según el caso, se tornen en responsables personales de las consecuencias que se originen. — Sexta: El día treinta de agosto de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y|o de comprobación, cada balance general quedará automáticamente aprobado si no es observado dentro de los treinta días de su entrega a los socios. — Además de los libros exigidos por el Código de Comercio, se llevará un libro de actas rubricado en el que se harán constar las deliberaciones y resoluciones que se adopten. Previa constitución de las reservas legales y previsiones técnicas, las utilidades serán distribuidas por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Séptima: Los retiros de las utilidades líquidas y realizadas, serán efectuadas de común acuerdo, dejando constancia en el acta respectiva. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física permanente de algunos de los socios, la sociedad continuará su giro y negocios sociales con los sucesores, herederos o representantes, quienes deberán unificar su representación para poder continuar en la sociedad o retirar el capital y utilidades que le corresponda, de acuerdo al balance a efectuarse el día del deceso o de la incapacidad. La determinación líquida resultante del balance e inventario general, en el caso de adquisición de cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado por parte del subsistente, derecho que se le confiere en primer término, si éste optare por la adquisición, les será abonada a quienes corresponda, en veincuatro cuotas mensuales, iguales con un interés sobre los saldos acreedores similar al que cobre el Banco de la Nación Argentina, en esa fecha, para descuento de documentos comerciales desde el momento de notificada la opción de compra, dejándose constancia que la primera de las cuotas mensuales, salvo decisión en contrario del socio subsistente y|o adquirente, deberá ser abonada dentro de los noventa días de producido el infortunio o de producida la incapacidad y previa declaración judicial en cuanto a quienes así corresponda percibir. — Novena: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá preavisar por medio auténtico de telegrama colacionado, por lo menos con noventa días de anticipación a la fecha en que habrá de operarse su retiro. — El socio que así no procediere, sufrirá a manera de cláusula penal, un descuento de su cuota de capital, donde estará incluida también la cuenta particular del socio saliente: del veinte por ciento sobre el valor del mismo, no gozando tampoco del valor "llave comercial" en su favor, por ningún concepto. La cuota de capital que resultare líquida del socio que optare por retirarse, le será abonada en veinticuatro cuotas iguales mensuales, sin interés sobre los saldos acreedores, debiendo la primera de dichas cuotas ser abonada dentro de los noventa días de operado el retiro. — Décima: La sociedad entrará en liquidación y o disolución cuando alguno de los ejercicios anuales produzca un quebranto que ascienda al sesenta por ciento del capital social, o por voluntad de los socios, debiendo regirse en los

supuestos que se determinan precedentemente, por las normas vigentes emanadas del Código de Comercio, sus normas y disposiciones reglamentarias. — Décimo Primera: Los socios para la determinación del valor "llave comercial" dejan establecido que si la venta de cuotas es entre los socios, por retiro voluntario debidamente preavisado, según lo establece la cláusula novena de este contrato, como en el caso de fallecimiento o incapacidad física o mental permanente de alguno de los socios y siempre y cuando el subsistente optare por adquirir la cuota del otro que deseare retirarse, o del fallecido o incapacitado, la cuota de capital resultante de cada caso, con todos sus acrecidos y cuenta particular, será aumentada con un treinta por ciento del capital resultante y su pago se efectuará en las veinticuatro cuotas mensuales señaladas para el pago de la cuota capital, conforme con la cláusula octava de este contrato. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia entre los socios durante la vigencia de la sociedad o en tiempo de su liquidación o partición, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte. Los árbitros antes de fallar deberán designar otro único, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: De conformidad con las cláusulas que preceden a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes contratantes con arreglo a derechos y sometiéndose para todo lo no previsto a la ley de la materia y disposiciones concordantes, firman el presente contrato en Buenos Aires a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Firmado: Isaias Isaac Ferstemberg. Justo José González. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.720 — e.27|9-Nº 38.280-v.27|9|66

L A V A C L U B

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y seis, entre don Manuel Vázquez, argentino, casado, domiciliado en la calle General Enrique Martínez Nº 2289, piso primero, departamento "E", de esta Capital; don Luis Benvenuto, argentino, soltero, domiciliado en la calle José Antonio Cabrera Nº 3870, departamento "2", de esta Capital; don Bernabel Rodolfo Langier, argentino, casado, domiciliado en la calle Cochabamba Nº 2083, de esta Capital; y don Leopoldo Alvarez, paraguayo, casado, domiciliado en la calle 11 y Avenida San Miguel, de la localidad de San Miguel (Pcia. de Buenos Aires), todos mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "LAVACLUB", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle José Antonio Cabrera Nº 3870, departamento "2", pudiendo trasladarse el mismo así como establecer agencias, sucursales o depósitos en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, operaciones comerciales e industriales mediante la producción, elaboración, transformación, compraventa por mayor y menor, importación, exportación, distribución, comisión, representación, concesión y consignación de materias primas, productos y mercaderías; y, en general, realizar todo acto de comercio, industria o financiero, lícito por sí o por cuenta de terceros, que los socios consideran convenientes. — Tercera: El término de duración de esta sociedad será de cinco años, a partir del día uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen a los efectos del presente, pero podrá prorrogarse previo común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social estará constituido por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas a razón de cincuenta cuotas por cada uno de los cuatro socios. Estos aportes son conjuntos y por partes iguales entre los socios y fueron realizados en muebles y útiles, instalaciones y mercaderías, según inventario que se practica en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, los cuales serán gerentes de la misma. Todos ellos en forma individual e indistinta tendrán el uso de la firma social, con las más amplias facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y realizar los actos de disposición o administración relacionados con su objeto, no pudiendo comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros. Podrá abrir cuentas corrientes, emitir y endosar cheques y otros valores ante Bancos oficiales y privados de la República, podrán solicitar créditos ante esas u otras entidades con o sin garantía, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y realizar toda clase de gestiones administrativas y municipales, estar en juicio y conferir poderes generales y especiales. — Sexta: Todos los treinta y uno de julio de cada año se confeccionará un balance general del giro social e inventario. Los balances anuales, una vez terminados, quedarán treinta días a disposición de los socios, quedando automáticamente aprobados si vencido ese plazo no se manifiestan en contrario. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital; el saldo restante será distribuido entre los socios en proporción del capital integrado por cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas, vendidas ni transferidas a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad expresa o por escrito de los socios restantes. — Novena: La muerte o incapacidad de uno de los socios no disolverá la sociedad. En tales casos se practicará un balance general y se entregará a los deudos o curadores del socio fallecido o incapacitado, el haber que le correspondiera con arreglo al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal, liquidándose su parte sin interés alguno en un plazo que no podrá ser mayor a seis meses, a contar de la fecha del fallecimiento o incapacidad legal. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo estime conveniente y mediante un preaviso a los otros socios con tres meses de anticipación. En tal caso estos últimos podrán hacerse cargo del activo y pasivo, abonando al saliente su parte de capital, utilidades y proporción que le correspondiera en las reservas libres, conforme al balance que se practicará a la fecha del retiro, en la forma indicada al final del artículo anterior. — Undécima: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios, debiendo procederse a pagar en primer término las deudas sociales y luego a reintegrar el capital aportado por los socios y si hubiera remanente será distribuido entre los mismos en proporción del capital que cada uno hubiere aportado. — Duodécimo: Además de los libros que marca la Ley, la sociedad hará rubricar un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios. — Décima tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la sociedad, o el disolverse o liquidarse, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por parte, los que, en caso de divergencia, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. En cuanto no estuviere previsto, se aplicarán las disposiciones legales vigentes, y a los demás efectos del fiel cumplimiento del presente, que se inscribirá debidamente en el Registro Público de Comercio, bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, firmando en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Manuel Vázquez. — Luis Benvenuto. — Bernabel Rodolfo Langier. — Leopoldo Alvarez. — Sobre raspado: Langier; Langier; partir. Todo vale. — Testado: Testimonio. No vale.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e.27|9 Nº 38.304 v.27|9|66

SADETEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Bajo la denominación de SADETEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por los siguientes estatutos: Primero: La Sociedad se dedicará a la fabricación de tejidos de punto. — Segundo: La duración de la sociedad será por treinta años a contar del 26 de mayo de 1966, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, según surge del estado de Activo y Pasivo, que es parte del presente contrato. — Cuarto: La sociedad será administrada por todos los socios nombrándose por este acto gerentes de la sociedad, teniendo dos de cualquiera de ellos y en forma conjunta el uso de la firma social. Así, sin que esta enumeración sea limitativa podrán: a) Resolver todos los negocios en que la firma esté interesada; b) Firmar a nombre de la sociedad toda clase de documentos, contratos o escrituras; c) Adquirir, a nombre de la sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos o venderlos, firmando la documentación respectiva; d) Representar a la sociedad ante las Instituciones Bancarias o de Crédito o ante los Poderes Públicos Nacional, Provincial o Municipal. — Quinto: Al 31 de mayo de cada año, se realizará un Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría de votos. — Sexto: De las Utilidades Líquidas se distribuirá: a) Un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal; b) Las sumas necesarias para la amortización de bienes de uso, c) El saldo proporcionalmente a lo aportado por cada socio. — Séptimo: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a su aporte. — Octavo: Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por los socios conjuntamente, debiendo ante todo pagar las deudas sociales, después se reintegrará a los socios el capital aportado por ellos y el remanente si lo hubiere se distribuirá proporcionalmente al capital aportado. — Noveno: El domicilio de la sociedad se fija en Navarro 2181 de esta ciudad. — Décimo: Los socios concurren de la siguiente forma: Alberto Demaria, soltero, con domicilio en Av. Constituyentes 3309, de esta ciudad, suscribe quinientas cuotas de un mil pesos cada una; Juan Carlos Demaría, soltero, con domicilio en Avda. Constituyentes 3309, de esta ciudad, suscribe quinientas cuotas de un mil pesos cada una; Jorge Antonio Demaría, casado, con domicilio en Cangallo 1375 de Martínez, Pcia. de Buenos Aires, suscribe quinientas cuotas de un mil pesos cada una: y don Ricardo Quintas, casado, con domicilio en J. A. García 2783 de esta ciudad, suscribe quinientas cuotas de un mil pesos cada una. Todos los socios son argentinos, mayores de edad, y hábiles para contratar. En Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. A. Demaría; J. C. Demaría; J. A. Demaría; R. Quintas. — Enmendado: Navarro; teniendo dos de: Valen.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1966 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.800. — e.27|9 Nº 38.272 v.27|9|66

LODSOR ADVERTISING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Vicente Angel Loduca, argentino, soltero, nacido el once de enero de mil novecientos veintisiete, y don Nagel Antonio Loduca, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Díaz, nacido el once de noviembre de mil ochocientos noventinueve, domiciliados ambos en la calle Paraguay número mil seiscientos setenta y seis, de esta Capital, convienen celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones. — Artículo Primero: Que a contar desde el día de la fecha del presente instrumento queda constituida entre los mismos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "LODSOR ADVERTISING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta ciudad, calle Paraguay número mil seiscientos setenta y seis, pudiendo trasladar y establecer sucursales en cualquier punto de este país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto principal será la de dedicarse a publicidad en todas sus formas. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad, por cuenta propia o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, Instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales. — Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier plazo que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos. — Depositar, extraer, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos o con cualquier persona, toda clase de letras de cambio, pagarés, giros, cheques y demás que corresponda. — Artículo Tercero: El plazo de duración es de cinco años a contar desde la fecha del presente convenio. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado el sesenta por ciento por el señor Vicente Angel Loduca y el cuarenta por ciento por el señor Angel Antonio Loduca, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo Quinto: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios gerentes los que podrán usar indistintamente la firma social en todos los asuntos relativos a la sociedad, sin usarla ni comprometerla en asuntos extraños al giro de la misma, así como tampoco en fianzas o garantías a terceros. — Anualmente el día 31 de diciembre, se practicará un balance general y de las utilidades se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital. — El saldo se distribuirá proporcionalmente al capital aportado para cada uno de los socios, igualmente que las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma forma. — Artículo Sexto: La transferencia de cuotas se hará primeramente entre los socios, y si no fuera posible llegar a un acuerdo, éstas se transferirán a un tercero con el consentimiento del otro socio, y si así no se realizare se disolverá la sociedad de acuerdo a la ley. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se considerará disuelta, pudiendo los herederos del socio fallecido nombrar un representante para intervenir en la marcha de la sociedad, continuando entonces ésta el giro de sus negociaciones. — El socio sobreviviente podrá comprar la parte de cuotas que le correspondieran al socio fallecido, en la forma de pago que se pactare. — Artículo Octavo: Toda cuestión, duda o divergencia que se planteare entre los socios, será resuelta siempre por árbitros arbitradores o amigables componedores, con nombramiento de terceros en caso de discordia. — Bajo los artículos que preceden dejan constituida esta sociedad que se obligan a mantener de acuerdo a los artículos ya citados y a cumplirlos en todas sus partes. — Firmado: Vicente A. Loduca. — Angel Antonio Loduca.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.120.— e.27|9-Nº 38.275-v.27|9|66

EMILIO PEDRONI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.070. — Primer Testimonio. Escritura número mil cuatrocientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores Emilio Pedroni, italiano, casado, de 45 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.293.749, domiciliado en Kelsey 1265, Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Gregorio Omar Bottinelli, casado, argentino, de 24 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.990.378, domiciliado en Kelsey 1265, Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y doña Ana María Ursula Stella, argentina, casada de 37 años de edad, Libreta Cívica 4.337.134, domiciliada en Constitución 397, Caseros, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta todos los comparecientes son hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "EMILIO PEDRONI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad queda fijado en la Avenida de los Incas 4738, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo o de establecer sucursales o agencias en otros puntos de la República o del extranjero. — Tercero: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la fabricación, compra-venta y reparación de las partes eléctricas de equipos ya sean estos automotores, tractores, motores marinos, así como también la instalación de los mismos, sin

perjuicio de los negocios afines que estimen oportuno realizar, pudiendo además hacer cualquier operación comercial que directa o indirectamente se relacione con el objeto social, o que resulte de interés a la sociedad. — La sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro social, comprar, vender, hipotecar, arrendar o en cualquier forma, adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes o de cualquier otra naturaleza, aceptar bienes en pago, celebrar contratos de consignación, de arrendamiento y de locación de servicios y de obras, tomar empleados y|u obreros que resulten necesarios o convenientes para los negocios de la sociedad, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase por el plazo e interés que convengan y cancelarlos a sus vencimientos, celebrar contratos de prendas agraria, estar en juicio como actora, o demandada, conferir poderes generales y especiales, presentarse y gestionar ante cualquier institución Nacional, Provincial, Municipal, Mixta o privada, del país o del extranjero, aceptando sus cartas reglamentos y disposiciones; realizar operaciones bancarias con cualquiera de los bancos oficiales o particulares, establecidos o que se establezcan, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, Central de la República, y sus sucursales y agencias, abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos en cuenta corrientes, a plazos fijos en Caja de Ahorro o en cualquier otra forma y retirarlos cuando estime conveniente, hacer descuentos, firmar, endosar, avalar, cheques, vales y pagarés, giros y demás documentos de crédito a favor, a cargo o en contra de la sociedad, girar en descubierto, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional y otros de esta plaza o del extranjero, nacionales, mixtos o particulares, de acuerdo a sus leyes orgánicas, gravando los bienes de la sociedad y realizar en fin todos los actos que sean convenientes a la mejor marcha de la sociedad, incluso los determinados en los incisos uno al cuatro y siete al diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, otorgando y aceptando y firmando por intermedio del o los socios gerentes con uso de la firma social, todos los instrumentos públicos y privados que sean precisos en la República y fuera de ella. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa, pudiendo ejercer además de los actos enumerados todos los que las leyes lo permitan. — Cuarto: El término de la duración de la sociedad será de quince años a partir del primero de agosto de 1966, fecha en que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: el socio señor Emilio Pedroni, suscribe nueve mil cuotas de cien pesos cada una o sean novecientos mil pesos moneda nacional, integrando en este acto cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — La señora Ana María Ursula Stella, suscribe nueve mil cuotas de cien pesos cada una o sean novecientos mil pesos moneda nacional, integrando en este acto cuatro mil quinientas cuotas, o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — El señor Gregorio Omar Bottinelli, suscribe dos mil cuotas de cien pesos cada una, o sean doscientos mil pesos moneda nacional e integra mil cuotas de cien pesos cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional. — La integración de los tres socios se hace de acuerdo al Balance General que firmado por los mismos es refrendado por el Contador Público Nacional Antonio E. Parada, formando parte integrante de este contrato. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Emilio Pedroni y Ana María Ursula Stella en forma indistinta los que tendrán el carácter de socios gerentes, harán uso de la firma social para las operaciones propias de la sociedad y actuarán con las más amplias facultades de administración y disposición. — Séptimo: Cualquiera de los socios gerentes podrá nombrar a un apoderado que desempeñe las funciones que por este contrato se le asignen a él. — Octavo: A los efectos bancarios cualesquiera de los socios gerentes y|o apoderados tendrán el uso individual de la firma, tanto para el giro en cuenta corriente, descuento de documentos, préstamos y toda otra operación bancaria. — Noveno: Los socios podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y podrán percibir por el desempeño de sus cargos los sueldos mensuales que se fijarán oportunamente. — Décimo: La sociedad cerrará sus ejercicios financieros el 30 de junio de cada año. — Las utilidades líquidas que se obtengan, previas las deducciones que establezcan las leyes y las reservas o previsiones que se considere oportuno crear o incrementar, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción o sea en la medida de los capitales de cada uno. — Décimo Primero: Las resoluciones de la sociedad serán tomadas por mayoría de votos de capital, excepto aquellas en que la ley o este contrato exijan unanimidad. — Con excepción de las resoluciones de mero trámite o rutina, las que los socios crean convenientes deberán asentarse en un libro de actas rubricado que firmarán los socios presentes obligando a los demás. — Los socios ausentes podrán hacerse representar por carta poder o telegrama ya sea por otro de los socios o por un tercero. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos deberán optar por alguna de las siguientes alternativas: a) incorporarse a la sociedad por el valor de las cuotas de capital correspondiente al socio fallecido, en cuyo caso deberán unificar su representación en la sociedad en una sola persona; b) no incorporarse en cuyo supuesto deberán ofrecer en venta sus cuotas de capital a los supérstites, en caso de que éstos no acepten comprarlas o no estén de acuerdo con el precio pedido, los herederos podrán vender dichas cuotas a terceros en las condiciones previstas por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Tercero: El socio que deseara retirarse deberá comunicarlo a sus consocios con seis meses de anticipación y ofrecerles en venta sus cuotas sociales. — La resolución que tomen los consocios aceptando o no el ofrecimiento de las cuotas deberán adoptarse y comunicarse al ofertante dentro del término de un mes, bajo apercibimiento de tenerse por rechazada a la oferta. — Si ninguno de los socios aceptara el ofrecimiento de las cuotas éstas podrán ser cedidas a terceros solamente en las condiciones fijadas en artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Queda entendido que durante cinco años a partir de la iniciación del presente contrato, no podrá retirarse ningún socio sin la conformidad unánime de todos los demás. — Décimo Cuarto: Para el caso de fallecimiento, declaración legal de incapacidad o ausencia con presunción de fallecimiento de algún socio, o bien el retiro de uno de los mismos de la sociedad, la parte que correspondiere a dicho socio en concepto de capital, y utilidades le será liquidada de la siguiente manera: a) Si la causa fuera imputable a fallecimiento, declaración legal de incapacidad o ausencia con presunción de fallecimiento, se practicará un balance dentro de los sesenta días de hecho, para determinar el haber que que por todo concepto al mismo corresponderá; y b) Si es por retiro de un socio de la sociedad, dicho balance deberá confeccionarse dentro de los sesenta días de cumplido el término establecido en el artículo trece del presente. — En ambos casos, la suma que resulte será abonada así; el veinticinco por ciento dentro de los veinte días de confeccionado el balance y el saldo en dieciocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas, debiendo ser abonada la primer cuota a los treinta días del pago anterior, y así sucesivamente mes a mes. — Décimo Quinto: La sociedad podrá disolverse anticipadamente sólo en el caso de que así fuera resuelto por el voto de socios cuyas cuotas representen por lo menos las dos terceras partes del capital social. — Décimo Sexto: En caso de liquidación social ella se llevará a cabo por el o los socios que se designen por mayoría de capital, pudiendo nombrarse a un extraño si así fuera resuelto por unanimidad. — Décimo Séptimo: La sociedad podrá ser vendida o transferida por cualquier título oneroso o transformarse en otra de tipo jurídico distinto, siendo necesario para estos casos la mayoría computada de acuerdo al artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Octavo: En caso de ocurrir desinteligencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato en el supuesto de cualquier divergencia entre los socios, ellas serán dirimidas ante los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las bases que anteceden a cuyo respeto se obligan como a la ley misma, y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplican en todos los casos no previstos y queda formalizada. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman, ante mí, doy fe. — Emilio Pedroni. — G. O. Bottinelli. — A. M. Stella. — Ante mí: H. Arturo Longhi. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 2.070 del Registro 102 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en cuatro sellos notariales numerados en forma correlativa del 6.615.239 al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: a el, vale. — H. Arturo Longhi (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.800.— e.27|9-Nº 38.343-v.27|9|66

RADIRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre Julio Celeste Razzani, casado, domiciliado en la calle Directorio Nº 667, Capital Federal; León José Disipio, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 1197, Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y Jorge Angel Ré, casado, domiciliado en la calle Suárez 2009, Capital Federal, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles par contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, artículos pertinentes del Código de Comercio y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "RADIRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Directorio Nº 667, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo. La misma podrá establecer sucursales agencias, representaciones y|o depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero, cuando los socios lo consideren necesario. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de tres años a contar del día primero de mayo de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato y se incorporan los actos celebrados anteriormente. Los socios de común acuerdo podrán prorrogar la duración del presente contrato, antes de operar su vencimiento. — Tercera: El objeto principal será la fabricación y venta de terminales para radio y automotores, arandelas comunes y especiales y matricería. La presente enumeración es solo enunciativa y no limitativa, estando la sociedad facultada para encarar cualquier tipo de actividad que considere conveniente a los intereses societarios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes proporciones: Julio Celeste Razzani, ochocientas cuotas por un total de m$n. 800.000, (Ochocientos mil pesos moneda nacional); León José Disipio, ochocientas cuotas por un total de m$n. 800.000. (Ochocientos mil pesos moneda nacional) y Jorge Angel Ré, cuatrocientas cuotas por un total de m$n. 400.000. (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional). La integración total se efectúa según el Inventario que se adjunta como parte del presente contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios, quienes quedan designados gerentes por este acto. El uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes cualesquiera en forma conjunta, quienes firmarán a continuación de la firma "Radire, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para celebrar todos aquellos actos que hagan al giro de la empresa, sin poder comprometer a la misma en fianzas o garantías de los socios o de terceros. Están comprendidas dentro de las atribuciones de los socios, las de comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultades para promover demandas o contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, oponer o absolver posiciones, producir todo tipo de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, desistir y cuantas otras facultades sean necesarias en estos casos. Podrán actuar por sí o por medio de apoderados con poderes especiales o generales. En cada caso se especificará el alcance y limitación de tales poderes. Asimismo, podrán realizar cualquier contrato u ope- de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular del país o del extranjero creado o a crearse. — Sexta: Anualmente el día treinta de abril se practicará un Inventario General y confeccionará un Balance de los negocios sociales a efectos de establecer la situación patrimonial de la sociedad y un Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas para conocer los resultados del ejercicio, aplicándose en todos los casos las normas técnico contables y legales en vigencia para la determinación de los estados mencionados. Podrá modificarse la fecha de cierre de los ejercicios económicos, por resolución de los socios, publicándose e inscribiéndose tal situación. El primer ejercicio económico comienza el primero de mayo de mil novecientos sesenta y seis y finaliza el 30 de abril de mil novecientos sesenta y siete. Se efectuarán las reservas, previsiones y provisiones que se estimen convenientes realizar para la buena marcha de la sociedad. Del resultado se destinará un 5% (cinco por ciento) para la constitución del fondo de Reserva Legal, fijado por el artículo 20 de la Ley 11.645. El saldo, salvo la suma que se decidiera distribuir como gratificación entre los colaboradores de la firma, se repartirá entre los socios proporcionalmente a sus capitales integrados. Las pérdidas se soportarán en la misma forma. — Séptima: Los socios recibirán una copia del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio comercial, debiendo manifestar cualquier objeción al mismo mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad, dentro de los diez días de recibida la mencionada copia. Vencido este término sin que se hubieran efectuado observaciones, el balance se considerará automáticamente aprobado. — Octava: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad mediante aviso al otro u otros socios por telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de la sociedad con una anticipación de cuatro meses, en cuyo caso los no salientes podrán optar por lo siguiente: a) Liquidar la sociedad conjuntamente con el socio saliente; b) Abonar el haber del socio saliente, computando capital y utilidades de acuerdo con un balance practicado a ese efecto, en la siguiente forma: Cuarenta por ciento (40%) al contado y el saldo en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas, pagaderas en forma vencida más el interés vigente en ese momento en el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento, aplicado sobre saldos y pagadero por trimestre adelantado. — Novena: Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que lo consideren necesario y obligatoriamente dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio para tratar el Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Serán citados e informados previamente del día y hora de asamblea. No siendo posible otro medio de información, ella se hará por edictos a publicarse por tres días consecutivos en el Boletín Oficial. Del balance aprobado, los socios recibirán una copia debidamente firmada. Las resoluciones sociales sobre las actividades y negocios sociales, como cualquier asunto que concierne a la sociedad, serán adoptados con la conformidad de los socios gerentes, dejándose constancia de tal circunstancia en el Libro de Actas que habilitará para tal fin la Sociedad. — Las decisiones sobre actos ordinarios se tomarán por simple mayoría de capital. — Décima: Los socios podrán convenir los retiros mensuales con imputación a gastos generales y|o a cuentas particulares. — Undécima: En caso de disolución, la liquidación y partición serán llevadas a cabo por los socios o por un tercero designado unánimemente, dentro del plazo que fijará el Acta que disponga tal medida y de acuerdo a las normas que deberán establecerse en la misma. — Ningún socio podrá transferir sus cuotas a terceros extraños sin el expreso consentimiento del o los restantes teniendo prioridad los socios para adquirir las cuotas del socio saliente. — En el supuesto de no existir conformidad con respecto al nuevo socio la sociedad será disuelta de acuerdo al procedimiento indicado al comienzo del presente artículo. — Duodécima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios. — La misma continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Decimotercera: Toda divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su disolución y posterior liquidación será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo fallarán inapelablemente los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose a fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Fdos.: J. C. Razzani — L. J. Disipio y J. A. Ré.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800.— e.27|9-Nº 38.323-v.27|9|66

EMPRESA CONSTRUCTORA RANIERI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Luis Ranieri, argentino, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 1450, Luis Horacio Ranieri, argentino, soltero y María Cristina Ranieri, argentina soltera, ambos mismo domicilio al anterior, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo formalizar la presente sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de EMPRESA CONSTRUCTORA RANIERI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio especial y legal en la calle Pueyrredon Nº 1450, planta baja 3, sin perjuicio de instalarse en otras oficinas y tendrá por objeto el ramo de construcciones civiles, particulares y negocios inmobiliarios. — Segunda: El capital social se fija en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, que se dividen en cuotas de un mil pesos cada una, los cuales han sido suscriptos en su totalidad en la siguiente proporción: Luis Ranieri 500 cuotas, Luis Horacio Ranieri 250 cuotas y María Cristina Ranieri 250 cuotas y cuyo capital está constituido por maquinarias, herramientas, muebles útiles, automotores, cuentas a cobrar, según balance aprobado por todos los socios. — Tercera: El plazo de duración del presente contrato es de diez años a contar de la fecha 1º de agosto de 1966, en que comienzan los negocios sociales, pero cualesquiera de los socios podrá retirarse transcurridos cinco años de la fecha de su constitución siempre que de aviso con seis meses de anticipación. — Cuarta: El uso de la firma social estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, pudiendo así representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades con la única excepción absoluta, que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías y operaciones ajenas a la sociedad y sus fines. — Quinta: Los socios revistarán carácter de gerentes quienes actuarán con su firma individual precedida por el sello con la denominación de la sociedad. Tendrán facultades para actuar amplia y libremente en todas las operaciones sociales vender, comprar, gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles abrir cuentas en bancos, efectuar depósitos, cobranzas tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales, particulares, incluso Banco Central, Nación, Hipotecario, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina con o sin garantía real o personal realizar toda clase de operaciones, bancarias, comerciales, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar cualquier clase de letra de cambio, pagarés, vales, hacer novaciones, quitas de deudas, celebrar toda clase de contratos, pudiendo renovarlos, rescindirlos modificarlos, ampliarlos, firmar poderes especiales y generales, comparecer en juicio donde la sociedad fuera actora o demandada. en cualquier fuero o jurisdicción, comprometer en árbitros, transar, reconocer obligaciones, apelar en los juicios, presentarse ante las Autoridades Administrativas, Ministeriales, Secretarías de Estado, Entidades Autárquicas comparecer ante los Tribunales de Trabajo y Conciliación presentarse a Licitaciones Públicas y Privadas. — Sexta: Todas las resoluciones importantes serán pasadas en el libro de actas y deberán ser aprobadas por la mayoría de los socios gerentes que harán plena fe ante los demás socios y|o terceros. — Séptima: No podrá haber transferencias de cuotas sociales sin la conformidad expresa de los otros socios quienes las podrán adquirir en la forma más conveniente a los intereses de la sociedad y se obligan dedicar todo su tiempo para la administración y buena marcha de la sociedad. — Octava: Todos los años el día 1º de julio se practicará un balance general de pérdidas y ganancias, previa deducción del 5o|o hasta formar el fondo del 10o|o del capital social, las utilidades serán distribuidas en la siguiente forma: el Sr. Ranieri cincuenta por ciento y los socios Luis Horacio Ranieri y María Cristina Ranieri el veinte y cinco por ciento restante a cada uno, que podrá ser retirado a medida que los negocios lo permitan. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma indicada para los beneficios. — Novena: En caso de retiro de uno de los socios en forma anticipada o ya por disolución total, se confeccionará un balance general de ganancias y pérdidas, previamente deberán ser abonadas las deudas y compromisos sociales y posteriormente se hará la repartición como lo indica el Código de Comercio. En el caso de retiro de uno de los socios su capital le será abonado el 40o|o en el acto de la firma del compromiso y el saldo doce cuotas mensuales y consecutivas con un interés del 15o|o anual y|o del bancario para esa oportunidad. — Décima: Para el caso de fallecimiento o declaración de incapacidad de alguno de los socios, ésta no se disuelve sino que los representantes y|o herederos del socio fallecido o incapacitado, podrán integrar la sociedad en la misma forma respetando todas las obligaciones y cláusulas del mismo, a cuyo efecto deberán reunir todas sus representaciones en una sola. — Undécima: Cualquier divergencia que hubieren entre los socios éstas serán dirimidas por árbitros, designados uno por cada parte dentro de los tres días de ser intimados en caso contrario se designará uno al socio que fuera remiso, dichos árbitros deberán dictaminar dentro de los diez días de su aceptación del cargo, si estos no estuvieran de acuerdo a su vez, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable y deberá ser aceptado por las partes. — Duodécima: Los socios de común acuerdo, designan representante técnico con plenos poderes al señor Luis Horacio Ranieri. — Décimo tercera: Las partes se someten a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente de este contrato, como así también los provenientes de la liquidación y|o partición de la sociedad. De plena conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Luis Ranieri. — Luis Horacio Ranieri. — María Cristina Ranieri.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800. — e.27|9-Nº 38.399 v.27|9|66

SARDA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Acta de Cesión de Cuotas Sociales: Prórroga de Plazo. — Modificación de Cláusulas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Diciembre de 19 5, se reúnen Digna Diolira Susan de Sardá, Osvaldo Víctor Sardá y Dardo Arturo Sardá, argentinos, domiciliados en la calle San Martín 1054|70 de Villa Tunuyán, Mendoza; Hugo Ricardo Sarquis, Elías Norberto Doguel y Elizabeth Marina Doguel, argentinos, domiciliados en esta Capital Federal, quienes lo hacen en su carácter de únicos Socios integrantes de la Razón Social "SARDA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y, de común acuerdo, deciden: I. — Cesión de Cuotas Sociales: Digna Diolira Susan de Sardá, titular de 200 cuotas de capital; Osvaldo Víctor Sardá, titular de 65 cuotas de capital, y Dardo Arturo Sardá, titular de 35 cuotas de capital, ceden, venden y transfieren la totalidad de las cuotas que tienen y poseen en la Sociedad a favor de los consocios Elías Norberto Doguel y Elizabeth Marina Doguel, por partes iguales y por su valor nominal, es decir por pesos 300.000 moneda nacional, que declaran haber recibido antes de este acto, a entera conformidad, otorgando mediante el presente el más eficaz recibo y carta de pago. — Los cedentes quedan total y definitivamente desvinculados de la sociedad, manifestando que nada tienen que reclamar y que nada se les adeuda, de aquí y para lo sucesivo, ni de la sociedad ni de los cesionarios, por razón y con motivo de su participación en aquélla o de la presente cesión. — Cedentes y cesionarios aprueban todas las gestiones administrativas y de gerencia realizadas durante todo el tiempo de vigencia de la sociedad. — II. — Prórroga de Plazo: Hugo Ricardo Sarquis, Elías Norberto Doguel y Elizabeth Marina Doguel, únicos integrantes de la Sociedad del rubro, deciden prorrogar el plazo de duración de la misma, por un período de 20 años contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta. — III. — Modificación y Reordenamiento de Cláusulas: Los actuales integrantes de la Sociedad, resuelven modificar algunas cláusulas del Estatuto Social y disponer su reordenamiento, de la siguiente forma: Primera: La Sociedad del rubro seguirá girando en plaza bajo la denominación de "Sardá y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", manteniendo su Sede Legal, Domicilio y Administración en la Av. Pte. Roque Saénz Peña 995, 1º Piso, Dpto. "A", de esta Capital Federal, o en el lugar donde para lo sucesivo decidan mudarla o trasladarla los socios, siendo sus únicos y actuales integrantes los Sres. Hugo Ricardo Sarquis, Elías Norberto Doguel y Elizabeth Marina Doguel. — Segunda: La Sociedad mantiene como objeto comercial la explotación del negocio de venta y comercio en los ramos tienda, zapatería, mercería, artículos para damas, caballeros, y niños, que actualmente funciona en el inmueble de la calle San Martín 1054|70, de Villa Tunuyán, Pcia. de Mendoza, cuyo fondo de comercio adquiriera oportunamente en la forma como se encuentra determinado en el Estatuto originario. — La Sociedad puede abrir sucursales en cualquier lugar de la República, cuando así se decidiera para el mejor curso de los negocios sociales. — Tercera: La Sociedad prorroga su plazo de duración por el término de veinte años, contados a partir del día de la fecha. Al vencimiento del término del contrato los socios, de común acuerdo, decidirán sobre la disolución o continuación de la Sociedad o de los negocios sociales. — Cuarta: El capital se mantiene fijado y establecido en la suma de pesos 765.000 m|n. (setecientos sesenta y cinco mil pesos m|n.), dividido en 765 cuotas de valor $ 1.000 m|n., cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Don Hugo Ricardo Sarquis, 155 cuotas, o sea la suma de $ 155.000 m|n.; Don Elías Norberto Doguel, 305 cuotas, o sea la suma de $ 305.000 m|n. y Doña Elizabeth Marina Doguel, 305 cuotas, o sea la suma de $ 305.000 m|n. — El Capital Social se encuentra totalmente integrado en la forma como quedara establecido en el Contrato Original, con las constancias de que la ex-socia Doña Digna Diolira Susan de Sardá recuperó el pleno dominio y propiedad, con anterioridad a este acto, de los inmuebles ubicados en la calle San Martín 1054|70, de Villa Tunuyán, Pcia. de Mendoza, en la forma como se encontraba pactado y establecido en el Estatuto primitivo. — Quinta: Se mantienen en el cargo de Gerentes de la Sociedad, a los Sres. Hugo Ricardo Sarquis y Elías Norberto Doguel, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o indistinta, no percibiendo remuneración alguna por desempeño, pudiendo dedicarse a otras actividades. Los citados socios gerentes con su sola firma, que deberá ir seguida al aditamento social. comprometerán y obligarán a la Sociedad en todas sus operaciones civiles y comerciales, sin más limitaciones que la de no usar la firma para fines ajenos al giro social, ni comprometer la garantía de avales en favor de terceros. Los Socios Gerentes, actuando en la forma establecida, ejercerán la representación legal de la Sociedad, administrando todos sus bienes o negocios con las más amplias facultades, podrán aceptar, otorgar y firmar todos los actos, contratos y obligaciones de la Sociedad, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, frutos, productos, títulos, créditos, prestar o tomar prestado, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales o privadas, de cualquier plaza de la república, actuar ante toda clase de oficinas o instituciones nacionales, provinciales, municipales o aduaneras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, representar en juicio a la sociedad ante todos los Tribunales Judiciales o Administrativos de cualquier fuero o jurisdicción del país, firmar escrituras y cuantos más actos fueren necesarios para el mejor desempeño de sus mandatos. La enunciación de estas facultades se entiende que no es limitativa y los gerentes quedan facultados para sustituir en todo o en parte en favor de uno o más apoderados el ejercicio de su mandato, otorgando los poderes que fueren necesarios. — Sexta: El día 31 de Agosto de cada año se practicará un balance general, con arreglo a las disposiciones que en la materia ha fijado la Dirección General Impositiva, el que deberá ir acompañado de un inventario y estado general de los negocios. Dicho balance quedará automáticamente aprobado a los 30 días de su confección si no hubiere oposición formal de ningún socio. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5% para la formación del Fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en forma proporcional a sus aportes de capital. Las pérdidas o quebrantos, si los hubiere, serán distribuidos entre los socios en la misma proporción. — Octava: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de uno o más socios. Los Socios sobrevivientes o capaces decidirán la aceptación para el ingreso de los herederos o causahabientes del socio muerto, interdicto o incapaz, los que, en su caso, unificarán representación. No aceptado su ingreso a la Sociedad los herederos o causahabientes citados recibirán el aporte del Capital y haberes que pertenezcan al causante acumulados hasta el día del evento, en ocho cuotas trimestrales, documentadas con pagarés, sin interés. A ese efecto la Sociedad, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o de producida la declaración judicial de interdicción o incapacidad de alguno de los socios, procederá a practicar un balance general para determinar el haber del socio saliente, en relación con los negocios sociales. — Novena: Para el caso de liquidación de la sociedad se aplicarán las reglas que para la materia tiene preestablecidas el Código de Comercio. — Décima: Para cualquier cuestión relacionada con la interpretación del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia expresa a los de cualquier otro fuero o jurisdicción y constituyen domicilios especiales en los indicados por ellos como reales en el presente. Los actuales socios integrantes dejan reordenado y reestructurado de esta forma el Estatuto definitivo de la Sociedad, que la regirá para lo sucesivo, por lo que acuerdan tener por derogadas y sin ningún valor las cláusulas del estatuto originario, que se opongan a las que han quedado establecidas precedentemente, suscribiéndose el presente en el lugar y fecha indicados supra. Hugo Ricardo Sarquis. — Digna Diolira Susan de Sardá. — Elías N. Doguel. — Osvaldo Víctor Sardá. — Elizabeth Marina Doguel. — Dardo A. Sardá. —

Acta de Cesión de Cuotas Sociales. — Ingreso de Socio. — Modificación Parcial de Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 1965, se reúnen Hugo Ricardo Sarquis, Elías Norberto Doguel y Elizabeth Marina Doguel, todos de esta Capital, quienes lo hacen en su carácter de únicos y actuales integrantes de la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "Sardá y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y encontrándose también presente el Sr. Elías Ayub, de común acuerdo resuelven: I. — Cesión de Cuotas. — Ingreso de Socio. — El Sr. Hugo Ricardo Sarquis, vende, cede y transfiere a favor del Sr. Elías Ayub las 155 cuotas de Capital que tiene y posee en la Sociedad del rubro por su valor nominal, o sea por $ 155.000 m|n. c|l., que declara haber recibido a su entera conformidad, por lo que le otorga mediante el presente el más eficaz y suficiente recibo. En virtud de la presente cesión el Sr. Hugo Ricardo Sarquis queda total y definitivamente desvinculado de la Sociedad, haciendo renuncia al cargo de Gerente y manifestando que nada tiene que reclamar y que nada se le adeuda por razón o con motivo de la presente cesión o de su participación en aquélla. Los restantes socios prestan conformidad con la cesión instrumentada y aceptan la incorporación del Sr. Elías Ayub como nuevo socio de la Sociedad. — II. — Modificación Parcial de Cláusulas: Los Sres. Elías Norberto Doguel, Elizabeth Marina Doguel y Elías Ayub, únicos y actuales integrantes de la sociedad, resuelven modificar las siguientes cláusulas del Estatuto Social, que quedarán de la siguiente forma: Primera: La Sociedad del rubro seguirá girando en plaza bajo la denominación de "Sardá y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada', manteniendo su Sede Legal, domicilio y administración en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 1º piso, Dpto. "A", de esta Capital Federal y|o en el lugar donde para lo sucesivo decidan mudarla o trasladarla los socios, siendo sus únicos y actuales integrantes los señores Elías Norberto Doguel, Elizabeth Marina Doguel y Elías Ayub. — Cuarta: El Capital se mantiene fijado y establecido en la suma de $ 765.000 m|n., dividido en 765 cuotas de valor $ 1.000 m|n., cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Don Elías Ayub 155 cuotas o sea la suma de $ 155.000 m|n.; Don Elías Norberto Doguel 305 cuotas o sea la suma de $ 305.000 m|n., y Doña Elizabeth Marina Doguel 305 cuotas, o sea la suma de $ 305.000 m|n. — El Capital Social se encuentra totalmente integrado en la forma como quedara establecido en el contrato original, con las constancias de que la ex-socia Doña Digna Diolira Susan de Sardá recuperó el pleno dominio y propiedad, con anterioridad al presente acto de los inmuebles ubicados en la calle San Martín 1054|70, de Villa Tunuyán, Pcia. de Mendoza, en la forma como se encontraba pactado y establecido en el estatuto primitivo. — Quinta: Serán gerentes de la sociedad los Sres. Elías Norberto Doguel y Elías Ayub, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o indistinta, no percibiendo remuneración alguna por su desempeño, pudiendo dedicarse a otras actividades. Los citados Socios Gerentes, con su sola firma, que deberá ir seguida al aditamento social comprometerán y obligarán a la Sociedad en todas sus operaciones civiles y comerciales, sin más limitaciones que la de no usar la firma para fines ajenos al giro social ni comprometer la garantía de avales en favor de terceros. Los Socios Gerentes, actuando en la forma establecida, ejercerán la representación legal de la Sociedad, administrando todos sus bienes o negocios con las más amplias facultades, podrán aceptar, otorgar y firmar todos los actos, contratos y obligaciones de la Sociedad adquirir

por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, frutos, productos, títulos, créditos, prestar o tomar prestado, con o sin garantía hipotecaria, realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales o privadas de cualquier plaza de la República, actuar ante toda clase de oficinas o instituciones nacionales o provinciales, municipales o aduaneras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, representar en juicio a la Sociedad ante todos los Tribunales Judiciales o Administrativos de cualquier fuero o jurisdicción del país, firmar escrituras y cuántos más actos fueren necesarios para el mejor desempeño de sus mandatos. La enumeración de estas facultades se entiende que no es limitativa y los gerentes quedan facultados para sustituir en todo o en parte en favor de uno o más apoderados el ejercicio de su mandato, otorgando los poderes, que fueren necesarios. — III. Ratificación de Cláusulas: Los actuales Socios integrantes de la Sociedad ratifican en un todo de acuerdo la totalidad de las cláusulas del Estatuto actual de la Sociedad, reestructurado por acta del 15 de diciembre de 1965, las que seguirán manteniendo plena vigencia con las modificaciones insertas por la presente en las cláusulas primera, cuarta y quinta del mismo. En un todo de acuerdo con lo pactado las partes suscriben el presente en el lugar y fecha expresados supra. — Elías N. Doguel. — Hugo R. Sarquis. — Elizabeth Marina Doguel. — Elías Ayub. — Entre líneas: de suscripción; Roque; Roque. Valen.

Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.000. — e.27|9-Nº 38.386 v.27|9|66

CASA JOSE BARNATAN E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Capital Federal de la República Argentina, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Salomón Barnatan, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Angel Gallardo 55, Capital Federal por una parte, y por la otra Santos Barnatan, casado, argentino, y Catalina Rica Hazán de Barnatan, casada, ambos domiciliados en la Avenida San Juan 4234, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, siendo los señores Salomón Barnatan y Santos Barnatan, socios únicos de la "CASA JOSE BARNATAN E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de setiembre de 1964 bajo el número dos mil seiscientos treinta y seis al folio trescientos veinte y dos del libro cuarenta y siete de Contratos de Soc. Resp. Ltda., se ha convenido la siguiente cesión de cuotas y modificación al contrato social de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: El socio Salomón Barnatan, cede, vende y transfiere a su otro socio Santos Barnatan y a la señora Catalina Rica Hazán de Barnatan la totalidad de sus doscientas sesenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan doscientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal en la siguiente proporción: a su socio Santos Barnatan ochenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y a la señora Catalina Rica Hazán de Barnatan ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan ciento ochenta mil pesos moneda nacional. Segunda: Dicha transferencia se efectúa al valor nominal de un mil pesos por cada cuota, declarando haber recibido el total de doscientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal en efectivo, dando suficiente recibo en este acto. Tercera: El señor Salomón Barnatan se retira definitivamente de la sociedad, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, y declara que no existen haberes de ninguna índole a su favor en la sociedad. Cuarta: El socio Santos Barnatan declara a su vez que el socio saliente, señor Salomón Barnatan, no tiene deudas de ninguna especie para con la sociedad, quedando por lo tanto todas las cuentas deudoras y/o acreedoras totalmente saldadas. Quinta: De acuerdo con lo expuesto en la cláusula primera el capital de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, queda integrado de la siguiente manera: Santos Barnatan, trescientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan trescientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y Catalina Rica Hazán de Barnatan, ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan ciento ochenta mil pesos moneda nacional. Sexta: La Dirección y Administración estará a cargo indistintamente de los socios Santos Barnatan y Catalina Rica Hazán de Barnatan, en calidad de gerentes, con las más amplias facultades de administración. Septima: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueren modificadas por el presente. En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio se suscribe el presente en un único ejemplar en el lugar y fecha ut-supra. — Fdos.: S. Barnatan — C. H. de Barnatan y S. Barnatan.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920. — e.27|9-Nº 38.454 v.27|9|66

ARAMIS, CIA. DE NAVEGACION FLUVIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Raymonde Marie Helene Haranger, francesa, soltera, rentista, domiciliada en Las Heras 1975, piso 9º, B, Capital Federal; Jorge Sempé, argentino, casado, abogado, domiciliado en Las Heras 1951, primer piso; Capital Federal; Luis Jacinto Giordano, argentino, viudo, médico, domiciliado en Charcas 2522, primero E, Capital; Roberto Condomí Alcorta, argentino, casado, escribano, domiciliado en San Martín 232, Capital; Bruno Jorge Vivacqua, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Tucumán 2938, Capital; Adolfo Emilio Ciancia, argentino, casado, tenedor de libros, domiciliado en Ramón L. Falcón 3200, Capital; y Juan Alejandrino Cabral, argentino, casado, marino mercante, domiciliado en Posadas, Misiones, calle Pedernera 128; convienen en formalizar la sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes y disposiciones complementarias de la Ley 11.645. — Primero: Déjase constituida como de responsabilidad limitada la sociedad que girará con el rubro "ARAMIS, CIA. DE NAVEGACION FLUVIAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, con domicilio actual en la calle Tucumán Nº 983, 2º cuerpo, 2º piso, Dto. "E", el que podrá ser cambiado según convenga, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal: a) Explotar todo lo referente a transportes por vía fluvial, incluso remolques, alijes, trasbordos, salvatajes, depósitos, con buques, remolcadores, chatas o pontones propios o arrendados, sea en forma de convoy o individualmente, armando las embarcaciones por cuenta propia o de terceros. Al efecto podrá adoptar cualquier forma de explotación pudiendo formalizar los contratos pertinentes, incluso fletes, arriendos, depósitos, remolques, etc., dedicándose al tráfico en cualquiera de los ríos navegables de la república o del extranjero, que podrá extender cabos afuera del país; b) La importación y|o exportación, por cuenta propia o ajena, de materias primas, elaboradas o no; frutos y productos del país o del extranjero; artículos, máquinas y demás cosas que se viere convenir; c) La actuación como agente marítimo, de estibajes, barraquero, depositario, consignatario, transportista terrestre; d) La compra y venta de materias primas productos; artículos, maquinarias, buques, chatas, remolcadores etc., y el ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones y comisiones; e) Cualquier actividad industrial que por mayoría de capital se resolviese instalar y desenvolver. — Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar desde el veintiséis de enero de 1966, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y podrá ser transformada en sociedad anónima cuando así lo resuelva el voto del setenta y cinco por ciento del capital computable, incorporando el número de socios necesarios. — La sociedad ha venido actuando como sociedad de hecho, desde el 26 de enero de 1966, utilizando el rubro "Aramis S. A. de Navegación Fluvial, Comercial e Industrial, en formación, con actuación en gestión del socio Jorge Sempé, la que se ratifica y confirma como actos sociales. — Cuarto: El capital social se fija y determina en la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional y se divide en mil cuotas iguales de diez mil pesos cada una. El capital ha sido suscripto e integrado con anterioridad a este acto, según resulta del inventario que se tiene como parte integrante del contrato, constando los valores de los bienes, todo de acuerdo al siguiente detalle de suscripción e integración: a) Juan Alejandrino Cabral, diez cuotas o sea cien mil pesos; b) Adolfo Emilio Ciancia, diez cuotas o sea cien mil pesos; c) Bruno Jorge Vivacqua, ochenta cuotas o sea ochocientos mil pesos; d) Luis Jacinto Giordano, setenta y una cuotas o sea setecientos diez mil pesos; e) Roberto Condomí Alcorta, ciento diez cuotas o sea un millón cien mil pesos; f) Jorge Sempé, ciento diez cuotas o sea un millón cien mil pesos; y g) Raymonde Marie Helene Haranger, seiscientas nueve cuotas o sea seis millones noventa mil pesos moneda nacional. El capital social podrá ser ampliado hasta quince millones de pesos por decisión de la mayoría absoluta de los votos, en cuya ocasión se tributará el impuesto de sellos por la diferencia del aumento, suscribiéndose el aumento en proporción a las tenencias actuales. — El socio Giordano podrá ampliar su suscripción e integración, en treinta y nueve cuotas, a su opción, con prescindencia del régimen anterior, dentro de los noventa días, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos si se produjese tal suscripción complementaria. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, designado en asamblea de socios y por mayoría de votos computables conforme al artículo 13 de la Ley 11.645 y revocable su nombramiento en la misma forma y sin derecho a reclamo alguno. El gerente titular será secundado y reemplazado, en su orden, por dos socios a quienes se designa gerentes suplentes y quienes actuarán en casos de ausencia, enfermedad, incapacidad, interdicción, renuncia, etc. En este acto queda designado gerente titular don Jorge Sempé y como gerentes suplentes los socios Raymonde Marie Helene Haranger y Roberto Condomí Alcorta. — Estará prohibido al gerente dedicarse a análogas actividades, salvo autorización expresa de la mayoría de los socios., y para todo acto que comporte la adquisición o venta de embarcaciones deberá actuar junto con uno de los gerentes suplentes. — No podrá comprometer la firma social en negociaciones ajenas a su objeto o que no hayan sido expresamente autorizadas por la asamblea de socios. El gerente o su reemplazante, según el caso, informará bimensualmente a la asamblea de socios sobre la marcha de los negocios y presentará un balance trimestral de comprobación. La retribución de los gerentes será fijada por la asamblea de socios por mayoría de capital, incluyendo el voto de todos los socios; la que fijará asimismo cualquier otra retribución, compensación, etc., y hará el presupuesto del ejercicio anual. El gerente tendrá todas las facultades necesarias para desenvolver el giro social, incluso la de celebrar todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad. Para la realización de los fines sociales, la sociedad podrá adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles, semovientes, embarcaciones; y también hipotecarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que viere convenir, pagar y percibir su precio, sea al contado o a plazos, firmar, descontar y endosar cheques, letras, vales, pagarés, girar en descubierto o contra fondos depositados, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco establecido o que se establezca en esta República o en el extranjero, sus agencias, sucursales, incluso los Bancos Central y de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, de Avellaneda, de Londrés y América del Sud, y demás instituciones oficiales o particulares, conforme a las leyes y reglamentos que rigen su funcionamiento, hacer pagos, conceder quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, transar, comprometer en árbitros, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, dar y tomar dinero prestado con garantía real de hipoteca y otra con cualquier persona o institución, incluso los Bancos oficiales o particulares; formar parte de otras sociedades suscribiendo acciones, cuotas sociales o los aportes que se viere convenir; y firmar todos los documentos privados y escrituras públicas que fuese menester. La sociedad podrá ejercer todos los actos, contratos, declaraciones y demás manifestaciones que fuesen necesarios para el comercio a que se dedica, incluso hacer abandono de embarcaciones. — Sexto: La asamblea de socios se reunirá bimensualmente en la Sede social, citada por la socia Haranger, que la presidirá o el doctor Giordano, que la suplirá. Competerá a la misma la aprobación o desaprobación de la gestión de los gerentes titular o suplentes: su remoción o sustitución sin necesidad de causa; la aprobación de inventarios, balances, previsiones, provisiones, distribución de utilidades, formación de reservas especiales. También determinará las retribuciones de los gerentes y empleados, viáticos, compensaciones, etcétera. — Séptimo: Los ejercicios sociales serán anuales, cerrándose el treinta y uno de enero de cada año, en que se levantará un inventario general y se confeccionará el balance de cierre, con su respectiva cuenta de resultados, el que quedará aprobado si no mediase observación por la asamblea de socios dentro de los sesenta días. De las utilidades líquidas se reservará anualmente el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital total. Las ganancias o pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas sociales que tengan suscriptas e integradas. — Los fondos en depósito por los socios devengarán un interés del 18 por ciento anual. — Octavo: Las cuotas sociales podrán ser cedidas libremente entre los socios, total o parcialmente. — Para cederlas a extraños se requerirá la autorización de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital remanente al de las cuotas a cederse. — Aun en ese caso deberá mediar oferta previa, por el mismo precio, a cualquiera de los restantes socios, o en prorrateo entre todos y con relación a su capital, la que deberá ser contestada en la primera reunión de asamblea y recién cumplido ello, con negativa de compra, podrá ser cedida a tercero. — En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de algún socio, la mayoría de los socios restantes determinará si se acepta la incorporación del heredero, legatario o cónyuge, o no, y en este caso, se reintegrará por la sociedad el importe de las cuotas sociales, más su porcentual de reservas y un complemento por valor llave que resulte de la actualización de los valores del activo y del resultado de los tres últimos ejercicios. — El reintegro se hará en cuatro semestres, con el interés del dieciocho por ciento anual. — En el supuesto de que se admita la continuidad de los herederos, legatarios o cónyuges, deberán actuar con representación unificada debidamente acreditada, interín esto no ocurra la sociedad continuará funcionando no computando para sus decisiones el capital del socio fallecido, incapacitado o interdicto, hasta tanto se produzca esa representación unificada. — La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios, ni por la remoción del o de los gerentes nombrados o su sustitución. — Cualquier diferencia que se suscite entre los socios y que no deba ser resuelta por la asamblea de socios, con su mayoría ya señalada, será sometida a amigables componedores, árbitros, arbitradores, dentro de los cinco días de producida, vencido cuyo plazo sin que así se hiciese el asunto podrá plantearse judicialmente ante la justicia comercial de esta Capital. — Noveno: En caso de disolución anticipada o al expirar el plazo contractual, serán liquidadores de la sociedad, con las facultades de ley, con actuación conjunta dos de ellos, los socios Hranger, Sempé, Condomí Alcorta, y en caso de que alguno de éstos no aceptase o quisiese realizar tal tarea, por cualquiera de los otros socios, en orden a su capital. — Previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a los efectos de la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio uno de ellos, en Buenos Aires, a cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Raymonde Marie Helene Hranger. — Jorge Sempé. — Luis Jacinto Giordano. — Roberto Condomí Alcorta. — Bruno Jorge Vivacqua. — Adolfo Emilio Ciancia. — Juan Alejandrino Cabral. — E|l.: provisiones vale.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 12.800.— e.27 -Nº 38.391-v.27|9|66

CASA PARRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial y de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores Julio Enrique Parra, Cédula de Identidad de la Policía de la Capital número tres millones novecientos setenta y cinco mil quinientos trece y Diego Luis Parra, Cédula de Identidad de la Policía de la Capital número tres millones cuarenta y tres mil doscientos veintidós, con domicilio en la calle General César Díaz número cinco mil doscientos cincuenta y dos, de la Capital Federal, mayores de edad, el primero de los nombrados de estado civil casado, comerciantes y hábiles para contratar, convienen y celebran una sociedad Comercial e Industrial que se regirá por la Ley número once mil seis-

cientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "CASA PARRA S.R.L.". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: la fabricación, industrialización y comercialización de repuestos, accesorios, bobinas y todo lo concerniente a la industria del automotor, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en la calle Juan B. Justo número siete mil quinientos cincuenta y tres, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. Un Millón) divididos en Un Mil cuotas (Un Mil) de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una (m$n. Un Mil), las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios y en partes iguales, o sean Quinientas Cuotas (Quinientas) cada uno. — Son ingresados en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forman parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración de este contrato se conviene por período indeterminado pudiéndose disolver esta sociedad a pedido de uno de los socios, debiendo notificar el socio que así lo resuelva al otro, con una anticipación de seis meses dado por escrito. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo, en forma exclusiva, del socio señor Julio Enrique Parra, y, únicamente, en el caso de enfermedad o incapacidad física, lo substituirá el socio señor Diego Luis Parra. — Séptima: La Dirección técnica de la sociedad estará a cargo del socio señor Julio Enrique Parra, quien se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social, no pudiendo hacerlo en otras ocupaciones o actividades similares a las establecidas en el presente contrato. — La administración, también, estará a cargo del socio señor Julio Enrique Parra quien revestirá la representación en su calidad de Gerente General. — Para el logro de los fines, que hacen al objeto, la sociedad podrá operar en cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno del mes que corresponda, se practicará el Balance General e Inventario, sin pedido de los que puedan realizarse a solicitud de los socios. — Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurrido quince días (quince) de la fecha en que se ha puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán aportadas en las siguiente forma: El socio señor Julio Enrique Parra el setenta por ciento (setenta por ciento) y el socio señor Diego Luis Parra el treinta por ciento (treinta por ciento). — Los socios no percibirán asignación mensual pero, sí, el señor Julio Parra podrá librar vales de Caja a cuenta de utilidades cuyo importe total no podrá superar la cantidad mensual de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. Cincuenta Mil). — Décima Para los casos de compra-venta de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compra-venta del fondo de comercio constituído por la sociedad, es requisito indispensable la firma de los dos socios. — Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de cualquiera de los dos socios, conforme se estipula en la cláusula sexta — Décima Primera: En el caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar está dado por las cifras del último Balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapacitado o fallecido. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décima Tercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro, amigable componedor, que en este caso se designa en la persona del señor Rubén Terrile, Cédula de Identidad de la Policía de la Capital número cuatro millones cientotreintidós mil ciento veinte. — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — De conformidad se firma el presente contrato en lugar y fecha indicados precedentemente. — Firmado: Julio Enrique Parra. — Diego Luis Parra. — Buenos Aires, tres de junio de mil novecientos sesenta y seis. — En mi carácter de escribano adscripta del Registro número veinticuatro de contratos públicos de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son Auténticas de: Julio Enrique Parra y Diego Luis Parra. — Firmado: María E. Chacon. — Está su sello. — Complemento de contrato: La sociedad girará bajo la razón social: "Casa Parra, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; la nacionalidad de los socios es argentina.

Buenos Aires, julio 5 de 1966 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.280.— e.27|9-Nº 38.462-v.27|9|66

MASSONE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Gabriel Fernández, Arnoldo Juan Carlos Roggiani, Floreal Francisco Alfonso y Prometeo Massone, todos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio, con domicilio en la calle Peña 2208 de esta Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645, como así también por las disposiciones contenidas en el Título III), Capítulo I), del Código de Comercio y las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: La sociedad se denominará MASSONE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Peña 2208 de esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias tanto en la República Argentina como en el exterior. — Segunda: La duración de la Sociedad será de diez años a partir del primero de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, pudiendo prorrogarse por acuerdo de todos los socios, el que se entenderá existente tácitamente por el solo hecho de su prolongación, vencido dicho plazo, sin que mediara expresa manifestación de voluntad en contrario por cualquiera de los socios. Para el caso de que con anterioridad al cumplimiento de ese plazo alguno de los socios quisiera retirarse se procederá conforme a lo establecido en la cláusula tercera. — Tercera: Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad después de transcurridos cinco años de la fecha de su constitución, si así lo desea y siempre que su retiro no ponga en peligro o en dificultades la marcha de la sociedad, esto a juicio de los socios que sean titulares del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de las cuotas remanentes. A ese fin deberá notificar su intención a la Sociedad mediante telegrama colacionado o por ante escribano público, con seis meses de anticipación como mínimo, de la fecha en que desea retirarse. Llegada la fecha señalada por el socio que desea retirarse se practicará un Balance General del cual surgirá la parte que le corresponde. Para ello se computarán los siguientes conceptos: a) Capital; b) Reserva Legal; c) Reservas Libres; d) Utilidades no distribuidas; no tomándose en cuenta valor alguno en concepto de llave del negocio. El valor resultante se abonará de la siguiente manera: el 25 o|o (veinticinco por ciento) al contado y el saldo en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de $ 1.000.000 (Un millón de pesos m|n.) dividido en 1.000 (mil) cuotas de m|n. 1.000 (Un mil pesos m|n.) cada una, suscriptos totalmente por los socios por partes iguales. Las cuotas han sido integradas en dinero efectivo en su totalidad. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma que así lo determine una reunión de socios convocada al efecto, debiendo redactarse en cada caso el respectivo contrato de ampliación de capital e inscribirse en el Juzgado Comercial de Registro de esta Ciudad. — Sexta: El objeto principal de la Sociedad estará constituído por el ramo de construcciones civiles de toda clase y, complementariamente y para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Aceptar, otorgar y transferir comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general; b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar y explotar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones; c) Dar o recibir en pago y dar o recibir en arrendamiento toda clase de bienes; d) Abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos, con garantías o simples, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, nacional, provincial, municipal o extranjera existente o a crearse, incluso los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina; e) Tener y dar participación accidental o permanente en sociedades mercantiles o industriales; f) Concurrir a licitaciones públicas o privadas con particulares, sociedades y organismos nacionales, provinciales o municipales; g) Concluir toda clase de contratos por instrumento público o privado; h) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y|o ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, votar concordatos, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Podrá también, por no ser limitativa la enumeración precedente, realizar toda clase de operaciones financieras, industriales, comerciales e inmobiliarias y celebrar toda clase de actos judiciales o extrajudiciales que directa o indirectamente fueran necesarios a la realización del objeto social. — Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios que a tal fin actuarán como gerentes, obligándose a la Sociedad con la firma conjunta de dos de ellos, siendo uno, en todos los casos, el socio Sr. Massone y el restante cualquiera de los otros tres socios. En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad del socio Sr. Massone, los restantes, por mayoría decidirán por intermedio de quienes se reflejará la voluntad de la Sociedad. — Octava: Para cualquier modificación en lo dispuesto en la cláusula Séptima, será necesario el voto de los socios que representen el 75% del capital de la Sociedad. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros extraños a la Sociedad sin la voluntad expresa y unánime de todos los socios restantes. — Décima: La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios; en el primer supuesto, los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación para hacer efectiva su integración en la Sociedad, teniendo los mismos derechos y obligaciones que los socios sobrevivientes; transcurrido un año de su incorporación estarán obligados a retirarse de la Sociedad en las condiciones previstas en la cláusula Tercera. — Undécima: Los socios comprometen su dedicación exclusiva con prohibición absoluta de realizar tareas similares a las que hacen al objeto social. Cualquier excepción a lo expresado necesitará la aprobación de los socios que posean el 75% del capital social. — Duodécima: La Sociedad llevará contabilidad legal realizándose balance por lo menos una vez al año, en la fecha que establezcan los socios. Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas en proporción al capital y en caso de producirse pérdidas ellas quedarán debitadas en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y serán canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicio siguiente, salvo que los socios resolvieran cancelar las mismas debitándoselas en sus respectivas cuentas, en cuyo caso lo será también en proporción al capital. — Décima Tercera: Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos y en caso de duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del presente contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero, que en caso de discordia, elegirán dichos árbitros, cuyo fallo será acatado por las partes interesadas, no pudiendo interponer recurso de apelación alguno, renunciando, en consecuencia los socios, a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo la de pedir se haga efectivo el laudo arbitral. — Gabriel Fernández. — Arnoldo Juan Carlos Roggiani. — Floreal Francisco Alfonso. — Prometeo Massone. — Sobrerraspado: "Alfonso". Vale.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.27|9 Nº 38.179 v.27|9|66

CAPITEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas y modificación de contrato: En Buenos Aires a un día del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, entre las señoras Haydée Ermelinda Gallo, Nélida Alicia Potel, Antonia Rita Carmen Ioselli, María Teresa Granillo Posse, María Angélica Colli y don Osvaldo Rubén Bercovich como únicos componentes de "Capitel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de febrero de 1966, bajo el Nº 126 al folio 77 del libro 51 de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada del mismo registro; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en la fecha lo siguiente: a) La señora María Teresa Granillo Posse, vende, cede y transfiere a las señoras Haydée Ermelinda Gallo, Nélida Alicia Potel, Antonia Rita Carmen Ioselli, María Angélica Colli y a don Osvaldo Rubén Bercovich, a su valor nominal, sus 50 (cincuenta) cuotas de capital de m$n. 1.000 (un mil pesos m|n. c|l.) cada una, que representan m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos m|n. c|l.), que posee en "CAPITEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con todos sus derechos y obligaciones, quedando incluidos en esta cesión tanto el saldo acreedor que la señora María Teresa Granillo Posse pudiese tener en la firma a la fecha, así como la parte proporcional de ganancias o pérdidas por el lapso transcurrido en el presente ejercicio comercial y toda y cualquier otra suma y|o derechos a la cedente pudieran corresponderle, subrogando ésta a los cesionarios en todos sus derechos, acciones, lugar, grado y prelación que tiene como socia en la mencionada sociedad de la cual se desliga, quita y aparta, incluso, renuncia al cargo de gerente y a cualquier acción que pudiera competerle contra la sociedad de la que se desvincula, dejando constancia que recibe en este acto de manos de los compradores la suma de cincuenta mil pesos m|n. de c|l. en dinero en efectivo, otorgándole por el presente el más suficiente y valedero recibo y carta de pago en forma. b) Los socios: Haydée Ermelinda Gallo, Nélida Alicia Potel, Antonia Rita Carmen Ioselli, María Angélica Colli y Osvaldo Rubén Bercovich, convienen modificar las cláusulas: Cuarta, Octava y la Décima Primera del contrato social en vigencia, las cuales quedarán concebidas en los siguientes términos. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (moneda nacional, pesos trescientos mil) dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, es decir a razón de sesenta cuotas valor sesenta mil pesos m|n. de c|l. cada una. El aporte ha sido realizado por los socios de acuerdo al activo líquido que resulta del balance de integración practicado y que en copia firmada por todos los socios se anexa al presente, formando parte de este contrato. — Octava: El treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un balance general y previa reserva del cinco por ciento de las utilidades, si las hubiere, para el fondo de reserva legal y hasta cubrir un diez por ciento del capital social, se distribuirá el remanente por partes iguales entre los socios, soportándose las pérdidas en igual proporción. — Décima Primera: La muerte o incapacidad sobreviniente de los socios, no producirá la disolución de la sociedad. — Los socios restantes podrán optar por admitir como socios a los herederos o representantes del incapaz debiendo los nombrados en segundo término unificar personería en caso de tratarse de varias personas. En caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios se practicará un balance general para determinar el valor actual de las cuotas de capital que será abonado al socio saliente o herederos a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, sin interés no reconociéndose ningún valor llave. — Las demás cláusulas del contrato social en vigencia subsisten sin ninguna modificación. De conformidad firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor, autorizando expresamente la inscripción en el Registro Público de Comercio. — H. E. Gallo. — N. A. Potel. — A. R. C. Ioselli. — M. T. G. Posse. — M. A. Colli. — O. R. Bercovich. — Buenos Aires septiembre 19 de 1966. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 4.480 — e.27|9-Nº 38.180-v.27|9|66

MUFARREGUE HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acta privada del día 2 de Junio de 1966, los Señores don Salim A. Mufarregue, Don Jorge A. Mufarregue y Don Habid A. Mufarregue, en su carácter de únicos y actuales socios integrantes que gira en plaza bajo la razón social MUFARREGUE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tiene su sede legal en la Avda. Córdoba 827, Piso 2, de esta Capital Federal, decidieron ampliar el capital social fijado en el Contrato Original vigente hasta la suma de pesos 6.000.000 m|n., por lo que la cláusula Cuarta del Contrato Social vigente quedará redactada para lo sucesivo en la forma como sigue: "El Capital Social se fija en la suma de Seis millones de pesos moneda nacional (m|nacional 6.000.000), representado por seis mil cuotas (6.000), de un valor de Mil pesos moneda nacional (m|n. 1.000) nominal cada una; capital suscripto e integrado totalmente por los señores socios en la proporción siguiente: Salim A. Mufarregue dos mil cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, o sea por un total de Dos millones de pesos moneda nacional; Jorge A. Mufarregue dos mil cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, o sea por un total de Dos millones de pesos moneda nacional; y Habid A. Mufarregue dos mil cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, o sea por un total de Dos millones de pesos moneda nacional. — S|r.: "Junio". Vale. — S|r.: "Setiembre". Vale.

Buenos Aires, 9 de Setiembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e.27|9 Nº 38.387 v.27|9|66

EDITORIAL MACEDONIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los veintidos días de abril de mil novecientos sesenta y seis entre los señores Domingo Palermo, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Alcaráz Nº 5477-79 de la Capital Federal, por una parte, y Juan Alberto Aguirre, argentino, casado, mayor de edad, Hugo Abel Delaloye, argentino, casado, mayor de edad y Aldo José Escudero argentino, soltero, mayor de edad, los tres con domicilio constituído en la calle Callao Nº 569, oficina 12 de esta Ciudad de Buenos Aires, sede de EDITORIAL MACEDONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato: El señor Domingo Palermo, vende, cede y transfiere a los señores Juan Alberto Aguirre, Hugo Abel Delaloye y Aldo José Escudero todos sus derechos y acciones que el mismo posee en la Editorial Macedonia Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dicha venta se efectúa por la suma de $ 120.000.— (ciento veinte mil pesos moneda nacional.—), que recibe el vendedor en este acto en su totalidad sirviendo el presente de recibo suficiente. — Por lo que la cláusula 4º del contrato social de Editorial Macedonia Sociedad de Responsabilidad Limitda, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de agosto de 1965 bajo el número mil novecientos sesenta y dos al folio noventa del Libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se modifica de la siguiente manera: 4º (cuarto) El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 420.000.— (cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional.—) dividido en tres cuotas de $ 140.000.— (ciento cuarenta mil pesos moneda nacional.—). cada una, integrada en su totalidad. — Cada socio aporta a la sociedad una cuota. En prueba de conformidad firman el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: D. Palermo. — J. A. Aguirre. — H. A. Delaloye. — A. J. Escudero. — Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.360 e.27|9 Nº 38.245 v.27|9|66

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christan Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 31 de agosto de 1966, ha quedado disuelta la Sociedad "ISAURO VAZQUEZ Y COMPAÑIA" con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1964.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 480.— e.27|9 Nº 38.872 v.27|9|66.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 19 de agosto de 1966, otorgada ante el Escribano Federico Martínez Echenique, el señor Manuel Rodriguez por su propio derecho y la señora Gloria Fernández de Gude por sí y sus hijos menores Gabriel Nemesio y José Alberto Gude y Fernández, autorizada judicialmente a esos efectos, disolvieron la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "RODRIGUEZ Y GUDE", por fallecimiento del socio don Maximino Gude, con efecto retroactivo al 26 de noviembre de 1957; habiéndose adjudicado al señor Manuel Rodríguez, los fondos de comercio constituidos por el Garaje Realicó, situado en esta ciudad, calle Talcahuano Nº 744 y el Garaje Quintana establecido en la Avenida Quintana Nº 61, ambos de esta ciudad, con todas las instalaciones, muebles, útiles, herramientas y demás enseres que los constituyen, haciéndose cargo del activo, pasivo, personal y cargas sociales de los mismos; y a la Sucesión de don Maximino Gude, constituida por la cónyuge sobreviviente doña Gloria Fernández de Gude y sus hijos menores Gabriel Nemesio y José Alberto Gude y Fernández, el fondo de comercio constituido por el Garaje Chile, situado en la calle Chile Nº 777, de esta ciudad, haciéndose cargo los mismos del activo, pasivo, personal y cargas sociales.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.720 e.27|9 Nº 39.001 v.27|9|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO ARCEO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1966. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.800.— e.27|9 Nº 38.848 v.10|10|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEON CHAPACHNIK. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.400 e. 27|9 Nº 38.834 v. 10|10|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a ANGEL LUIS GONZALEZ y ELISA ISABEL VACCHINA, para comparecer en juicio "González, Beatriz Julia s|Adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días. — Horacio I. Romanelli, secretario.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.800 e.27|9 Nº 38.982 v.3|10|66

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SBAFFI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400 e.27|9 Nº 38.898 v.10|10|66

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaria Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DELIA ANGELICA MARCHIONE de CARNUCCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800. — e.27|9 Nº 39.028 v.10|10|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANIBAL JAIME CANALE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.27|9 Nº 38.855 v.10|10|66.

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENJAMIN GUALBERTO de OCAMPO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800. — e.27|9 Nº 39.016 v.10|10|66

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORIBIO MENDEZ PRADA y ANTONIO MENDEZ GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.27|9 Nº 38.851 v.10|10|66.

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BELLAZI de BUSTAMANTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800. — e.27|9 Nº 39.029 v.10|10|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR DI PILLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800. — e.27|9 Nº 38.948 v.10|10|66

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita a los acreedores del concurso civil de JOSE MOLINA, a la audiencia del 14 de octubre, a las 15 y 30 horas, para efectuar la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de estarse a lo que resuelva la mayoría presente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 800. — e.27|9 Nº 38.932 v.28|9|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita a los acreedores del concurso civil de JOAQUIN JAVIER WARNES, a la audiencia del 5 de octubre, a las 15 y 30 horas, para efectuar la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento de estarse a lo que resuelva la mayoría presente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 800. — e.27|9 Nº 38.940 v.28|9|66

Nº 12

Juzgado Civil 12, Secretaría 23, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de MOISES DACHEVSKY. — Publíquese por 10 dias.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.400.— e.27|9 Nº 38.916 v.10|10|66

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita a estar a derecho a AMERICO SCIASCIA, en los autos "Sciascia Américo s|Ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.

$ 320. —e.27|9 Nº 38.859 v.27|9|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ELIAS MASCIETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.27|9 Nº 38.818 v.10|10|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOFIA RODRIGUEZ de CASIN. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1966. — Raúl R. Frias, secretario.

$ 2.800.— e.27|9 Nº 39.025 v.10|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de don MANUEL NUÑEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1966. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.400.— e.27|9 Nº 38.981 v.10|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por 15 días a don OLAVI PEURAN HEIMO para que comparezca en el juicio que le sigue Rosa Elena Laine s|nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de designar para que lo represente al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.000.— e.27|9 Nº 38.933 v.3|10|66

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO SANTIAGO MONIS y doña MARIA ESTELA URETA de MONIS. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1966. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 2.800.— e.27|9 Nº 38.928 v.10|10|66

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER o ESTER MALKA WAINSTEIN o WAJNSZTAJN o WAINSZTAJN de MITELPUNKT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.200.— e.27|9 Nº 38.813 v.10|10|66.

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR o JUAN MARIA SALVADOR SANGUINETTI. — Publíquese por 10 dias.

Buenos Aires, mayo 13 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.800.— e.27|9 Nº 38.992 v.10|10|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANGIAMELI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.800.— e.27|9 Nº 38.971 v.10|10|66

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON STOLARZA. — Publiquese por diez dias.

Buenos Aires, seis de mayo de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.800.— e.27|9 Nº 38.839 v.10|10|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaria Nº 35, cita y emplaza por diez días a doña PERLA VIVIANA IÑIGUEZ, comparezca a estar a derecho en el juicio de adopción de su hija menor María Luisa Iñiguez, en los autos "Iñiguez, María Luisa s|adopción", bajo apercibimiento en caso de silencio de designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.400 e.27|9 Nº 39.002 v.3|10|66

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANTONIO DANTE BRUNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario

$ 2.800.— e.27|9 Nº 38.838 v.10|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaria Nº 40, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don SALOMON LEBENAS. — Publiquese por diez dias.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400.— e.27|9 Nº 38.825 v.10|10|66.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LIBERATO FESTENESE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400 e.27|9 Nº 38.931 v.10|10|66

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MONTES de SOLDANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800.— e.27|9 Nº 38.837 v.10|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza portreinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800.— e.27|9 Nº 38.876 v.10|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO AMEIGIDE. — Publíques por diez días.
Buenos Aries, setiembre 20 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.27|9 Nº 38.975 v.10|10|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
2.400.— e.27|9-Nº 38.867 v.10|10|66

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOREIRA PINTOS, GREGORIO INTZAURGARAT, y FELIPA MOREIRA PINTOS de INTZAURGARAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.600 e.27|9 Nº 39.026 v.10|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y por quince días a NIEVES GARCIA para comparecer en autos "García Félix Raúl c|García de García, Nieves s|divorcio", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en juicio. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.000 e.27|9 Nº 38.013 v.3|10|66

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMUALDO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.27|9-Nº 38.856 v.10|10|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.27|9 Nº 39.027 v.10|10|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON HERCHCOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1966. — Alberto Hugo Valdéz Oderizo, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 38.973 v.10|10|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ o MANUEL MARIA LOPEZ REGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 2.800.— e.27|9-Nº 38.823 v.10|10|66

Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA VICTORIA DE FALCO y de ANTONIA TRIMARCO de DE FALCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.27|9-Nº 38.874 v.10|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA LUQUES de CORREA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 39.017 v.10|10|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIO SALVADOR JUAN GROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.27|9 Nº 38.996 v.10|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO VISOK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.27|9 Nº 38.901 v.10|10|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días en autos "READIGOS EMILIANO c|PRODAN CATALINA de, s|desalojo", a quienes resulten beneficiarios de la transferencia de la locación para que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese por tres días. — Pablo Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.
$ 1.200 e.27|9 Nº 38.900 v.29|9|66

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por 5 días a ROGELIA PAULINA MENDEZ para comparecer en juicio "Díaz Antonio c|Méndez Rogelia Paulina, s|desalojo por falta de pago", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.080 e.27|9 Nº 38.969 v.29|9|66

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita por tres días a MARIO DI LANDO para comparecer en juicio "Cabildo Revestimientos c|Di Lando, Mario, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 septiembre de 1966. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960 e.27|9 Nº 38.917 v.29|9|66

Nº 19

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA IDA ALVAREZ COSTA de VILLARRUEL. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1966. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.200.— e. 27|9 Nº 38.972 v. 3|10|66

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS MANDIC. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1966. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.200.— e.27|9-Nº 38.812 v.3|10|66

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO YASENZA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1966. — Angel D. Bergallo, secretario.
$ 1.200.— e. 27|9 Nº 38.896 v. 3|10|66

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CESAR EDUARDO ISOLA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1966. Ana María Moyano Escalera de Izurieta y Sea, secretaria.
$ 1.200.— e. 27|9 Nº 38.952 v. 3|10|66

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita por seis días a don JOSE SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Pedro y Antonio Fiorito e Hijos S. R. L., s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1966. Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.800.— e. 27|9 Nº 38.949 v. 3|10|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita por seis días a don FRANCISCO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Pedro y Antonio Fiorito e Hijos S. R. L., s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1966. Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.800.— e. 27|9 Nº 38.950 v. 3|10|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita por seis días a don MANUEL RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Pedro y Antonio Fiorito e Hijos S. R. L., sobre desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1966. Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.800.— e. 27|9 Nº 38.964 v. 3|10|66

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por seis días a FELIX LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en autos "Davical S. A. C. I. F., c|Ledesma Félix, s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1966. Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200.— e. 27|9 Nº 38.960 v. 29|9|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que en autos "FACOMAQ S. R. L., s|quiebra", se han regulado los siguientes honorarios: al síndico contador, señor Alberto J. Blumenfeld, $ 90.000 m|n. (noventa mil pesos); a la escribana Nora B. Suárez Urtubey, $ 30.000 m|n. (treinta mil pesos); a la liquidadora Francisco Hartmann S. R. L., $ 30.000 m|n. (treinta mil pesos); al letrado apoderado de la liquidadora, doctor Ignacio Oclander, $ 40.000 m|n. (cuarenta mil pesos), y al letrado apoderado de la fallida, doctor Alberto Rúa, la suma de $ 30.000 m|n. (treinta mil pesos.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1966. Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.680.— e. 27|9 Nº 38.977 v. 29|9|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, cita a la demandada SAN EDGARDO S. A. C. A. I. F. I., en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina, c|San Edgardo S. A. C. A. I. F. I., s|cobro de pesos", a fin de que dentro del tercer día a partir de la última publicación comparezca, a estar a derecho, tomar la intervención que corresponda y constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de darse la intervención al señor Defensor Oficial, para que la represente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1966. José María Wathelet, secretario.
$ 3.600.— e. 27|9 Nº 38.938 v. 3|10|66

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en el juicio "INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA S. A. (en formación) c|GUZMAN, MIGUEL EDUARDO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Alberto Lynch Garay, rematará en San Martín Nº 448, tercer piso, de esta Capital, el día jueves 6 de octubre de 1966, a las 16 horas, el inmueble sito en la calle Albariño Nº 2369, Capital. — Mide 8.66 mts. de frente por 19.39 mts. de fondo. Superficie total: 159.21 m2. Superficie cubierta: 40,88 m2. Superficie cubierta en obra: 110,76 m2. Superficie cubierta total: 151,05 m2. Base $ 1.419.717 m|n., al contado, 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. Cláusula sexta escritura hipotecaria: "En caso de venta por ejecución judicial, la parte deudora se obliga expresamente a desocupar el bien gravado en forma total, dentro de los quince días de recibida la intimación judicial respectiva".
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 5.400 e.27|9 Nº 38.884 v.3|10|66

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Civil número 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en auto s WINKLER JUAN s|sucesión, que el martillero Héctor E. S. Lasagna, rematará en el mismo inmueble y con ubicación en la calle Martiniano Bonorino 3189, Capital Federal, el sábado 15 de octubre de 1966 a las 16 horas, el 50 % del inmueble y con la base de $ 616.857,79 moneda nacional o sea las dos terceras partes del 50 %, ocupada en las condiciones determinadas en autos. Seña 8 %. Comisión 3 %, al contado y en efectivo. — Luis Solari, secretario. — Buenos Aires, setiembre veinte de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200.- e.27|9 Nº 38.814 v.3|10|66

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en los autos caratulados "MENDY de ECHEVERRIA MARIA MARTA c|GIUDICI ALBERTO CLEMENTE, s ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique José Eumann rematará en el salón de ventas de la Organización Direni, Moreno 1441, Capital Federal, el día 5 de octubre, a las 18 horas, el inmueble de dos plantas, ubicado en la calle Carhué 649, Barrio Tellier, de esta Capital, entre las de Humaitá y Boquerón, edificado en el lote once de la manzana cincuenta y uno A., con las siguientes medidas: 8,66 de frente al Este, 8,65 de contrafrente al Oeste y 11,15 centímetros en cada uno de sus costados Sud y Norte. Base m|n. 320.000, seña 20 o|o, a cuenta de precio, comisión 3 o|o. El inmueble se encuentra ocupado por un cuidador. Se deja constancia que la cláusula 10ª de la escritura hipotecaria establece: "Que en caso de ejecución, el deudor consiente desde ya, que la publicidad que anuncie la subasta consigne que el inmueble se entregará totalmente desocupado de personas y efectos a quien resulte comprador, en el momento de tomar posesión judicial del mismo.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 6.200 e.27|9 Nº 38.886 v.3|10|66

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en autos "AGUILAR ALFREDO s|sucesión", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el domingo 16 de Octubre a las 15.30 hs., en el lugar: Un departamento "desocupado", Unidad 10, piso 2º de la propiedad De la Cárcova Nº 3551 esquina Mario Bravo 1347, compuesto de una superficie de 37,12 mts.: con un balcón de uso exclusivo de 4 mts, o sea una superficie total de 41,21 mts., teniendo un porcentual de 7 enteros, con cuarenta y seis centésimos. Edificado en el lote V. Base $ 750.000 m|.n, al contado, exigiéndose 8 % de seña y a cuenta de precio y el 3 % de comisión a cargo del comprador. Visitar de 10 a 12.30 hs.
— Buenos Aires, Setiembre 22 de 1966. Juan L. Peña, secretario.
$ 8.000.- e.27|9 Nº 38.860 v.10|10|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por el término de cinco días en el juicio "GILARDENGHI MARIA LUISA c|PETEY DE LINO ADELINA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Miguel Angel Zarlenga, con oficina en Córdoba 3883, Capital, rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día viernes 7 de octubre, a las 15 hs., el inmueble calle Rivera Nº 420, entre Rivadavia y Alvear, Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, edificado sobre el lote 19 de la manzana "E", que mide 8m66 de frente al N.E. por 17m32 de fondo, superficie 149,99 m2. El mismo se entregará en el estado de ocupación en que se encuentre. Base de venta m$n. 150.000, al contado, seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1966. Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 4.200 e.27|9 Nº 38.983 v.3|10|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de 1a. Instancia de Paz Nº 4, comunica por dos días en autos "CAMPANARI, JOSE LUIS c|CERNADAS, ABELARDO s|Ejecutivo", que el martillero Felipe F. de Estrada, rematará en el local calle San José Nº 1754|56, donde se exhibe, el día 5 de octubre de 1966, a las 16 horas: Una heladera eléctrica marca "Eslabón de Lujo" Nº 2|12.760, Mod. 860 E. Sin base. Al contado. Comisión 10% en efectivo.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1966. G. J. Paysás, secretario.
$ 1.040.— e.27|9 Nº 38.815 v.29|9|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por dos días en el juicio "CARMA S. A. c|RAMIREZ de OLCESE, MAR-

TINA ESTHER y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 14 de octubre de 1966, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una lustradora eléctrica marca Carma, Modelo Sello de Oro, Nº 9.001.535 fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 Capital. Al contado. Comisión 10%. Base m$n 7.128.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 1.890.— e.27|9 Nº 38.846 v.29|9,66

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUGARIN, CESAR LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 14 de octubre de 1966 a las 10 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, Modelo 1508 Nº 7667, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 Capital. Al contado. Comisión 10%. Base m$n. 16.805.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1966. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680.— e.27|9 Nº 38.877 v.29|9|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARDOZO, CARLOS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 14 de octubre de 1966 a las 10 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam Modelo 1515 Nº 55.224, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 Capital. Al contado. Comisión 10%. Base m$n. 19.002.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1966. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680.— e.27|9 Nº 38.879 v.29|9|66

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TOGNOLOTTI, RICARDO RUBEN s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 14 de octubre de 1966 a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III número 272.144, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.500.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.680.— e.27|9 Nº 38.844 v.29|9|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GOMEZ de SARAVIA, Héctor Guido s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 14 de octubre de 1966 a las 10 horas el siguiente objeto: Una estufa a gas de garrafa, marca Siam, modelo E. G. Nº 6958, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 5.700.

Buenos Aires, 20 setiembre de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.680.— e.27|9 Nº 38.845 v.29|9|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por 3 días en el juicio "CARMA S. A. c|BARRIONUEVO, ROBERTO RAYMUNDO y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 14 de octubre de 1966 a las 10 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30 Nº 248 966, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.213.

Buenos Aires, 20 setiembre de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.800.— e.27|9 Nº 38.882 v.29|9|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MELIGENI, PEDRO PABLO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 14 de octubre de 1966 a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 30 K Nº 41.318, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 17.043.

Buenos Aires, 20 setiembre de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.680.— e.27|9 Nº 38.880 v.29|9|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "DUCDOC HNOS. c|POSTIGLIONE MARI CARFI de s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Pedernera Nº 502, el día 13 de Octubre próximo, hora 9.30, el siguiente objeto: Un automóvil marca Kaiser Carabela, modelo Ka-1, año 1960, sedán 4 puertas, motor Nº 606045750, serie 01111-01684, pat. 874-.50, Prov. Bs. Aires, año 1965. Se exhibe en el mismo lugar. Base m$n. 260.375. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.040.- e.27|9 Nº 38.854 v.29|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio: "PEDRO MEMI E HIJOS SRL c|LITOPON BELLA VISTA S.A.I.C. s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 8 de octubre de 1966 a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automóvil marca Utilitario Ika, tipo furgón comercial, modelo UA-IFB, año 1962, serie Nº 23211-00741, motor Nº 624.072.132, patente 744.416 de Capital, en el estado en que se encuentra. Base $ 89.608 m|n. al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160.- e.27|9 Nº 38.807 v.29|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio: S. V. A. S.A.C.I.F.I. c|GOYENECHE, RICARDO ALBERTO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 8 de octubre de 1966, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe ,el siguiente bien: Un automóvil Fiat, modelo 600|D, año 1964, motor tipo 100 D-000 Nº 2035975 de 32 CV-Sae, chasis Nº 1.744.538, patente Pcia. de Bs. Aires número 1.110.501, en el estado en que se encuentra. Base $ 286.687 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160.- e.27|9 Nº 38.809 a.29|9|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "LA REALIZADORA ICF SRL c|SCARDELLI CRISTALDO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli ,el día 11 de octubre próximo, hora 9.30 ,en Pedernera 502, donde se exhibe, rematará un automóvil Fiat 1400, modelo año 1954, 4 puertas, motor 018703, Pat. 28018, Cap. Federal. Base m$n. 71.775. Seña 30 %. — Buenos Aires, Setiembre 21 de 1966. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.560.- e.27|9 Nº 38.850 v.29|9|66

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "NADER JORGE c|BOCCHICCHIO PALMIRO y otro s|ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 6 de octubre de 1966 a las 17 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, una propiedad ubicada en la Capital Federal, calle José María Moreno números 666|668|670 entre calle Pedro Goyena y José Bonifacio, compuesta por tres unidades a saber: Planta Alta José María Moreno número 666, habitada por el demandado y familiares, consta de: dos dormitorios, comedor, baño instalado, cocina, toilet, altillo dos piezas de servicio, azotea con lavadero y 1 pieza. — Planta Baja. José M. Moreno Nº 668, ocupada por cuatro inquilinos, consta de: hall, galería cubierta, 3 habitaciones, comedor, baño, cocina, habitación de servicio y patio. — Planta Baja local negocio, José M. Moreno Nº 670 ,ocupado por un inquilino, consta de un local de 5,50 x 4,50 mts. azulejado cramo frutería y verdulería a la calle. Sale a la venta el 50 % proindiviso con base de $ 4.363.400 m|n., al contado; Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Setiembre de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 5.400.- e.27|9 Nº 38.824 v.3|10|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARMEN GARCIA MONTES s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 14 de Octubre de 1966, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam Modelo 90, Nº 163.031, completamente equipada, que se exhibe en el salón de la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al Contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 24.100. — Buenos Aires, Setiembre 16 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800.— e.27|9-Nº 38.842-v.29|9|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|INDARTE de RODRIGUEZ, IRMA ANTONIA s|Ejecución Prendaria" que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 14 de Octubre de 1966, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90 Nº 186.614, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 32.535.— Buenos Aires, Septiembre 16 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800.— e.27|9-Nº 38.881-v.29|9|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GALLASTEGUI, ENRIQUE J. s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 14 de Octubre de 1966, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam Modelo 90 Nº 139.030, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al Contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 14.460. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680.— e.27|9-Nº 38.843-v.29|9|66

Nº 6

El Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, en autos: "ETINZON ISRAEL c|AZIMONTI JULIO C. s|Ejecutivo" comunica que el martillero A. Masferrer rematará sin base y al mejor postor el 29 Setiembre a las 16 horas en Montevideo 548, lugar donde se exhiben: 1 televisor s|marca; 1 heladera eléctrica familiar y 1 máquina coser "Cabiró" con pedestal, en el estado que se encuentran, sujetos a aprobación judicial. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200 e.27|9 Nº 38.564 v.28|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "PAGOLA FERNANDO c|TARDINO ROSARIO PEDRO, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Bucarelli Nº 1864, el día 14 Octubre próximo, hora 11, un automotor Jeep, marca Ika, modelo JA-3 UB, año 1960, motor 604039465, serie Nº 02321-03643, Pat. 900.728 Pcia. Bs. Aires. — Se exhibe Bolivia 5439. — Base m$n 51.795. — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560.— e.27|9-Nº 38.853-v.29|9|66

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber que por tres días en autos caratulados "HEGI, JUAN ALBERTO c|ETCHEPARE, FAUSTINO ANGEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Marta Nélida Martino rematará el día 6 de octubre de 1966, a las 11 hs., en el local sito en calle Carabobo Nº 255, Capital Federal, donde se encuentra, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Renault 4L, modelo año 1963, de Industria Argentina, tipo Rural, con motor Nº 5000321, serie Nº 36336-00312, con patente de la Provincia de Bs. As. Nº 1.085.284, del año 1963, destinado para uso particular, y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Base m$n. 174.336.50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.520 e.27|9 Nº 38.939 v.29|9|66

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "INDUSTRIAS AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A. c|ULLUA MATIAS ABEL s|ej. prend.", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el 10 de octubre de 1966, hora 16, en Vilela 4634, donde se exhibe: Un automotor tipo Pick-Up, marca DKW Auto Unión "pueblera", año 1954, chasis Nº 2212, motor Nº 836302642. En el estado en que se encuentra. Base $ 171.450. Al contado. En dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Previa aprobación judicial. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1966. — Francisco Migliardi, secretario

$ 1.920 e. 27|9 Nº 38.826 v. 29|9|66

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días que en los autos: "GRUNBERG, LEON, c|COREMAFER S. R. L., s|ejec. prendaria", el rematador Leal A. Montello, rematará el día 7 de octubre próximo, a las 10 horas, en su oficina, calle Pavón 4024 de la Capital, dos equipos para soldadura eléctrica por arco de corriente continua, con rectificación a selenio, marca Stabilsol, modelo 320-125H-36BDB, números 10011 y 10012, que se exhiben en 11 de setiembre 3168, Capital, donde podrán ser revisados; base de los dos en conjunto: $ 79.019 m|n. Los equipos se entregarán al comprador una vez aprobado el remate judicialmente. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1966. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400.— e. 27|9 Nº 38.899 v. 29|9|66

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días que en los autos: "SENATORE Co. ARGENTINA S. A. C. I. F. I., c|GORRINO, ARTURO, s|ejec. prendaria", el rematador Leal A. Montello, rematará el día 10 de octubre próximo, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital, un automotor (chassis) marca Chevrolet, tipo 4.400, modelo año 1957, motor Nº T405-HEA-990, que se exhibe en Tucumán 3751, donde podrá ser revisado; base $ 186.023 m|n. El automotor se entregará al comprador una vez aprobado el remate judicialmente y en el estado en que se encuentra, de acuerdo a lo que consta en autos. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento en dinero efectivo.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1966. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400.— e. 27|9 Nº 38.892 v. 39|9|66

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio "MITRE MONTELLO ERNESTO, c|CRUCES JULIO H. y otra, s|ejecución", que el martillero Julio C. Ibáñez, el 30 de setiembre de 1966, a las 18 horas, en Honduras 4370, rematará una máquina para hacer café, c|2 canillas y 2 picos, "Gilli", Nº 6069 y un ventilador de pared "Gallo", de 22 pulgadas, que se exhiben en el lugar. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1966. Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e. 27|9 Nº 38.961 v. 28|9|66

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "ALTOVAC S. A., c|IND. NUEVA CHICAGO S. A., s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 30 de setiembre de 1966, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará una mesa de dibujo "Uto", y una máquina de escribir "Olivetti", Nº 169631, que se exhiben en el lugar. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10 por ciento. Entrega de bienes, previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1966. Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.040.— e. 27|9 Nº 38.952 v. 28|9|66

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos TILSA S. R. L. quiebra", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará en el lugar Av. Márquez Nº 555, localidad de José León Suárez, Prov. de Bs. Aires, el sábado 1º de octubre, a las 10 horas, sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto aprobación judicial, los siguientes bienes: 3 amplios galpones a desmontar en chapas de cinc y fibrocemento, escritorios, biblioteca, reloj registro personal, balanzas, matafuego "Drago", calderas industriales, 89 damajuanas de vidrio, tambores de hierro, escaleras de hierro y madera, tanques de portland, colchones secadores, tubo de oxígeno, barriles, mesa, morsa, tanque de hierro, armazones caballetes y otros útiles que se exhiben en el lugar de 10 a 17 horas, todos los días, hay cuidador, y demás bienes inventariados a fs. 89|90 de estos autos. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.520 e. 27|9 Nº 38.868 v. 29|9|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. C. I. I. A. y F., c|PLEBANI, ALFREDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Semperteguí rematará en el local sito en calle Víctor Hugo Nº 625, de esta Capital Federal, el día 7 de octubre de 1966, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor marca "Kaiser-Carabella", modelo KA-1,

año 1961, motor Nº 616060774, serie número 11111|02129, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el domicilio indicado. Base: m$n. 193.800. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. Entrega una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1966. Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.280.— e. 27|9 Nº 38.929 v. 29|9|66

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "BANKER S. A. c|BRUSCO ALBERTO A. s|prendario", que el martillero Antonio Tomás Menceyre, rematará el día 11 de octubre de 1966, a las 10 hs., en Vilela 4832|50, Cap. Fed., donde se exhibe de 10 a 11 hs.: Un automotor marca "Valiant", mod. V200, año 1962, carr. sedán 4 pts., chasis Nº 281637, serie y Nº de motor 281637, patente 1036493 Provincia Bs. Aires, año 1964, usado. Sin funcionar. Base m$n. 320.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o todo en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial del remate en el estado de uso y condiciones generales en que se encuentra. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1966. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 2.400 e. 27|9 Nº 38.828 v. 29|9|66

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL MINISTERIO DE MARINA

Señor consocio:
De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de nuestro estatuto social, invito a Ud. a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que, al término de la Asamblea Anual Ordinaria, se celebrará en nuestra sede social, Tacuarí 593, Capital Federal, el día jueves 20 de octubre de 1966, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del estatuto social.
2º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Nota: La presente Convocatoria por su carácter de citación única, determina que, en caso de no haber número estatutario al disponerse iniciar la asamblea, luego de media hora de espera se iniciará el acto con los socios presentes. (Art. 25 del Estatuto).
Saludo a Ud. muy atentamente. — Bailón Aníbal Monge Navarro, secretario.
$ 200.— e.27|9-Nº 38.811 v.28|9|66

ASOCIACION MUTUAL MINISTERIO DE MARINA

Señor consocio:
De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 25 de nuestro estatuto social, invito a Ud. a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día jueves 20 de octubre próximo a las 17.30 horas, en nuestra sede social de la calle Tacuarí 1593, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior.
2º Elección para el período 1966|68 de: vicepresidente, prosecretario, protesorero, seis (6) vocales titulares, cuatro (4) vocales suplentes y cinco (5) revisores de cuentas.
3º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio Nº 46 cerrado al 30 de junio de 1966, y cálculo de recursos y gastos para el próximo ejercicio.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Nota: La presente Convocatoria por su carácter de citación única, determina que, en caso de no haber número estatutario a la hora indicada para el comienzo de la asamblea, luego de media hora de espera se iniciará el acto con los socios presentes. (Artículo 25 del estatuto).
Saludo a Ud. muy atentamente. — Bailón Aníbal Monge Navarro, secretario.
$ 304.— e.27|9-Nº 38.810 v.28|9|66

ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION

CONVOCASE A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a la facultad conferida por el artículo 24 del estatuto social se convoca a las señoras y señoritas asociadas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre, a las 16 horas, en la sede social de la Institución, Círculo Militar, Santa Fe 750.

ORDEN DEL DIA:
1º Palabras de la presidenta, señora María Victoria Dilla de Molina. Lectura y consideración de la memoria anual;
2º Lectura del acta de la Asamblea Anual Ordinaria de 1965, por la secretaria general, señorita Lila Dugour;
3º Lectura y consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario, correspondientes al ejercicio abril 1965 al 31 de marzo de 1966, por la tesorera, señora Emilia Garford de Arredondo;
4º Reforma del artículo 21, inciso b.;
5º Renovación parcial de la Comisión Directiva. Se elegirán los cargos para el período 1966/1968;
6º Designación de dos asociadas para firmar el acta de la asamblea. — María Victoria Dilla de Molina, presidenta. — Lila Dugour, secretaria general.
$ 280. — e.27|9 Nº 39.032 v.27|9|66

"B"

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas del Banco, a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de octubre de 1966, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento 830|46 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio.
2º Fijación del número de miembros, titulares y suplentes, del Directorio y elección de los que correspondan.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los Arts. 17 y 21 de los estatutos.
$ 5.200.— e.27|9-Nº 38.630 v.3|10|66

BRUSELAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 7 de octubre de 1966, en el local social de la calle Corrientes 1922, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos artículo 347 C. de Comercio: balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios terminados 30 setiembre 1963, 1964, 1965;
2º Elección del nuevo Directorio: tres directores titulares;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
5º Emisión de acciones hasta cubrir $ 25.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 4.800. — e.27|9 Nº 39.022 v.3|10|66

"C"

COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACEROS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1966 a las 11 horas en Defensa 574, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio 30 de junio de 1966 y distribución de utilidades.
2º Fijación del número y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1966. — El Directorio.
$ 3.400.— e.29|9 Nº 38.841 v.3|10|66.

CERVECERIA DEL NORTE ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la VII Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de octubre de 1966, a las 11 horas, en el salón de la Cámara de la Industria Cervecera Argentina, Avenida Córdoba 679, 2º piso, oficina 204, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio económico Nº 7, cerrado el 30 de junio de 1966.
2º Honorarios del Directorio, del comité de administración y del síndico. Autorización requerida por el artículo 7º del estatuto social.
3º Distribución de beneficios.
4º Elección de cuatro directores titulares por un nuevo período. Determinación de las garantías. Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Setiembre 5 de 1966. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 10º del estatuto social, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito de acciones expedidos por bancos, hasta tres días antes del fijado por la asamblea para poder participar en ella.
$ 7.200.— e.27|9-Nº 38.710 v.3|10|66

CIARRAPICO HNOS. S. A.
Industrial y Comercial
Centenera Nº 2448|58, Buenos Aires
Nº 14.002

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de octubre de 1966, a las 9 horas, en el local calle Centenera Nº 2448, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de junio de 1966 e informe del síndico.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Fijación del número y elección de directores por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.27|9-Nº 38.864 v.3|10|66

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ATLANTICA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1966, a las 8 horas, en la calle Corrientes Nº 3019, piso 7º, oficina 73, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación del Directorio, Síndico Titular y Suplente; y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.200 e. 27|9 Nº 38.858 v. 3|10|66

CARMELO TEMPONE S.A.C.C.I.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de octubre de 1966, a las 9 horas, en Paraguay 729, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicios finalizados los 30 de abril de 1962, 1963, 1964, 1965 y 1966.
2º Fijación del número de componentes y elección del Directorio, síndico y suplentes.
3º Retribución del Directorio y síndico.
4º Cambio de nombre de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.27|9-Nº 38.821 v.3|10|66

CORPIÑOS DARLING, S. A. I. C.
Río de Janeiro 233 - Capital

Convócase Asamblea Extraordinaria, 7 de octubre de 1966, 19 horas, en Río de Janeiro 233, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a $ 50.000.000;
2º Emisión de acciones;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.27|9 Nº 38.922 v.3|10|66

CONSORCIO DE INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S. A. C. y F.
Registro I. J. Nº 10216 — Nº 2

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 7 de octubre de 1966, a las 11.30 horas, en Marcelo T. de Alvear (ex Charcas) Nº 684, piso 3º, oficina "F", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de: memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 30 de junio de 1966;
2º Número y elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.27|9 Nº 38.919 v.3|10|66

CONSTRUCCIONES MOPIN, S. A.

1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 2 de octubre de 1966, a las 10.30 hs., en la calle Perdriel 1277, para tratar:
1º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio del 31|5|66;
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.27|9 Nº 39.000 v.3|10|66

"D"

DOEHLER ARGENTINA S.A.I.C.I. y F.
Expediente Nº 12.796

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas en Av. Roque Sáenz Peña Nº 567, 3er. piso, Capital Federal, el día 7 de octubre de 1966, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del nombre de la sociedad, aumento del Capital y reforma de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Nota: Recuérdase el cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos.
$ 3.000.— e.27|9 Nº 38.587 v.3|10|66.

"E"

EDITORIAL TECNICA
Editora, Comercial y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de octubre de 1966, a las once horas en el local social de la calle San Martín 575, 3er. piso "A", de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Información sobre la gestión social.
2º Aumento capital autorizado.
3º Designación de Director Titular por renuncia.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.27|9 Nº 38.641 v.3|10|66.

"F"

FAR-BER S. C. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 del contrato social, se convoca a los señores socios y accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1966 a las 16 horas, en O' Gorman 3119, de Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Balance General y Cuadro de pérdidas y ganancias. —
2º Constitución de Reserva Legal. —
3º Constitución de la Provisión para impuestos. —
4º Asignación de honorarios a directores. —
5º Forma de distribución de utilidades. —
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, setiembre 1966. — El Directorio.
$ 2.280.— e.27|9 Nº 39.024 v.29|9|66

"G"

GEO - RUTA S.C.A.
Comercial, Inmobiliaria y Mandataria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de octubre de 1966, a las 17 horas, en Cerrito 1070, 3er. piso, Of. 67, de la Capital Federal, a efectos de considerar el aumento del capital social.
$ 320 e.27|9 Nº 38.909 v.27|9|66

"H"

HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE OLEIROS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:
Plácenos comunicarle que según lo establece el Art. 40 del Estatuto Social, convocamos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 1º de octubre de 1966, a las 15 horas, en nuestra sede social, sita en la calle Piedras Nº 848, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
a) Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
b) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario General, correspondientes al 48º ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1965 y el 30 de junio de 1966.
c) Renovación parcial de la Junta Directiva, nombramiento por dos años de Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, Secretario de Actas, Bibliotecario, 1 Vocal Titular y 1 Vocal Suplente, en reemplazo de los Sres. Francisco Souto, Oscar García, Juan A. López, José García, Germán C. López, Francisco García y Manuel García, que terminan su mandato.
d) Elección por dos años de tres señores socios para integrar el Consejo de Apelación, en reemplazo de los Sres. Ramón Suárez, José A. Souto y José J. Cajigal, que terminan su mandato.
e) Elección por un año de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Organo de Fiscalización, en reemplazo de los Sres. Alfonso Blanco, José T. Limés, Germán Guitian, Diego Muñoz, Antonio Limeres y Natalio Moratti, que terminan su mandato.
Rogándoles puntual asistencia, aprovechamos para saludar a Ud. muy atte. — Francisco López, presidente; Oscar García, secretario general.
$ 598 e.27|9 Nº 39.031 v.29|9|66

"I"

INVERSIONES FINANCIERAS INMOBILIARIAS S. A.
Inmob., Fin., Com. e Ind.
Registro Nº 10.354

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de octubre de 1966, horas 10, en Sarmiento 246, 7º piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|66.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.27|9 Nº 37.146 v.3|10|66.

INSTITUTO DE PUBLICACIONES Y ESTADISTICAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre de 1966, a las 17 horas, en la calle Rivadavia 819, para tratar:
1º Lectura y consideración de documentos (artículo 347 del Código de Comercio) ejercicio al 30|6|66.
2º Retribución a Directores y Síndico. Distribución de Utilidades.
3º Designación de Directores Titulares y suplentes en reemplazo de los actuales que finalizaron su mandato.
4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.27|9 Nº 38.241 v.3|10|66.

"L"

LA PRIMACIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la calle Paraná 552, 4º piso, Capital Federal, el día 8 de octubre de 1966, a las once horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de tres Directores Titulares y un Director Suplente.
2º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el resguardo bancario en la sede de la sociedad hasta tres días antes.
$ 4.200 e.27|9 Nº 38.951 v.3|10|66

LA MUTUAL DEL EMPLEADO
Sociedad Cooperativa Limitada

Se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de setiembre de 1966. 18,30 horas, en Diagonal Norte 1119, Capital, para considerar ejercicio cerrado al 30|6|966.— La Mutual del Empleado Sociedad Coop. Ltda. —
$ 1.080.— e.27|9 Nº 39.030 v.29|9|66

"R"

ROSATI Y CRISTOFARO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente 11.493
CONVOCATORIA

El Directorio ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 8 de octubre de 1966, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 1167, 2º Pº, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966, y distribución de utilidades.
2º Remuneración de Directores que han desempeñado funciones administrativas.
3º Elección de 3 Directores y de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200 e.27|9 Nº 38.888 v.3|10|66

"S"

SANTA OLGA S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Registro Nº 6.297
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 7 de octubre de 1936, 17 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:
1º Consideración documentación Art. 347 inc. 1), C. de C. ejercicio al 30 de junio de 1966 y distribución utilidades.
2º Anulación trámite reducción de capital.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Fijación honorarios Directores y Síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1966. — El Directorio.
$ 3.800.— e.27|9 Nº 38.875 v.3|10|66.

SEIS DE FEBRERO S. A.
Agropecuaria - Financiera - Inmobiliaria Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1966 a las 10 horas en la sede social, Gral. Enrique Martínez 1930, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio económico Nº 11 cerrado el 30 de junio de 1966.
2º Elección de Directores Titulares y Síndicos Titular y Suplente. Nueva fijación de su número.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.000.— e.27|9 Nº 38.866 v.3|10|66.

SILFINA TEXTIL S. A. I. C.
Expediente Nº 18.815
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 7|10|1966, Sarmiento 640, 4º piso, 18 horas, tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración documentos art. 347 Código Comercio 2º ejercicio cerrado 30|6|1966. —
2º) Distribución de utilidades. —
3º) Fijación número directores titulares y suplentes y designación por un año. Determinación garantía directores.
4º) Elección síndicos titular y suplente, un año. —
5º) Aumento del capital autorizado en acciones de 5 votos. —
6º) Designación dos accionistas firmar acta. — El directorio.
$ 4.000.— e.27|9 Nº 38.891 v.3|10|66

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 7 de octubre de 1966, a las 11 horas, Sarmiento 760, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Tratar documentación, Inc. 1ro., Art. 347 C. Comercio, al 30|6|66. —
2º) Distribución de utilidades. —
3º) Elección de un director titular por tres años, y un director suplente. —
4º) Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración. —
5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio. —
$ 4.000.— e.27|9 Nº 38.963 v.3|10|66

S C H A D A N
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de octubre de 1966, a las 10 horas, en la sede social calle Luis María Drago 290, Capital para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º) Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966. —
2º) Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. —
$ 2.800.— e.27|9 Nº 39.013 v.3|10|66

"T"

TUBERT ARGENTINA S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a los Estatutos Sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de octubre de 1966, a las 10 horas, en la sede social sita en la calle Lavalle 1494, piso "B", derecha, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración plan extraordinario de cultivos sobre tierras áridas de la sociedad y en base al aprovechamiento del agua subterránea. —
2º) Aprobación plan de inverciones.
3º) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.27|9 Nº 38.968 v.3|10|66

T.I.B.A.T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 5348
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
7 de octubre de 1966
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1966, a las 16 horas, en Corrientes 330, 5º piso, Ofic. 505, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1966.
2º Distribución de utilidades, remuneraciones del Directorio y Síndicos.
3º Elección de Director Suplente.
4º Designación de Síndicos Titular y Suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 20 (último párrafo) de los estatutos. A tal fin se reconocerán los certificados de depósito de acciones efectuados en F.I.R.A S.A., J.P Varela 4366, Capital Federal. — El Directorio.
$ 6.000.— e.27|9 Nº 38.685 v.3|10|66.

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Al comercio avisa la señora Próspera Romano de Scandurra que vende, cede y transfiere su mitad parte indivisa que tiene en el negocio de elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá y despacho de bebidas y elaboración y venta de helados sito en AVDA. SAN MARTIN 4426 a la señora Olga Alicia D' Agostino de la Fuente, quien toma a su cargo activo y pasivo, reclamos de Ley 11.867 y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 2.400.— e.27|9 Nº 38.849 v.3|10|66

Se hace saber que Rufino Delfor Fontana y Casimiro Parrilla, venden a favor de Francisco Victor Resa su negocio de lavadero de ropa, sito en la calle AZARA 731, Capital, denominado "Stella Maris". Reclamos de ley. calle Olavarría 1783, Dto. "D", donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600. — e.27|9 Nº 38.984 v.3|10|66

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el martillero público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que el señor José Vázquez Berdello vende su negocio de kiosco de golosinas sito en la calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 8418, Capital, a los señores Andrés Vicente Domínguez y Jorge Héctor Luchini. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.800. — e.27|9 Nº 38.953 v.3|10|66

Se avisa que "Textil Constituyentes Iaschinsky y Cía., Soc. de Resp. Ltda.", dedicada al negocio de fabricación y reventa de entretelas, vende el activo y pasivo a "Constituyentes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ambas con domicilio en AV. de los CONSTITUYENTES 5458, Capital. Reclamos de ley: Escribanía Ruiz de Luque, Av. Córdoba 1367, piso 5º.
$ 2.000. — e.27|9 Nº 38.957 v.3|10|66

"La Do, S. R. L.", con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 764, transfiere a Vicente Groppa la parte de su activo, sito en AV. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 872, consistente en el nombre comercial "Diagonal Sport", mercaderías, instalaciones y ficheros de clientela del ramo de confecciones para caballeros allí existentes, libre de todo pasivo. Oposiciones de ley a Av. Pte. Roque Sáenz Peña 872, Capital, todos allí domiciliados.
$ 2.400. — e.27|9 Nº 38.885 v.3|10|66

Eduardo Rivadulla martillero público oficinas Cramer 3580, Capital, avisa: Rafael Taiano, vende a Adbundio Narvaez Giménez, negocio despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general al por menor Av. JORGE NEWBERY 3311. Domicilio partes y reclamos Ley, en mis oficinas.
$ 1.400.— e.27|9 Nº 38.852 v.3|10|66

"B"

Manuel Alén, martillero público, oficina Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisa que por su intermedio Ramón Calviño vende a Rosa Francisca Donato de Real y a Oscar Real su negocio Venta Cigarrillos, Golosinas y Varios, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1231. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.800 e.27|9 Nº 38.893 v.3|10|66

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Paula Martínez de Tezanos, vende libre de toda deuda y gravamen a Vicente Alvarez y Héctor Cayetano Guzmán, su negocio de Librería y Juguetería denominado "La Pluma de Oro", ubicado calle BERNARDO DE IRIGOYEN 654, Capital, domicilio partes y reclamos en término ley, en nuestras oficinas, México 1077, Capital.
Nota: Se publica nuevamente por haberse publicado con error del 22|11 al 26|11|65.
$ 2.400 e.27|9 Nº 38.997 v.3|10|66

"C"

Estevez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Uruguay 344, 1º A., avisan que Piedad Arechavala de Grizuela vende a María de los Angeles Sánchez de Vega, Hotel Alojamiento, calle CIUDAD DE LA PAZ Nº 1823, Capital. Reclamos de ley, en mis oficinas, sus domicilios.
Se publica nuevamente, por error en publicaciones del 5 al 12|11|65.
$ 2.000 e.27|9 Nº 38.999 v.3|10|66

"M"

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el Martillero Público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que el Sr. Humberto Diamante vende su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle MARCELO T. DE ALVEAR Nº 775, Capital, a los Sres. Domingo Canosa, Belarmino Baña Baña, Germán Senra Canosa y Manuel García San Andrés. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200 e.27|9 Nº 38.954 v.3|10|66

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap., avisan que Antonio Pérez vende a Juan Antonio Malatesta y Dominga María Chiattone de Malatesta, negocio de Fiambrería y Quesería, sito en MARIANO ACOSTA 815, domicilio partes. Reclamos ley, n| oficinas.
Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error el aviso Nº 36.306 del 14|9 al 20|9|66.
$ 1.800 e.27|9 Nº 39.006 v.3|10|66

"R"

Se avisa que con efecto al 1º de enero de 1960, Arturo Grunewald y Compañía, S. R. L., domiciliada en RODRIGUEZ PEÑA 328, dedicada a representaciones e importaciones en general, transfirió su activo y pasivo a Arturo Grunewald y Compañía, S. A. I. y C., domiciliada en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 868, piso 2º. Reclamos de ley en domicilio partes y/o Escribanía Fontenla, Callao 353, 2º "C", Buenos Aires.
$ 2.200. — e.27|9 Nº 38.958 v.3|10|66

"S"

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el martillero público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-895., avisan que los señores Alejandro Rodolfo Berro, José Cajaraville, Marcelino Eoo Lores y José Lores, venden su negocio de hotel alojamiento y despacho de bebidas, sito en la calle SAN MARTIN Nº 1019/21/23, Capital, a los señores Florindo Martínez, Manuel Domínguez, Francisco Bouzon y Domingo Antonio Medín Crespo. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.600. — e.27|9 Nº 38.955 v.3|10|66

"T"

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el martillero público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-895°, avisan que el señor Tomás Ezcurra vende su negocio de lavadero familiar, sito en la calle THOMPSON Nº 421, Capital, a los señores Miguel Urrutia y Fermín Ezcurra. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000. — e.27|9 Nº 38.956 v.3|10|66

"U"

A los fines de la Ley 11.867 y con motivo de su transformación en Astoria, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, se hace saber por cinco días que Astoria, S. R. L., con domicilio en URUGUAY 467, 8º "D", Capital, dedicaria especialmente a la fabricación de equipos y aparatos dentales, ha transferido a aquélla su activo y pasivo. Reclamos por el término de ley en Uruguay 467, 8º "D", Capital, que es el domicilio que constituyen las partes. — El Directorio.
$ 2.400. — e.27|9 Nº 39.020 v.3|10|66

"V"

El escribano Aquiles Yorio, titular del Registro 81 de Contratos Públicos, comunica que F. A. D. A. D. (Fábrica Argentina de Aceites Doce, S. R. L.), domiciliada 25 de MAYO 347, transfiere el activo y pasivo de la misma a Fábrica Argentina de Aceites Doce (F. A. D. A. D.), Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria y Comercial, domiciliada 25 de Mayo 347. Reclamos ley, domicilio de las partes.
$ 2.000. — c.27|9 Nº 38.976 v.3|10|66

Demarc y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, Capital Federal, T. E. 37-7935, avisan que María del Tránsito Cabello vende a María Julia Britos su negocio de peluquería de damas, sito en la calle VIDT 1907, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.27|9 Nº 39.009 v.3|10|66

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

OZORES
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase por 3 días que la Asamblea General Ordinaria del 30 de julio de 1966, resolvió aumentar el Capital Autorizado en m$n. 10.000.000 es decir a m$n. 50.000.000,—, y que el Directorio en sesión de fecha 3 de agosto de 1966, resolvió la emisión de las 100.000 acciones ordinarias de valor nominal $ 100 c|u. y de 1 voto por acción, que componen dicho aumento, elevando el Capital Social emitido de $ 40.000.000, a m$n. 50.000.000.

El Directorio.

$ 1.800 e.27|9 Nº 39.012 v.29|9|66

BORGWARD ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Expte. Nº 7.139

Se comunica emisión m$n. 49.465.000 acciones "A" y m$n. 15.949.000 acciones "B". — El Directorio.

$ 720.— e.27|9 Nº 38.897 v.29|9|66

ARANDO
Ind. y Com. S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que, a partir del día 30 de setiembre de 1966, se abonará en la Tesorería de nuestra Sociedad, Avda. Montes de Oca 1123 Capital, de 15 a 18 hs., el dividendo del 12 o|o en efectivo sobre las Acciones Preferidas, contra presentación del cupón Nº 10 y correspondiente al Ejercicio Social Nº 15 cerrado el 31 de marzo de 1966. Dicho dividendo fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de julio de 1966.

El Directorio.

$ 680 e.27|9 Nº 38.991 v.27|9|66

ROBINO
ROBINO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días, que el Directorio con fecha 10 de junio de 1966, ha resuelto la emisión de 10 series de acciones ordinarias al portador, series 76ª a 85ª de m$n. 100 cada una, de la clase "A" o sean m$n. 5.000.000 y 10 series de acciones ordinarias al portador, series 76ª a 85ª de m$n. 100 cada una, de la clase "B" o sean 5.000.000 m$n., que se destinarán al pago del dividendo correspondiente al 8º Ejercicio.

El Directorio.

$ 1.800 e.27|9 Nº 39.015 v.29|9|66

LAMA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria del 20|9|66 aprobó:

1º Aumento capital autorizado a pesos 50.000.000.

2º Emisión series 41|125 acciones clase "B" 1 voto. — El Directorio.

$ 1.080.— e.27|9 Nº 38.946 v.29|9|66

VIUR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Congreso 4979. Capital
Expediente Nº 18.872

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 6º a 12º de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción. — Los tenedores de acciones gozan del derecho de preferencia de acuerdo al artículo 6º de los estatutos sociales.

El Directorio.

$ 2.200 e.27|9 Nº 38.894 v.3|10|66

BOCCAZZI
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.
Legajo Insp. de Justicia Nº 3699
PAGO DE DIVIDENDO Y REVALUO CONTABLE

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas tenedores de acciones ordinarias de nuestra Sociedad de las Clases "A" y "B" que, habiendo concedido la Honorable Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la autorización pertinente, el pago del Dividendo Ejercicio 1965 (10 % en efectivo y 10 % en acciones) y la tercera y última cuota del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272 (4,5133 %), dispuesto en principio para abonar a partir del día 26 de setiembre de 1966, se ha postergado por razones técnicas para el día 3 de octubre de 1966. Los pagos se efectuarán en nuestras oficinas, 25 de Mayo Nº 577, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 15 a 18 horas, contra presentación del Cupón Nº 28. Se entregarán acciones Ordinarias de la Clase "B" 1 voto, liberadas, a la par, de iguales características a las actualmente en circulación, gozarán de dividendos a partir del 1º de enero de 1966 y llevarán adheridos el Cupón Nº 29.

Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 29 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 4.200 e. 27|9 Nº 38.941 v. 29|9|66

FEDERICO KLEIMM & CIA. S. A.

Se hace saber que el Directorio de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 24 de agosto de 1966, ha acordado la emisión de las series Nos. 61 a 120 compuesta de 600.000 acciones ordinarias al portador clase "B" de 1 voto por acción, valor nominal $ 100 c|u. Derecho de preferencia conforme a Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 1.560 e.27|9 Nº 38.995 v.29|9|66

HILCAR S. A.

Se hace saber que el Directorio resolvió emitir trece mil acciones ordinarias clase "A" al portador de 5 votos, cada una valor nominal cien pesos, por un valor total de un millón trescientos mil pesos, que corresponde: 3.000 a la tercera serie y 10.000 a la cuarta serie. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en el local social calle Olider 434, Capital. — El Directorio.

$ 1.320 e. 27|9 N 37.936 v. 29|9|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 23|9|66.

FINANCIERA AGROTECNICA S. A.

Adjudicaciones realizadas por Financiera Agrotécnica, Sociedad Anónima de Constitución de Capitales y Créditos para Automotores y Maquinarias con Fondos de Ahorro al día 30 de junio de 1966.

Tit. Nº 111, $ 500.000. — Tit. Nº 126, $ 100.000. — Tit. Nº 127, $ 500.000. — Tit. Nº 182, $ 200.000. — Tit. Nº 185, $ 400.000. — Tit. Nº 190, $ 100.000. — Tit. Nº 194, $ 500.000. — Tit. Nº 197, $ 1.070.000 — Tit. Nº 200, $ 400.000. — Tit. Nº 201, $ 250.000. — Tit. Nº 210, $ 300.000. — Tit. Nº 214, $ 220.000. — Tit. Nº 219, $ 300.000. — Tit. Nº 223, $ 1.000.000. — Tit Nº 224, $ 200.000. — Tit. Nº 233, $ 200.000. — Tit. Nº 242, $ 340.000. — Tit. Nº 244, $ 300.000. — Tit. 245, $ 2.300.000. — Tit. Nº 246, $ 300.000. — Tit. Nº 3006, $ 1.800.000. — Tit. Nº 3008, $ 300.000. — Tit. Nº 3009, $ 100.000. — Tit. Nº 3010, $ 2.000.000. — Tit. Nº 3011, $ 1.000.000. — Tit. Nº 3015, $ 100.000. — Tit. Nº 3017, $ 500.000. — Tit. Nº 3022, $ 300.000. — Tit. Nº 3023, $ 500.000. — Tit. º 3026, $ 1.500.000. — Tit. Nº 3027, $ 500.000. — Tit. Nº 3032, $ 300.000. — Tit. Nº 4013, $ 650.000. — Tit. Nº 4097, $ 800.000. — Tit. Nº 4114, $ 600.000.

$ 760 e. 27|9 Nº 38.903 v. 27|9|66

CIA. PANESA S. A.
MADERERA C. I. y A.

Se comunica a los señores accionistas que se halla a su disposición el dividendo del 30 o|o en acciones ordinarias, clase B, 1 voto, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965, en la calle Mármol 824, Capital de lunes a jueves de 15 a 18. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|9 Nº 38.936 v.29|9|66

CIA. PANESA S. A.
MADERERA C. I. y A.

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del directorio del 12 de agosto de 1966 y conforme a la resolución de asamblea del 18 de noviembre de 1965 se resolvió emitir 12 series de acciones ordinarias clase B de 1 voto de valor $ 1.000.000 cada una, por un valor total de $ 12.000.000 en 12.000 acciones. Derecho de preferencia establecido por el Art. 6º de los estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Mármol 824, Capital, hasta el día 18 de octubre de 1966. — El Directorio.

$ 1.920.— e.27.9 Nº 38.937 v.29|9|66

ILION S. A. C. I. I. y F.

Se invita a los señores accionistas a asistir al sorteo de acciones a rescatar en cumplimiento del punto 5º de la asamblea del 6 de mayo de 1966 que redujo el capital social a $ 4.000.000 a realizarse el día 17 de octubre de 1966 a las hs. 18.30 en la escribanía del Dr. De los Heros, Hernán, Diag. Norte número 1219, 9º piso, Capital. — El Directorio.

$ 1.320.— e.27|9 Nº 38.947 v.29|9|66

CARTRUM S.A.I.C.F.I.

Comunícase a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 23|4|66 dispuso el aumento del capital autorizado hasta la suma de valor pesos nacional 75.000.000,—, y que el directorio ha resuelto la emisión de cincuenta series de acciones ordinarias clase "B" (un voto), de v$n.100 cada acción, por un total de v$n. 25.000.000.—, series que llevarán los números 61 a 110, con derecho al goce de dividendos a partir del 1º de enero de 1966.

La emisión será al valor par, y podrá abonarse totalmente al contado, en efectivo, o de lo contrario, así: 10% como mínimo, al momento de la suscripción, y el resto cuando lo disponga el directorio. Ejercicio del derecho de preferencia, dentro del plazo legal, mediante presentación del cupón Nº 7 en nuestra sede social.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1966. — El Directorio.

$ 2.640.— e.27|9 Nº 38.680 v.29|9|66

CARPENTER S.A.I.C. y F.

Comunícase que se ha resuelto el pago de dividendos por $ 12.000.000 en acciones ordinarias al portador de un voto, por mitades Clases A y B, y de $ 12.000.000 en dinero efectivo que se efectuará en la sede social de Aizpurúa 2467. — El Directorio.

$ 1.080.— e.27|9 Nº 38.902 v.29|9|66

A L O D O
Sociedad en Comandita por Acciones
Avenida de Mayo 1370 - Capital

Se hace saber, por el término de tres días, que se emiten m$n. 4.000.000 de Capital en cuatro (4) series ordinarias al portador de diez mil (10.000) acciones cada serie. — Socio Administrador.

$ 960 e. 27|9 Nº 38.906 v. 29|9|66

HOTELES ATLANTICA ARGENTINA
Soc. Anón. Ind., Com. e Inmob.
Avda. Roque Sáenz Peña 832
Capital Federal

Se comunica que por resolución de la Asamblea del 17|9|66 se aumentó el Capital Autorizado a m$n. 10.000.000, y se emitieron m$n. 2.000.000, en acciones ordinarias clase "A", 5 votos.

El Directorio.

$ 1.200 e.27|9 Nº 38.979 v.29|9|66

BASE OFICIAL DE AVIACION CIVIL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|56, para el día 13 de octubre de 1966, a las 10,00 horas.

Remodelación de aulas del Grupo Aéreo Estatal.

Remodelación del edificio para la instalación de la Estación de Servicio para automotores.

Pintado general del hangar de helicópteros.

Reparación de chapas, vidrios, puertas y ventanas del hangar de helicópteros.

Remodelación de dos fosas e instalación de un elevador para lavado de vehículos en el tinglado a construir en el lavadero de vehículos.

Instalación general de iluminación y fuerza motriz en el hangar de helicópteros.

Remodelación de 3 baños para el personal en el hangar de helicópteros.

Armado y montaje de un tinglado de 13,90x27,80x5 mts.

Informes y Pliegos en: Base Oficial de Aviación Civil, Aeródromo Dr. Mariano Moreno. — Moreno — F. N. D. F. S. — Días hábiles de 7,00 a 13.00 y de 14,30 a 16,30 horas, con excepción de los días miércoles en el horario de la tarde.

$ 2.160.— e.27|9 Nº 38.857 v.29|9 66

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURENTINO FEDERICO JOSE BLFARETTI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero 26 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800 e.23|9 Nº 38.389 v.6|10|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO CARLOS ALBERTO CABAL CULLEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800 e.23|9 Nº 38.380 v.6|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAMON MENDEZ o MANUEL RAMON MENDEZ VILAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.20|9 Nº 37.637 v.3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO SANTOS ANTIVEROS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.20|9 Nº 37.643 v.3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SANGUINETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.20|9 Nº 37636 v.3|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CLEMENTE CECCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800.— c.15|9 Nº 36.615 v.28|9|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SOBREVILA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.400.— e.21|9 Nº 37.772 v.4|10|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS POZZI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.400.— e.21|9 Nº 37.770 v.4|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA NIZZO y de MARIA LUISA RICAGNI de NIZZO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800.— e.20|9 Nº 37.567 v.3|10|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITZ DE LA CONCEPCION PARREIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800.- e.16|9 Nº 36.760 v.29|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BASSANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800.— e.15|9-Nº 36.411-v.27|9 66

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DAFNE RAFFAINI de PEROTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800 e.26|9 Nº 38.536 v.7|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, RAMONA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800 e.26|9 Nº 38.748 v.7|10|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NELSON VAAMONDE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1966. Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400.— e.23|9 Nº 38.324 v.6|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSVALDO JOSE BUSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e.20 9 Nº 37.667 v.3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA JOSEFINA o CATALINA JOSEFA o CATALINA MANSER viuda de SCHONENBERGER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 3.200.— c.21|9 Nº 37.882 v.4|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO ANTONIO CICILIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400.— e.20|9 Nº 37.642 v.3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FERNANDO FELIX DE INNOCENTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e. 20|9 Nº 37.484 v. 3|10|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de doña ROSA FERRO de BRINSOS. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.19|9 Nº 37.161 v.30|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA CELESTE BARRA de MARISCOTTI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— c.19|9 Nº 37.179 v.30|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña CARMEN GULLAN de

VIGGIANO MARRA. — Publíquese por diez (10) días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.- e.16|9 Nº 36.702 v.29|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE VALENTINA BORBON de LOPEZ. Publíquese por diez días. — Setiembre 9 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.15|9 Nº 36.666 v.28|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de doña ANTONIA o ANTONIA LUCIA o ANTONIETA GAMBARDELLA de IANNELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.15|9 Nº 36.485 v.28|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROBERTO UCHA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.15|9 Nº 36.538 v.28|9|66

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedorse de ANDRES HORVAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre nueve de 1966. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.26|9 Nº 38.719 v.7|10|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO FULGENCIO RODRIGUEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ 2.400.— e.22|9 Nº 38.206 v.5|10|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES MANDAYO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.20|9 Nº 37.580 v.3|10|66

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCAS FELIX ROSENDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.23|9 Nº 38.260 v.6|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEJERTO FERNANDEZ y doña MARIA PERFECTA GOMEZ de FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.23|9 Nº 38.475 v.6|10|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GENOVEVA REGINENSI de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.23|9 Nº 38.334 v.6|10|66

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN REDIN o MARTIN REDIN ARRAIZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.22|9 Nº 38.182 v.5|10|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION NASTRI de SANGIORGIO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 37.733 v.4|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINO ROBERTO CERIANI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 37.730 v.4|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA o GARCIA Vda. de FERRERO, o GARCIA y GALAN o GARCIA FERRERO o GARCIA Y GALAN DE FERRERO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.21|9 Nº 37.844 v.4|10|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS INGERTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.- e.19|9 Nº 37.099 v.30|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por 30 días a herederos y acreedores de don CAYETANO LAVORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.19|9 Nº 37.257 v.30|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN LATTARULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.19|9 Nº 37.262 v.30|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BLANCA SCHALL de MARINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, ocho de septiembre de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.- e.16|9 Nº 36.703 v.29|9|66

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE PEDRO CASAGRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre ocho de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.16|9 Nº 36.933 v.29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CARLOS ECHEVERRIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.15|9 Nº 36.642 v.28|9|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA MARIA TERESA MARASCHI de IVALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.14|9 Nº 36.232 v.27|9|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BONESSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.14|9 Nº 36.231 v.27|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA LUCICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.14|9 Nº 36.165 v.27|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION OGANDO de CASADO y de ARTURO CASADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.- e.19|9 Nº 37.101 v.30|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANA FILOMENA LA IGLESIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.15|9 Nº 36.641 v.28|9|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO HAROLDO LABEQUE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.15|9 Nº 36.643 v.28|9|66

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO FAZIO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 37.731 v.4|10|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreed es de doña TERESA o TERESA LEONILDA SCOTTO de SIFFREDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.26|9 Nº 38.596 v.7|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIO LUIS BARBIERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.23|9 Nº 38.271 v.29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL AMPARO MENDEZ de MALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1965. — Julio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 22|9 Nº 38.033 v. 5|10|66

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CARLUCCIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 22|9 Nº 37.957 v. 5|10|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARABINI de BIAGIOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 37.769 v.4|10|66

El Juzgado Nac... en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS SEGUNDO ARRI o CARLOS ARRI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|9 Nº 37.527 v.3|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretara Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JORGE ALBERTO NOYA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|9 Nº 37.589 v.3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROLF ARNDT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.19|9 Nº 37.223 v.30|9|66

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BUCCIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1966. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.16|9 Nº 36.890 v.29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don STOCCO ALFREDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.16|9 Nº 36.895 v.29|9|66

Juzgado Civil Nª 5, Secretaría Nª 10 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFIN DOMINGUEZ. — Publíquese ... días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.16|9 Nº 36.994 v.29|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a herederos o acreedores de: ANGEL CAYETANO ORLANDI, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Julio 21 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.15|9-Nº 36.424-v.28|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALEJANDRO GUERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario
$ 2.800.— e.15|9-Nº 36.460-v.28|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MANZONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.15|9 Nº 36.599 v.28|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUSTO MAURICIO EDUARDO LAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.19|9 Nº 37.237 v.30|9|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MIRA de PAILOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.26|9 Nº 38.563 v.7|10|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a he... de JUAN ALEJANDRO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.26|9 Nº 38.566 v.7|10|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SHULIM o SCHULIM BRAUNSTEIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.23|9 Nº 38.307 v.6|10|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO ATILIO ZAVALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.23|9 Nº 38.358 v.6|10|66

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 1..., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRI... DANDI C...TTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 19... — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.22|9 Nº 38.170 v.5|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARDINI ALFREDO y de ROSA LA NEVE de NARDINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1966. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.22|9 Nº 38.061 v.5|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA PREMOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 2.400.— e.21|9 Nº 37.894 v.4|10|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADRIANO RODRIGUEZ y de doña MARIA HERRERO de RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.20|9 Nº 37.653 v.3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA PEPE de CORSANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.- e.19|9 Nº 37.109 v.30|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO ALBERTO FIRMENICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 - e16|9 Nº 36.755 v.29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEOFILO ROMULO ISNARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.16|9 Nº 36.897 v.29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOT...O MACAZAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.16|9 Nº 36.909 v.29|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CAROLINA BAIN de BUNTINX — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. —e.16|9 Nº 36.866 v.29|9|66

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZORAIDA OFELIA CISNEROS de GOTTARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.16|9 Nº 37.022 v.29|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO PRESSACCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.15|9-Nº 36.483-v.28|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERWIN GRUEMBERG. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.14|9 Nº 36.281 v.27|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANTONIO MAGNANEGO. — Publiquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.14|9 Nº 36.155 v.27|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROSARIO MAISTERRENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1965. — Roberto R. Pérez D'maria, secretario.
$ 2.800 e.14|9 Nº 36.093 v.27|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 11, cita por cinco días a ELIEZER PFLUG y MALKA CHEJWA PFLUG para comparecer en juicio: "Comarov, Hersch c|Pflug Eliezer y otra s|rescisión de contrato, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1966. — L. M. Ambrosioni Basch, secretario
$ 6.000 e.13|9 Nº 35.835 v.3|10|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA MANSO de REINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.26|9 Nº 35.494 v.7|10|66

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CATALINA o JUANA HUMAR de PAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.26|9 Nº 38.629 v.7|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION ROSA PURICELLI de MARIOTTI o ASUNCION PURICELLI o PURICELLI de MARIOTTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200.— e.23|9 Nº 38.239 v.6|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BLANCO o JOSE BLANCO DIAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 38.243 v.6|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FERNANDES DE AMORIN o JOAQUIN FERNANDES DE AMORIM. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 20|9 Nº 37.505 v. 3|10|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO RAME. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.16|9 Nº 36.947 v.29|9|66

Juzgado en lo Civil número siete, Secretaría número trece, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS DAHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.16|9 Nº 36.952 v.29|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA ISOLDA LUCERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.800.— e.15|9 Nº 36.487 v.28|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR AUGUSTO ARAUJO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.14|9 Nº 36.260 v.27|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 22|9 Nº 38.077 v. 5|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERENICE NOEMI NUÑEZ de MORO SUBIZAR. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.22|9 Nº 38.166 v.5|10|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1966. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400 e. 20|9 Nº 37.451 v. 3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO MARCELINO CARRILLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.19|9 Nº 37.141 v.30|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO FEDERICO WILL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.20|9. Nº 37.550. v.3|10|66

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VICENTE GONZALEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.26|9 Nº 38.509 v.7|10|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL LUIS FIORETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.26|9 Nº 38.497 v.7|10|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARASKEVA ELEC de DUDKO y JOSE DUDKO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 22|9 Nº 37.983 v. 5|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SANZ. Publíquese por diez das. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1966. — El Secretario.
$ 2.880.— e.22|9 Nº 38.201 v.5|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PROVENZANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 37.729 v.4|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DURIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 37.915 v.4|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA MARIA PEREYRA de BIDINOST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 37.832 v.4|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN NAPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1966. — Jorge M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 37.798 v.4|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GUADALUPE RIVA de PAPPADATOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 20|9 Nº 37.457 v. 3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GUADALUPE RIVA de PAPPADATOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.20|9 Nº 37.457 v.3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.20|9 Nº 37.486 v.3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR SA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.20|9. Nº 37.634. v.3|10|66

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION VARELA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.19|9 Nº 37.383 v.30|9|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JUANA ROMANO de TROSERO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.- e.16|9 Nº 36.706 v.29|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MATILDE SILVIA JOSEFINA FELIZZOLA de RIVIERE. — Publíquese por días días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.16|9. Nº 36.927. v.29|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OSVALDO FARAGASSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.16|9. Nº 36.954. v.29|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERO COHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.16|9. Nº 36.955. v.29|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL CARMEN EMILIA TORQUIST de MACNAB o RAQUEL TORNQUIST de MACNAB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200.— e.21|9 Nº 37.710 v.4|10|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO MALAURIE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 1º setiembre de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.14|9 Nº 36.101 v.27|9|66

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña WALLI o VALERIA LOSSIUS de FINKELSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.26|9 Nº 38.654 v.7|10|66

Juzgado en lo Civil Nro. 9, Secretaría Nro. 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO FINALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.23|9 Nº 38.329 v.6|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO CALETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1966. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.23|9 Nº 38.289 v.6|10|66

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA SUSANA MARGARITA CASTELHUM. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 37.711 v.4|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA AURORA MARTINEZ de BARBIERI y RICARDO CARLOS BARBIERI. Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 8 de 1966. Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.20|9. Nº 37.622. v.3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a ALICIA STERIN de MESSING, nombrándose Síndico al Dr. Bernardo Liberman, domiciliado en Lavalle 1246, 2º p. Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. El 3 de noviembre de 1966, a las 15 horas, se realizará la junta verificadora de créditos, previniéndose a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.400 e. 22|9 Nº 38.043 v. 28|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO ALFONSO PEREZ CARRIL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.20|9. Nº 37.693. v.3|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPOS de PEDRAZA, FRANCISCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.20|9. Nº 37.615. v.3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA MINA LUISA HEINSIUS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.- e.19|9 Nº 37.065 v.30|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.19|9 Nº 37.335 v.30|9|66

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA BRODER de LINKOWSKI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.16|9. Nº 36.948. v.29|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEICHU MIYASHIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.16|9. Nº 37.044. v.29|9|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AUROLA SOFIA BLANCO y don HIGINIO FELIX NIEVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.16|9 Nº 36.720 v.29|9|66

Juzgado Civil 9, Secretaria 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO JULIO CANDAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e. 14|9 Nº 36.103 v. 27|9|66

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA NIEVES RODRIGUEZ de MICHELTORENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.26|9 Nº 38.583 v.7|10|66

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER EMILIO ROTHLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.26|9 Nº 38.677 v.7|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL SANTIAGO de BORREGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e. 22|9 Nº 38.036 v. 5|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DOMESTICO de BELLUSCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 2.800.— e.21|9.Nº 37.743 v.4|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERBERT LEONARD STANLEY o LEONARDO HERIBERTO STANLEY o LEONARDO STANLEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 3.200 e.26|9 Nº 38.615 v.7|10|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.26|9 Nº 38.5 2 v.7|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO RODRIGUEZ de LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.21 9-Nº 37.719 v.4|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA DEUTSCHKRON de DONATH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 37.890 v.4|10|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.20|9 Nº 37.524 v.3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PRESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.19|9 Nº 37.240 v.30|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA POLONSKY de KARASIK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.15|9 Nº 36.552 v.28|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DESIDERIO ALBERTO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.15|9-Nº 36.400-v.28|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO BRAMUGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aiers, setiembre 2 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario..
$ 2.400. — e.15|9 Nº 36.388 v.28|9|66

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE OJEDA Publíquese por diez días
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1966. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e. 14|9 Nº 36.237 v. 27|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCENSION GRAFIELLA de COLANERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e. 14|9 Nº 36.230 v. 27|9|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA PIAZZALE de FERREIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.26|9 Nº 38.743 v 7|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRISTINA PAPAKONSTANTINOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.26|9 Nº 38.578 v.7|10|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita, conforme a lo dispuesto por el Art. 80 del Cód. de Ptos. por el término de cinco días, a IBATE S. A. COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "Parrot Olga y otros c|Ibate S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria s|Ejec. Hipot." bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente en autos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200 c. 23|9 Nº 38.321 v. 29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ESTHER HERNAEZ de CINALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23 9 Nº 38.327 v.6|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE GIORGIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.400 c. 22|9 Nº 38.020 v. 5|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DE IGARZABAL de ALAIS. — Publíquese por el término de diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.20|9. Nº 37.661. v.3|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR SANTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e 20|9. Nº 37.625. v.3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO SALVADOR PANTUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1966. — Anibal J. La Rosa, secretario
$ 2.400. e.20|9. Nº 37.612. v.3|10|66

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA CAPUSSELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Anibal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.19|9 Nº 37.156 v.30|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA LUCARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.19|9 Nº 37 343 v.30|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FUTINA o FUTIMA o FUTIN o FAUSTINA o JUSTINA SAGUIR o SAGUIEH o NICOLAS de SAGUIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200. — e.19|9 Nº 37.321 v.30|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA LOPEZ MUÑIZ de CONTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.- c.16|9 Nº 36.794 v.29|9|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ROQUE IEZZI y MARIA NICOLASA DI CRESCENZO de IEZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. c.16|9. Nº 36.805. v.29|9|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FELICIANO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. c.16|9. Nº 37.011. v.29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIA RODRIGUEZ de PICALLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1966. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 14|9 Nº 36.261 v. 27|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON ESMAIMAN y de doña FANNY BABENKO de ESMAIMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1966. — Norman J. Astuena. secretario.
$ 3.200.- e.19|9 Nº 37.091 v.30|9|66

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.26|9 Nº 38.699 v.7|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 23. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE TABARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.26|9 Nº 38.690 v.7|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ENRIQUE KRIMMEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.26|9 Nº 38.695 v.7|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA BOROMEO VDA. de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre cinco de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 23|9 Nº 38.249 v. 6|10|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA CAMPOS de LOPEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 22|9 Nº 38.044 v. 5|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DEGANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.22|9 Nº 38.093 v.5|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION TAPELA de GIAMMATTEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto dos de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.20|9. Nº 37.698. v.3|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO LUELMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, doce de setiembre de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.20|9. Nº 37.702. v.3|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENIGNO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.20|9. Nº 37.537. v.3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTINA OSUNA de NOGUERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — Luis Solari. secretario.
$ 2.800. — e.20|9 Nº 37.530 v.3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA ESTHER CIRIGLIANO de TURAGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1966. — Luis Solari. secretario.
$ 2.800. — e.20|9 Nº 37.588 v.3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALESSIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1966. Luis Solari. secretario.
$ 2.800.— e. 14|9 Nº 36.256 v. 27|9|66

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SIERRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1966. Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e. 14|9 Nº 36.236 v. 27|9|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL LECCADITO Y CATALINA VECICONTE de LECCADITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.26|9 Nº 38.498 v.7|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ELSA ASTUDILLO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.22|9 Nº 37.958 v.5|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIMON BUZON y EMILIA ALEJANDRINA PRELAT de BUZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.22|9 Nº 37.980 v.5|10|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL MEDINA de CRUDO y de don ALEJANDRO CRUDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro. secretario.
$ 2.800 e. 22|9 Nº 38.025 v. 5|10|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL LINZOAIN o LINZUAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.21|9-Nº 37.723 v.4|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AQUILINO FERNANDEZ BAAMONDE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.19|9 Nº 37.404 v.30|9|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS ANDRES CAMPANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Jorge Escuti Pizzarro, secretario.
$ 2.400.- e.16|9 Nº 36.779 v.29|9|66

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR, ELEONOR o ELEONORA CRUDO de RAFFA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.16|9. Nº 36.892. v.29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FRANCISCO DEMOSTENES PICATTO, o RICARDO PICATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.15|9 Nº 36.375 v.28|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR GALLARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.15 9 Nº 36.586 v.28|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE, VICENTE BARTOLO, o VICENTE BARTOLOME POZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.14|9 Nº 36.254 v.27|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO MAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1966. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. e.16|9. Nº 36.965. v 29|9|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PAGANINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro. secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 37.837 v.4|10|66

Nº 14

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GOLDA LEVIN de KACENELENBOGEN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 1º de 1966. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 2.400.— e.26|9 Nº 38.528 v. 7|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAHMUD NEMAN o MAOMUD NEMAN o MAAMUD NEMAN o MOAMUD NEMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.26|9 Nº 38.507 v.7|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STORNALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.23|9 Nº 38.406 v.6|10|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de LUISA PAVLICA de VODOPIVEC y BEMBICH. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.22|9 Nº 38 057 v.5|10|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, cita a don SALVADOR ANELLO o quien resulte propietario de la finca sita en esta Capital en la calle Sucre Nº 4636, para que dentro del término de quince días se presenten a estar en derecho, en autos "Tutte Antonio s|Posesión Treintañal", bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.600.— e.22|9 Nº 38.058 v.28|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JULIO DE MORO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.22|9 Nº 38158 v.5|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 23, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JUANA ARMENGAU de GONZALEZ. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 37.842 v.4|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de don ENRIQUE OLIVIER. — Publiquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1966. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 2.400. — e.19|9 Nº 37.274 v.30|9|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ARGENTINO SANTIAGO RODRIGUEZ. — Publiquese diez dias.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.20|9 Nº 37.573 v.3|10|66

Juzgado Civil 14, Secretaria 27, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de EVARISTO EDMUNDO ESCUDERO. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. — e.20|9 Nº 37.666 v.3|10|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de PASCUAL GRILLO. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1966. — Raúl Roberto Frias, secretario.
$ 2.400. e.16|9. Nº 36.889. v.29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OLSIEWICZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.16|9 Nº 36.925 v.29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de VICENTE GRACIANO y ANGELA GRAZIANO de GRACIANO o ANGELA GRACIANO de GRACIANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 setiembre de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.16|9 Nº 36.820 v.29|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FERNANDO JUAN MICHALISZYN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.16|9 Nº 36.851 v.29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA RESNIK de MATRAJT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.15|9 Nº 36.658 v.28|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don PEDRO IRIBARNE. — Publiquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.15|9 Nº 36.659 v.28|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CARIDDI de DINARO y FRANCISCO DINARO. — Publíquese diez días
Buenos Aires, agosto de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.15|9 Nº 36.501 v.28|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN DOPAZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1966. — Raúl R. Frias secretario.
$ 2.400 e.14|9 Nº 36.312 v.27|9|66

Juzgado Civil N. 14, Secretaría N. 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA BEICA o AGUSTINA MARIA BEICA DE BARBERIS y JOSE BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.14|9 Nº 36.167 v.27|9|66

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Da. QUINTINA PERROTI de RAFFAINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1966. —Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|9 Nº 38.540 v.7|10|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CHERBAVAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1966. — Jorge E. Beltrán.
$ 2.400.— e.26|9 Nº 38.496 v.7|10|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUSTINO ALFONSO TUPONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e. 23|9 Nº 38.320 v. 6|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de FRANCISCO LALIA y de ANGELA PALERMO de LALIA. — Publiquese por 10 dias.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1966. — Carlos Maria Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. — e.22|9 Nº 37.994 v.5|10|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ADOLFO MORANDI. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretarlo.
$ 2.400. — e.22|9 Nº 38.164 v.5|10|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CESARIO ANTONIO GUILLERMO WESSEL. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1966. — Carlos Maria Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. — e.22|9 Nº 38.115 v.5|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE FUKS. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 9 septiembre de 1966. — Carlos Maria Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 37.834 v.4|10|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de don JOSE MORAN. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.20|9 Nº 37.640 v.3|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION BURSESE de BORELLO. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.20|9 Nº 37.552 v.3|10|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de ORESTE GORRINI. — Publíquese por 10 dias.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. — e.20|9 Nº 37.587 v.3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de HORACIO ISMAEL FERNANDEZ. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Carlos Maria Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. — e.22|9 Nº 38.177 v.5|10|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANDRES JOSE PODDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.20|9 Nº 37.466 v.3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ARMANDO MAYOCHI. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.19|9 Nº 37.175 v.30|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de don LUIS ANGEL POMATA. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.19|9 Nº 37.224 v.30|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MIGUEL VALENTIN LORENZETTI. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.16|9-Nº 36.785-v.29|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CHAMPION. — Publíquese por diez dís.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.16|9-Nº 36.790-v.29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIO JOSE BRETTO. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. — e.15|9 Nº 36.415 v.28|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaria Nº 29, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CONCEPCION IRIS RACCUIA y ANTONIO RACCUIA. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.20|9 Nº 37.462 v.3|10|66

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA LUISA COMONT de COPPOLA. — Publíquese diez dias.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.23|9 Nº 38.417 v.6|10|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaria Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE D'AMBROSIO. — Publiquese por 10 dias.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.22|9 Nº 38 003 v.5|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA BASSO de FURLAN. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.20|9 Nº 37.629 v.3|10|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ESTANISLAO CONTARDI. — Publiquese por 10 dias.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1966 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.20|9 Nº 37.483 v.3|10|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ENRIQUE MORALES. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, setiembre 7 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.20|9 Nº 37.460 v.3|10|66

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por cinco días a LEONIDAS RUBEN SANCHEZ y MARIA NELLY VILLAGRAN, para comparecer en juicio: "Sánchez Rosa Juana, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.000 e.23|9 Nº 38.376 v.29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaria Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MINNA CLASEN de WUBBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Enrique J. R Sojo, secretario
$ 2.400 e.19|9 Nº 37.172 v.30|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO o PORTOLO TONELLO ; MARIANNA o MARIANA FANTUZZI o FANTUCCE de TONELLO. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires. setiembre 13 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3 200.— e.16|9-Nº 36.784-v.29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN COPPERO. — Publiquense por 10 días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. — e.15|9 Nº 36.417 v.28|9|66

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores ZENA PANATI de RUGGIERI.
Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e 23|9 Nº 38.240 v. 6|10|66

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL o SAMUEL ISAAC o SAMUEL YSAAC BENCHETRIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.23|9 Nº 38.398 v.6|10|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES SALAZAR Vda. de GUERELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.23|9 Nº 38.373 v.6|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUIDO VIRGILIO MANCINI. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.22|9 Nº 38.176 v.5|10|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CESAR ENRIQUE THOMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. — e.22|9 Nº 38.119 v.5|10|66

Juzgado en lo Civil N 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO GELAF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario
$ 2.400.— e.21|9-Nº 37.716 v.4|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAHAMIM RAKA MANDIL. — Publiquese diez días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 35.724 v.4|10|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 20|9|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaria Nº 34, cita y emplaza por 30 dias a acreedores y herederos de don JOSE SEMBER. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 2.400. — e.15|9 Nº 36 484 v.28|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO CAMILO VIVANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1966. — Jorge G Pérez Delgado, secretario
$ 2.800. — e.15|9 Nº 36.462 v.28|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REMIGIO ARTURO SALZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.15|9 Nº 36.425 v.28|9|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SEGISMUNDA GURGON de di BASILIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.15|9 Nº 36.379 v.28|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA CAPOZZI de ROSSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.15|9 Nº 36.449 v.28|9|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.15|9 Nº 36.519 v.28|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUN CARLOS LAIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, siete de octubre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.14|9 Nº 36.328 v.27|9|66

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ZARA de GIANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1966 Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.26|9 Nº 38.513 v.7|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SANZ de PEROSANZ VALE 'IANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1966. — Patricios J. Raffo Benegas, secretario. —
$ 2.800.— e.26|9 Nº 38.633 v.7|10|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TRUCCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.26|9 Nº 38.620 v.7|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PUGLISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.22|9 Nº 38.218 v.5|10|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA NELIDA CRUZ de VIDAL DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 — e.22|9 Nº 38 062 v.5|10|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o EUGENIO JUAN BALTASAR ALSAMORA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.21|9-Nº 37.740 v.4|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MALKA KETCHKOBLIT de LINDENBOIM y de WIÑAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 37.892 v.4|10|66

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANTONIO MASSERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.19|9 Nº 37.133 v.30|9|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JUAN BERNASCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.19|9 Nº 37.183 v.30|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO ILLGUTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.16|9 Nº 36.936 v.29|9|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CIRCOLONE de MARCHETTA y FRANCISCO MARCHETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200 e.16|9 Nº 36.956 v.29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA o CLEMENTINA BENEDICTA PELLERANO de DORADO BULLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.16|9 Nº 37.017 v.29|9|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.14|9 Nº 36.266 v.27|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MARCELO FREELAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 septiembre de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.15|9 Nº 36.481 v.28|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO RIVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.15|9 Nº 36.523 v.28|9|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO TURALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.15|9 Nº 36.609 v.28|9|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELA NIGRO de de la FUENTE — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.15|9 Nº 36.446 v.28|9|66

Nº 19

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN HARDOY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 15 setiembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.26|9 Nº 38.682 v.7|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ETEL ROMERO de DEYMONNAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.26|9 Nº 38.579 v.7|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SALVADOR GARGIULO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.26|9 Nº 38.488 v.7|10|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REMO DI DOMENICANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.23|9 Nº 38.455 v. 6|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ALFREDO VALIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1966. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e. 23|9 Nº 38.424 v. 6|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.22|9. Nº 38.192. v.5|10|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA VIRGINIA PANERO de SIMONINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.21|9-Nº 37.746 v.4|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA ZARLENGA y don JUAN BAUTISTA BERGONZI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 37.860 v.4|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COMAS BOSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.20|9 Nº 37.513 v.3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA IGLESIAS de SPINEDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.19|9 Nº 37.297 v.30|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA JOSEFA FERIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.19|9 Nº 37 413 v.30|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL KOLEDESKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.19|9 Nº 37.178 v.30|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIOSO MURAROTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.16|9-Nº 36.758-v.29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE ROSA MAZA de EGLIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.16|9-Nº 36.759-v.29|9|66

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES DIDUY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1966. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e. 23|9 Nº 38.354 v. 6|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO JUAN HUARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.22|9 Nº 37.981 v.5|10|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO JOSE ENRIQUE MARTINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.22|9. Nº 38.152. v.5|10|66

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA INBRIAGO o IMBRIAGO de DEL GAUDIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.22|9. Nº 38.137. v.5|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GIACOBONE de SELLA y EDMUNDO o EDMUNDO JUAN JOSE SELLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 37.807 v.4|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO INOCENCIO SALAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.16|9 Nº 36.971 v.29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN VICENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.15|9 Nº 36.687 v.28|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ROSAS de FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.15|9 Nº 36.685 v.28|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.20|9 Nº 37.681 v.3|10|66

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRA VILLAMIL de DE DON PEDRO. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.26|9 Nº 38.679 v.7|10|66

Juzgado Civil 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO TORTOLERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. — e.26|9 Nº 38.529 v.7|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE TORRES o FELIPE TORRES MAYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 23|9 Nº 38.263 v. 6|10|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO DI MEO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1966. Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e. 23|9 Nº 38.413 v. 6|10|66

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME SEGHEZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.22|9 Nº 37.999 v.5|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIANO PAGES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.22|9. Nº 38.173. v.5|10|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VEIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. — e.22|9 Nº 37.959 v 5|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA Mª ROSSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.20|9 Nº 37.553 v.3|10|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER AKIERMAN o AKIERMAN de WALACH y don HERSZKO o HERSZ WALACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200. — e.20|9 Nº 37.664 v.3|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 (Secretaría Nº 41), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA o CLAUDINA CASTRO de BARRIENTOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1966. Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e. 20|9 Nº 37.591 v. 3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA MARIA RAVEGLIA de GADINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.19|9-Nº 37.062 v.30|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría N 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL QUISPE de FIGUEROA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 setiembre 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.19|9 Nº 37.372 v.30|9|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA ELISABETH HERMIDA de ETCHETO. — Publíquese diez (10) días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.19|9 Nº 37.334 v.30|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FELIPA ROMANO de INGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.19|9 Nº 37.283 v.30|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LEONOR CHAO de PARRELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.19|9 Nº 37.164 v.30|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES LUIS SPALLAROSSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.19|9 Nº 37.244 v.30|9|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL o RACHMIEL SCHRAIBMAN o GZRAIBMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.14|9 Nº 36.219 v.27|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINA LAYERLE de LIÑEIRO. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, septiembre 9 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.14|9 Nº 36.283 v.27|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 42, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de TERESA REITICH de GRINBERG. — Publiquese por diez dias
Buenos Aires, septiembre uno de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.14|9 Nº 36.190 v.27|9|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FUDDU. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.- e.19|9 Nº 37.079 v.30|9|66

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ORLANDO BERNARDO FERREYRA. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.26|9 Nº 38.500 v.7|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS AUGUSTO GAGEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 23|9 Nº 38.325 v. 6|10|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL TRINCADO de LENTIJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.22|9 Nº 38.017 v 5|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CARLOS RESIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.22|9. Nº 38.090. v.5|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de SEGUNDO RIVERO o SEGUNDO NICOLAS RIVERO. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.26|9 Nº 38.628 v.7|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de don VICENTE SIENRRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 37.877 v.4|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE SIENRRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 37.879 v.4|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEU FELIX BALSTER. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1966. Enrique Luis Saggese, sescretario.
$ 2.400.— e. 20|9 Nº 37.543 v. 3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de EMILIO VAZQUEZ o EMILIO VAZQUEZ FERNANDEZ. Publiquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1966. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e. 20|9 Nº 37.602 v. 3|10|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA FLORINDA BARRIERE de CICCHETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.20|9 Nº 37.485 v.3|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MORATAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.19|9-Nº 37.052 v.30|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don HAIG SARKISSIAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.19|9 Nº 37.384 v.30|9|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE FILIPPINI. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.19|9 Nº 37.168 v.30|9|66

Juzgado Civil Nº 22,Secretaria Nº 44, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CARLOS ANGEL FILIPPINI. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.19|9 Nº 37.159 v.30|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Dn. ALBERTO MAXIMO DOMINGO RADAELLY y|o RADAELLI. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.15|9 Nº 36.420 v 28|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de JUAN MARIA LUONGO. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 2.400. — e.16|9-Nº 36.775-v.29|9|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaria Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE RATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 2.400 e.15|9 Nº 36.550 v.28|9|66

Nº 23

Por cinco días. Mariano J. Grandoli, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 23, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 45, cita a don PEDRO FERNANDEZ para que dentro del plazo de quince dias comparezca a tomar intervención en los autos "Morando de Fernández Irma c/ Fernández Pedro, s/divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.26|9 Nº 38.525 v.30|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de AMANCIO VENCE y ANGELA FERREIRA de VENCE. — Publiquese por 10 dias.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.26|9 Nº 38.721 v.7|10|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de don PASCUAL CAMILO ROSSANO. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.26|9 Nº 38.595 v.7|10|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45. cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don MANUEL NAVEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.22|9 Nº 38.089 v.5|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de FIDEL BUDMAN. — Publiquese 10 dias.
Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 37.891 v.4|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta dias, a herederos y acreedores de don SALOMON VILENSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 37.741 v.4|10|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE BARAN. Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Luis M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e. 20|9 Nº 37.695 v. 3|10|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de SEVERINA MATILDE COZZI de CATALDI. — Publíquese por 10 dias.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.20|9 Nº 37.448 v.3|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita y emplaza por treinta dias a acreedores y herederos de don JULIAN RICARDO LAXAGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.19|9 Nº 37.369 v.30|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don SERAFIN MANUEL RODRIGUEZ. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.19|9 Nº 37.316 v.30|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CARLES. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.19|9 Nº 37.255 v.30|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO MONTALTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1966. — Julio César Benedetti secretario.
$ 2.800.— e.16|9-Nº 36 767-v.29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaria Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GONZALEZ. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.14 Nº 36.227 v.27|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de LEA GOLDSCHMIDT de WEIS, o LEA VALLI GOLDSCHMIDT, o LEA GOLDSCHMIDT. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.15|9 Nº 36.589 v.28|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de LINA RIVERA de LOSADA. - Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.14|9 Nº 36.129 v.27|9|66

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de DOMINGO BASILE. — Publiquese 10 días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.14|9 Nº 36.095 v.27|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don KNUT OLAI KLEPPE. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Carlos M .Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.15|9 Nº 36.438 v.28|9|66

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de CONCEPCION OLAYA de FERNANDEZ. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.26|9 Nº 38.739 v.7|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña RAMONA ACEVEDO viuda de LACORT. Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 23|9 Nº 38.388 v. 6|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FRANCISCA MARIA LUISA BASCIALLI de TAGNOCHETTI o FRANCISCA BASCIALLI de TAGNOCHETTI. Publiquese diez dias.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1966. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e. 23|9 Nº 38.453 v. 6|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 48, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JULIO CESAR CAPOMAGGI. Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1966. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 23|9 Nº 38.364 v. 6|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil N. 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO SEIJAS y FLORA LAMPARTE de SEIJAS. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, agosto 10 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.22|9 Nº 38.055 v.5|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de SALVADOR BLAS ZINGALE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 37.816 v.4|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JUAN GAIDULEWICZ o GAIDULEVICH. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1966. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— 20|9 Nº 37.621 v. 3|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELDA MEDEA GARIBALDI de TAVELLI, — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 2.800.— e.20|9 Nº 37.488 v.3|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nro. 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO CONTRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.19|9 Nº 37.417 v.30|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PINTO GONÇALVES de DA LUZ. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.19|9 Nº 37.291 v.30|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA OGARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 2.800. e.15|9. Nº 36.410. v.28|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS BACCALA o TOMAS BACCALA o TOMAS BACALA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 37.817 v.4|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZLATA ANYSZ y LEIZER ROSIANSKI o ROSJANSKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Norberto Carlos Scottti, secretario.
$ 2.800.— e.14|9 Nº 36.168 v.27|9|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MAXIMO ALBERTANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.19|9 Nº 37.191 v.30|9|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.26|9 Nº 38.683 v.7|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DI GUARDIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.26|9 Nº 38.653 v.7|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO de IPPOLITIS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. — e.26|9 Nº 38.655 v.7|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ANIBAL DEMARCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.22|9 Nº 38.205 v.5|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC KAPLIS y doña SARA KAGAN de KAPLIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.22|9 Nº 37.964 v.5|10|66

Juzgado Civil 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS PERDUCA Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 15 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 37.826 v.4|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLARA VERDIER de GEOGHEGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.20|9 Nº 37.441 v.3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CUTAIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.15|9-Nº 37.066 v.30|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IANNUZZELLI o IANNUZZELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.19|9 Nº 37.305 v.30|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CANOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre ocho de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|9 Nº 36.164 v.27|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SCAGLIUSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.16|9 Nº 36.935 v.29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CARREIRA de VILANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.16|9 Nº 36.934 v.29|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BRAMBILLA de BIANCHI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.16|9 Nº 36.949 v.29|9|66

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO de PEREDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 2.800 e. 26|9 Nº 38.486 v. 7|10|66

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CASAL de GIL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 23|9 Nº 38.255 v. 6|10|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA HARTNER de LUMPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.22|9 Nº 37.967 v.5|10|66

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MANUEL BANDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.22|9 Nº 38.204 v.5|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BORUJ MIDA o "BORUCH MYDA". — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.22|9 Nº 38.207 v.5|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO PIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1964. Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e. 23|9 Nº 38.352 v. 6|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO YOMHA y de doña JULIA KAIRUZ de YOMHA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1966. Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e. 23|9 Nº 38.432 v. 6|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1966. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e. 23|9 Nº 38.441 v. 6|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROCA y MARSAL PEDRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 37.904 v.4|10|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LEIZA PEDRAJA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1966. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e. 20|9 Nº 37.658 v 3|10|66

Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO TRACOGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.19|9-Nº 37.086 v 30|9|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PEDRO CASTREGE o PABLO CASTREGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e 16|9 Nº 37.028 v.29|9|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVINA PEREZ viuda de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1966 — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.16|9-Nº 36.798-v.29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO FRESOLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.15|9 Nº 36.620 v.28|9|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUCAS ALBARRACIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.15|9 Nº 36.587 v.28|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL SUSTAITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre dos de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.14|9 Nº 36.122 v.27|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA ROSARIO ALONSO de PASTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.14|9 Nº 36.351 v.27|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña PENELOPE FLAVIA PACE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e. 14|9 Nº 36.089 v. 27|9|66

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO BARRETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e. 26|9 Nº 38.731 v. 7|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO D'ALESSANDRO o D'ALESSANDRO GALIZIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1966. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 23|9 Nº 38.392 v. 6|10|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA GALARZA o GALARZA IRIARTE o GALARZA e IRIARTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1966. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.200.— e. 20|9 Nº 37.671 v. 3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO RICARDO NOCETI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.19|9 Nº 37.233 v.30|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA BERLATZKY de ROSENVASSER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.19|9 Nº 37.196 v.30|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ORTIZ de ROZAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.15|9. Nº 36.480. v.28|9|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JORGE CABALLERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.15|9. Nº 36.388. v.28|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIO BUENAVENTURA FRANCISCO CONTARDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1966. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 14|9 Nº 36.247 v. 27|9|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTES NICOLAS CITTADINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1966. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e. 14|9 Nº 36.216 v. 27|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SAMUEL CAMEDRIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 37.916 v.4|10|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CALAFELL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1966. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.19|9 Nº 37.187 v.30|9|66

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA ELENA LERTORA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.19|9 Nº 37.216 v.30|9|66

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARTA FERRARI de GIANNINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 26|9 Nº 38.691 v. 7|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA FURMAN de SZNAIDER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.23|9. Nº 38.374. v.6|10|66

El Juzgado civil 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR CORDERO de BIBILANI o BIBILONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.23|9-Nº 38.311-v.6|10|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN TORRUBIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1966. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e. 23|9 Nº 38.474 v. 6|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica a doña TERESA SANCHEZ de RAMIREZ, en el juicio "Ramírez Estanislao c|Sánchez de Ramírez Teresa, s|divorcio" que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, agosto 10 de 1966 ... Fallo: 1º) Haciendo lugar, con costas (Art. 221, C. P.) a la demandada, en lo relativo a dos de las tres causales que la fundan y en consecuencia; 2º) Decreto el divorcio de los cónyuges Estanislao Ramírez y Teresa Sánchez de Ramírez, por exclusiva culpa de la nombrada, en base a las causales de abandono del hogar y de injurias graves, cometidas en detrimento del primero; 3º) Regulo el honorario del Dr. Antonio Borda Roca, como letrado del actor, en las tres etapas del litigio, en veinte mil pesos m|n. ... José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil". — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 19|9 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 5.000 e.22|9 Nº 37.991 v.28|9|66

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA TORRIANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e. 14|9 Nº 36.343 v 27|9|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX EMILIO COPPOLILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 26|9 Nº 38.602 v. 7|10|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO GALLIPPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 26|9 Nº 38.506 v. 7|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN SAGADYN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.23|9. Nº 38.395. v.6|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GETULIO PALMEGIANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — Arístides L. F Rolando, secretario.
$ 2.800. e.23|9. Nº 38.403. v.6|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO FRANCISCO SEGALERBA y RAMONA MARTINEZ de SEGALERBA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200. e.23|9. Nº 38.379. v.6|10|66

Juzgado en lo Civil número 29. Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA MODESTA ESPERANZA PIERINI de VESCIÑA o ADELIA MODESTA PIERINI de VESCIÑA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200.— e.21|9 Nº 37.742 v.4|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de IRENE BERASTEGUI y ELIZONDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1966. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e. 20|9 Nº 37.690 v. 3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZELMIRA o ZELMIRA DEL CARMEN o CELMIRA o CELMIRA DEL CARMEN CORVALAN de MARTINEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1966. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.600.— e. 20|9 Nº 37.677 v. 3|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ENRIQUETA HUERGO de MULHALL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1966. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e. 20|9 Nº 37.571 v. 3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARTIRE de IORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Lucio R Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.19|9-Nº 37.063 v.30|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX ROMULO ESCOBIO o ROMULO FELIX ESCOBIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1966. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e. 20|9 Nº 37.673 v. 3|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS VICTOR PEDRO NEVEU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1966. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e. 20|9 Nº 37.687 v. 3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CAZEAUX DEBAT o LUISA CAZEAUX DEBAT de FAUSSA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.16|9 Nº 36.906 v.29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DOMINGO RUSSO, HERCULES RUSSO y CARMEN OLIVERA de RUSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200.— e.16|9 Nº 36.907 v.29|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX SIMON TIZZANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1966. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e. 14|9 Nº 36.255 v 27|9|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL HERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e. 14|9 Nº 36.173 v. 27|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO SCARCIGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e. 14|9 Nº 36.259 v. 27|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MO GATTI. — Publíquese por diez días.
Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.15|9 Nº 36.647 v.28|9|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA DEL MAZO de DASCANIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e. 26|9 Nº 38.568 v. 7|10|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA ACUÑA de LAROTONDA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 26|9 Nº 38.514 v. 7|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO CANAVESI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.23|9. Nº 38.362. v.6|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA IRENE ARROSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.22|9 Nº 38.079 v.5|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS BARTOLOME CERIANI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 37.728 v.4|10|66

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA BENEDICTA LLOBET de ELIZALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.20|9 Nº 37.618 v.3|10|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERSCH LAPP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.20|9 Nº 37.669 v.3|10|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELFINO ENRIQUE TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.20|9 Nº 37.631 v.3|10|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL CALUMITE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.19|9 Nº 37.169 v.30|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO LORENZO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.16|9-Nº 36 780-v.29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AYUDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — César D Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 37.498 v 3|10|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO DEVIVO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e 16 9 Nº 36.872 v.29|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS SINDERMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. — e.15|9 Nº 36.561 v.28|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS BIBER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. e.15|9. Nº 36.402. v.28|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELKA LIOKUMOVICH de MATLIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.14|9 Nº 36.121 v.27|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO NUÑEZ y GREGORIA GARCIA de NUÑEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.14|9 Nº 36.228 v.27|9|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BARREIRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.14|9 Nº 36.258 v.27|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA DEMARCO de LODUCA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.14|9 Nº 36.085 v.27|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de la ASUNCION GONZALEZ de UCHA, o MARIA ASUNCION GONZALEZ de UCHA, o ASUNCION GONZALEZ de UCHA, o ASCENSION GONZALEZ de UCHA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 4.000.— e.14|9 Nº 36.130 v.27|9|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMO IBAÑEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.23|9-Nº 38.314-v.29|9|66

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña JUDITH SOFIA HORNEY de NORLANDER. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Bruno C. Quintana, secretario.
$ 1.200.— e.21|9 Nº 37.919 v.27|9|66

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de don OSVALDO ENRIQUE BENAVENTE. — Publíquese cinco días. Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200.— e.26|9 Nº 38.530 v.30|9|66

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PESQUEIRA y SANTOS. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, septiembre 19 de 1966. — Leonardo Julio Rey (h), secretario.
$ 1.200 e.23|9. Nº 38.396. v.29|9|66

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCELINO BARRIOS.
Publíquese por diez días. — Buenos Aiires, 20 de agosto de 1966. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
e.23|9-Nº 5.375-v.6|10|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE NASTRI e INMACULADA SALVATI de NASTRI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1966. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.400 e.23|9. Nº 38.402. v.29|9|66

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO JUAN TOSCAFONDI. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, septiembre 22 de 1966. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.26|9 Nº 38.601 v.30|9|66

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita por tres días a Francisco Grattarotti, para comparecer en juicio "DE MINICIS, GABRIEL c|GRATTAROTTI, FRANCISCO y otro s|desalojo ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1966. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 720.— e.19|9 Nº 37.070 v.30|9|66

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MAYER de MAESTRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1966. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200.— e.26|9 Nº 38.600 v.30|9|66

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CECILIA ZANDONADI de GARDINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200.— e.26|9 Nº 38.216 v.28|9|66

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 17, cita por cinco días a IVORRA Y LOPEZ SOCIEDAD DE HECHO, MABEL IVORRA Y HORACIO JUAN LOPEZ para comparecer a estar a derecho en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Ivorra y López Soc. de Hecho y Ots., sobre cobro ejecutivo de $ 19.417,20 m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, sept. 13 de 1966. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.560. e.23|9. Nº 38.456. v.27|9|66

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL PICATO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1966. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200.— e.26|9 Nº 38.610 v.30|9|66

Nº 19

Juzgado Nacional 1ra. Inst. de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MODESTO LAZZARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 2.400.— e.26|9 Nº 38.747 v.7|10|66

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO AUGUSTO ZURBRICH. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.200.— e.21|9 Nº 37.890 v.27|9|66

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ISAAC SALLER y CLARA MARIA LUISA URETA de SALLER. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 38.431 v.6|10|66

Juzgado Nacional de Paz de la Capital Federal Nº 25, cita y emplaza a JOSE ANTONIO VARELA por seis días en los autos "Cano Pablo c|Varela José A. s|escrituración", para que comparezca a estar a derecho y tomar en autos la intervención que corresponda bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1966. — Eduardo Martire, secretario.
$ 1.440. e.23|9. Nº 38.427. v.27|9|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25 cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de don BARTOLOME ZAMPELLA. — Publíquese por 5 días. — B. Aires, setiembre 13 de 1966. — Edgardo Martiré, secretario.
$ 1.200. e.23|9. Nº 38.407. v.29|9|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCIANA RICOY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1966. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 1.200.— e.23|9 Nº 38.145 v.29|9|66

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por tres días a don J. C. ARIAS subinquilinos y ocupantes, para que a partir de los cinco días de la úl-

tima publicación comparezcan a estar a derecho en los autos: "Felici, Alfredo Francisco Domingo c|J. C. Arias, subinquilinos y ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1966. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.440.— e.26|9 Nº 38.562 v.28|9|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por tres días a la señora Vda. de GOMEZ y subinquilinos y ocupantes, para que a partir de los cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos: "Felici, Alfredo Francisco Domingo c|Vda. de Gómez, subinquilinos y ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1966. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.440.— e.26|9 Nº 38.555 v.28|9|66

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA FORRES de NUÑEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretario.
$ 1.200.— e.21|9 Nº 37.886 v.27|9|66

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN RICARDO ROMERO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.— e.22|9 Nº 38.165 v.28|9|66

Nº 32

El Juzgado de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita por 3 días a ISAAC GOLDBERG y JAKA LONSKA de PORTUGAL, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Goldberg y Cía. S. C. y otros, s| Ejec. $ 11.519,60" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.23|9 Nº 38.457 v.27|9|66

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUDOSIA GARCIA o GARCIA de HERRAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1966. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario
$ 1.400.— e.22|9 Nº 38.083 v.28|9|66

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GUILLERMA ROSA ASTEGIANO viuda de TOMASELLI.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
e.23|9-Nº 5.376-v.29|9|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RICARDO CARLOS y OSCAR ALFREDO BELTRAME. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1966. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.400.— e.21|9 Nº 37.938 v.27|9|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, Secretaria de la doctora Hortensia Gutiérrez Posse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA VIRGINIA BRINORESCHI. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Arístides L. Cassani, secretario.
$ 2.800. — e.15|9 Nº 36.665 v.28|9|66

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de DOMINGO NOCETI y DOMINGO NOCETI (hijo). — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 2.400.— e.23|9 Nº 38.322 v.6|10|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS SANCHEZ o LUIS SANCHEZ ARES. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Roberto P. Tantucci, Oficial 1º.
$ 1.200.— e.21|9 Nº 37.791 v.27|9|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por 3 días a "ANTONIO AUCHAR Y CIA.; ANTONIO AUCHAR ADEM Y CIA. S. R. L. y ANTONIO AUCHAR ADEM", para que comparezcan en juicio caratulado: "Martorani, María Luisa y otro c|Aprea, José Vicente y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 1.320.— e.23|9 Nº 38.428 v.27|9|66

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita por seis días a NATALIO STILERMAN, para comparecer en juicio "Grada S. C. A. c|Stilerman Natalio, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1966. — Juan A. R. García Morillo, secretario.
$ 1.200.— e.26|9 Nº 38.531 v.28|9|66

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, cita por seis días a EMILIO BERTL para que comparezca en juicio "Gilardon Córdoba y Riva SRL. c|Bertl Emilio s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1966. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.800. e.21|9. Nº 37.811. v.27 9|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 101, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.23|9 Nº 5.299 v.29|9|66

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ABEL GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.568), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|9 Nº 5.300 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CEJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.575), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco das.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|9 Nº 5.301 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente RAMON CALABRESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.545), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco das.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|9 Nº 5.302 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RAUL GRISOLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento (Nº 33.746), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|9 Nº 5.303 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE CAPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.551), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|9 Nº 5.304 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN TURRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada (Nº 34.546), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|9 Nº 5.305 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SEPULVEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.585), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|9 Nº 5.306 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LALAYAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimient de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|9 Nº 5.307 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA EDA SRANEO de MARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco dias. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.21|9-Nº 5.146-v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 5 (cinco) dias, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA PAULETTI de PETRUCCI, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco dias. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.21|9-Nº 5.147-v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS NORBERTO POLESELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.21|9-Nº 5.148-v.27|9|66

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Miguel A. Inchausti, cita y emplaza por el término de cinco dias a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO ECHEGARAY, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 287 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano 550, planta baja. — Secretaría Nº 21. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1966. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.23|9 Nº 5.308 v.29|9|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JAIME HEIBER a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra (Causa Nº 35.520), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.21|9-Nº 5.149-v.27|9|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO TRICHILO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.23|9 Nº 5.309 v.29|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TEODOSIO COCOTOS, L. E. 4.233.916, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) dias.
Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
23|9 Nº 5.310 v.29|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaria Nº 114, cita y emplaza por treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CASTELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) dias.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.23|9 Nº 5.311 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaria Nº 114, cita y emplaza por treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente a GUERINO LUCIANI L. E. 0.423.763 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Número 25.117, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) dias.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.23|9 Nº 5.312 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaria Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a REGINALDO LUIS ESTARRADELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Número 25.102, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.23|9 Nº 5.313 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaria Nº 114, cita y emplaza por treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente a LEON DEMESTEINAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria Número 25.086, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.23|9 Nº 5.314 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaria Nº 116, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES LA FERLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión (Causa número 25.466), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) dias. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21|9-Nº 5.150-v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO ZANATTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21|9-Nº 5.151-v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALCARAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 25.091, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.23|9 Nº 5.317 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA OJEDA ABRIGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 25.109, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.23|9 Nº 5.316 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN E. GAETANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos 25.114, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.23|9 Nº 5.315 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaria Nº 116, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL PONCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21|9-Nº 5.152-v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARIDAD GOMEZ, sumario 24.843|965, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21|9-Nº 5.153-v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) dias.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1966. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.21|9 Nº 5.154 v.27|9|66

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALEJANDRO RUSSOMANO y JORGE LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 23.936, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.23|9 Nº 5.318 v.29|9|66.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ALFREDO FRANCIA, a comparecer en la causa Nº 23.675, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1966. — Jorge C. Benitez Cruz, secretario.
e. 23|9 Nº 5.319 v.29|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CRUZ, JOSE GUILLERMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|9 Nº 5.155/69 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaria Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON JOSE GENARO THOMSPSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|9 Nº 5.156 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaria Nº 118, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO ANDRES LAVIGNE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|9 Nº 5.157 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaria Nº 118, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a CAVALLIERI ZENDO JOSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) dias.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|9 Nº 5.158 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaria Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISARDO RODRIGUEZ AMOEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|9 Nº 5.159 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaria Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR DUFOUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|9 Nº 5.160 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaria Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EVA S. de CUSNIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|9 Nº 5.161 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCHETTI ALEJANDRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|9 Nº 5.162 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SANTOS MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|9 Nº 5.163 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUTIERREZ ALBERTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|9 Nº 5.164 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DALIA JUAN ISABELINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|9 Nº 5.165 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BAZAN JOSE ENRIQUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento do declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de Agosto de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e,21|9 Nº 5.166 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO AUGUSTO VILLALBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|9 Nº 5.167 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MAIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|9 Nº 5.168 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE EMILIO VAZQUEZ LEMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, en causa Nº 24.476, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1966. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|9 Nº 5.169 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO UPSTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.21|9 Nº 5.170 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS PERALTA RAMOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.21|9 Nº 5.171 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MANUEL REYES o HECTOR MANUEL RIELO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.732 que se le sigue por estafa, (causa Nº 24.732), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.21|9 Nº 5.172 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE PEREZ DE VILLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario
e.21|9 Nº 5.173 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO CORTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguo por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.21|9 Nº 5.174 v.27|9|66

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE DOMEQC para que comprezca a estar a derecho en la causa quo se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) dias.
Buenos Aires, agosto 25 de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.21|9 Nº 5.175 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación de presente a NELSON HUGO BARREIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa, en sumario Nº 30.520, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.21|9 Nº 5.176 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de presente a SIXTO RAFAEL FERENESE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.152 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.21|9 Nº 5.177 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ELOUETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.176), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.21|9 Nº 5.178 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA ISABEL BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto número 33.185, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.21|9 Nº 5.179 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN KAUFFMAN de HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.169), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.21|9 Nº 5.180 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a

JOSE LUIS SERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.171), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.21|9 Nº 5.181 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL PUCHETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 33.177), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.21|9 Nº 5.182 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO JOSE JUAN GATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.105), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.21|9 Nº 5.183 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTOS CARLOS PALACIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.113), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires agosto 25 de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.21|9 Nº 5.184 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA EVA HASEIN de AYALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 33.110), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.21|9 Nº 5.185 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELOINA PEREZ MAZA de AUDENINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.112), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1966. — Julia A. Sandis Ferrero, secretaria.

e.21|9 Nº 5.186 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SALGUEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y tent. estafa Nº 32.940, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.21|9 Nº 5.187 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIA ISABEL BEZIAN de TELECIMIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 33.129), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires agosto 29 de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.21|9 Nº 5.188 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO TOMAS RENDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 33.127), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.21|9 Nº 5.189 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIANA MOYANO de DANIELE y OSVALDO GUILLERMO DANIELE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Nº 33.128), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.21|9 Nº 5.190 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO o NORBERTO VICENTINI y HECTOR AQUILES IGARZABAL, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación documento público y estafa sumario Nº 30.451, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.21|9 Nº 5.191 v.27|9|66

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO DICRISTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.136), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.21|9 Nº 5.192 v.27|9|66

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RODOLFO ERICE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.23|9-Nº 5.320-v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE KAVALIAUSKAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento privado. Causa 26.671, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966 — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.23|9 Nº 5.322 v.29|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL BONEU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), Causa Nº 28.891, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.23|9 Nº 5.323 v.29|9|66.

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10 de esta Capital Federal, doctor Horacio Esteban Réboli, con la actuación de la Secretaría Nº 130 desempeñada por el doctor Carlos Federico Benítez Cruz, se cita, llama y emplaza por treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO MONTAÑES o RICARDO RAMIREZ o HERMAN PEDRO RODRIGUEZ HENRIQUEZ o MANUEL MARTINEZ ALVAREZ o FRANCISCO CASTALLANO FERNANDEZ o FRANCISCO DE SANTA INES CASTELLANO FERNANDEZ o FRANCISCO DE LA SANTA INES CASTELLANO FERNANDEZ, alias "El Sátiro", "El Maharajá", "El Hombre Mosca" y "El Hombre Araña", para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 30.830, que se le sigue por el delito de hurto (artículo 162 del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si lo no hiciere dentro del lapso señalado. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1966 —Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.23|9-Nº 5.321-v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL BONEU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Ley 12.962 (Causa Nº 28.892), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.23|9 Nº 5.324 v.29|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ROMERO y JOSE FERNANDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, causa Nº 28.804, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.23|9 Nº 5.325 v.29|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ULISES OMAR ETCHEVERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 29.849), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.21|9 Nº 5.193 v.27|9|66

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DANILO CONSTANZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (C. Nº 10.437), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.

e.23|9-Nº 5.326-v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11. Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RENE ADOLFO CASANUEVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación (12.289), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1966. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.23|9-Nº 5.327-v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL PANDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (S. 11.837), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.

e.23|9-Nº 5.328-v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 95 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1966 — Horacio J. Venini, secretario.

e.21|9 Nº 5.194 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS ANTONIO SARDELIK — causa Nº 12.798— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de instrumento público y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.21|9 Nº 5.195 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.21|9 Nº 5.196 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.21|9 Nº 5.197 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FERNANDEZ —causa número 13.239—, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.21|9 Nº 5.198 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARCADIO LLANEZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —causa Nº 13.276—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.21|9 Nº 5.199 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO CARLOS BAGNADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.21|9 Nº 5.200 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VIRGILIO ERNESTO SOLCA, JACOBO GUILLERMO KRAFT, ALBERTO FARINELLA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria —causa Nº 13.231—, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.21|9 Nº 5.201 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN GUILLERMO MARTINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.21|9 Nº 5.202 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EDUARDO PAGANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria - Causa Nº 13.276, bajo aper-

cibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.21|9 Nº 5.203 v.27|9|66

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO KNOLL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.23|9 Nº 5.329 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SALIM SUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado y resistencia autoridad, robo, hurto y encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.23|9-Nº 5.330 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 12, Secretaría Nº 136. cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE SANTORO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.23|9-Nº 5.331 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 12, Secretaría Nº 136. cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NELLY de SANTORO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.23|9-Nº 5.332 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JOSE MOURIÑO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 6 de setiembre de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.23|9-Nº 5.333 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO QUIROGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 6 de setiembre de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.23|9 Nº 5.334 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 12, Secretaría Nº 136. cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ANIBAL ESCOBAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.23|9-Nº 5.335 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO MOSQUERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.23|9-Nº 5.336-v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE DEMARCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.23|9-Nº 5.337-v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.23|9-Nº 5.338-v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA HORTENSIA TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.21|9 Nº 5.205 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO ALBERTO CEREIJO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.21|9 Nº 5.206 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIXTO LISARDO LUGON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.21|9 Nº 5.207 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CORNI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.21|9 Nº 5.208 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL BERJMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.21|9 Nº 5.209 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE FRANCISCO MUNIZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.21|9 Nº 5.210 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX ALBERTO MAJUL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.21|9-Nº 5.211 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 13[illegible], cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA ROSALIA VALLEJOS de MAJUL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.21|9-Nº 5.212 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASTOR JORGE PEDERNERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, [illegible] de agosto de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.21|9-Nº 5.213 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CUELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.21|9-Nº 5.214 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO NESTOR ASENCIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.21|9-Nº 5.215 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN VICENTE LOVERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.21|9-Nº 5.216 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LANCELLOTTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.20|9 Nº 5.100 v.29|9|66.

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos se emplaza por el término de treinta días a ALBERTO EDUARDO CARRILLO a comparecer en la causa Nº 3.000, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e.21|9-Nº 5.217 v.27|9|66

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANTONIA MILLYCAI o ALCIRA GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 3.345), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|9-Nº 5.218 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL CAMBEIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por 173, inciso 2º, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|9 Nº 5.219 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL CAMBEIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|9 Nº 5.220 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE WAINFELD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.21|9 Nº 5.221 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría número 143. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEMETRIO DOLAJCZUK (3.388) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.21|9 Nº 5.222 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SALVADOR DI BENEDETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.21|9 Nº 5.223 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR GIOVAGNOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 3.459), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.21|9 Nº 5.224 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría número 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALFREDO MERCHAN (3.427) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.21|9 Nº 5.225 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14. Secretaría número 143. cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MONICA ETHEL de LOWE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 3.448), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.21|9 Nº 5.226 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GUILLERMO PAEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prendaria (causa Nº 3.440), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.21|9 Nº 5.227 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CHAPMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1966.— Julio B. J. Maier, secretario.
e.21|9 Nº 5.228 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO ARAGNO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.573 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1966. — Nerio N. Bonifate, secretario.
e.21|9 Nº 5.229 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL ROSENTAL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.566 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario
e.21|9 Nº 5.230 v.27|9|66

Art. 141. Cítese y emplázese por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC PORTNOY a fin de que comparezca a estar a derecho en incidente relacionado con sumario 3.133 sobre falsedad instrumental y respecto de tres pagarés por $ 60.000, $ 100.000 y $ 160.000, a los que se insertó la nota "no corresponde" y en el que se corrió traslado del dictamen del representante del Fisco, bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.21|9 Nº 5.231 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FRANCISCO BACHETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.21|9 Nº 5.232 v.27|9|66

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde su primera publicación, a LEONARDO BURGAZZI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.384 que por el delito de quiebra fraudulenta se le instruye por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel L'ssarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. (art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.23|9 Nº 5.339 v.29|9|66

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a GASTON MARTIN MURGALA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.225, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1966. — Juan Manuel L'ssarrague, secretario.
e.23|9 Nº 5.340 v.29|9|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a LINO ALBERTO CAIÑA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.277, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante esta Secretaría Nº 145, a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juan M. L. Lissarrague, secretario.
e.23|9-Nº 5.341 v.29|9|66

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JUAN JOSE ALCACER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.501 que se le sigue por el delito de robo por ante la Secretaría Nº 144, a cargo del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, agosto 16 de 1966. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e.21|9 Nº 5.233 v.27|9|66

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 16, secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ABEL RIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 13.944 (sumario Nº 1.868), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1966. — Jorge D. López Bolado, secretario.
e.23|9 Nº 5.342 v.29|9|66

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DUNOGUIER o CARLOS GOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto (causa Nº 4.643), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|9 Nº 5 343 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TIMOTEO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|9 Nº 5.344 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REINALDO SERAFIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|9 Nº 5.345 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR BORGIA, (causa 5.434) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|9 Nº 5.346 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO FAILA, (causa 5.394) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|9 Nº 5.347 v.29|9.66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ANDRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.23|9 Nº 5.348 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA SWARC DE BRENNER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1966. Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.23|9 Nº 5.349 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HORACIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1966. Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.23|9 Nº 5.350 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PEDRO ALBERTO SENA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.249 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|9 Nº 5.234 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CARLOS ORSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1966.— Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|9 Nº 5.235 v.27|9|66

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE PASCALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 —causa 5737—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.23|9 Nº 5.351 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMALIA BIOFORE de BOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 —causa 5724—, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.23|9 Nº 5.352 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO MIGUEL ARCEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 —causa 5755—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.23|9 Nº 5.353 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO CATULIO GAMBAZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa —causa 5733—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.23|9 Nº 5.354 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS PINTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962 —causa 5742—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.23|9 Nº 5.355 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL LUQUES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación —causa 6294—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.23|9 Nº 5.356 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PABLO MORENA —causa Nº 4937—, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.23|9 Nº 5.357 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RENE NORBIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.21|9 Nº 5.236 v.27|9|66

Nº 19

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE CALVO, a comparecer en la causa Nº 5.387, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.21|9 Nº 5.237 v.27|9|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a NICANOR ALDO JUANICO, a comparecer en la causa Nº 5.422 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.21|9 Nº 5.238 v.27|9|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SABIO, a comparecer en la causa Nº 5.420, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Bunos Aires, 31 de Agosto de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.21|9 Nº 5.239 v.27|9|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROMAN KLEIN, a comparecer en la causa Nº 5.348, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.21|9 Nº 5.240 v.27|9|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MARTA BEATRIZ ROMERO, a comparecer en la causa número 5.409, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 30 de Agosto de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.21|9 Nº 5.241 v.27|9|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO RENDE, a com-

parecer en la causa Nº 5.410, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.21|9 Nº 5.242 v.27|9|66

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco dias a NORBERTO HORACIO FASO, a comparecer en la causa número 5.412, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.21|9 Nº 5.243 v.27|9|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco dias a CARLOS JORGE NAUMAN, a comparecer en la causa Nº 5387, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaria Nº 159. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. — Felix E. Dufourq, secretario.
e.21|9 Nº 5.244 v.27|9|66.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco dias a MARCELO ALLANTUNI, a comparecer en la causa Nº 5387, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 159. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1966. — Felix E. Dufourq, secretario.
e.21|9 Nº 5.245 v. 27|9|66.

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO ALBERTO PARDO POSSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento —causa Nº 5710—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.23|9 Nº 5.358 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO o ROBERTO MUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto —causa Nº 5595—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, agosto 23 de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.23|9 Nº 5.359 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO BOCHICCHIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación —causa Nº 5702—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco dias.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.23|9 Nº 5.360 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20. Secretaria Nº 162, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR URQUIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1966. — Oscar Jorge García Rúa. secretario,
c.23|9-Nº 5.361-v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20. Secretaria Nº 162, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO HORACIO CORERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1966. — Oscar Jorge García Rúa, secretario,
e.23|9-Nº 5.362-v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20. Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco dias. a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO CURCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1966. — Oscar Jorge García Rúa, secretario,
c.23|9-Nº 5.363-v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20. Secretaria Nº 162, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del [illegible], a ROSA MACRINO de CUR[illegible] comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1966. — Oscar Jorge García Rúa, secretario,
e.23|9-Nº 5.364-v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaria Nº 162, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MONTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1966. — Oscar Jorge García Rúa, secretario,
c.23|9 Nº 5.365 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GODOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1966. — Oscar Jorge García Rúa, secretario,
e.23|9 Nº 5.366 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HECTOR MAGGIORANI y ELDO CRUZ ARIAS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 5421, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1966. — Oscar Jorge García Rúa, secretario,
c.23|9 Nº 5.367 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaria Nº 160, cita y emplaza por 5 (cinco) dias, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ERNESTO LOPEZ Y HECTOR JULIAN MATASCUSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5.253), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) dias. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.21|9 Nº 5.246 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaria Nº 160, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO H. LIERMANN y HERMELINDO PAPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.215, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco dias. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.21|9-Nº 5.247-v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, a cargo del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la 1ra. publicación del presente. a JORGE H. LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5237 que se le sigue por el delito, bajo apericibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.21|9 Nº 5.293 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS BAILIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 4.521), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1966. — Guillermo Garro Au[illegible]rut, secretario
e.20|9 Nº 5.114 v.29|9|66

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO IN[illegible]ANTINO (causa número 4.941), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.23|9-Nº 5.368-v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a ELBA FRANCONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco (5) dias. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
c.23|9-Nº 5.369-v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaria Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON DAVID BALBUENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) dias. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
c.23|9-Nº 5.370-v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RODOLFO QUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.23|9-Nº 5.371-v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente, a SERGIO BASCOY, (Causa Nº 4.861), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) dias.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.23|9-Nº 5.372-v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA CELINA ALVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.908), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.23|9-Nº 5.373-v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA ELVA BARGIOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires setiembre 13 de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
c.23|9-Nº 5.374-v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO TUCURMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (4.926), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) dias. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Juan A. Serra, secretario.
e.21|9-Nº 5.250-v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE MARIO ASTURI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (4.921), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) dias. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1966. — Jorge Baltán, secretario.
e.21|9-Nº 5.251-v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA EEENSKERK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas (Causa Nº 4.921), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) dias. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.21|9-Nº 5.252-v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaria Nº 163, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE CALVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas (Causa Nº 4.921), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) dias. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.21|9-Nº 5.253-v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a UMBERTO A. MANGIATERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa, (Causa Nº 4.982), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) dias.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|9-Nº 5.254-v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ACUACI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en causa Nº 5.037, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
c.21|9-Nº 5.255-v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MADERNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5.059), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) dias.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|9-Nº 5.256-v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en la Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nro. 21, Secretaría Nro. 165, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANTONIA TRIAL de VENECIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, causa Nº 5.050, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) dias.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|9-Nº 5.257-v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaria Nº 163, cita y emplaza por 5 dias, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIRA ELVA BARGIOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 4.774), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.21|9-Nº 5.258-v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 dias, a con-

iar desde la primera publicación del presente a RAMON DAVID BALBUENA (causa Nº 4.875) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.21|9-Nº 5.259-v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ LIDIA BILLONE de GEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 5.066), bajo apercimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|9-Nº 5.260-v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RAMON SORIA-NO IRIGOYEN y HUGO EDUARDO BLUNZA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, Nº 4.590, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.21|9-Nº 5.261-v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientosen lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CELINA ALVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.21|9 Nº 5.262 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VICENTE RAMON De ANDREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 5.038), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|9 Nº 5.263 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21. Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ALEJANDRO ORDOÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa (en causa Nº 5.041), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|9 Nº 5.264 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO MIGUEL DE LA SERNA o ANDRES ROSTAGNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, uso de documento falso y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1966 — Juan Alberto Serra, secretario.
e.21|9 Nº 5.265 v. 27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA FRANCONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.21|9 Nº 5.266 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE CASTAGNOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, mediante cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Causa Nº 4.991. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. — Jorge Baltar, secretario.
e.21|9 Nº 5.267 v.27|9|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde a primera publicación del presente a NESTOR SITANTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1966 — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.23|9-Nº 5.377 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO A. MAZZINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1966 — Roberto S. Preller, secretario.
e.23|9-Nº 5.378 v.29|9|66

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado número 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a MARTA NUÑEZ LE BIHAN, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9.421|66, que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Miguel A. Almeyra, secretario.
e.23|9-Nº 5.379 v.29|9|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR WAINGART, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Diego María de Achával, secretario.
e.21|9 Nº 5.268 v.27|9|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 13 del Escribano Mario Luis Alba Posse, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de la publicación del presente a IGOR CARUANA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.635 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hace.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.21|9 Nº 5.269 v.27|9|66

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Miguel A. Inchausti, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CERUTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1966. — Pedro J. Padilla, secretario.
e.23|9-Nº 5.380 v.29|9|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correcional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a la procesada MARTA NUÑEZ LE BIHAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 85 caratulada "Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales. s/denuncia", bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1966. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.21|9 Nº 5.270 v.27|9|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a la procesada MARTA NUÑEZ LE BIHAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 84, caratulada "Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales s/denuncia", bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1966. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.21|9 Nº 5.271 v.27|9|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Económico Dr. Rodolfo Salinas, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ENRIQUE DANTE COMPAGNO, para que dentro del plazo mencionado comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Penal Económico Nº 1, calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1966. — Amelia M. García, secretaria.
e.23|9-Nº 5.281 v 29|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, Dra. García, cita y emplaza por cinco (5) dias a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.21|9-Nº 5.274-v.27|9|66

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SABEL SERAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal Nº 2.568|65, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.23|9 Nº 5.382 v.29|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL OSVALDO GARCIA MAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.23|9-Nº 5.383 v.29|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL OSCAR BOTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Nº 2.523, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.23|9-Nº 5.384 v.29|9|66

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES MANUEL SCHABES, C I. 714.484, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Nº 2.762, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.23|9 Nº 5.385 v.29|9|66

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON KARPIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Nº 3.290, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.23|9 Nº 5.386 v.29|9|66

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN ARNOLDO PERSEVALLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Nº 2.154, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.23|9 Nº 5.387 v.29|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTULIO PARISI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302, Código Penal, Nº 2.140, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.23|9 [illegible] v 29|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EDUARDO MEDED para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al articulo 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.21|9-Nº 5.275-v.27|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE B. LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo reeblde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.21|9-Nº 5.276-v.27|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MACEIRAS GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.21|9-Nº 5.277-v.27|9|66

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económica número 3, Secretaría del Dr. Pigretti, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES EDUARDO DELGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.23|9 Nº 5.388 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO HOFER PIATIGORSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.23|9-Nº 5.389 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA RUBACHIK de CHAUSOVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le

sigue por infracción al Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.23|9 Nº 5.390 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL FIGUEROA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Néstor Carlos Nogués. secretario.

e.23|9 Nº 5.391 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la publicación del presente a CARMEN TERESA CARABAL de FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del C. Penal. bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Domingo Antonio Pigretti. secretario.

e.23|9 Nº 5.392 v.29|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MONT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Domingo Antonio Pichetti, secretario.

e.21|9-Nº 5.278-v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6. cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR BENJAMIN GAMSIE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 811 que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302 del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Domingo Antonio Pichetti. secretario.

e.21|9 Nº 5.279-v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 19 de [illegible] de 1966. — Nestor Carlos Nogués, secretario.

e.21|9-Nº 5.280-v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3. secretaría Nº 5. cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ELIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. 2[illegible] de agosto de 1966. — Nestor Carlos Nogués, secretario.

e.21|9-Nº 5.281-v.27|9|66

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES HAMDAN para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por infr. 302. C. Penal, en autos Nº 898, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 22 de agosto de 1966. — Nemesio González (hijo). secretario.

e.21|9-Nº 5.282-v.27|9|66

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL WOLICKY y|o Representante legal de "SILVER CITY S. A.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Pulíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1966. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.23|9-Nº 5.393 v.29|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL RABINOVICH y|o REPRE. de "HIJOS DE LAZARO RAVINOVICH" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1966. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.23|9-Nº 5.394 v.29|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES CASSAB para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 12 de septiembre de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.

e.23|9 Nº 5.395 v.29|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaria Padilla. cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BONIFETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1966. — Carlos A. Padilla, secretario.

e.23|9-Nº 5.396 v.29|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaria Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OMAR VISCARRET para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 5 de septiembre de 1966. — Carlos E Padilla. secretario.

e.23|9-Nº 5.397 v.29|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaria Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO JERONIMO ASNAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 6 de septiembre de 1966. — Carlos E. Padilla. secretario.

e.23|9-Nº 5.398 v.29|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4. Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ERNESTO BALLESTER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 5 de septiembre de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.23|9-Nº 5.399 v.29|9|66

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN LISCHNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1966. — José Julio Lemos, secretario.

e.23|9 Nº 5.400 v.29|9|66.

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a SAMUEL DAMASO OLIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302, Cód. Penal en autos 2.406 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires. 2 de setiembre de 1966. — Nemesio González (hijo). secretario.

e.21|9-Nº 5.283-v.27|9|66

Juzgado en lo Penal Económico número 5, secretaría Nº 10, Dr. González. cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALICIA M. TORRIENTES y LAURA R. DE CIPANI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infr. art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.21|9-Nº 5.284-v.27|9|66

Juzgado en lo Penal Económico número 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALFREDO MUSIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302, Cód. Penal en autos 2.424, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.21|9 Nº 5.285-v.27|9|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, secretaria Lemos (Nº 10,) cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LA FIRMA "AUDI SPORT de FERNANDEZ y DEMARCO", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por identificación de mercaderías, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1936. José Julio Lemos, secretario.

21|9 Nº 5.286 v.27|9|66

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FELIX GONZALEZ (Causa 2.174), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos (art. 302 Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires. 11 de agosto de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario

23|9 Nº 5.401 v.29|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO TARRAB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.23|9 Nº 5.402 v.29|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO GUILLERMO ROLIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.21|9 Nº 5.287 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ANIBAL CABRAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires. 5 de setiembre de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.21|9 Nº 5.288 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GREGORCZUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires. 31 de agosto de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.21|9 Nº 5.289 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME NAJMIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1936. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.21|9 Nº 5.290 v.27|9|66

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE TOMA y|o Representante legal de la firma "Enrique Toma S.R.L.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declarar rebelde a la mencionada firma. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.

e.23|9 Nº 5.403 v.29|9|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE VICTOR DRAGONETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1966. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.21|9 Nº 5.291 v.27|9|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO EDGARDO MIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1936. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.21|9 Nº 5.292 v.27|9|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, notifica a JOSE ADOLFO SCHIAFFINO que en los autos "Zucca y Cía. S. A. c/Schiaffino, José Adolfo, s/ordinario", ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. Y Vistos:... y Considerando:... Fallo: 1º) Haciendo lugar a la demanda promovida por "Zucca y Cía., S. A. C. e I." contra José Adolfo Schiaffino, condenando a éste a pagar a aquélla, dentro de los diez días de notificada la presente, la cantidad de ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 881.483,89), con intereses a estilo de los percibidos por el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones de descuento habituales, computados desde el cinco de junio de 1963 (fs. 57), con costas. — 2º) Determinado el monto del juicio por el valor de condena, se regulan los honorarios de los doctores Ernesto Malmierca Sánchez como letrado de la parte actora y Alberto Luis Espel como apoderado de la misma parte, por sus trabajos profesionales de fs. 13 a 71, en ciento cinco mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 105.600) y cuarenta y dos mil doscientos cuarenta pesos de igual moneda ($ 42.240). (Artículos 2-4-6 y 8, Decreto 30.439, Ley 12.997 y 2 y 6, Ley 14.170)... Horacio Duncan Parodi". — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario

$ 7.400. — e.26|9 Nº 38.580 v.30|9|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10. comunica por 5 días a los acreedores de "LINDER HERMANOS & CIA. S. R. L." la convocatoria solicitada por la misma, fijándoles hasta el veintiuno de octubre de 1966 para presentar al síndico Julio A. Coronel, con domicilio en la calle Matheu 1527, los justificativos de sus créditos. El catorce de noviembre de 1966 a las catorce horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.800.— e.23|9 Nº 38.153 v.29|9|66

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días Convocatoria de Acreedores de L. Y. P. A. LACAS Y PINTURAS ARGENTINAS S. R. L., fijándoles veinte días para presentar al síndico Jorge Pedemonte, Florida 622, piso 6º Dep. 23 los justificativos de sus créditos. Junta el 24 de noviembre de 1966 a las 9 y 30 horas en Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.600.— e.21|9 Nº 37.785 v.27|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de la quiebra "ESTABLECIMIENTO TEXTIL CAMARGO, S. A.", que el día 2 de diciembre del corriente año, a las 9.30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Graduación y Verificación de Créditos, fijándoles el plazo de veinte días para presentar al síndico don Juan Vallés, con domicilio en la calle Uruguay Nº 435, piso 7º, Dpto. "M", los justificativos de créditos.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.000. — e.26|9 Nº 38.742 v.30|9|66

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, a los efectos del artículo 100 Ley 11.719, que en la quiebra de QUIMICA PALMAJ S. R. L. se han regulado los honorarios del síndico y liquidador en pesos 350.000, los del escribano inventariador en $ 30.000 y los del letrado del fallido en $ 70.000.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.200. — e.23|9 Nº 38.487 v.23|9|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de VIRGINIO PANEBIANCO LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles el término de treinta días para presentar al Síndico Contador José Luis Salinerón, Uruguay 262, piso 1ro., oficina 16, los justificativos de sus créditos. — El día 21 de noviembre, a las 10 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1966. — El Secretario.

$ 2.000 e.22|9 Nº 27.979 v.28|9|66

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de STAUDT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico, Benjamín Schulman, con domicilio en Callao 63, 3er. piso, los justificativos de los créditos. El día 5 de diciembre de 1966, a las 7.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.000. — e.26|9 Nº 38.707 v.30|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en los autos KAISER EMILIO RICARDO s/quiebra que se dictó el siguiente auto: "Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. Autos y Vistos: No habiéndose observado el estado de distribución de fs. 155, se lo aprueba en cuanto ha lugar por derecho; y conforme a lo dispuesto por los artículos 100 y 101 de la Ley 11.719, regúlanse en cuatro mil pesos los honorarios del Síndico; en dos mil pesos los de su letrado patrocinante Dr. Losocky; en mil pesos los del letrado patrocinante del fallido Dr. Sanzoni; en mil pesos los del letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Cortese y en dos mil pesos los honorarios de la liquidadora, hágansele saber en las publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y El Derecho. Fdo.: Salvador María Lozada, juez.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.520.— e.26|9 Nº 38.672 v.28|9|66

Nº 11

Se hace saber que por ante el Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría número 22, se ha presentado el Sr. ROMAN MINKINOW a solicitar, como tenedor legítimo, la cancelación judicial de dos pagarés librados con fecha 8|3|66 por EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SOC. DE ECONOMIA MIXTA a favor de Talleres Gráficos Aconquija y endosados por la misma a favor del presentante y con vencimientos 10|7|66 y 20|7|66 por m$n. 27.200 y 68.900 respectivamente, a los que S. S. resolvió: "Buenos Aires, 18 de agosto de 1966. Bajo la responsabilidad y caución real a satisfacción del Juzgado que se fija en la suma de veinte mil pesos m|n. decrétase la cancelación de los pagarés que se solicita, debiendo publicar por 15 días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial, bajo apercibimiento de procederse a su pago. (Art. 89 y siguientes del decreto 5.965|63. Julio A. E. Quinterno, juez".

Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — María Inés [illegible], secretaria.

$ 15.000.— e.23|9 Nº 38.346 v.14|10|66

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días la quiebra de "SUCESORES DE JOSE MIGUENS S. R. L." con domicilio en la calle Belgrano 140|11. Fecha provisoria de cesación de pago el 24 de agosto de 1963. Síndico Manuel Bartolomé con domicilio en la calle Martín García Nº 795, piso 3º, dep. F, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase el día 17 de noviembre de 1966 a las 9 horas para la reunión de la junta de acreedores en la sala de audiencias del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pago o entregas de bienes a los fallidos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.26|9 Nº 38.689 v.30|9|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de CRISTALERIAS VIDRART S. A. C. I., intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A. con domicilio constituído en San José 140, piso 1º (Asesoría Letrada), bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados por ellos.

Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.400.— e.23|9-Nº 38.328-v.29|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de LAS CUATRO PLUMAS S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos: 27 de noviembre de 1964. — Síndico: Juan José Barbara, domicilio, Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase la audiencia del 27 de octubre de 1966, a las 11 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.000 e.22|9 Nº 38.133 v.28|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "CASA VENEGAS S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos, 16 de octubre de 1961. Síndico: Pastor T. Carranza, con domicilio en Viamonte 927, piso primero ante quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Postérgase para el día 26 de octubre de 1966, a las 9 horas, la reunión de la Junta de acreedores que debió realizarse el 1ro. de junio de 1961, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.200 e.22|9 Nº 38.108 v.28|9|66

Nº 13

El Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en autos "SOLYMAR CIA. INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA S. R.L., su quiebra", que señálase la audiencia del 28 de octubre de 1966, a las 13.30 horas, convocándose a Junta de Acreedores a los efectos de la autorización del Art. 153 de la Ley 11.719, pedida por el liquidador, Dr. Juan Carlos Hasperué, calle Uruguay 618, Pº 8º, Dº "O" (T. E. 40-1523), con la prevención de que la Junta se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.100 e.22|9 Nº 38.122 v.28|9|66

El Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a ALBERTO PABLO ORLANDO, para que comparezca por igual término en autos "Orlando Alberto Pablo s|Quiebra", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800 e.22|9 Nº 38.011 v.28|9|66

Nº 14

El Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a RAMON HERNANDEZ a estar a derecho dentro del quinto día de vencida la última publicación en juicio "Aerolíneas Argentinas contra Hernández Ramón y otro, s. ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.000.— e.26|9 Nº 38.511 v.30|9|66

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "ARMETALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Fecha provisoria de cesación de pagos: 28 marzo 1962. Síndico: Armando C. E. Godone, domiciliado en Carlos Calvo 957, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase la audiencia del 17 de noviembre 1966, a las 8 horas, para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos que se realizará en la Sala del Juzgado, intimándose a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.200 e.26|9 Nº 38.657 v.30|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "SCAZZIOTTA HNOS. S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 4 de mayo de 1964. Síndico: José Ricardo Tirado, domiciliado en la calle Zelarrayán 919, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos, dentro de los 20 días. Señálase el día 2 de diciembre de 1966, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.800 e.26|9 Nº 38.550 v.30|9|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, cita por tres días a ARTURO SEGUNDO BIANCO, para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c/Bianco Arturo Segundo s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 2 de 1966. — José M. Romero, secretario.

e.21|9 Nº 5.272 v.27.9|66

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita al demandado en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/STAFFA, DOMINGO, s/cobro de pesos", para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estos autos y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, a contarse desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1966. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

$ 3.000 e.26|9 Nº 38.681 v.30|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita al demandado CARLOS NESTOR DRANGOSH y A. ROBELO en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Drangosch y Cía. S. R. L. y otros s/cobro de pesos", para que comparezcan, dentro del quinto día a partir de la última publicación, a estar a derecho, constituir domicilios dentro del radio de jurisdicción del Juzgado y a tomar intervención en los autos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1966. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

$ 3.400.— e.23|9-Nº 38.254-v.29|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría número 35, cita al demandado JIM STUMP, en los autos "Banco de la Nación Argentina c|Drangosch y Cía. S. R. L. s|cobro de pesos", para que comparezca, dentro del tercer día a partir de la última publicación, a reconocer la firma que se le atribuye bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1966. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

$ 1.440.— e.23|9-Nº 38.256-v.27|9|66

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría número 51 del doctor Jorge Cermesoni, cita por el término de tres (3) días a la firma LINEA AEREA PATAGONICA ARGENTINA S.A. (L.A.P.A.), a estar a derecho, en el juicio que le sigue la Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1966. — Jorge Enrique Cermesoni, secretario.

e.23|9 Nº 5.297 v.29|9|66

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría número 51, del suscripto, cita por el término de tres (3) días, ALBERTO LASCANO, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguir la acción con intervención del Señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Jorge Enrique Cermesoni, secretario.

e.23|9 Nº 5.298 v.29|9|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Luis C. Guerello se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don LEOPOLDO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por secretaría del infrascripto.

La Plata, 24 de agosto de 1966. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.21|9 Nº 5.294 v.27|9|66

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis Carlos Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don ISCHIOLI ADALBERTO y otros, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 24 de agosto de 1966. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.21|9 Nº 5.295 v.27|9|66

Nº 2

El Señor Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, secretaría del Dr. Ernesto G. I. Vásquez, cita por cinco días a doña MARIA DE CRISTOFARO de MAY, o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Recondo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, designado como lote número 21 de la manzana 48, bajo apercibimiento de nombrársele para que la represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

La Plata, diciembre 6 de 1965. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

$ 3.860 e.22|9 Nº 38.212 v.28|9|66

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL J. LANGLEY, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 15.072|66, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 22 de agosto de 1966. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.21|9 Nº 5.248 v.27|9|66

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CUITIÑO y N. N. (a) "El Negro Morcilla", para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.851|65, que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 26 de agosto de 1966. — Néstor J. Urdan-Garay, secretario.

e.21|9-Nº 5.249-v.27|9|66

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN LOPEZ para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 6.008|66 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — San Martín, 6 de septiembre de 1966. — Carlos Guillermo Daneri,, secretario.

e.23|9-Nº 5.404-v.29|9|66

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires—, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CLARA BRANSBURG, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 6.137|66 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría, 6 de setiembre de 1966. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.23|9 Nº 5.405 v.29|9|66.

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ALBERTO BERNARDO ROMERO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 6.186|66 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura.

Secretaría, 7 de setiembre de 1966. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.23|9 Nº 5.406 v.29|9|66.

SAN NICOLAS

El Juzgado Federal de San Nicolás, secretaría Nº 3, en los autos: "Ministerio de Marina c|Rafael Cobos s|expropiación", Expediente Nº 2.524, notifica por cinco días consecutivos a RAFAEL COBOS, RAFAEL AUGUSTO COBOS, sus sucesores y a quien o quienes resulten propietarios del bien ubicado en Zárate, Pcia. de Buenos Aires, con Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad en el folio 144|925,, Protocolo de Zárate, para que se presenten al noveno día de la última publicación, acreditando su condición; bajo apercibimiento de declarárseles en rebeldía y seguírseles el juicio con la designación del señor Defensor de Pobres y Ausentes. — San Nicolás, 31 de agosto de 1966. — Hugo Luis Ondarçuhu, secretario.

e.23|9-Nº 5.407-v.29|9|66

El Juzgado Federal de San Nicolás, secretaría Nº 3, en los autos: "Ministerio de Marina c|Celestina H. de Cobos s|expropiación", Expte. Nº 2.717, notifica por cinco días a CELESTINA H. de COBOS, JULIETA HALBACH, AMALIA GUILLERMINA y JULIA ROSALIA TERESA HALBACH y PINEDO, sus sucesores y a quien o quienes resulten propietarios del bien ubicado en Zárate, Pcia. de Buenos Aires, lote Nº 56 entre los números 55 y 57, inscripto en el Registro de la Propiedad en La Plata al folio 249|25 de Zárate, al folio 279 impar año 925 y al folio 279 vto. impar año 1925, que deberán presentarse al décimo día de la última publicación del presente, acreditando su condición, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y seguírseles el juicio con la designación del Defensor de Pobres y Ausentes. — San Nicolás, 31 de agosto de 1966. — Hugo Luis Ondarçuhu, secretario.

e.23|9-Nº 5.408-v.29|9|66

CONCEPCION DEL URUGUAY

El Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Pérez Daniel Ramón, hurto". Expediente Nº 28.523, cita, llama y emplaza por cinco días (5), al imputado DANIEL RAMON PEREZ, sin sobrenombres ni apodos, argentino, de 42 años de edad, soltero, jornalero, con instrucción y último domicilio conocido en el establecimiento de campo denominado "El Rabón", ubicado en Estación Clodomiro Ledesma, Departamento Concordia (E. Ríos), libreta de enrolamiento M. I. Nº 1.894.314, D. Militar 30, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días (5) a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay, agosto 31 de 1966. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.23|9-Nº 5.409-v.29|9|66

El Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffren, en la causa caratulada: "Rivas Ramón Alberto denuncia robo cajones jugo de frutas de chata Hibernia", Expediente número 29.020, cita, llama y emplaza por cinco días al imputado ANIBAL RAMON ROBLES, argentino, casado, nacido el 26 de agosto de 1933 en la Ciudad de Santa Fe, marinero de la Marina Mercante, libreta de embarco número 76.345, con último domicilio conocido en Caseros, Provincia de Buenos Aires, calle Alem y Villegas, Partido de 3 de Febrero, Barrio 11 de setiembre, libreta de enrolamiento M.I. Nº 6.218.039, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario. — Concepción del Uruguay, agosto 31 de 1966. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.23|9-Nº 5.410-v.29|9|66

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "LAHITOU ISTUETA LUIS, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Muñiz 230|38, Capital. Mide: 17m32 frente O. por 30 m. de fondo. Base $ 2.274.666, contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.200 e.21|9 Nº 37.793 v.27|9|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días que en autos "JESSAP HERBERTO EDGAR s| testamentaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 5 de octubre, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, el departamento unidad Nº 24 del 7º piso del edificio calle Tucumán 2025, esquina Ayacucho 602|18, con entrada por Ayacucho 610. — Sup. cubierta 33m.c.36, balcón 9m.c.53. Total 42m.c.89. Unidad complementaria en el sótano: 1m.c.4. Porcentual 1.71 o|o. — Base $ 650.000. — Desocupado. El importe podrá abonarse: 50 o|o al contado y 50 o|o a 1 y 2 años, en dos anualidades consecutivas del 25 o|o cada una, interés 15 o|o por semestres adelantados sobre saldos deudores, escriturando en este caso ante el Escribano Jorge Stanley Jones. Si se abona al contado se hará un descuento del 15 o|o sobre los plazos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. Mario Ans'Ortiz Latorre, secretario.

$ 5.000 e.26|9 Nº 38.655 v.30|9|66

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en juicio "DE ELIAS ARTURO ENRIQUE c|BRANCATELLI de RAFFA TERESA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Pedro A. Janice rematará el 30 de septiembre de 1966, a las 15 hs., en Avda. de Mayo 981, p. 2º, of. 207|95, trece lotes de terreno sitos en Mar del Tuyú, Part. Gral. Lavalle Prov. Bs. Aires: lotes 12 y 14, manz. 3, sup. 341,2473 y 322,4556 m2; lotes 11 y 28, manz 6, sup. 630,150 y 409,1850 m2; lotes 1, 2 y 30, manz. 26, sup. 317,5789; 322,3242 y 341,2473 m2; lote 22, manz. 71, sup. 630,50 m2; lotes 23 y 24, manz. 134, sup. 317,7102 y 341,2473 m2; lotes 18, 19 y 20, manz. 187, sup. 487.5147, 487,5147 y 487.5147 m2. Base: pesos 178.474,65 Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 4.200.- e.22|9 Nº 37.955 v.28|9|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en el juicio "VELASCO BERNARDINO y otra c| CAMARERO de GUTIERREZ MARIA JUANA, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 2, 1º piso, de la finca Dr. Luis Agote 2394, Capital, Sup. total funcional 106,09 mts. cs. más unidad complementaria Nº 5 Sup. cub. 4.30 ms. cs. — Porcentual 17,22 o|o. Base $ 1.546.933 contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 3.200 e.21|9 Nº 37.789 v.27|9|66

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en autos: "CASSERA, MARIA L. y otros c|URBANO, EDUARDO E. s|ejec. hipot.", que el martillero Pablo A. Vitarelli, con domicilio en la calle Rivadavia 814, piso 2º, Cap. Fed., rematará el día 29 de setiembre de 1966, a las 15 hs., en la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 481, piso 5º, Cap. Fed., la Unidad Nº 17 —801— del 8º piso de la finca Córdoba 1428|32, Cap. Fed., con una superficie propia de 48,27 m2 y un porcentual del 3,37 por ciento. La unidad se entregará desocupada conforme a la cláusula segunda del contrato de mutuo. Base $ 582.332 m|n. al contado en efectivo Seña. 8 % y comisión 3 % en el acto a cargo del comprador. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 4.200.- e.22|9 Nº 37.961 v.28|9|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio "HINOJOSA, ANTONIO c|MONTES, NADIM, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Andrés Blanco rematará en Fitz Roy Nº 3472, San Justo, Prov. de Buenos Aires, el 8 de octubre de 1966, a las 15.30 horas, el inmueble de la calle Fitz Roy entre las de Sarratea y Pampa, lote 19 de la manzana 5, de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires. Superficie 310 m2. — Base $ 256.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Cláusula novena escritura hipotecaria: "La finca gravada saldrá a pública subasta desocupada... el deudor declara que la finca será ocupada exclusivamente por él mismo y su familia, y que se obliga a desalojarla dentro de los diez días de decretado el remate, facultando en su defecto al Juez de la ejecución para que haga efectivo el lanzamiento".

Buenos Aires, setiembre 12 de 1966. —Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 5.200 e.21|9 Nº 37.889 v.27|9|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 15 días en el juicio "MARTINEZ EDUARDO CESAR c|CRISTIANI de MEREB MARIA ELENA s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de setiembre próximo, a las 15.30 horas, la unidad dos (2 de la planta baja del edificio Membrillar 89|93|95|97 esq. Ramón L. Falcón 2301|15|19, Capital, edificado en terreno que mide 14 metros 93 frente E. s|Membrillar por 24m45 frente S. s|Ramón L. Falcón. Base $ 300.000. Contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 10.200.— e.8|9 Nº 34.827 v.28|9|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días en el juicio "SPONT CELINA ENRIQUETA, s|protocolización", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Segurola 1986|90, Capital, ocupado por un inquilino, mide: 7m85 frente N.E.; Costado S.E.: 5m40 en dirección S.O., 20 ms. en dirección O.S.O., llegando a este punto martillo a favor de 0m50 en dirección S.S.E. 10m15 en dirección O.S.O., hasta el contrafrente al S.O., de 8 ms. Costado N.O.: a partir del contrafrente se miden 27m40 en dirección E.N.E., de donde hace ángulo y continúa en dirección N.E. 5m35 hasta dar con el frente. Base $ 497.333, contado. 8 o|o seña, a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 4.200 e.21|9 Nº 37.790 v.27|9|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio: "C.O.C.Y.F. COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA S. A. c|METALROCA S. A. METALURGICA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 28 de septiembre, a las 16 hs., el establecimiento industrial sito en esta Capital Federal, Berón de Astrada 2656, Culpina 3602|36, Ferré 2625 y Varela s|Nº, edificado en terreno de 98m34 s|Culpina; 90m34 s|Ferré; desde el límite N.E. se miden hacia el N.O. 36m62 y luego al N.E. 30 m.; 20 m. s|Varela; desde la terminación N.O. hacia S.O., 64m30; luego hacia el N.O. 43m95: 59m38 s|Berón de Astrada. — El terreno está constituido por las siguientes fracciones: 1) Fracción letra A, formada por lotes 1 al 5 y 18 al 20, mide: 47m28 al S.E. por 52m54 al S.O. — 2º) Fracción B, formada por lotes 7 al 10, manz. E: 34m40 al S.E. por 52m54 al S.O.; 36m62 al N.E., el fondo es una línea quebrada, tienen lotes 7 y 8 unidos; 17m20 e igual extensión, lotes 9 y 10, midiendo la línea que une el extremo N.E. con el S.O. 20 m. — 3º) Fracción C, formada por lotes 16 y 17: 20 m. s|Varela por 47m10 fondo. — 4º) Fracción lote 2, manz. L: 59m38 s|Berón de Astrada: 45m80 s|Culpina; 43m95 al N.E. y 59m40 al S.E. — 5º) Lote 6, manz. E, que es parte lotes 9 y 8: 8m66 s|Ferré por 52m54 fondo. — Berón de Astrada 2618: Lote 1, manz. L, 8m66 por 16m10. — Berón de Astrada 2624: Lote "g", parte frac. E. o lote 1 manz. L: 8m66 por 25m56 al N.E. y 25m83 al S.O.. — Berón de Astrada 2630: Lote I, manz. L: 8m66 por 43m68 al S.O. y 43m42 al N.E. — Berón de Astrada 2620: Lote H y parte lote 1, manz. L: 8m66 por 43m42 al S. O. y 43m15 al N.E. — Varela 7615: Lote C, el cual es parte lote 1, manz. L: 8m66 por 25m98 costados N.O. y S.E. y 9m46 contrafrente al S.O. — Berón de Astrada s| Nº: Lote 10, el cual forma parte del lote 1, manz. L: 8m66 al N.O., 43m68 al N.E., 43m95 al S.O., 8m66 al S.E. — Base: $ 14.000.000. Venta en block. 10 o|o seña, 3 o|o comisión. El importe de la seña y comisión debe ser abonado en efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1966. — Jorge H. Palmieri secretario.

$ 11.600.— e.22|9 Nº 35.811 v.28|9|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 19|9|66.

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio: "SOZZANI LUIS y otro c|AMADRUDA DANIEL ALEJANDRO y BERTOLA CARLOS ADAN, s|cobro hipotecario", que el martillero Mariano Neimark rematará el 29 de septiembre, a las 11 horas, en Montevideo Nº 548, de esta ciudad, el inmueble de la calle Loria 1140, de la localidad de Lomas de Zamora, partido del mismo nombre, compuesto de casa habitación y un galpón, en el estado de ocupación en que se encuentra. Superficie total: 744 ms2., 76 dc. — Base: un millón quinientos sesenta y un mil pesos m|n. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.800.— e.22|9 Nº 38.049 v.28|9|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "GONZALEZ PEREZ, EZEQUIEL c|FERNANDEZ, MANUEL ULPINO —(suc.)—, s|ejec. hipotecario", que el martillero Amadeo B. Repetto, rematará el viernes 30 de septiembre, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo 311, Capital Federal, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el inmueble calle O'Higgins Ns. 1784|86 entre Pampa y José Hernández, edificado en terreno que mide: 9m. de frente al NE. s|O'Higgins; 9m. en su contrafrente al SO.; 14,20m. de fondo al NO. y 14,20m. al

SE. — Base $ 637.480,— m|nal., al contado. — 8 % seña. 3 % comisión.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 3.400.— e.23|9-Nº 38.235-v.29|9|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio "ALERIGI A. J. c|CORONEL F. F. G. s|hipotecario", por exhorto de La Plata" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma, el sábado 1º de octubre 1966, horas 16; Una finca en Capital Federal, Paraje Villa Lugano, calle Sayos Nº 5882, entre las de Cafayate y M.' Leguizamón, lote 5. Mzna. G., que mide 10 m. de fte. NO, por 32,80 m. de fondo; Base $ 359.249 m|n., contado; Seña 10 o|o; Comis. 3 o|o. — La cláusula 2a. de hipoteca establece: el deudor se compromete... (e) destinarlo para su exclusivo uso y el de su familia, el inmueble que se grava: etc. etc.; más infs. en autos.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1966. — Norberto Carlos Scotti. secretario.

$ 4.000 e.26|9 Nº 38.729 v.30|9|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 hace saber por cinco días en autos "PIGNI, ENRIQUE D. c|KALEJMAN, JACOBO s|ejecución hipotecaria", que el Martillero Carlos Andriolo (Caldas 1741) rematará en Triunvirato 3564, Capital, el día 7 de octubre de 1966, a las 10 horas, una finca de aproximadamente 20 años de antigüedad, en buen estado de conservación, de 3 dormitorios, living comedor, dependencias, pileta de natación, vestuarios, casa para caseros, etc. edificada con frente a la calle Andonaegui esquina Vértiz en lote Nº 8 de la Fracción E, Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, que mide: 77.82 m. de frente por 64.26 m. en ambos costados N.O. y S.E., superficie 4.990,71 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. I, Parcela 310. El bien se encuentra ocupado por el demandado quien debe entregarlo desocupado al aprobarse judicialmente el remate, cláusula 6ª del contrato hipotecario, y no puede alquilarlo sin consentimiento del acreedor, cláusula 9ª. Al contado y mejor postor. Base $ 731.000. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 5.800.— e.26|9 Nº 37.386 v.30|9|66

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días en el juicio "PEREIRA DE GONZALEZ ELVIRA s|PROTOCOLIZACION DE TESTAMENTO", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda número 660, Sala Nº 1 el día 3 de octubre de 1966, a las 17 hs. el inmueble de la calle Benjamín Matienzo número 1594, formando esquina a la de Migueletes Nº 691 de la Capital Federal. La venta se realizará "ad corpus". En el estado de ocupación en que se encuentre. Base $ 558.400 m|n. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 3.000.— e.22|9 Nº 38.091 v.28|9|66

Nº 26

Juzg. Civil. Nro. 26. Sec. Nro. 51, comunica por cinco días en autos: "RODRIGUEZ PENIN ANTONIO contra DI SCIASCIO ANTONIO Y OTRO s|hipotecario", que el martillero Pedro Llera, rematará el día 3 de octubre de 1966, a las 15 horas, en el Salón de Remates de Alfa S. A., calle Hipólito Yrigoyen 1144, 5º piso-derecha, la finca calle Bolivia 3850, "Villa Argerich" inm. Estación Lanús, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., edificada sobre lote 7, manzana 37, Sup. 433m2. — Base: $ 1.464.145 m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Según contrato hipotecario deudor se compromete entregar desocupado.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.600 e.27|9 Nº 38.709 v.3|10|66

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 5 días en el juicio ORLANDONI, PABLO y otros c| SALAMI, ARMANDO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 30 de setiembre a las 15,30; el inmueble Tte. Gral. Donato Alvarez 893 esquina Neuquén 1790|94|1800, edificado en el lote 2, que es parte del 16 de la manzana "A", compuesto de 16m23 frente al O.S.O., 2m40 en la ochava, 14m40 al N. sobre la calle Neuquén, estando formado su costado E. por una línea quebrada que en su primer tramo, partiendo del frente de la calle Neuquén en dirección al S. mide 4m88 y en su segundo tramo hasta el contra frente 7m09 y 14m en el S.S.O. Base pesos 1.090.013,34. Alquilado con contrato del 14|6|64 por 6 años a $ 200 mensuales. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 4.800.— e.22|9 Nº 38.140 v.28|9|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 5 días en autos "QUINTERO PADRON AGUSTIN contra PASTOCCHI EUGENIO", sobre ejecución hipotecaria, reconstrucción, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 29 de setiembre, a las 17 hs.: En el local de la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital. La propiedad ubicada en la calle Murguiondo 314, Cap. La finca se entregará desocupada dentro de los 45 días de aprobada la subasta, conforme a lo pactado en la cláusula séptica del contrato de mutuo Es parte del lote 1, fracción "B", Manzana "H" compuesta de 8,66 mts. al O. 9,25 mts: contrafrente al E. 12,43 mts: costado S. siendo su costado N. una quebrada de dos líneas, la primera parte del frente al "O" con una ligera desviación hacia el E.S.E. y mide 7,65 mts: la terminación de las cuales comienza y la segunda que mide 4.525m. hasta dar con el contrafrente al E. con parte del lote 2. Base $ 365.700 m|n. al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 5.600.— e.22|9 Nº 38.202 v.28|9|66

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en el juicio "RIGAMONTI RAPPI RODOLFO A. J. c|CARNERERO ANGEL y otra, s| ejecución", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Venezuela 1422 (entre los Nos. 1418|1426), mide: 6m62 frente N. por 47m197 fondo. Base $ 490.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 2.800 e.21|9 Nº 37.784 v.27|9|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por siete días en autos "MAIORANA DE CATALANO, CARMEN A. contra AMESPIL, LUIS M. s|ejecutivo", que el martillero David N. Almeyra rematará el día viernes 7 de octubre a las 16 horas en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble Av. Gaona 4880, Capital, edificado en terreno que mide 8,66 mts. frente al Norte o Nord-Oeste, 8,20 en el contrafrente, 17,80 fondo costado Oeste o Sud-Oeste y 15,25 mts. en el Este o Nord-Este. Base m$n. 217.320 al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Visítese 16-18 horas. Inf. Talcahuano 68 (1º piso), T. E. 40-2539 y 82-2424.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 5.040.— e.19|9 Nº 37.084 v.27|9|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio GAWER S. A. C. I. e I. c|JUAN BEZDJIAN s|Ejec. Prend., que el martillero Luis Beider rematará en Esteban Bonorino 1652, Captial, el 13 de octubre de 1966, a las 11.30 horas, el siguiente objeto: Una mezcladora de caucho marca Castelis Hnos. Nº O-197, tipo K. 2 rodillos de 300 mm. de diámetro por 700 mm. de largo. Un motor eléctrico marca CEJ, Nº 8' ? de 20 CV. — Los dos rodillos son componentes de la mezcladora de caucho, que se exhibe en Esteban Bonorino 1652, Cap., de 7 a 13 horas. — Base: $ 247.500. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.040 e.26|9 Nº 38.732 v.28|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el Juicio "SCARICABAROZZI EDMUNDO HORACIO c|FERRARO MARTA, s| cobro ejecutivo", que el martillero Enrique José Eumann rematará en el salón de la Organización Direni, Moreno 1441, el 28 de setiembre, a las 18 horas, el siguiente objeto: Un televisor eléctrico marca Transister, modelo 62, Nº 31.495, que se exhibe en Moreno 1441. Base de m|n. 17.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1966. Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.800 e.23|9 Nº 38.333 v.27|9|66

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "BORGONOVO DANTE CARLOS c|LODISINSKY GREGORIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Luis Calió rematará el día 30 de setiembre de 1966, a las 16 horas, en Campichuelo 1247, donde se exhibe, un automotor usado modelo 1958, J.A. 3 UB carrocería tipo Jeep, marca Ika, motor Nº 4013530, Serie 73111-51237, chapa Nº 622332 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base $ 98.950 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.040 e.23|9 Nº 38.476 v.27|9|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "TORRES, LUIS c|GOMITAL LTDA. S. R. L., s|hipotecario", que el martilllero Héctor Julio Fibla, con oficinas en Avda. de los Corrales Nº 7491, rematará el 22 de octubre de 1966, a las 10 horas, sobre el mismo inmueble, sito en el partido de La Matanza, localidad de San Justo, calle Avda. Provincias Unidas 2078 entre las de Catriel y Formosa, lote 2 de la manzana 9 "B", superficie total 468,72 m2. La finca se entregará totalmente desocupada con la construcción existente. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Base $ 855.000.—, al contado; comisión 3 o|o, seña 8 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.000.— e.21|9 Nº 37.921 v.27|9|66

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 5, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA y TORRA S. A. c|WUST CARLOS GUILLERMO s|Ejec. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 7 de octubre a las 10 hs., en Bdo. de Irigoyen 645, el siguiente objeto: Un cargador rápido de baterías marca Fipat, Nº 47277, serie A, mod. C-12-bis. — Base $ 19.350 m|n. — Seña 30 o|o. Comis., 10 o|o., en efectivo — El bien se exhibe en Lafayette 1917, de 8 a 11 horas

Buenos Aires, setiembre 22 de 1966. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.920 e.26|9 Nº 38.711 v.28|9|66

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. c|KLAPPERSACK SEGISMUNDO s|Ej. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 7 de octubre a las 9.45 horas, en el local de Bernardo de Irigoyen 645, los siguientes objetos: Una amoladora marca Emona-Fipat número 7961, serie 1, mod. 83-H-004; Un taladro eléctrico cap. hasta 13 mm. marca Doc. Nº 5056, serie OM-13-T, mod. 21-H-203; Un cargador rápido a baterías marca Fipat, Nº 45269, serie A, mod. C-1-3-bis; Un crique hidráulico a carrito, cap. 2 y 1|2 tn. marca Fipat Nº 45279, serie A, mod. 5941; Un equipo para ajuste de automotores marca Fipat Nº 45298, serie A, mod. 2-H-095; Un equipo milimétrico para ajuste de automotores marca Fipat, Nº 45299, serie A, Mod. 2-H-500; Una morsa marca Fipat Nº 45300, serie 4, mod. 17-H-301; Un equipo de soldadura autógena marca Fipat Nº 45301, serie A, mod. 82-H-602; Un voltiamperímetro marca Telme, Nº 2265, serie 1-A, mod. 42-H-380. — Base $ 71.075. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes se exhiben en Lafayette 1917, Capital, de 8 a 11 horas. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1966. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.720.— e.26|9 Nº 38.712 v.28|9|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en los autos "DREILINGER CATALINA MERCEDES c|CELMAN MARIA MERCEDES ESPINA de sobre ejecutivo", que el martillero Federico F. Ocampo rematará el martes 27 de Setiembre de 1966, a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de mayo 311, la finca calle Emilio Mitre Nº 412|414 de la Capital Federal, con todo lo edificado en terreno que mide según títulos 7.16 mts. de frente al Oeste sobre calle Emilio Mitre, 7,10 mts en el contrafrente al Este, 12,94 mts en el costado Sur, 12,12 mts en el costado Norte. Ad Corpus. Dominio inscripto al Registro de la Propiedad - Zona Sud - Tomo 1.887 - Folio 219 - Finca 86.275. Base m$n. 359.333. Seña ... o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1966. — Osvaldo D. Mirás, secretario.

$ 4.200.— e.21|9 Nº 37.707 v.27|9|66.

Nº 4

Por tres días. — Por mandato del Juez doctor Alejandro De Gainza, hace saber que el martillero Vicente Calabrese (de la firma "Calabrese & Juan") rematará, al contado, mejor postor, el día sábado 22 de octubre de 1966, a las 11 horas, en la calle Sarmiento 4271|73 esquina Rawson 631, de Capital Federal, bienes que se detallan a continuación: 185 tableros completos de fabricación francesa correspondientes a automotores marca "Peugeot", modelo 1963 "403", 300 luces de patente de fabricación nacional para coche "Peugeot" "403", 170 luces de guiño completas de fabricación nacional para coche "Peugeot" "404", 330 luces delanteras completas fabricación nacional para coche "Peugeot" "403". Autos "INTERAMERICAN PURCHASING CORPORATION c|AUTOREX IMPORTACION, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, s|ejecución prendaria". Los bienes se entregarán acto seguido al remate, quedando los adquirentes constituidos depositarios hasta la aprobación del remate. — Base: $ 2.689.000 m|n. Comisión 10 o|o. Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.600 e.23|9 Nº 38.361 v.27|9|66

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días que en autos "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I. c|FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT. S.A. s|ejec. prendaria" el martillero Juan Palombo rematará: Una máquina de contabilidad, modelo "Mercator" 5000, completamente equipada, Nº 36.672, nueva marca Olivetti. Base: $ 1.221.480, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Remate y entrega sujeta a aprobación judicial. El día 5 de octubre de 1966, a las 15 horas, en el local calle Moreno 1441, Capital Federal, en donde se exhibe. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.040.— e.26|9 Nº 38.678 v.28|9|66

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "AGENCIA AUTOMOTORES NORT CARS S.R.L. c|BROCCO JUAN BAUTISTA PEDRO s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Raúl Antonio D'uva, rematará el día 6 de octubre de 1966, a las 10.30 horas, en la calle Rocha Nº 965, lugar donde se exhibe, un automotor marca Baqueano Ika, modelo año 1961, con carrocería tipo Pick-Up, motor Nº 616062045, serie Nº 14112-00266, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 757-591, en el estado en que se encuentra y al mejor postor. Base m$n. 173.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.280.— e.26|9 Nº 38.598 v.28|9|66

Por tres días. Por mandato del Juez doctor Horacio Duncan Parodi, hace saber que el martillero Vicente Calabrese (de la firma "Calabrese & Juan") rematará al contado mejor postor el día sábado 15 de octubre de 1966, a las 11 horas, en la calle Sarmiento 4271|73 esquina Rawson 631, de Capital Federal, bienes que se detallan a continuación: Lote Nº 1: 250 tableros completos de fabricación francesa correspondientes a automotores marca "Peugeot" modelo 1963 "403". — Base: $ 2.913.412 moneda nacional. — Lote Nº 2: 1.205 cascos de faros para automotores marca Citroen 2 CV. marca Marchall de fabricación francesa con sus bulones, arandelas de presión, tuercas, pasacables de goma, tomas superiores de aro, aro con tornillo y arandela y cable de masa. No comprende el block óptico; 1110 cascos ídem. con bulones y cables de masa; 746 tuercas, 460 aros para dichos faros con toma superior, 500 arandelas de presión. — Base: $ 2.837.937 moneda nacional — Autos "INTERAMERICAN PURCHASING CORPORATION c|E. I. F. R. A. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|Ejecución Prendaria". Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. Comisión 10 o|o. Juzgado Comercial Nº 5. Secretaría Nº 9. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.600.— e.23|9 Nº 38.360 v.27|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "QUINTANA S. A. C. I. c|SCALISE, MARIO ESTEBAN s|Ejecución Prendaria", que el martillero Manes Freilich, rematará el día 5 de octubre de 1966, a las 10.30 horas, en la calle Rivadavia 10190, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Ford tipo F.350, motor Nº 14971, de 160 CV y de 8 cilindros, modelo 1964, serie KA3JEM, camión, destinado al uso comercial, en el estado en que se encuentra, con patente de la Prov. de Buenos Aires número 719.890. Base m$n. 169.813. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.2?0.— e.23|9 Nº 38.467 v.27|9|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio: CREDIPREND S.R.L. c/AVELEDO ARGENTINA S. A. I. C. s/ejecución hipotecaria, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 8 de octubre de 1966, a las 16 hs., en la misma, la finca ubicada en la calle Nogoyá Nº 2765, Cap., compuesta de: entrada vehic., sala, dos habitac. baño y cocina. Amplia galería. Todo material y fondo. Tno.: 8,66 x 45,69 x 44,88 mts. Ad Corpus. La finca se encuentra desocupada. — Base $ 375.200.— m/n. (80 o/o Val. Fisc.). Al contado Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o. — En efectivo. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1966. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.400. e.22/9. Nº 38.014. v.28/9/66

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio "PEREZ JUAN BAUTISTA c/ORTELLI CARLOS A. s/Ejec.", que el martillero Roque A. Galeano Fraga remata el 30 de setiembre a las 18 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhibe, el siguiente bien: Una heladera eléctrica familiar Norge sin número visible. El bien se entrega una vez aprobada la subasta (Art. 520 del Cdo. de Ptos.). Sin base. Al contado. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o en efectivo. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.280.— e.26/9 Nº 38.621 v.27/9/66

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "ALBERTO J. ARMANDO S.A.I.C. c/INDUSTRIAS HERMES ARGENTINA SA.I.C. y F. s/ejec. prend.", que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Av. La Plata Nº 2947, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Seis soldadoras de arco a transformadores marca Rodarg, Modelo 300, Nos. 3610, 3612, 3619, 3629, 3630, 3632, y una agujereadora modelo 350 A. Nº K.280 F.A.M.C.O. Base $ 38.846. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o. Venta al contado. El día 11 de octubre a las 10 horas. La mercadería se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.160.— e.23/9 Nº 38.336 v.27/9/66

Juzgado Comercial 7, Secretaría 14, comunica por cinco días, en autos: COOPERATIVA DE CONSUMOS 5 DE MARZO s/Quiebra, que el martillero Sr. Enrique Eboli, rematará en Santa Fe 1989, Capital Federal, el día 8 de octubre, a las 9 hs.: estanterías de madera, mesas mostradores, envases, balanzas varias, papel higiénico, artículos de limpieza, etc., inventario en autos: Sin base; comisión 10 o/o seña 30 o/o, dinero efectivo, entrega sujeta aprobación judicial; Buenos Aires, 14 de setiembre 1966. Dr. Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.896. e.22/9. Nº 38.028. v.28/9/66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en [illegible] ALEJANDRO LUIS, c/BONET IDELFONSO, s/ejecución prendaria", que el martillero Manes Freilich, rematará el día 5 de octubre de 1966, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 10142, Capital, donde se exhiben, una chatita modelo del año 1928, usada, para uso comercial, marca Rugby, carrocería playa, con barandas, con motor número 415.318, con patente de la ciudad de Buenos Aires del año 1961, Nº 710.465. Base m$n. 11.070. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado el remate, en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1966. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.160.— e. 23/9 Nº 38.471 v. 27/9/66

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "BECHER, FROIM, c/GALVAGNO, RODOLFO C., s/ejecución prendaria", que el martillero Manes Freilich, rematará el día 5 de octubre de 1966, a las 9 horas en Víctor Hugo 2492, Capital, donde se exhibe, un automotor usado de alquiler, marca Plymouth, modelo del año 1939, motor Nº 110.850, patente de la Capital Federal, Nº 10.492 del año 1961, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 59.240.—. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Al contado. Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1966. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.040 — e. 23/9 Nº 38.472 v. 27/9/66

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 17, comunica por cinco días que en autos VAIMAN ADOLFO c/MOLOCZNIK CALEL y otros s/ejecutivo, el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el 6 de octubre de 1966, a las 16,20 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, la quinta parte indivisa de la propiedad en esta Capital, calle Serrano 930/34 entre las de Castillo y Loyola, Sección 31, manzana 56, parcela 28; nomenclatura catastral Circunscripción 18, lotes 10, 11 y parte del 12 de la manzana "P"; dominio inscripto el 6 de octubre de 1939 zona Norte, tomo 1554 folio 18, número de finca 89.983 con 22.50 metros de frente y 48,25 de fondo según título. Superficie según parcela 1.094,20 metros cuadrados. Con todo lo edificado y estado de ocupación en que se encuentra. Al contado, base 532.000.—. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 5.400. e.22/9. Nº 38.082. v.28/9/66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "ORLY S. A. C. I. y F., c/ELIDA CONCEPCION MANDUCA, sobre ejec. prendaria", que el martillero N. Alberto Núbile rematará el día 5 de octubre de 1966, a las 15,30 horas, en Montevideo 548, un automotor marca "Citroen", modelo año 1965, con motor número 3025000788, patente año 1965, número 1196-084, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 203.881.— m/n., al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1966. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800.— e. 23/9 Nº 38.366 v. 27/9/66

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 17, comunica por cinco días que en autos JUAN LONGARELA E HIJOS c/PEDRO PABLO SABATINI s/ejecutivo, el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 6 de octubre de 1966, a las 16,20 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, la mitad indivisa de la propiedad calle Nazca 5186, lote 38 de la manzana 9 con 8,66 metros de frente por 26,25 de fondo. — Inscripto su dominio al tomo 2608 folio 10, Zona Norte; empadronada bajo Partida 363.367. — Con todo lo edificado y estado de ocupación en que se encuentra. — Al contado, base $ 230.000. Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o en dinero efectivo. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.800. e.22/9. Nº 38.681. v.28/9/66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días, en el juicio "FERNANDEZ, AMADOR c/GUSTAVO LUIS ORIONE s/ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de parte, rematará el día 3 de octubre de 1966, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Citroen, modelo año 1958, con motor Nº 03710629, patente de la Pcia. de Buenos Aires número 1.046.338, en el estado en que se encuentra. Base $ 47.853 m/n. al contado. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.920.— e.26/9 Nº 38.574 v.28/9/66

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "CARROCERIA EL INDIO S. R. L. c/CESPI OSVALDO M. s/ejecución prendaria", que el martillero Alberto Grossi, rematará el 5 de octubre de 1966, a las 9.30 horas, en el local de la calle Fraga Nº 1431, Capital, donde se exhibe, un microómnibus marca Mercedes Benz, modelo año 1955, con motor número 312915.55.03864, usado, funcionando. El bien se entregará en el estado en que se encuentra. Venta sujeta a aprobación judicial. Base m$n. 103.900. Comisión 10 o/o al contado. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.010.— e.26/9 Nº 38.489 v.28/9/66

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "CARROCERIA EL INDIO S. R. L. c/COMESAÑA JOSE y otro s/ejecución prendaria", que el martillero Alberto Francisco Grossi, rematará el 5 de octubre de 1966, a las 9 horas, en el local de la calle Fraga Nº 1431, Capital, donde se exhibe, un microómnibus marca Internacional modelo año 1957, con motor Nº 3263566, marca Perkins, chasis Nº 02811, usado, funcionando. Base m$n. 55.750. Comisión 10 o/o al contado. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.820.— e.26/9 Nº 38.492 v.28/9/66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio GOMEZ MANUEL c/NOGUEIRA ALFREDO y otro s/ejec. prendaria, que el martillero B. Oscar Calarota, designado a propuesta de parte, rematará el 7 de octubre, a las 10 horas, en Montevideo 177, donde se exhibe, el siguiente bien: un televisor marca Admiral, modelo Super 600 55 C., Serie Nº 210062 de Ind. Arg., Nº de fabricación 210062. — Base: $ 17.500. — Al contado. — Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.680 e.26/9 Nº 38.750 v.28/9/66

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "FARIÑA FRANCISCO c/ABRAHAM MILNER y otro s/ej. prendaria", que el martillero Juan Bellini, designado a propuesta de parte, rematará el 10 de octubre de 1966, hora 16,30, en la calle 25 de Mayo 311, Cap., los siguientes bienes en un solo block; 1 máquina industrial eléctrica, tipo Raschel, año 1942, mca. Biernatzki, mod. 24, Nº 4991, ind. alemana, c/motor eléctrico, mca. Motormech, tipo T. Nº 160542 de 1/2 HP. trifásico ind. arg.; 1 máquina industrial eléctrica, tipo Raschel, año 1942, mc. Bruno, mod. 24 Knobloch Apolda Wirkmaschinen Fabrik Nº 1275, ind. alemana, equipada c/reloj cuenta pasadas, mca. Ivo, mod. 5970, Nº 5864, c/motor eléctrico mca. Mocar, tipo 33 Nº 999/92 de 1/2 HP. ind. arg.; 1 máquina industrial eléctrica tipo Raschel, año 1942, mca. Biernatzki, mod. 24 Nº 3979 c/doble frontura, ind. alemana c/motor eléctrico trifásico, mca. Ferraris, Nº 1856, ind. argentina de 1/2 HP.; 1 máquina industrial eléctrica, tipo Raschel, año 1942, mca. Bruno, mod. 24, Knobloch Apolda Wirkmaschinen Fabrik, Nº 5492, ind. alemana, equipada c/reloj cuenta pasadas, mca. Ivo, mod. 5970, Nº 31745, c/motor eléctrico, mca. Motormech, tipo T60, Nº 7557 de 1/2 HP. ind. arg.; 1 máquina eléctrica industrial forradora de 2 husos, año 1946, mod. AP. mca. Plimsol, ind. arg. Nº 0130, c/motor eléctrico mca. Charleroi, mod. AV 1022, Nº 76466, ind. arg.; 1 máquina forradora de 4 husos, año 1946, mod. X65, mca. Plimsol, ind. art. Nº 0210 c/motor eléctrico, mca. Charleroi, mod. AV280, Nº 76232, ind. arg.; 1 máquina forradora de 4 husos, año 1945, mod. X65, mca. Plimsol, ind. arg. Nº 0212, c/motor eléctrico, mca. Ferraris, Nº 1007 ind. arg.; 1 máquina forradora de 2 husos, año 1945, mod. AP, mca. Plimsol, ind. arg. Nº 1045, c/motor eléctrico, mca. Ferraris Nº 573, ind. arg.; 1 máquina forradora de 2 husos, año 1945, mod. AP. mca. Plimsol, ind. arg. Nº 0190, c/motor eléctrico, mca. Omega, Nº 3824, ind. arg.; 1 máquina galonera, mca. Ratter, año 1943, mod. 24 de 5 guías, ind. alemana, Nº 27240, c/motor eléctrico mca. Motormech de 1 HP. Nº 16166, ind. arg.; 1 máquina galonera, mca. Ratter, año 1943, mod. 24 de 5 guías, ind. alemana, Nº 27251, c/motor eléctrico, mca. Motormech de 1 HP. Nº 16167 en bancada, ind. arg.; 1 máquina galonera, mca. Ratter, año 1943, mod. 24 de 5 guías ind. alemana, Nº 27300, c/motor eléctrico mca. Motormech de 1 HP. Nº 16176 en bancada, ind. arg.; 1 máquina galonera, mca. Ratter, año 1943, mod. 24 de 5 guías, ind. alemana Nº 27301, c/motor eléctrico, mca. Motormech de 1 HP. Nº 16186 en bancada, ind. arg. En el estado en que se encuentran. Se exhiben los días 3, 4 y 5 de octubre, de 9 a 12 hs. en la calle España Nº 250 de San Martín, Pcia. de Bs. Aires. Base $ 400.000 (50 o/o deuda), al contado, seña 30 o/o, com. 10 o/o. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 8.640 e. 23/9 Nº 38.459 v. 27/9/66

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, que el martillero Juan Blas Caffarata, designado en los autos LLAMAS JULIO c/CAÑAS, JUAN B. y otro, ejecutivo, rematará el cinco de octubre de 1966, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, con la base de $ 900.000 m/n. al contado, el siguiente inmueble: Un departamento, Unidad Nº 24, correspondiente al 3,44 o/o de la propiedad situada en la Capital Federal, calle Maipú 629, 631 y 635, tercer piso, inscripto en Zona Norte, Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 23, Parcela 18, cuyo terreno mide: 14,72 m. de frente al Oeste, por 60,62 m. de fondo, o lo más que resulte dentro de sus muros divisorios. Esta Unidad tiene una superficie propia de 109,50 m2., de la que corresponden 104,60 m2. en el piso 3º y 4,90 m2. en el piso 5º. De acuerdo a la escritura hipotecaria Nº 551, del 29/5/1964, agregada en autos a fojas 97/100, la Cláusula Tercera dice: "Los deudores declaran que ellos exclusivamente con su familia habitan el bien gravado y que se comprometen a no arrendarlo ni a cederlo en forma alguna por ningún concepto". El comprador entregará al martillero en el acto y en efectivo, el 8 o/o de seña y el 3 o/o de comisión. Informes: en Ayacucho 1307, 5º, 12, Capital., T. E. 44-0728. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 7.400 e. 21/9 Nº 37.796 v. 27/9/66

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días que en los autos caratulados GOMEZ ALBERTO c/ROSELLO ELENA y otro s/ejecución prendaria que el martillero Armando Varela, rematará el día 29 de setiembre de 1966 a las 11 horas, en la calle Avenida del Libertador 1802, esquina Mauré, Capital Federal, un automotor marca Peugeot modelo 1962, motor Nº 2527519, con patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 566-751, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en el domicilio citado. — Base $ 191.080, o sea el 50 o/o del capital reclamado, al contado en efectivo, seña 30 o/o, comisión 10 o/o. — El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, setiembre 2 de 1966. — Alfonso Moyano Crespo, secretario

$ 2.640 e.26/9 Nº 38.608 v.28/9/66

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "MEDICA Y CIA., S. R. L. c/CASADO OSCAR A. y otro. s/ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará, en Díaz Vélez 4350, donde se exhibe, el día 28 de setiembre del corriente, a las 15 horas, el siguiente bien: Un camión Mercedes Benz, modelo 1954, motor 3129114502968, chapa 832.861. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.920. — e.23/9 Nº 38.460 v.27/9/66

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en juicio "FINANCIERA RAMOS MEJIA C. I. S. C. A. c/TESSITORE, ANTONIO s/Ejecución Prendaria", que el martillero Angel Gatti, rematará el día 5 de octubre de 1966, a las 9 horas, en el local sito en la calle Víctor Hugo Nº 625, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor marca Jeep I. K. A., usado, modelo año 1957, motor Nº 401/5468, serie Nº 3513189, patente Nº 1.158.616 de la Provincia de Buenos Aires, la transferencia en trámite, uso particular. Base m$n 98.423. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o. El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160.— e.26/9 Nº 38.485 v.28/9/66

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio: PIÑERO JORGE DEMETRIO c/JUG GUIDO JOSE MIGUEL s/ejec., que el martillero Jorge R. Torres, rematará el 1º de octubre, a las 11 horas, en Montevideo 177, donde se exhiben: un estereofónico de pasadiscos marca Rondine, con equipo amplificador marca Lafayette Usa; un mueble gabinete de pie con aparato de televisión Stromberg Carlson, pasadiscos y radiofonía; una máquina eléctrica para lustrar pisos marca Vactric; una heladera marca Philco, familiar, importada; una máquina eléctrica lavarropas marca Bendix, Usa, automático; una cocina a gas, marca Domec de 4 hornallas y dos hornos y parrilla; una máquina batidora marca "Sunbeam", con accesorios. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o/o. — Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario

$ 1.680 e.26/9 Nº 38.731 v.27/9/66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "ANLOR, SRL. c/LOPEZ JOSE, s/ejecución prendaria", que el martillero don Mario Natoli rematará, el día 10 de octubre de 1966, a las 14.30 horas, en Irala Nº 1477, un automóvil marca Mercury, modelo 1951, patente Nº 206718 de la Capital Federal, uso particular, motor Nº 51ME72595.M, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Irala número 1477. Base $ 197.800 m/n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Proc.).

Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160. — e.23/9 Nº 38.458 v.27/9/66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "JUAN A. FRANZONI Y CIA. C. I. c/BOUZA MANUEL NICOLAS, s/ejecución prendaria", que el martillero don Mario Natoli rematará, el día 10 de octubre de 1966, a las 11 horas, en Martín García Nº 888, un automóvil usado, tipo Pick-Up Jeep, marca IKA, modelo JA2[illegible]B 1962, patente Nº 761-098 de la Provincia de Buenos Aires, motor Nº 624.0540858, serie Nº 22221-00512, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Martín García Nº 888. Base $ 137.604 m/n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Proc.).

Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400. — e.23/9 Nº 38.440 v.27/9/66

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "HALEHA S. A. I. y C. c/TREFILIO ALBERTO LUIS s/Ejec. Prendaria", que el martillero

Marcelo L. Amaral Paz rematará un automóvil marca Peugeot, tipo 403, mod. 1962, motor Nº 2519825, patente Cap. Federal Nº 666337, al contado y en la base de $ 438.618 m n. en la Avda. Santa Fe Nº 5073, Capital, el día 7 de octubre de 1966, a las 15 horas. Exposición Avda. Santa Fe Nº 5073|91. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.800.— e.26|9 Nº 38.515 v.28|9|66

Juzgado Comercial Nº 13. Secretaría Nº 25 comunica por tres días en el juicio EL SIGLO CIA. DE SEGUROS S. A. contra FELLNER JUAN ALFONSO, ejecutivo, que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 4 de octubre a las 15 horas, en la calle Montevideo 548 Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Heladera eléctrica familiar dos puertas marca Philco importada. Combinado de pie Grundig cambiador automático de cuatro velocidades. Televisor sin marca ni número visible gabinete de madera color caoba, Mesa televisor. Siete silloncitos y tres sillas tapizadas en gobelino, Estabilizador. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.280 e.26|9 Nº 38.581 v.28|9|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por diez días en los autos "ESMELLA CARLOS ALBERTO c WLADISLAO CYVINSCI y otro s. Ejec. Prendaria" que el martillero Gaspar S. Fontana rematará el día 6 de octubre próximo, a las 11 horas en Av. Corrientes Nº 2330, piso 3º, Esc. 317 de esta ciudad, el inmueble ubicado en la calle Flavio Risso Patrón s|n. entre las calles Rodolfo Collet y Pedro J. Díaz de la localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires. — Inscripción Nº 3º G. 373. Parcela 7, Manzana título EE lote 17 a nombre del codemandado Antonio Marcatoio. — Base de venta: $ 250.000 m n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 8.600 e.15|9 Nº 36.549 v.28|9|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio: STEIL, SAMUEL JACOBO c MARTIN GABRIEL s ejecutivo, que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará en Larrea 1050, 4º piso, Dto. "A" donde se exhiben el 30 de setiembre a las 1? horas, un televisor Wells-Gardner y una radio Franklin, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1966. — A. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960 e.26|9 Nº 38.704 v.27|9|66

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ABEN S. A. C. I. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de octubre de 1966 a las 8 y 30 horas, en Lima 187, Of. 4, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a $ 10.000.000.—

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.26|9 Nº 38.016 v.30|9|66

ARENERA ANTARTIDA S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 17.138
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, de accionistas para el día 7 de octubre de 1966, a las 9 horas, en el local social Avda. Costanera Rafael Obligado — Dársena F — Puerto de Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de directores, sindico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.26|9 Nº 38.720 v.30|9|66

ARUNCO S. A. I. y C.

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria para el 3|10|66, a las 18 hs., en Cerrito 836, p. 5º, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 inc. 1º Cód. Com. (ejerc. 30|6|966);

2º Elección directores, sindicos titular y suplente y de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.23|9-Nº 38.120-v.29|9|66

GROAEREO S. A. C. I.
Expediente 8.669
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de octubre de 1966, a la hora 10, en Sarmiento 212, piso 12º, para tratar:

1º Aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1966 y distribución de utilidades.

2º Elección sindicos y designación accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|9-Nº 37.506-v.29|9|66

ARMADORA Y PESQUERA CANOPUS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de octubre de 1966, a las 10 horas, en Callao 449, piso 8., "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1966;

2º Consideración de la renuncia de los señores directores y elección de nuevo directorio;

3º Aumento del capital autorizado a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional;

4º Designación de dos accionistas para que en unión del presidente y síndico firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el art. 10 de los estatutos. — El Directorio.
$ 5.000.— e.21|9 Nº 37.?1? v.27|9|66

ARIEU - FENNER, S. A. C. I. F.
Exp. Nº 18375/64
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 1966, a las 11 horas, en Tucumán 994, 6º piso. Buenos Aires, a los efectos de desarrollar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y sindicos:

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en Tucumán 994, 6º piso, Capital, hasta tres días antes de la asamblea
$ 4.600. — e.21|9 Nº 37.880 v.27|9|66

AUTOMOTORES NUEVE DE JULIO
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8|10|66, a las 11 horas, en sede social de la calle Paraná 537, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C., ejercicio cerrado a 30|6|66;

2º Renovación de Directorio y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.22|9 Nº 38.153 v.28|9|66

A L P E S
Especialidades Medicinales S.A.I. y C.

Se convoca a los señores Accionistas la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3|10|66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio cerrado el 31|3|966.

2º Elección de Directores, Síndicos y 2 Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 11 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.400 e.21|9 Nº 37.913 v.27|9|66

AGUILUCHOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30|9|1966, a las 8 horas, en Moreno 1567, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|5|1966, y distribución de utilidades;

2º Posibilidad de aumentar el capital a 100 millones;

3º Elección de directores, fijando su número, sindicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e.22|9 Nº 38.156 v.28|9|66

"B"

BIBLIOTECA OBRERA JUAN B JUSTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los socios de la Asociación a asamblea general ordinaria, a celebrarse el 30 de septiembre de 1966, a las 17 horas, en Avenida La Plata Nº 85:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombrar dos socios para aprobar el acta.

2º) Consideración de memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos del ejercicio 69º al 30 de junio ppdo. asimismo como el informe de los revisores de cuentas. —

3º Elección de cinco miembros a la C. D. por dos años, tres miembros suplentes y tres revisores de cuentas por un año. —

Una hora después de la convocatoria la asamblea se realizará con cualquier número de presentes. —
$ 168.— e.26|9 Nº 38.539 v.30|9|66

B I O - Q U I
S. A. I. y C.
Inspección General de Justicia
Expediente Nº 10.444
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día cinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis, a las once horas, en el local social de la calle Sarmiento número mil quinientos cuarenta y dos, piso tercero, oficina once, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Reconsideración de las modificaciones introducidas a los artículos primero, cuarto y quinto del estatuto social dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria del catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1966. — El Directorio.
$ 5.200.— e.26|9 Nº 38.611 v.30|9|66

BOOTE & CIA.
S.A.C.I.A. y F.
CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de octubre de 1966 a las 15 horas, en Paseo Colón 439, Piso 1º, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Aumento del número y designación de directores titulares y suplentes.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.600.— e.22|9 Nº 37.067 v.28|9|66.

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA ITALIANA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera Soc. An.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1966 a las 18,30 horas en Bartolomé Mitre 517, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Los documentos del Art. 347. — Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1966.

2º) Retribuciones al directorio y síndico. —

3º) Fijación del número de directores y elección de nuevos miembros. —

4º) Elección de Síndico. —

5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.26|9 Nº 37.560 v.30|9|66

CREDITO FLORES
S. A. C. I. F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de octubre de 1966, a las 15.30 horas, en nuestra sede de Ramón L. Falcón 2501, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966. — Proyecto de distribución de utilidades (Art. 24). —

2º Renovación parcial y elección de autoridades. —

3º Renovación del síndico titular y suplente. —

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800.— e.26|9 Nº 38.412 v.30|9|66

CAMEL CHAPUR E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1966, a las 16,30 horas en la sede de la sociedad, calle Moreno Nº 756, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966. —

2º Aprobación de los honorarios a distribuirse al directorio. —

3º Elección de directores por el término de tres años. —

4º Elección de síndicos, titular y suplente por un año; y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800.— e.26|9 Nº 37.901 v.30|9|66

C. A. P. A. C.
S. A. C. I. F. I. A.

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea Ordinaria citada para el 20 de septiembre 1966, convócase por 2ª vez, para el día 30 de septiembre 1966, a las 19 horas, en Moreno 2045, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|65

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.680.— e.26|9 Nº 38 6?6 v.28|9|66

CARLOS LOHLE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1966, a las 11 horas en la sede social, calle Tacuarí 1516, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Determinación del número de Directores por un nuevo período y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 5.200 e.26|9 Nº 38.144 v.30|9|66

C. D. C. COMPAÑIA DISTRIBUIDORA COMERCIAL
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase Sres. socios a las Asambleas Generales Ordinarias de socios comanditarios y de socios colectivos y comanditarios para 29|9|66, a las 9 hs. y 10 y 30 hs., respectivamente, en Tucumán 731, piso 1º "A", efectos de tratar:

1º Inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30|6|66.

2º Varios. — Los socios colectivos.
$ 1.800.— e.23|9-Nº 38.283-v.27|9|66

CASA KLEIMAN S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de octubre de 1966, a las 17 horas, en la Av. Patricios Nº 741, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado (Decreto 552,55) y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.23|9. Nº 38.433. v.29|9|66

CIA. L.A.M.S.A.
La Agraria Mercantil S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria para el 3 de octubre de 1966, 18 horas, en Bolívar 177, 5º piso, para tratar:

1º) Consideración documentos art. 347 Cód. Com., 20 ejercicio cerrado 30 de junio 1966;

2º Elección Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.23|9. Nº 38.371. v.29|9|66

C.I.M.P.A. S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29 de setiembre de 1966, 19 30 horas, en Alvarez Thomas 2150, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del C. de Comercio y distribución de utilidades del 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966;

2º Ratificación de asignación de los directores;

3º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.21|9 Nº 37.943 v.27|9|66

CIRILO JUAN FAES
S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1966, en Gonçalves Dias Nº 1100, Cap. Fed., a las 11 y 45 horas; para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio; ejercicio 30|6|66;

2º Distribución de utilidades;

3º Nombrar directores y fijar su número:

4º Designar síndicos;

5º Nombrar dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.21|9 Nº 37.732 v.27|9|66

CAMARA AVICOLA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el dia 30 de setiembre de 1966, a las 17 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, piso 2º, escritorios 225 y 227, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe del revisor de cuentas, de la memoria, del balance general e inventario y de la cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 27º ejercicio social;

2º Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente;

3º Designación de dos socios para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Florindo Barucca, presidente. — Jorge O. Cirelli, prosecretario.

$ 1.600. — e.19|9 Nº 37.385 v.28|9|66

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Convócase a los asociados a elección de renovación de la C.D. y C. de Cuentas para el 29 de setiembre de 1966, de 10 a 20 horas, en Cangallo 1154, y a Asamblea General Ordinaria en el mismo local y día, a las 21.30 hs

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario y balance general, ejercicio al 30 de junio de 1966.

2º Elección de cinco Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes de la C. D. y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres Titulares y dos Suplentes).

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1966.

$ 2.160.- e.9|9 Nº 35.281 v.29|9|66

"CH"

CHORNO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Importaciones
Nº 13.183

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1966, a las 16 horas, en la calle Paraná 720, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio Social, cerrado el 31 de mayo de 1966.

2º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.22|9 Nº 38.031 v.28|9|66.

"D"

DANTUR & DiB S. A. C. I.
Inscripción Nº 17.371

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1966, a las 18 horas, en Hipólito Yrigoyen 969, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio, del Ejercicio al 30 de junio de 1966;

2º Elección de nuevo Directorio y Síndicos.

3º Aumento del capital autorizado y emisión d acciones.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000 e.26|9 Nº 37.846 v.30|9|66

DERMAC
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de Octubre de 1966, a las 9 horas, en la calle Corrientes 1585, 4º "16", Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia del Directorio y Síndico Titular.

2º Elección de directores.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.21|9 Nº 37.449 v.27|9|66

D. K. LOMAS, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1966, a las 19 y 30 horas, en 25 de Mayo 786, piso 2º, Dpto. 18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347, inciso 1 del C. de Comercio para el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964;

2º Consideración documentos artículo 347, inciso 1 del C. de Comercio para el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.26|9 Nº 38.660 v.30|9|66

DIFUSORA MARPLATENSE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1966, a las 9 horas, en Córdoba 679, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al 9º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Aprobación de los actos del Directorio.

3º Remuneración de directores y síndicos.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de directores y designación de los mismos y de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.26|9 Nº 38.717 v.30|9|66

DESPRATS HOTELERA ARGENTINA S. A.
(Registro Nº 9529)

CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1966, a las 10.30 hs., en Charcas 444, Capital Federal, para considerar:

1º Documentos que cita el art. 347, Inc. 1º del C. de C. ejercicio al 30|6|66.

2º Elección de Directores.

3º Elección de Síndicos y de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.23|9. Nº 38.411. v.29|9|66

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA INDUSTRIA S. A. C. I.
Exp. 20270

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de octubre de 1966, a las 9 horas, en Corrientes 3079, piso 12, Of. 123, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 10.000.000.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.22|9 Nº 38.086 v.28|9|66

DEVIAL
Soc. Anón. Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 1966, a las 9 horas en nuestra Sede Social, Avenida Paseo Colón 823, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio Nº 1, que comprende el período 23 de julio de 1964 al 31 de mayo de 1965, y al Ejercicio Nº 2 que comprende el período 1º de junio de 1965 al 31 de mayo de 1966;

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.800.— e.22|9 Nº 38.209 v.28|9|66

DELTA UNION S.A.F.I.C.A.

CONVOCATORIA
Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1966, a las 10 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 760, 1er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1964 y 31 de agosto de 1965.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.26|9 Nº 38.584 v.30|9|66

DORAMARIA S. A.
Ganadera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3|10|1966, 9 horas, en Charcas 2755, 7º piso, Dto. 37, efectos considerar documentos art. 347 C. de Comercio, ejercicio 30|6|1966, elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.21|9. Nº 37.865. v.27|9|66

DRECHSLER Y CIA. S.A.I.E.C.I.F.
Nº Registro 7.640|55

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1966, a las 19 horas, en el local social ubicado en la calle Bartolomé Mitre 2325, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al décimo primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966, y la respectiva distribución de utilidades;

2º Designación de Síndico Titular y Síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.21|9 Nº 37.810 v.27|9|66

D. K.
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1966, a las 18 horas, en Espinosa 965, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos articulo 347, inc. 1º del Código de Comercio por los ejercicios cerrados el 31|5|65 y 31|5|66.

2º Aumento de Capital.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.21|9. Nº 37.822. v.27|9|66

DISTRIBUIDORA ARGENTINA PARA AMERICA LATINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|9|66 a las 10, en Constitución 1386, Capital, para tratar:

1º Aprobación demora convocatoria Asamblea.

2º Considerar documentos Art. 347 C. de Comercio al 31|12|65.

3º Fijación número directores y su elección, así como la de Síndicos.

4º Distribución utilidades.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|9 Nº 38.074 v.28|9|66

"E"

ESTANCIA "LA INVERNADA" A.C.I.F.S.A.
Registro Nº 16.918

Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de octubre de 1966, a las 14.30 horas, en Avenida Córdoba 659, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, por los ejercicios al 30|6|64; 30|6|65 y 30|6|66.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.26|9 Nº 36.428 v.30|9|66

ESTANCIA EL CARMEN
A. C. y F. S. A.
Registro Nº 16.920

Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de octubre de 1966, a las 14,30 horas, en Avenida Córdoba 659, piso 3º Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Propuesta de distribución del excedente

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800 e.26|9 Nº 36.432 v.30|9|66

ESTANCIA
SANTA CATALINA DEL PERDIDO
A. C. y F. S. A.
Registro Nº 16.921

Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de octubre de 1966, a las 14 horas, en Avenida Córdoba 659, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Distribución de utilidades

3º Elección de directores y Síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800 e.26|9 Nº 36.433 v.30|9|66

ESTILO, S. A., CONSTRUCTORA I.C.F.I. y A.G.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de octubre de 1966, a las 20 horas, en el local sito en Rodríguez Peña 280, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1º) del C. de C., correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30|6|1966.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y de síndicos titulares y suplentes y designación de los mismos.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones referentes al depósito de acciones establecidas por el Art. 21 de los estatutos. — El Directorio.

$ 6.000 e.26|9 Nº 37.902 v.30|9|66

"ESTANCIAS MARBOSU", A.C.I.F.S.A.
Registro Nº 16.919

Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de octubre de 1966, a las 15 horas, en Avenida Córdoba 659, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Distribución del excedente.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 3.600 e.26|9 Nº 36.430 v.30|9|66

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS MERCURIO S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de octubre de 1966, a las 11 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 615, piso 5º, oficina 502, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Remuneración al Directorio (Art. 10 de los Estatutos).

2º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, elección de Síndicos y de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200 e.26|9 Nº 38.510 v.30|9|66

ESTABLECIMIENTO METALURGICO PECU S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el dia 7 del mes de octubre de 1966, a las 18 horas, en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 747, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.400.— e.26|9 Nº 38.705 v.30|9|66

ENCINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1966 a las 10 horas, en su local social, calle Matheu 158, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de miembros del Directorio.

2º Renuncia del Síndico. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3º Aumento del capital autorizado a $ 20.000.000.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con las normas legales vigentes los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión en las oficinas de la sociedad, calle Matheu 158, Capital Federal.

$ 5.000.- e.23|9 Nº 37.582 v.29|9|66

ESVECO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N-6467
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Octubre de 1966, a las 12 horas, en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 13º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965.

3º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

4º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 4.200.- e.23|9 Nº 38.331 v.29|9|66

EX-ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES PRIMERA ASOCIACION EMPRESARIOS TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos Sociales, cúmplenos invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes 30 del actual, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Venezuela 1749, Capital Federal, a efectos de considerar los asuntos insertos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 30 de Setiembre de 1965.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de la Primera Asociación Empresarios Transporte Automotor de Cargas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 1965 y el 30 de Junio de 1966.

3º Construcción del Edificio Social y procedimiento a seguir con los fondos recaudados a ese efecto.

4º Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea seis miembros titulares por dos años, seis miembros suplentes y tres revisores de cuentas por un año.

5º Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea.

Saludan a Ud. muy atentamente:
Augusto Pizzo, Presidente. — Adolfo J. Sánchez, Secretario.

$ 846.- e.23|9 Nº 38.267 v.27|9|66

EL CORTIJO
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre de 1966, a las 18 horas, en Avda. Alvear 1931, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del C. de Comercio correspondientes al ejercicio Nº 25, cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200 e.22|9 Nº 38.123 v.28|9|66

ERNESTO BUSTIN S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria: día 30|9|66; 17 horas; Venezuela 561, Capital; p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód Com., ejercicio 30|6|66;

2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente;

3º Fijación remuneración Directorio y Síndico, distribución utilidades;

4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.20|9-Nº 37.124 v.26|9|66

E. I. F. R. A.
Soc. Anón., Com., Ind. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 30 de setiembre de 1966, a las 8.30 horas, en Santa Fe 1152, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1966.

2º Fijación y elección de los miembros del Directorio por dos años. Elección de un Síndico titular y otro suplente para el nuevo ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 4.200. e.21|9. Nº 37.884. v.27|9|66

ESTABLECIMIENTOS PICACHO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial
Nº 12. 341

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1966 a las 20 horas, en la sede social, calle Santa Fe 3269, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de octubre de 1965.

2º Remuneración del Directorio y del Síndico.

3º Elegir Directores, Síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta.

4º Aumento del Capital Autorizado.

Nota: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentarse las disposiciones del Art. 16 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 4.600.- e.21|9 Nº 37.755 v.27|9|66

ESTABLECIMIENTOS ELECTROMECANICOS JOSE C. INCRETA S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de octubre de 1966, a las 10 horas,, en Constitución 2265, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|1|66.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento Capital Social dentro límites estatutarios.

4º Fijación número de Directores y su nombramiento.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.22|9 Nº 38.088 v.28|9|66

ESTABLECIMIENTO METALURGICO DE PRECISION S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 1966, a las 8 horas, en nuestra sede social Portela 684, Cap. Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los doc. Art. 347 C. Comercio del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1966.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|9 Nº 37.849 v.27|9|66

ERSA ESTANCIAS S. A.
Expte. N. 2967

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 3|10|1966, a las 10,30 horas, en Sarmiento 459, piso 3º, Capital, para tratar: Designación de dos accionistas y transformación de la sociedad anónima en una sociedad de responsabilidad limitada. — El Directorio.

$ 2.000. e.21|9. Nº 37.868. v.27|9|66

"F"

FINCAPE, C.I. y F.S.A.
Registro Nº 16.917

Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de octubre de 1966, a las 15.30 horas, en Avenida Córdoba 659, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Distribución utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.26|9 Nº 36.431 v.30|9|66

FEITIS, S. A.
Ind., Com., Inmob., Financ. y de Mandatos
Registro Nº 6.784

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de octubre de 1966, hora 12, en Callao 66, 6º piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|66.

2º Distribución de utilidades y honorarios directores y síndico.

3º Fijación número y elección directores y síndico, titulares y suplentes.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.26|9 Nº 38.107 v.30|9|66

FRANCESCHINI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 15936
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de octubre de 1966 a las 19.30 horas, en el local social, 25 de Mayo 560, 1º piso, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación prescripta por el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, por el Cuarto Ejercicio vencido el 30 de junio de 1966.

2º Determinación del número de Directores, elección de los mismos y del Síndico.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200 e. 26|9 Nº 38.038 v. 30|9|66

FIMEXPORT S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. Dist. y Mand.
Expte. 13384

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de octubre de 1966, a las 9 horas, en la sede social, calle Carlos Pellegrini Nº 27, piso 10º, Of. "D", a los efectos de tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1966.

2º Determinación del número de Directores y su elección.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 4.200 e. 26|9 Nº 37.960 v. 30|9|66

FORSTAR S. A.
De Forestación, Agrícologanadera, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1966, a las 11 horas, en Corrientes 330, 3er. piso. Of. 318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos por el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración del directorio, según lo dispuesto por el art. 12 del Estatuto

4º Remuneración del síndico (Art. 13º)

5º Fijación del número de directores para el ejercicio 66|67 y elección de los mismos.

6º Elección de síndicos titular y suplente

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente de la Asamblea.

Los accionistas deben depositar sus acciones antes del día 5 de octubre. — El Directorio.

$ 5.600. e.23|9. Nº 38.466. v.29|9|66

FIDEMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 5 de octubre próximo, a las 11 horas, en la sede social de Rivadavia 717 piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución a los Directores y Síndico.

4º Determinación del número de Directores, titulares y suplentes, y elección de los que pudieren corresponder.

5º Designación de Síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta.

$ 6.000 e.22|9 Nº 38.136 v.28|9|66

FISAVA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 8779

Convócase Asamblea Ordinaria para Octubre 1º, hora 19, en Donato Alvarez 21, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 31|7|1966.

2º Fijar número y elegir directores.

3º Elegir Síndico Titular y Suplente.

4º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.21|9 Nº 36.406 v.27|9|66

"G"

GOWLAND PUBLICIDAD
S. A. C. F. y A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de Octubre de 1966, a las 15 horas, en el local social, calle Lavalle 1171, 4º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Reforma del artículo primero del Estatuto Social, cambio de nombre de la Sociedad por Gowland Publicidad y Asociados Sociedad Anónima Comercial.

b) Reforma del artículo cuarto del Estatuto, relativo al objeto social, limitándolo exclusivamente a la actividad comercial de la publicidad, relaciones públicas e investigación de mercado.

c) Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 15.000.000 (Quince millones de pesos moneda nacional), conforme a la facultad del artículo quinto del estatuto.

d) Elección de un director titular para completar el Directorio en reemplazo del señor Julio César Gari que renunció.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15º de los Estatutos Sociales.

$ 6.600.- e.23|9 Nº 35.361 v.29|9|66

GURNIA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Quirno 1093 — Capital Federal
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1966, a las 18 horas, en la calle Quirno 1093, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de Directores según el Art. 7º de los Estatutos Sociales.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e. 26|9 Nº 38.538 v. 30|9|66

GRANDES ASERRADEROS Y OBRAJES SAN JOSE
Sociedad Anónima

Convócase Asamblea Extraordinaria 5 octubre 1966, 18 horas, en Tucumán Nº 1452, piso segundo (4), Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de cinco Directores Titulares y dos suplentes;

2º Designación del Síndico Titular y un suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1966. — El Síndico.

$ 2.600 e.23|9 Nº 38.363 v.29|9|66

GAMATEX S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1966, a las 8 horas, en la sede social Tandil 4481, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital social autorizado.

2º Consideración renuncias de directores y elección de nuevos directores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.22|9 Nº 38.127 v.28|9|66

GAMATEX S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de setiembre de 1966, a las 8 horas, en la sede social Tandil 4481, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración reforma Estatutos uso firma social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|9 Nº 37.854 v.27|9|66

"H"

HOTELSA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Octubre de 1966, a las 16 horas, en Oro 2554, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documento Art. 347 inc. 1º Código de Comercio Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Retribución de Directores y Síndicos.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.- e.21|9 Nº 36.163 v.27|9|66

"I"

IMIBA
S.A.I.F.A.C.
Registro Nº 15.774
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de Octubre de 1966, a las 19 horas, en Paraná Nº 939, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio Nº 4, cerrado el 30 de Junio de 1966.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Emisión de Acciones.

4º Elegir Directores Titulares, Suplentes, Síndicos y accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deben depositar en Paraná Nº [illegible], Capital Federal, de 13 a 17 horas, sus acciones o certificados de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para poder asistir a ella.

$ [illegible] e. [illegible] Nº [illegible] v.[illegible]

[illegible]

Industrial, [illegible] y [illegible]

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 5 de octubre de 1966, a las 15 horas, en la sede central de [illegible] Club Argentino, Avenida Libertador General San Martín 1850, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

2º Consideración de la gestión del Directorio, de la Memoria, Balance General e Inventario al 30 de junio de 1966, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio a esa fecha e Informe del Síndico.

3º Remuneración de los Directores y Síndico y de los Directores que hayan desempeñado funciones técnico - administrativas de carácter permanente.

4º Autorización para emitir, dentro del nuevo plan de gratificaciones, v$n. 110.000.000 en acciones ordinarias a la par, con derecho a dividendo en el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1966 (aforadas al 16|IX|66: m$n. 63.800.000) destinadas a incrementar el Fondo Especial de Acciones Propias de Cartera con destino a gratificaciones, de las cuales podrán corresponder a funcionarios miembros del Directorio la cantidad de hasta v$n. 5.500.000 (aforadas al 16|IX|66; m$n. 3.190.000).

5º Determinación del dividendo y disposición del saldo de las utilidades.

6º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de los Síndicos Titular y Suplente.

Nota: Los señores accionistas podrán presentar, hasta las 17 horas del jueves 29 de setiembre de 1966, en las oficinas centrales de la Sociedad, Sarmiento 1230, 3º piso, sus acciones o certificados de Asamblea emitidos por instituciones bancarias, a efectos de inscribirse en el Registro de Asistencia y recibir el comprobante para la entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1966. El Directorio.

$ 10.400.— e. 23|9 Nº 38.270 v. 29|9|66.

INDUSTRIAS RUMBO S. A.

Industrial y Comercial

Exp. 13.110

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre de 1966, a las 9 horas en Pieres 226, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos de los art. 347, 361 y 362 del C. de Comercio.

2º Fijar en 3 el número de directores conforme al art. 14, Estatutos y designación del directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.22|9 Nº 38.092 v.28|9|66

INDUCAR

Industria Cartonera S. A. I. y C.

Expediente Nº 16.494

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 5|10|1966, 18 horas, Sarmiento 640, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, 4º ejercicio cerrado 30|6|1966 y distribución utilidades.

2º Fijación número directores titulares y designación con uno o dos suplentes, todos un año.

3º Elección síndicos titular y suplente, un año.

4º Aumento capital autorizado, acciones un voto.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.23|9 Nº 38.298 v.29|9|66

INDUNIDAS

Sociedad Anónima Mercantil de Industrias Unidas

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1966, a las 11 horas en Corrientes 456, piso 9º, oficina 93, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 CC. al 30 de junio de 1966.

2º Revalúo de activos.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.21|9 Nº 37.809 v.27|9|66

"J"

JULIO LEVIT & CIA S. A. C. e I.

Registro Nº 16167

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 5 de octubre de 1966, a las 11 horas, calle [illegible] Pasteur 1645, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 26|9 Nº 38.532 v. 30|9|66

JOSE R. HEFFESSE E HIJOS S.A.C.I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1966, a las 10.30 horas en la sede social Riglos 154, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.440. —e. 23|9 Nº 38.149 v. 27|9|66.

"L"

"LAS ESPUELAS", A. I. F. C. S. A.

Registro Nº 20.138

Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de octubre de 1966, a las 15 horas, en Avenida Córdoba 659, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.26|9 Nº 36.429 v.30|9|66

LITAL

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de octubre de 1966, a las 17 hs., en los Salones de la Cámara Argentina de Sociedades Anónimas, 25 de Mayo 347, 1er. piso, Oficina 102, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966, y la distribución de las utilidades.

2º Aprobación de lo tratado en la Asamblea del 4|10|65 y de todo lo actuado hasta la fecha por el Directorio.

3º Ratificación de la constitución de la Sociedad.

4º Retribución de los Directores.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente, y remuneración de los salientes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 17º de los Estatutos respecto del depósito anticipado de sus acciones. — El Directorio.

$ 6.000 e. 26|9 Nº 38.370 v. 30|9|66

LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA S.A.C. e I.

Convócase Asamblea General Extraordinaria 1º de octubre 1966, 8.30 horas, Lavalle 1737, para tratar:

1º Considerar resolución del Directorio del 13|9|1966 en cuanto dispuso ad-referendum de Asamblea Extraordinaria disolución anticipada y consecuente liquidación de la Soc. Anón., rectificando o ratificando la misma;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.22|9 Nº 37.987 v.28|9|66

LINTON

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Registro Nº 19939

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Octubre de 1966, a las 11 horas, en Coronel Díaz 1747 de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio terminado el 30 de junio de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200.- e.21|9 Nº 37.122 v.27|9|66

LYDDON Y CIA.

S. A. Comercial e Industrial

Nº 5202

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5|10|1966, a las 16 horas, en Cerrito 268, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 5º, 6º, 7º, 10º y 20º de los Estatutos.

2º Aumento de capital autorizado, emisión y canje de acciones.

3º Consideración de la renuncia del señor Presidente y dos Directores y elección de un Presidente y dos Directores para completar el período de los renunciantes.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.23|9 Nº 37.900 v.29|9|66

"M"

MADEFIN, S. A. C. I. F. I.

Montesquieu 444 - Capital

Expte. I. G. J. Nº 13.771

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1966, a las 8.30 horas, en la sede social, Montesquieu 444, Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966;

2º Distribución de utilidades;

3º Determinación y elección de directores, síndicos, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.26|9 Nº 38.537 v.30|9|66

MOFECO, S. A.

Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera

Nº 8836

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de octubre de 1966, a las 19 horas, en H. Yrigoyen 2570, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación disolución sociedad, acordada en Asamblea Ordinaria del 19 de agosto de 1966, conforme artículo 21 de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.26|9 Nº 38.499 v.30|9|66

"MANAGRO"

Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial

San Martín 375, 3º "A" - Cap.

Nº 2

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 6 de octubre de 1966, a las 19 horas, en la calle San Martín 575, 3º "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966. Distribución de utilidades;

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección;

3º Designación del síndico titular y suplente;

4º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.26|9 Nº 38.425 v.30|9|66

MADERERA "GRECAR", S. A.

Comercial e Industrial)

(En Liquidación)

(5.939)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de octubre de 1966 ,a las 8 y 30 horas, en Lavalle 1454, planta baja, oficina 4, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966;

2º Informe sobre la liquidación de la sociedad y todo lo concerniente a la misma;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.26|9 Nº 36 423 v.30|9|66

MENDEZ & CIA. S.A.I.C.F.I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1966, a las 9 horas, en Helguera 4040, Capital, para considerar:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1966;

2º Distribución de utilidades y remuneración de los Directores y del Síndico:

3º Elección del Directorio por un nuevo período de tres años;

4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e.23|9 Nº 38.430 v.29|9|66

MONSIL S.A.I.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1966, a las 18 horas, en Cangallo 2370, piso 4º, Of. 24, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración docum. Art. 347, C. Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1966.

2º Aumento capital autorizado.

3º Fijación número directores y su elección.

4º Elección síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 — e.21|9 Nº 37.940 v.27|9|66

"N"

NEUMAN ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de octubre de 1966, a las 9 horas, en Giribone 1335, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.26|9 Nº 38.356 v.30|9|66

NAVIERA RIOPLATENSE S. A

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1966, a las 17 horas, en Córdoba 657, piso 3º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31 de marzo de 1966 y distribución de utilidades;

2º Consideración reforma de Estatutos, a los efectos de aumentar el Capital:

3º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente:

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.22|9 Nº 38.013 v.28|9|66

"O"

ONDA ARGENTINA

(Expediente Nº 20.964, Inspección General de Justicia)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 8 de octubre de 1966, a las 10 y 30 horas, en Florida 502, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 3, 7 y 8 de los Estatutos.

2º Aumento del capital social autorizado de m$n. 20.000.000 a m$n. 60 millones.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.26|9 Nº 38.565 v.30|9|66

ORBYCIA

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

(en liquidación)

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que se ha convocado a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de octubre de 1966, a las 18 horas en el local social calle San Martín Nº 232, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria y balance general e informe del síndico.

2º Renuncia de la Comisión Liquidadora.

3º Resoluciones finales sobre la liquidación.

4º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.

$ 4.000.— e.26|9 Nº 38.024 v.30|9|66

OROMAR, S. A.

Pesquera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle Maipú Nº 1252, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de un síndico ad-hoc a fin de que dictamine sobre la memoria, balance general, e inventario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1966.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico ad-hoc, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

3º Aumento del capital autorizado hasta el monto establecido en el artículo 4to. de los estatutos.

4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes

5º Modificación de los artículos 3º, 4º y 7º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1966. — El Directorio.

$ 5.000.— e.22|9-Nº 37.554 v 28|9|66

"P"

PHILA
Peinaduría e Hilandería de Lanas Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Expte. Nº 4.777

De acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre de 1966, a las 16 horas, en el local Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

3º Elección de directores por un año en el número que fije la asamblea, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Avda. Pte. R. S. Peña 938, 9º piso, Capital, hasta el día 17 de octubre p.v. como lo prescribe el artículo 19º de los Estatutos.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1966. — El Directorio.

$ 6.600.— e.26|9 Nº 38.426 v.30|9|66

PELTZER S.A.
Lanera, Comercial, Financiera e Industrial (En liquidación)

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 5|10|1966, a las 11 hs., en el Edificio Murchison, Maipú y Edison, Dársena B, Pto. Nuevo, Cap., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la Comisión Liquidadora;

2º Confirmación o nombramiento nuevos liquidadores por vencimiento de mandato;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

$ 2.400 e.23|9 Nº 38.481 v 29|9|66

P E M A C
Compañía de Créditos y Finanzas S. A. I. C. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1966, a las 18 horas, en Corrientes 1922, 13º piso, of. 133, para:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. de Com., ejercicio 30|6|66.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de los actos del Directorio hasta la fecha.

4º Elección de autoridades, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.21|9 Nº 37.825 v.27|9|66

PEDRO PECHERSKY S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 8.971
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria citada para el 17 de setiembre de 1966, convócase a los señores accionistas por segunda vez para el 1º de octubre de 1966, a las 11 horas, en el local sito en la calle Avenida del Campo 1570 de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 9º ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1966;

2º Designación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de Presidente y Directores titulares y suplente;

3º Remuneración a Directores y Gerentes;

4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1966.
El Directorio.

Nota: Para la asistencia a la Asamblea se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Estatuto sobre depósito de acciones.

$ 4.200.— e. 23|9 Nº 37.986 v. 27|9|66.

PAPELERA BERAZATEGUI S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 8a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de octubre de 1966, a las 11 horas, en Piedras 172|74, Capital Federal, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966;

2º Fijación honorarios Síndico titular;

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección;

4º Elección de Síndico titular y suplente ambos por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en esta asamblea deberán depositar en la calle Piedras 172|74, Capital Federal, sus acciones o certificados bancarios de depósito por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Directorio.

$ 5.600.— e.21|9-Nº 36.157-v.27|9|66

P I B R O
Sociedad Anónima, Comercial e Importadora

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 5 de octubre de 1966, a las 12.30 horas, en Ayacucho 416, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;

2º Modificación del artículo sexto de los estatutos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas el cumplimiento del artículo 11º de los Estatutos.

$ 3.200 e.23|9 Nº 38.359 v.29|9|66

PROINSA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de octubre de 1966, a las 20 horas, en la calle Bartolomé Mitre 4468, 1er. piso, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio y la reunión de accionistas de fecha 25 de setiembre de 1965.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 1966.

3º Elección de 1 (uno) Síndico Titular y 1 (uno) Síndico Suplente.

4º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400 e.22|9 Nº 38.104 v.28|9|66

PLASTIC - ART. S.A.I. y C.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de setiembre de 1966, a las 20 horas, en Chascomús 4848, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, Inc. c) del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|1966.

2º Remuneración directorio y síndico (Art. 8 y 9 Est.).

3º Distribución de utilidades.

4º Elección nuevo directorio, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|9 Nº 37.851 v.27|9|66

"Q"

QUIM AGRO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1966, a las 10 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, piso 8º, oficina 82 y 83, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de directores y elegirlos.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la asambela. — El Directorio.

$ 3.400.— e.22|9-Nº 38.000 v.28|9|66

"R"

RIVER MOTORS, S. A.
(Expte. 13.319)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1966, a las 11 horas, en Avda. Figueroa Alcorta 7706, Capital Federal, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|4|66;

2º Aumento de capital autorizado;

3º Elección de directores;

4º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.26|9 Nº 38.727 v.30|9|66

R. BARREIRO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 10.179
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1966, a las 19 horas, en Córdoba 795, Buenos Aires, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Cód. de Comercio, ejercicio al 31|5|66, y distribución de utilidades;

2º Ratificación del acta de aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000, resuelto por la asamblea del 30|9|61;

3º Aumento del capital autorizado a $ 40.000.000 m|n.;

4º Fijación del número de directores suplentes, elección de los mismos y de síndicos titular y suplente, por un año, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. — e.26|9 Nº 36.558 v.30|9|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 23|9|66.

REFINERIA DE PETROLEO LA ISAURA, S. A.
Registro Nº 2.152
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la compañía, calle Suipacha número 268, piso 5to., Buenos Aires, el día 4 de octubre de 1966, a las 15 horas, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1966, e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Nombramiento de dos directores en reemplazo de los que terminan su mandato, doctor Adolfo L. Rosenberg y señor Miguel A. Huergo;

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Miguel Caruzzi y Vicente Iribarren;

5º Aprobación de remuneraciones al Directorio conforme al artículo 33 de los estatutos;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de depósitos en instituciones bancarias, en la secretaría de la sociedad, que les entregará la correspondiente boleta de entrada conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1966. — El Directorio.

$ 9.200.— e.23|9-Nº 37.056 v.29|9|66

RAFAEL KURLAT Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
(Registro Nº 10.066)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de octubre de 1966, a las 19 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 2215, piso 1º "B", Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 30.000.000,—, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de los estatutos;

2º Consideración de la propuesta de capitalizar la suma de m$n. 10.000.000 de la reserva facultativa mediante la entrega de acciones a prorrata;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.21|9-Nº 37.469-v.27|9|66

ROSEMBERG Y NAVEYRA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de octubre de 1966, a las ocho horas, a realizarse en el local de la calle Caseros 602, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, anexo "A" e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1966;

2º Aprobación de las remuneraciones percibidas por los Directores durante el ejercicio;

3º Elección de nuevos Directores;

4º Elección de Síndicos, titular y suplente;

5º Aumento del capital autorizado;

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Art. 13º Estatutos: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un resguardo que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para su celebración, lo que no regirá para los tenedores de acciones nominativas, si los hubiere.

$ 6.400.— e.21|9-Nº 36.598-v.27|9|66

R O M S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de octubre de 1966, a las once horas, en Sánchez 2045, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1966.

2º Elección de tres directores por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.21|9 Nº 37.881 v.27|9|66

"S"

S A M U E L W A C H T S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmobiliaria
Expte. 19.322

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día jueves 6 de octubre de 1966, a las diez horas, en la sede social, calle Almirante F. J. Seguí Nº 1545, a efectos de tratar:

1º Reforma del estatuto social: Art. 4º (elevar cap. autorizado a $ 35.000.000 moneda nacional).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.26|9 Nº 36.654 v.30|9|66

SALZMANN, MEDIAS PARIS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de octubre de 1966, a las 8 horas, en San Antonio Nº 741, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Retribución a directores correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965, percibidas en exceso del límite del 25 o|o de las utilidades, m$n. 532.426,17, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos Sociales.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1966.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 4.400.— e.26|9 Nº 38.112 v.30|9|66

SEVERINO FERNANDEZ Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1966, a las 18,30 horas en el local de Avda. Almafuerte 730, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|1966.

2º Distribución de utilidades, determinación de los honorarios del directorio y del síndico y consideración de los gastos de representación de los directores.

3º Consideración de la suscripción de las series de acciones 81 a 100.

4º Determinación del número de directores, elección de directores y síndicos y designación de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 4.800.— e.26|9 Nº 38.155 v.30|9|66

SALVIA, S. A.
Minera, Industrial y Comercial
Inscripción Nº 15577
CONVOCATORIA

Convocamos a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1966, a las 10 horas, en la sede social, Cangallo y Dique 4, Puerto de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1966;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación del presidente, elección de los directores y nombramiento del síndico titular y síndico suplente;

4º Remuneraciones al Directorio y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400. — e.26|9 Nº 38.639 v.30|9|66

SAMUEL YACHT S.A.
Com., Ind., Fin. e Inmobiliaria
Expte. 19.322

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 6 de octubre de 1966, a las 8.30 horas, en la sede social, calle Almirante F. J. Seguí Nº 1545, a efectos de tratar:

1º Lectura y consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Consideración remuneración Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.26|9 Nº 36.674 v.30|9|66

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION, I. F. I. C. S. A.
Registro N 906
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 10 horas del 7 de octubre de 1966, en Avenida Corrientes 545, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio 30 junio 1966;

2º Reparto de utilidades;

3º Fijación gastos representación directores y síndico;

4º Elección tres directores titulares, 3 años; tres directores suplentes y síndicos, titular y suplente, 1 año;

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.26|9 Nº 38.612 v.30|9|66

S. A. MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Registro Nº 517

Se cita a Asamblea General Ordinaria para el 5 de octubre de 1966 a las 15 horas en Corrientes 378, 6º piso, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|6|66.

2º Remuneración del síndico.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en Corrientes 378, el 28, 29 y 30 de setiembre próximo, de 14,30 a 16 horas. — El Directorio.

$ 3.600.— e.23|9-Nº 38.065 v.29|9|66

SAN MIGUEL MOTOR
Soc. Anm. Com. Ind. y Fin.
Número de Registro 12.854

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de octubre de 1966, horas 19, en Independencia 1253, 6º piso para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.23|9-Nº 36.837 v 29|9|66

SANFER
S. A. C. I. F. e I.

Convócase Asamblea Ordinaria para 3 de octubre de 1966, hora 19 y 30, en Suipacha 526, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 30|6|66;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|9-Nº 37.450-v.27|9|66

S. A. ELMER C. e I
Expediente Nº 17.400
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1966, a las 10 horas, en Piedras 574, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 del Código de Comercio al 31 de mayo de 1966.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Destino del resultado.

4º Designación del nuevo Directorio y sindicatura.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|9 Nº 37.824 v.27|9|66

STERLING, S. A. C. I. F. e I.
Registro 16.062
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de setiembre de 1966, a las 18.30 horas, en la calle Paraná 123, 6º piso, Of. 151, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

A) Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio 1º de junio de 1965 al 31 de mayo de 1966, y destino de las utilidades;

B) Retribución al Directorio y síndico;

C) Aumento del capital autorizado;

E) Elección de directores y fijación de su número; de síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta 3 días antes del fijado para celebrar la asamblea. — El Directorio.

$ 5.200. — e.21|9 Nº 37.831 v.27|9|66

SERRA Y NUÑEZ S.A.C. e I.

Convócase Asamb. Ord. el 30|9|66, a las 19 hs., en Monroe 2594, Cap. Fed., para tratar:

1º Doc. Art. 347 del C. de C., Ej. 31|5|66 y Distr. Util.

2º Elección síndicos.

3º Design. dos acc. para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.22|9 Nº 38.186 v.28|9|66

STEINTHAL, S. A. I. C.
Calle Arengreen Nº 1041 - Capital
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1966, a las 9 horas, en la sede social de la calle Arengreen Nº 1041, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos Art. 347 C. de Comercio, al 31|3|66;

2º Retribución directores y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Determinación y elección de directores, síndico titular y suplente y dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.. — e.22|9 Nº 38.175 v.28|9|66

SERAFIN TUMA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 30|9|66, 19 horas, Concepción Arenal 2475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 1965|66.

2º Fijación remuneración Directorio y síndico, distribución utilidades.

3º Ampliación capital autorizado a m$n. 30.000.000.

4º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndico titular y suplente; y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.21|9 Nº 37.947 v.27|9|66

"T"

TUPA
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Florida 229, esc. 823, Cap. Fed., el 7 de octubre de 1966, a las 11.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar secretario ad-hoc y dos accionistas para firmar el acta.

2º Documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º, ejercicio 10º, finalizado el 30|6|1966.

3 Elección de síndicos. — El Directorio.

$ 3.400.— e.26|9 Nº 38.257 v.30|9|66

TELSAMY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Finnaciera
Registro Nº 11.704

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 30 de setiembre de 1966, a las 10 horas, en Rivadavia 3855, 1er. piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;

2º Destino del rubro "Dividendos a Pagar";

3º Renuncia del Directorio y elección de los miembros que correspondan;

4º Elección de síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200. — e.22|9 Nº 38.171 v.28|9|66

TEXALAR, S.A.C.I. y F.
Nº 7.738

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de octubre de 1966, a las 15 y 30 horas en Alsina 1441, piso 4, para tratar:

1º Consideración de la documentación Art. 347, C. de C. por el ejercicio décimo terminado el 5|6|1966;

2º Distribución de utilidades; y

3º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.22|9 Nº 38.002 v.28|9|66

TINAR, S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de octubre de 1966, a las diecinueve horas, en el local social, Avda. Forest 1892, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad;

2º Designar liquidador en caso de aceptarse el punto anterior;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

$ 2.800. — e.26|9 Nº 38.703 v.30|9|66

TATI, S. A.
Inmobiliaria, Forestal, Agrícola, Ganadera
Córdoba 629, piso 12, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1966, a las 19 horas, en Avda. Alvear 1934, piso 6º, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del C. de Comercio correspondientes al ejercicio Nº 10, cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Elección de presidente, cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Considerar la disolución de la Sociedad.

5º Designación de la Comisión Liquidadora.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 e.22|9 Nº 38.110 v.28|9|66

TRANSMIX
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Constructora
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de octubre de 1966, a las 9 horas, en el local social de la calle Lavalle 1619, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, cerrado el 31 de julio de 1966;

2º Fijación de honorarios a directores ejecutivos, percibidos "ad-referendum";

3º Determinación de honorarios a directores y síndico;

4º Distribución de utilidades;

5º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año;

6º Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el presidente, firmen el acta de asamblea. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1966. — El Directorio.

$ 5.200. — e.21|9 Nº 37.953 v.27|9|66

"V"

VIDAL AUTOMOTORES
S. A. C. I. y F.
Expediente Nº 16.698
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de octubre de 1966, a las 19 horas, en Rivadavia 10035|65, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio comercial terminado el 31 de mayo de 1966.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de directores, titulares y suplentes, previa fijación de su número.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Consideración de las retribuciones de los directores gerentes (artículo undécimo de los estatutos sociales).

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 de los estatutos.

$ 7.200.— e.26|9 Nº 38.310 v.30|9|66

VICTOR YATTAH Y HNOS.
S. A. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede social de la Avda. Santa Fe 1686, el día 5 de octubre de 1966, a las 19,30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramietno de un síndico suplente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.600.— e.23|9-Nº 36969 v.29|9|66

VANDERBILT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Lope de Vega 1055 - Capital
Nº 16.604

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1º|10|66, a las 9.30 horas, en Lope de Vega 1056, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio cerrado 30|6|66. Destino resultado remuneración Directorio;

2º Ratificación mandato directores y elección síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400. — e.22|9 Nº 38.099 v.28|9|66

VENTAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Registro Nº 16.963
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de octubre de 1966, a las 18.30 horas, en Directorio 681, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1966.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Aumento de capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.26|9 Nº 37.785 v.30|9|66

VARTER, S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. Agrp.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1966, a las 18 horas en el local de la calle Larea 229, de esta Capital, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso primero del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 31|7|1966.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.21|9-Nº 37.012 v.27|9|66

VILO
S.A.C.I.I.F.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1º de octubre de 1966, a las 10 horas en Montevideo 645, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1966

2º Fijación del número de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.21|9-Nº 36.396 v.27|9|66

"Y"

YACHT CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9º de los Estatutos y 73º y 74º del Reglamento, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social del Club en la Dársena Norte, el día 29 de setiembre de 1966, a las 19 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar nuevas cuotas de suscripción anual para todas las categorías de socios;

2º Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta con facultades para aprobarla.

$ 720 e.22|9 Nº 37.806 v.28|9|66

"Z"

ZINALLEPA
C. I. y F. S. A.
Registro Nº 16.916

Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de octubre de 1966, a las 14 horas, en Avenida Córdoba 659, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que prescribe el Art. 347, In. 1º del Código de Comercio, cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.26|9 Nº 36.427 v.30|9|66

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Juan Carlos Almazan, Martillero y Corredor, Piedras 1239, Capital, avisa: Nélida Esther Cortizo Cox vende a Francisco López el negocio de Hotel Pensión, sito en AMENABAR 515. Reclamos ley, mi domicilio, que es el mismo de las partes.

$ 1.400 e.26|9 Nº 38.723 v.30|9|66

Juan Carlos Almazan, Martillero y Corredor, Piedras 1239, Capital, avisa: Queda nula y sin efecto, la venta del Hotel Pensión, sito en AMENABAR 515, que efectuaba Nélida Esther Cortizo Cox a Mercedes López Pereyra de Vázquez.

$ 1.200 e.26|9 Nº 38.725 v.30|9|66

D. Mazzoni y Cía. (D. Mazzoni., Bal. y Mart. Púb., Of. Paraná 583, piso 3º, T. E. 40-6867, avisan que: El señor Félix Tauro vende a los señores Antonio Demarco y Ricardo René Vázquez, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle ARENALES Nº 2046, piso 1º, Capital. Domicilios: comprador mismo negocio; Vendedor Pasaje del Carmen 748, Capital. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.800 e.26|9 Nº 38.801 v.30|9|66

Vázquez Estrada, representada por el señor Rogelio Rubén Estrada (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Montevideo 666, piso 1º, T. E. 46-8431 y 49-7805, avisan: Herbert Giorgini, Raúl Pedro Rotela, Nazario Marcelino Gallego y Luis Speroni venden su negocio Casa de Lunchs, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados, Venta de Emparedados, sito AVENIDA SANTA FE Nº 1355|57, Capital Federal (incluyéndose en la venta un Quiosco de Golosinas que funciona en la misma dirección) a los señores "Studio Uno, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación). Oposiciones de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 3.200 e.26|9 Nº 38.701 v.30|9|66

M. E. M. A. Inmobiliaria S. R. L. Rep. E. Andrés, Mart. Públ. Avda. Juan B. Justo Nº 6791|93 de Cap. Avisan: Horacio Osvaldo Lalin y Antonio Sosa venden a Dominga Liberata Acuña de Sánchez negocio Despacho de Pan y Comestibles sito AVDA. OLAZABAL número 4462. — Domicilios partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e. 23|9 Nº 38.236 v. 29|9|66.

Juan Carlos Etcheverrigaray, Escribano, con oficinas en la calle Nueva York 3480, Capital, avisa que: Mario Rossi Luraschi vende a los señores Antonio Alvarez Fernández y Antonio Alvarez, su negocio de despacho de pan y ventas de helados, sito en esta capital, AVDA. LINCOLN 3801, esquina calle JOAQUIN V. GONZALEZ. — Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e. 23|9 Nº 38.288 v. 29|9|66.

Juan Carlos Etcheverrigaray, Escribano, con oficinas en la calle Nueva York 3480, Capital, avisa que: "Bucher Hnos." S. C., vende a "Confitería Suiza" S. R. L. (en form.) el negocio de Confitería (venta de bombones, sandwiches, y bebidas en general envasadas) fábrica de masa, sito en la AVDA. OLIVERA 29 de esta Capital. — Domicilio partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e. 23|9 Nº 38.287 v. 29|9|66.

"Blas Inmobiliaria", martillero público Isaac W. Lerner, con oficinas en la calle Libertad 434, P. B., Of. Nº I, Capital Federal, notifica que el señor Ramón Andrade Carril, ha vendido su negocio de pizzería, bar, sito en la calle AVENIDA ENTRE RIOS Nº 1382, de esta Capital, a los señores Oscar Antonio Estebes Estebes y Jorge Francisco Marenco. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.400.— e. 23|9 Nº 38.447 v. 29|9|66

"Blas Inmobiliaria", martillero público, Isaac W. Lerner, con oficinas en la calle Libertad 434, p. b., of. 1º, Capital Federal, notifica que el señor Ramón Andrade Carril ha vendido su negocio de quiosco de golosinas y cigarrillos, sito en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 1380, Capital Federal, a los señores Oscar Antonio Estebes Estebes y Jorge Francisco Marenco. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.23|9 Nº 38.351 v.29|9|66

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F. — Miguel R. Clausi, bal. y mart públ, con oficinas Matheu 24, avisan que: María Elsa del Carmen González y Albi Codroipo venden a Abel Fernández "Despacho de pan", AVENIDA ESTADO DE ISRAEL Nº 4390. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.23|9 Nº 38.422 v.29|9|66

Aron Siganevich, escribano, con domicilio en Lavalle 1330, 2º piso, avisa que Israel Ezrah Rois han, domiciliado Triunvirato 3782, vende negocio ferretería y bazar, sito en AVDA. TRIUNVIRATO 3782 esquina LA HAYA, a Alfredo A. Iglesias y Horacio F. Catini, domiciliados: Libertad 2651, Florida. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.23|9 Nº 38.437 v.29|9|66

José Diéguez, martillero público, con oficinas en Córdoba 1513, piso 6º, Dto. A, Capital, comunica: que Genaro Aller vende a Juan Antonio Capó su negocio de restaurant, bar y casa le lunch, sito en AVDA. CORRIENTES 5834, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de partes y oposiciones de ley, mis oficinas.

$ 1.400.— e.23|9 Nº 38.421 v.29|9|66

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, martillero público), oficinas propias, calle Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Celso Crespo vende a Héctor Manuel Santos su octava parte indivisa que tiene en el negocio del ramo de café, bar y casa de lunch, AVDA. CALLAO Nº 523|87. Activo y pasivo cargo comprador, conjuntamente con Jesús María Mourín, Guillermo Mourín, José María Vigil, Emilio Díaz, Aniceto González, Benito Barroso y Jesús Roel. Domicilio contratantes y reclamos ley en el negocio.

2.800.— e.23|9 Nº 38.449 v.29|9|66

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, martillero público), oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Juan Franco, José Luis Díaz, Pedro Niño y Longinos González venden a Marcelino Fernández, Victorino Fernández, Secundino Pérez, Miguel Malcorra, Francisco Romero, José Lorenzo Alfaro, Aniceto García, Avelino Alvarez, Adolfo Dutczyn, José Ramón Pérez y Evaristo Blanco su negocio de café, bar y casa de lunch, AVENIDA RIVADAVIA Nº 7328, domicilio de contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas. — Este edicto rectifica el Nº 5.547, publicado los días 12 al 18 de abril de 1966.

$ 3.200.— e.23|9 Nº 38.452 v.29|9|66

RI-PA-LO, S. A. C. M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital T. E. 37-9805, avisan: José Ares, Emilio Raposo, Angel Ares, Abelardo Quiroga, José Gómez, Arturo Rodríguez, Jaime Quiroga y Carlos Manuel Gomes venden, libre deuda y|o gravamen, bar, casa de lunch y restaurante, sito en AVDA. CORDOBA 1866, a Enrique Pumar, Luis Pumar, Ramón Pumar, Antonio López Madarnas y Amelia Rodríguez. Dom. partes y reclamos ley, n| oficinas.

$ 2.400.— e.23|9 Nº 38.418 v.29|9|66

M. E. M. A. Inmobiliaria S. R. L. Rep. E. Andrés Mart. Públ. Avda. Juan B. Justo Nº 6791|93 Cap. Avisan: Juan Carlos Gornatti vende a Nelva Nélida Davio de Rubio negocio artículos bebés y niños sito AVDA. RIVADAVIA 8379 Cap. Domicilios partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.22|9 Nº 37.956 v.28|9|66

B. Veigas y Cía. S. R. L. (Bautista Veigas, Martillero Público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º T.E. 45-8758, avisan que César Pérez, Manuel Marcial Casqueiro, Lorenzo Martínez, Raúl Andrés Arche, José Nimo, Manuela Caramés, Manuel Vila, Isabel Fernández de Santiso y Aurelio Pazos Noya venden a Ricardo Casañas, Antonio Padrón, Pedro Pablo Carrizo y Osvaldo González (en comisión), negocio de Restaurante, denominado "Cantina Piera", sito calle ALSINA 2373|75, Capital. — Domicilio parte vendedora: Ayacucho 440, piso 4º, Departamento 9 y domicilio parte compradora Araujo 1797, ambos de esta Capital. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 3.400 e.22|9 Nº 38.106 v.28|9|66

B. Veigas y Cía. S. R. L. (Bautista Veigas, Martillero Público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av Callao 220, piso 1º T.E. 45-8758, avisan que Antonio Vila, Humberto Cassese, Salvador Bochichio, Manuel Muiño y José Vilar venden a Antonio Peroni, Mario Ciccaroni, Rafael Pacheco y Anastasio Pimentel (en representación de "La Primavera", S. R. L. en fomación), negocio de Pizzería, Bar, Casa de Lunch, denominado "La Primavera", sito calle AVENIDA RIVADAVIA 6219, Capital. — Domicilio parte vendedora: Bartolomé Mitre 4161, Departamento 1 y domicilio parte compradora calle Emilio Lamarca 3654, ambos de esta Capital. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 3.400 e.22|9 Nº 38.109 v.28|9|66

Teófilo A. Alvariñas Canton, Escribano, avisa: José Romero vende a Manuel Luis Romero, la quinta parte indivisa, del negocio de Carnicería, AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 714. — Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro Nº 55, 1º piso.

$ 1.400 e.22|9 Nº 38.150 v.28|9|66

Se hace saber que ha quedado constituida "Juan O. Koch, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con el objeto de continuar las operaciones del fondo comercial ubicado en la AVDA. INDEPENDENCIA Nº 881, de propiedad exclusiva del señor Juan O. Koch, dedicado a la compra-venta, importación y exportación de material eléctrico, haciéndose cargo de activo y pasivo, conforme al balance practicado al 30 de junio de 1961, continuando sus operaciones sin interrupción alguna, bajo la nueva forma jurídica. — Reclamos de Ley en la calle Independencia Nº 881 Capital Federal.

$ 3.200.— e.22|9 Nº 38.030 v.28|9|66

"Blas Inmobiliaria", martillero público, Isaac W. Lerner, con oficinas en la calle Libertad 434, p. b., of. I, Capital Federal, notifica que el Sr. José Arango (hijo) ha vendido su negocio de quiosco, venta de cigarrillos y golosinas sito en la AVENIDA SANTA FE Nº 2529, Capital Federal, a los Sres. Angel Esteban De Martini y Francisco Muñoz. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.200.— e.23|9 Nº 38.344 v.29|9|66

Manuel Martín y Cía. (Oscar N. Martín, martillero), Sarmiento 1574, 3º D, Capital, T. E. 35-5879, avisan que: Carmelo Olicio Rifice (Réditos 748.615.005) y Norma Toro de Rifice venden libre de deudas y gravámenes a "Hotel Confortable, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Réditos en trám.) integrada por Eusebio Caro y Rosario Díaz, el negocio de Hotel - Alojamiento denominado "Confortable", sito en SAN JUAN Nº 951, Capital, domicilio de los vendedores. — Domicilio compradora y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.21|9 Nº 37.758 v.27|9|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Miguel José Martínez vende a Fortunato Bessi, Puesto Nº 25 de: Despacho de Comestibles y venta de Bebidas Envasadas, AVENIDA RIVADAVIA 6358. D|part. Ley n. oficina 63-0353.

$ 1.400 e.22|9 Nº 38.189 v.28|9|66

Juan Carlos Lykiardopoulos, Escribano, comunica que don Carlos José Felipe Crivelli, doña Agustina García de Crivelli y don José García, venden a "Octano, Sociedad en Comandita por Acciones" (en formación) el negocio de estación de servicio para automotores de la calle AVENIDA TRIUNVIRATO Nº 3402, esquina CHORROARIN Nº 1182|86, Capital Federal. — Reclamos de Ley en mis oficinas Lavalle Nº 1578, piso 4º.

$ 2.200 e.22|9 Nº 38.198 v.28|9|66

Isidro Vega, martillero público, avisa que el señor Claudino González vende a los señores Rodolfo Livolsi y Miguel Carluccio su negocio de pizzería, bar, restaurante y venta de helados, sito en la AVDA. FRANCISCO BEIRO Nº 4749, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas, Emilio Lamarca 2669, Capital.

$ 1.600.— e.21|9 Nº 37.738 v.27|9|66

Rafael Bogomolny, martillero público, Alsina 1535, piso 3º, oficina 304, Capital, avisa: Raúl Alberto Formia y René Oscar Formia, venden a Rubén Héctor Díaz y Oscar Norberto Díaz, su negocio "Bar Lácteo", sito en esta Capital, calle AVDA. NAZCA 296. Domicilio de las partes y reclamo ley, en mis oficinas.

$ 1.400 e.21|9 Nº 37.934 v.27|9|66

Ley 11.867. Se hace saber por cinco días que la firma "Martínez y Cía. S.R.L." vende a "Pompeya Motors S.A.C.I.F. (e.f.), los muebles, útiles, maquinarias e instalaciones del negocio de garaje y venta de artículos para automotores, sito en la AVENIDA CORONEL ROCA 1350|51, Capital Federal, no haciéndose cargo los compradores de los restantes bienes del Activo ni del Pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Centenera 2902, Capital Federal.

$ 2.400 e.21|9 Nº 37.930 v.27|9|66

Antonio Fernández y Cía., representada por Antonio Fernández, balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 37-6059, avisan: Se rectifica el edicto aparecido con fecha 22 a 28|7|66, bajo el Nº 26.735, estableciéndose que los compradores del negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, ubicado en esta Capital, en la AVDA. SAN MARTIN Nº 7384, son los señores Manuel González (Réditos número 425.319-002), Manuel Barbon, Genaro Cotarelo, Juan Ruiz y Pablo Alcides Gauto.

$ 3.000.— e. 21|9 Nº 37.808 v. 27|9|66

Pedro Martínez, martillero público con oficinas en Medrano Nº 516, 1º "A", Capital, avisa que Josefa Marcela Deonato y Felisa Catalina Jesús Vera venden a Aurora Seren, su negocio de hotel alojamiento, sito en AV. CORRIENTES Nº 3826, Capital. Reclamos de ley, mis oficinas, sus domicilios.

$ 1.400.— e. 21|9 Nº 37.946 v. 27|9|66

Angel González Díaz, martillero público, a cargo del Estudio "Agondi", con oficinas en Santiago del Estero 366, 2º piso, escritorio 23, Capital, a los efectos de la Ley 11.867, avisa que por su intermedio, Yonezo Neho vende, libre de deudas y|o gravámenes, a Shinsuko Kuba el negocio de tintorería (Taller de limpieza y planchado de ropa con instalaciones a vapor), sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 1324, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 2.600.— e. 21|9 Nº 37.937 v. 27|9|66

Inmobiliaria Avenida (Román Sanz, martillero público), oficina Av. San Juan 4165, Capital, avisa: La señora Rolindes González de Delfino, vende a la señora Teresa Rivero de Castro, libre de todo gravamen, su negocio en el ramo de librería, juguetería y venta de cigarrillos, sito en la AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3785 de la Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, n|oficinas.

$ 2.000.— e.21|9 Nº 37.818 v.27|9|66

Carrillo & Cía., balanceadores y martilleros públicos (Eliseo Carrillo, comisionista), oficinas en Cangallo 1710, piso 2º, avisan que por nuestro intermedio María Petrona Felicelli de Minozzi, vende su negocio de "Casa de pensión", calle AVDA. AVELLANEDA 2989, libre de toda deuda y gravamen, a Carmen Angélica Sciaccaluga de Lalia. Domicilios de partes y reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e. 21|9 Nº 37.775 v. 27|9|66

"B"

J. B. Alee & H. M. Alee, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47, de esta Ciudad, avisan que: Osmar Aníbal Quiroga y Héctor Bos vendieron su negocio del ramo de Carnicería, Frutería, Verdulería, denominada "San Francisco", en la calle BOYACA Nº 702, esquina CANALEJAS, de esta Ciudad, a los señores Ramón Fábregas Vidal y Francisco José Galliari, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes, en oficinas intervinientes.

$ 2.600 e.26|9 Nº 38.590 v.30|9|66

Carlos A. González y Cía., Mart. Públ., Av. de Mayo 963, 2º P. izq., avisan: Antonio Bellantonio y Antonio D'Alotta venden a José Luis Palacios (padre) y José Luis Palacios (hijo), su negocio de Zapatería, sito en BARTOLOME MITRE 1259, local 1 y 2, Capital. Domicilios partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.400 e.26|9 Nº 38.687 v.30|9|66

Iturralde, Fernández y Compañía, martilleros públicos, Castelli 68, T. E. 88 - 7071; René Raúl Iturralde, martillero, avisa que Manuel Sobrino, vende a Calixto Vázquez, negocio hotel, sito BACACAY 4254|56, Capital. Reclamos ley, n|oficinas, dom. partes.

$ 1.200.— e. 23|9 Nº 38.467 v. 29|9|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ. de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Roberto Rossi vende a Juan Cándido De Souza, Frutería y Verdulería BAHIA BLANCA 3199. Domicilio de partes, reclamos de Ley nuestras oficinas. 63-0353.

$ 1.400.— e.22|9 Nº 38.193 v.28|9|66

Se comunica que Juan Rígido, vende a Eduardo Martín su negocio de cigarrería y venta de golosinas al por menor, sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1361, Capital. Reclamos de ley y domicilio: Bernardo de Irigoyen 1361, Capital.

$ 1.200.— e.22|9 Nº 38.059 v.28|9|66

"C"

D. Mazzoni y Cía. (D. Mazzoni), Bal. y Mart. Púb., Of. Paraná 583, piso 3º, T. E. 40-6867, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de Casa de Lunch, Café, Despacho de Bebidas y Venta de Helados, sito en la calle CASTEX 3390, Capital, publicada por edictos Nº 26.326.

$ 1.600 e.26|9 Nº 38.802 v.30|9|66

Por cinco días se comunica que José Macció, vende a Carolina Anselmo de Vespa y Germana Fabbri de Rosso el negocio de mercería, sito en la calle CONDARCO 362, Capital Federal, libre de pasivo y personal. Oposiciones de ley, en el mismo negocio, sus domicilios.

$ 1.400.— e. 23|9 Nº 38.365 v. 29|9|66

Fernando Corral, Asoc. Bal. Mart. Públ., Av. de Mayo 1411, piso 1º, avisa: Jesús Valcarcel López, vende a Rubén José Arias negocio Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, CARLOS CALVO 301, Capital. Domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.22|8 Nº 38.178 v.28|9|66

Néstor M. Giolito, Martillero Público Nacional, Oficinas Paraguay 643, 7º, avisa que: Sara Altenburg de Naimark vende a Rosa Ciaramidaro de Ciancia su negocio Peluquería Damas y Kiosco golosinas, sito CORTINA 1931, Capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.22|9 Nº 38.159 v.28|9|66

José Mazzaro, mart públ., ofic. Baigorria 5007, Cap., avisa: Salomón Subotovski vende a Juan Graciano, su negocio de carnicería, sito en CARLOS A. LOPEZ 3470, Cap., dom. partes, reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.000.— e. 23|9 Nº 38.446 v. 29|9|66

Enrique Marina mart. público avisa Daniel Arman vende a M. Bazán de González, Florería quiosco sito CARRASCO 953. Dom. partes recl. Ley Av. Corirentes 3019 P. 6º.
$ 1.000.— e.23|9 Nº 38.247 v.29|9|66

Raúl Cangiano ha vendido a su socio Horacio del Tito, los derechos y acciones en la sociedad que explota librería en CAMINO 2461. Recl. y domicilio en el mismo.
$ 1.[illegible] e.23|9 Nº 38.315 v.29|9|66

[illegible] Roberto Gómez, Dionisio Erame y [illegible] F. [illegible] Bal. y Mart. Públ., con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1333, piso 1º, of. 5, T. E. 38-1082, Avisan: Los señores Restaurante V[illegible] S. R. L. venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Restaurante Eco S. R. L. (en formación), el negocio de Restaurante, Confitería con Bar, Casa de Baile y Música, con Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en esta Capital calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1143. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos término de Ley nuestras oficinas.
$ 2.800.— e. 23|9 Nº 38.234 v. 29|9|66.

Juan Luis Aldrete, Mart. Públ., Carabobo 25, Capital, avisa: Que Miguel Angel Masa vendió su Droguería Serrano, sita CORONEL NICETO VEGA 5000 Capital, a Ricardo Oscar Oliver, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.400 e.21|9 Nº 37.914 v.27|9|66

"E"

Se hace saber que Antonio Andres vende a la señorita Elida E. Andres Lago, el negocio de merceria y anexos ubicado en la calle ECUADOR 1124. Reclamos de ley ante Elida E. Andres Lago, Ecuador 1124, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200. — e.26|9 Nº 38.554 v.30|9|66

Francisco Asenié, martillero público, con oficinas Nazca 1243, avisa: Bartolo Clemente Barone y Alfredo Portillo, venden a: Juan Lopardo y Angel Lopardo, negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, café y casa de lunch, denominado "Clemente", sito en la calle EL SALVADOR 4693|99, esquina ACEVEDO, Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e. 23|9 Nº 38.423 v. 29|9|66

Se avisa al comercio por cinco días que "Establecimientos D. K. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle ESPINOSA 955, Capital Federal, dedicada a la fabricación de divanes camas y artículos de mueblería, transfiere como aporte de capital a "D. K. Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera" con igual domicilio, los bienes que constituyen su fondo de comercio y la totalidad de su activo y pasivo, del que se hace cargo la sociedad anónima mencionada. Reclamos de ley en Espinosa 965, domicilio social.
$ 3.200.— e.22|9 Nº 38.126 v.28|9|66

"G"

Se comunica que Celia E. Fornari de Squassini, Celia A. S. de Novoa, María J. S. de Michael y Alejandro A. J. Squassini, venden libre de pasivo a Marcelo L. D. Squassini, la farmacia ubicada en GARAY 3600, esquina BOEDO, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, Escribano Barbero, Lavalle 1425, 7º piso.
$ 1.600.— e.23|9 Nº 38.262 v.29|9|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Juan Carlos Eustasi y Jorge Eustasi, venden a Miguel Angel Jorge y Luis Adolfo Andrada, frutería y verdulería, GANDARA 2292. D|part. Ley| n. of. T. E. 63-0353.
$ 1.400. e.22|9. Nº 38.194. v.28|9|66

"H"

Carrillo & Cía., balanceadores y Mart. Públic. (Eliseo Carrillo, comisionista), oficinas en Cangallo 1710, piso 2º, avisan que por nuestro intermedio Isaías Rubin y Manuel María Lombao venden su negocio de "Hotel Alojamiento" calle Hipólito Yrigoyen 2591, piso 2º "C", libre de toda deuda y gravamen, a Manuel Iglesias Parafita. Domicilios de partes y reclamos términos de ley, en n|oficinas.
$ 2.200 e.21|9 Nº 37.779 v.27|9|66

Jorge Luis Minuto, con domicilio en HIPOLITO YRIGOYEN 2100, dedicado a la fabricación y distribución de telas para tapicería, transfiere su fondo de comercio a Jorge Luis Minuto Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. Domicilio de las partes y reclamo de ley, Hipólito Yrigoyen 2100.
$ 1.600.— e. 21|9 Nº 37.845 v. 27|9|66

"J"

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Cap., T. E. 38-1653-1654, avisan que: Avelino Marcos y Otilio Arturo Faustino Fernández venden a Manuel Casais Nuño el Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Alcohólicas, sito en J. A. CABRERA [illegible] esq. AREVALO 1197, Cap. Domicilio partes, reclamos ley, n/oficinas.
$ 2.[illegible] e.23|9 Nº 38.733 v.29|9|66

Osvaldo Morselli, martillero público, oficinas Av. Gaona 3052, Capital Federal, avisa: Saúl Fumberg y Miguel Fumberg, venden su negocio de hotel alojamiento, ubicado en la calle JORGE NEWBERY 3555, Capital Federal, a la señora Felisa Luisa Pajona de Buscaglia. Reclamos de ley y domicilios de las partes, mi domicilio.
$ 1.800.— e. 23|9 Nº 38.429 v. 29|9|66

Rodolfo Diaz, martillero público, corredor, con oficina en Mario Bravo 46, 4º piso, "B", avisa: Manuel Lourenco López, vende a Dionisio Rodriguez, Digno Rodriguez Calvo, Florencio Rodriguez y José Manuel Gómez Fernández, su negocio carnicería, JUNCAL 1169|75, MDO. CINCO ESQUINAS, PUESTO 21. Domicilio partes y reclamos, Paraná 1167, primer piso.
$ 1.800.— e. 23|9 Nº 38.416 v. 29|9|66

Carlos N. Parodi, Balanceador y Martillero Público, de la firma "Parodi & García", Moreno 1623, 2º 6, avisa: Mirta Noemi Aguilera cesa actividades en su negocio de Despensa, sita en JUAN AGUSTIN GARCIA 3399, y que procederá a rematar todas mercaderías y maquinarias existentes, en el mismo el día 8 de octubre de 1966. — Reclamos ley y domicilio parte, mis oficinas.
$ 1.800 e.21|9 Nº 37.932 v.27|9|66

"L"

Vicente Pose avisa que vende a Manuel Ramos la cuarta parte indivisa que le corresponde en el negocio de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle LOS PATOS 2699 esquina LUNA 296, Capital, quien toma a su cargo el activo y pasivo en la misma proporción, continuando el giro del negocio con los condóminos en sociedad de hecho señores Severino Pose, Emilio Pose y Jesús Lado. Reclamaciones de ley y domicilio de partes, mismo negocio.
$ 2.400.— e.26|9 Nº 38.599 v.30|9|66

Eugenio Maidana, bal. y martillero público, Superí 1124, Capital, avisa: Oscar Quartino vende la mitad parte del negocio de fiambrería y quesería al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en LINNEO 2060, Capital, a su condómino Raúl Tesone, que toma a su cargo activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de partes, mi oficina.
$ 1.800.— e.21|9 Nº 37.737 v.27|9|66

Manuel Martín y Cía. (Oscar N. Martín, martillero), Sarmiento 1574, 3º D, Cap., T. E. 35-5879, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que Andrés Franqueira hacía a "Don Pipo de Patricios S. R. L." del negocio de Restaurant y bar, calle LUCA 2278, domicilio partes, s|edictos B. O. del 4 al 8|10|65. — Reclamos de ley: n|oficinas.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 37.757 v.27|9|66

"M"

Se hace saber por 5 días que la empresa unipersonal que gira con la denominación "Spadah", dedicada a la fabricación y comercialización de apósitos, vendas, gasas, telas, con o sin aditivos fármacos, y algodón, en sus diferentes aplicaciones para la medicina e higiene, transfiere, por transformación, su activo y pasivo a "Establecimientos S. P. A. D. A. H., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", dedicada al mismo ramo. Ambas con domicilio en la calle MANUELA PEDRAZA 2936/38, Capital Federal. Reclamos de ley, escribano Jorge Mario Lanzon, Carlos Pellegrini 365, piso 3º "A", Capital Federal.
$ 3.400. — e.26|9 Nº 36.490 v.30|9|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de Capital, avisan: Quedó nula y sin efecto la venta que efectuaba el señor Enrique Rzeznik al señor Gino Santoni, del negocio de "Fiambrería" sito en MERCEDES Nº 1245, Cap., Recl. de ley y dom. de partes n|Ofic.
$ 1.800.— e.26|9 Nº 38.618 v.30|9|66

"N"

Osvaldo Morselli, martillero público, oficinas Av. Gaona 3052, Capital Federal, avisa: Miguel Angel D'Alessandro, vende su negocio de venta de comestibles y anexos al por menor, ubicado en la calle NECOCHEA 757, Capital Federal, a la señora Lucia Rosa Scauso de Escala. Reclamos de ley y domicilios de las partes, en mi domicilio.
$ 1.800.— e. 23|9 Nº 38.442 v. 29|9|66

Eduardo Massa & Cía., balanceadores y martilleros con oficinas en Condarco 4611, Capital, avisan: que la Sra. Amelia Rufina Sala de Hernández vende libre de deuda y gravamen a la Sra. Magdalena Boado su negocio de despensa y Vta. bebidas envasadas al por menor, sito en esta Capital, calle NAVARRO Nº 2368. Recl. Térm. de Ley n/oficinas domicilio de partes.
$ 1.800.— e.22|9 Nº 38.071 v.28|9|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Oscar Roberto Delgado vende a Juan Antonio Palazzo y José Enrique Olaite, Puesto Nº 18 y 20, venta de pollos, NICASIO OROÑO 2158, D|part. Ley n/of. 63-0353.
$ 1.400. e.22|9. Nº 38.181. v.28|9|66

"O"

Ermelinda Maria Raffa avisa que vende libre deuda y gravamen su negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito en esta Capital, calle OBISPO SAN ALBERTO Nº 3212, al Sr. Nazareno Mangiavillano. Recl. Térm. de Ley mismo negocio, domic. const. por las partes.
$ 1.400.— e.22|9 Nº 38.053 v.28|9|66

"P"

Enrique Marina mart. público avisa: Héctor Scotti vende su parte del negocio Fiambrería sito PAVON 1963 a Marcelo Pose. — Dom. partes, reclamos ley, Avda. Corrientes 3019, P. 6º.
$ 1.000.— e. 23|9 Nº 38.250 v. 29|9|66.

"Blas Inmobiliaria", martillero público Isaac W. Lerner, con oficinas en la calle Libertad 434, P. B., Of. I, Capital Federal, notifica que el señor Juan Vuch ha vendido su negocio de quiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito en la calle PARAGUAY Nº 840, Capital Federal, al señor Prometeo Conrado Piccolo. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partees.
$ 2.000. — e. 23|9 Nº 38.345 v. 29|9|66

Avisan Primitivo Rodríguez y Jose Rodríguez que venden a José Leis, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle PARAGUAY 930, libre de toda deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 1.200 e. 21|9 Nº 37.887 v. 27|9|66

Rubén J. Conejero, martillero público, Rivadavia 1255, 4º P., Of. 413, avisa que Antonio María Gutiérrez vende libre de deudas su negocio de Peluquería para Damas, sito en la calle PINTO Nº 4231, Capital, a Helga Juana Kaiser de Pischek. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 37.888 v.27|9|66

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que Garbossa Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Garbossa Hermanos Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964 el fondo de comercio dedicado a fabricación de bujes para árbol de levas, sito en PASAJE AMSTERDAM 3764, Capital, donde las partes tienen su domicilio y se reciben las oposiciones y reclamos de ley.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 37.875 v.27|9|66

"Q"

Alberto J. Schiavo, Martillero Público avisa: Ricardo Héctor Suárez, vende a Humberto Angel Gariano y Héctor Augusto Paparini su negocio frutería y verdulería calle QUITO 3831, Cap. Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas Castro Barros 330, Cap.
$ 1.400. e.22|9. Nº 38.124. v.28|9|66

"R"

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: José Fenienus vende a los señores Tomás Luis López, Dionisio González y Andrés López, su negocio de "Carnicería" sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 683 de esta Capital. Recl. de ley y dom. de partes n|Ofic.
$ 1.800.— e.26|9 Nº 38.617 v.30|9|66

D. Mazzoni y Cía., (D. Mazzoni), Bal. y Mart. Públ. Ofic. Paraná 583, piso 3º, T. E. 40-6867, avisan que: el señor Francisco Normanno, vende al señor Alberto Da Fonseca Pereira, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle RECONQUISTA Nº 1014, piso 1º, Capital. Domicilios: Vendedor mismo negocio, comprador en Paraná 583, piso 3º, reclamos de ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.26|9 Nº 38.803 v.30|9|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de Capital, avisan: Que la venta que efectuaban Oscar Alberto Manzoni, Rodolfo Mario Manzoni y Nélida Bárbara de Manzoni al señor Jesús Vecino Rego del negocio de "Carnicería y Venta de Frutas y Verduras" sito en la calle RIOJA Nº 420 de esta Capital, quedó nula y sin efecto. Recl. de ley y dom. de partes n|Ofic.
$ 2.600.— e.26|9 Nº 38.619 v.30|9|66

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ. de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Nélida S. D. de Lahudi vende a Haroldo Méndez y Osvaldo Lorea, frutería y verdulería, REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 2199 — D|part. recl. Ley n/of. T. E. 63-0353.
$ 1.400. e.22|9. Nº 38.183. v.28|9|66

"S"

D. Mazzoni y Cía. (D. Mazzoni) Bal. y Mart. Públ. Of. Paraná 583, piso 3º, T. E. 40-6367, avisan que: Seain S.R.L., representada por su socio gerente señor Pablo Friedman, vende a los señores Humberto Osbaldo Tejeda y Félix Sabino Sienra, su negocio de Copetín, Bar y Casa de Lunch, sito en la calle SUIPACHA Nº 921|27, local 1 de la Galería de las Américas, Capital. Domicilios: Vendedor mismo negocio, compradores Paraná 583, piso 3º. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 2.600.— e.26|9 Nº 38.804 v.30|9|66

Enrique Marina mart. público avisa Ernesto Ciafardini, vende fiambrería, vinería a Antonio Huesca sito SALCEDO 3485. Dom. partes recl. Ley N oficina Corirentes 3019, P. 6º.
$ 1.000.— e.23|9 Nº 38.246 v.29|9|66

Caballero, Ganzano y Messina, balanceadores, Carmelo N. Messina, Mart. Públ. con oficinas en Rivadavia 6195, avisan: Emilio y Francisco A. Pollola venden a Bernardo A. Bani, Fiambrería y Quesería, ubicada en el mercado "Somellera" sito en SOMELLERA 5661, Domic. y reclam. de ley en n|oficinas.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 37.933 v.27|9|66

Rubén J. Conejero, martillero público, Rivadavia 1255, 4º P., Of. 413, avisa que María Berzi e Bertolín vende libre de deudas su negocio de Fiambrería y Rotisería sito en la calle SALGUERO Nº 1697, Capital, a Carlos Mario López Duarte. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 37.895 v.27|9|66

Demare y Cía. martilleros públicos, oficinas México 1725 avisan: Que los nombres correctos compradores Hotel Alojamiento, SOLIS 306, piso 2º, dpto. "D" son: Manuel Mirás y María Fidelina Lucrecia Varela de Mirás rectificando la publicación del 13|4 al 19|4|66 Nº 45.666. Recl. y domicilios n|Ofic.
$ 1.400.— e.21|9 Nº 37.883 v.27|9|66

"V"

Julio Alvarez, martillero público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202 avisa que Emérita López de Iglesias, Ricardo Calvelo y Guillermo Calvelo venden a María Carmen Gestal su negocio de Hotel Alojamiento (Havilitación Munic. en trámite) sito en la calle VIRREY ARREDONDO Nº 2291, Capital. Reclamos ley y domic. partes en mi oficina.
$ 1.800.— e.26|9 Nº 38.603 v.30|9|66

Pascual A. Fernández, (martillero público Roberto Pascual Amigo), comunica que el día 29 de setiembre a las 14 horas rematará las existencias del despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch denominado "El Aeroplano", situado VALLE Nº 1401|07, Capital, propiedad de Jesús Puente, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas Cangallo 1633.
$ 2.000.— e.23|9 Nº 38.282 v.29|9|66

Parodi & García, Balanceadores y Martilleros Públicos, Moreno 1623, 2º 6, avisan: Agustín Rodríguez Rey vende su negocio de hotel alojamiento (habilitación Municipal en trámite), sito en VICTOR MARTINEZ 432, a Francisco José Oña López y Quintino De Luca. Reclamos Ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.600. e.22|9. Nº 38.167. v.28|9|66

Eduardo Massa & Cía., martilleros con oficinas en Condarco 4611, Capital, a solo efecto publicación avisan: Juan Alberto Galizia y Angel Galizia, venden libre deuda y gravamen a Antonio Sassano y Enrique Pablo López, su negocio carnicería, frutería y verdulería, sito en VIDAL Nº 4458, Capital. — Oposic. de Ley a vendedores y compradores en mismo negocio, domic. const. por las partes.
$ 2.200.— e.22|9 Nº 38.052 v.28|9|66

"Z"

"Tellechea y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en ZUVIRIA 5626, Capital Federal, comunica que ha vendido a Frenithe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en Lavalle 534, Capital Federal, el fondo de comercio afectado a la elaboración de materiales de fricción. — Reclamos de Ley. Lavalle 534, 4º piso, oficina 12.

$ 2.000.— e.23|9 Nº 38.300 v.29|9|66

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Ongania y Bonifazi S. R. L., martilleros de industrias, con oficinas en la calle Rivadavia 1382, T. E. 38-0530, comunica por 5 días al comercio que el día 8 de octubre de 1966, a las 15 horas, rematará las maquinarias, instalaciones, envases y marcas de la fábrica de dulces por cuenta y orden de Oromel S. R. L. en la calle MUÑECAS 1068|72, Buenos Aires. Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.23|9 Nº 38.355 v.29|9|66

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ESTANCIA SAN ANTONIO S.A.A.C.I.F.
AUMENTO
DE CAPITAL AUTORIZADO
EMISION DE ACCIONES

Comunícase aumento de capital autorizado a m$n. 15.000.000 y emisión de las series 8, 9 y 10 de acciones ordinarias clase "B" parte de la emisión se destinó para pagar el dividendo del ejercicio cerrado el 30|9|65, remanente a colocar oportunamente.

El Directorio.

$ 1.320 e.26|9 Nº 38.664 v.28|9|66

MOISES WINOGRAD S.A.C.I.F.

Se hace saber a los Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 25 de junio de 1966, dispuso aumentar el capital autorizado a m$n. 75.000.000.

$ 840 e.26|9 Nº 38.650 v.28|9|66

SUCHARD ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
Registro Nº 3.017

Se hace saber a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1966 resolvió aumentar el capital autorizado, que es de pesos 150.000.000 m|n., a la suma de pesos 300.000.000 m|n.

El Directorio.

$ 960 e.26|9 Nº 38.667 v.28|9|66

BACIGALUPO CIA. LTDA. S. A.
de Barnices y Anexos

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 30 de setiembre de 1966 se procederá al pago del dividendo del 10 o|o en acciones ordinarias Clase "A" (3 votos) y Clase "B" (1 voto) correspondiente al Ejercicio Económico Nº 60 cerrado el 30 de junio de 1965, en el Banco Supervielle - Societe Generale, Reconquista 330, Capital, contra la presentación del Cupón Nº 13. Las acciones liberadas se entregarán a los tenedores de las Clases "A" y "B" en títulos definitivos y en proporción a sus tenencias, teniendo derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1965, llevando adheridos los talones Nº 14 al 40.

Las fraciones menores de 10 (diez) acciones por pago de dividendo se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 3.600 e. 26|9 Nº 38.738 v. 28|9|66

EDUCACIONAL Y COMERCIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Registro Nº 18.685

Comunícase a sus efectos que el Directorio resolvió emitir las series 7ª a 10ª de acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, al portador, valor nominal m$n. 500.000 cada serie. — El Directorio.

$ 1.080 e. 26|9 Nº 38.609 v. 28|9|66

SABBAN TEXTIL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

Comunica emisión series 41 a 50 de acciones ordinarias al portador de un voto, a la par. Integración total en efectivo en el acto de suscripción. Valor nominal de la emisión $ 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.200 e. 26|9 Nº 34.202 v. 28|9|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido, por error de imprenta, en la edición del Boletín Oficial del día 8|9|66.

CUARETA S. A. VOLCAN
Industrial y Comercial
PAGO DEL DIVIDENDO
CORRESPONDIENTE AL
21º EJERCICIO

Se comunica a los señores Accionistas tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", que en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del día 3 de octubre de 1966, el dividendo del 35 por ciento correspondiente al 21º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965, sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1966, pagadero en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), a cuyo efecto se han emitido v$n. 157.827.000. en acciones de este tipo.

Dichas acciones son de características idénticas a las de las acciones ordinarias clase "B" actualmente en circulación. Gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1966.

El pago del referido dividendo se hará contra presentación del cupón Nº 4, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Cobo Nº 1659, de 9 a 12 horas, y en las oficinas de los señores Comisionistas de Bolsa Delesalle, Cavallaro y Llabería, 25 de Mayo Nº 195, piso 5º, de 11.30 a 14,30 horas, de lunes a viernes.

Se entregarán títulos definitivos al portador con cupones Nros. 5 al 30 adheridos.

Las fracciones menores de 10 acciones, se liquidarán con arreglo a la Resolución del Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 29 de octubre de 1964.

El Directorio.

$ 4.800 e.26|9 Nº 38.648 v.28|9|66

ALMAFUERTE
Sociedad Anónima de Transporte Automotor, Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 28|12|65, emitió cuatro series de acciones ordinarias de m$n. 4.380.000 cada una, totalizando m$n. 17.520.000 integradas en efectivo y cubriendo así el capital autorizado de m$n. 21.900.000. — El Directorio.

$ 1.200 e. 26|9 Nº 38.673 v. 28|9|66

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS
Cía. Ltda. Ganadera, Industrial y Financiera

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias por un total de v$n. 66.580.000 de las cuales v$n. 5.010.000 son nominativas y v$n. 61.570.000 al portador. Las nuevas acciones pueden ser suscriptas en proporción de sus tenencias por los actuales accionistas con pago al contado. — El Directorio.

$ 1.560 e. 26|9 Nº 37.061 v. 28|9|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 21|9|66.

CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS
Asociación Civil
CIUDAD DEPORTIVA
LEY 16.575
Licitación Pública Nº 4
Movimiento de Tierra

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de movimiento de tierra.

Ubicación de las obras: Zona situada entre los límites fijados por la Ley 16.575|64 Costanera Sud y Costado Norte de Isla Demarchi.

Apertura de las ofertas: El día 11 de octubre de 1966, a las 17 hs., en la Oficina de Obra del Ing. Residente, sita en la Costanera Sud.

Documentación: El legajo puede consultarse y adquirirse en la Gerencia del Club, calle Brandsen 805, 1er. piso, Capital, de 14 a 19 hs.

Precio del Legajo: $ 1.000 m|n. c|l.

Consultas Técnicas: Ing. Residente, en la Oficina de Obra del Club A. Boca Juniors, sita en el lugar de los trabajos.

Alberto J. Armando, presidente.
Angel A. Parenti, secretario general.

$ 720 e. 26|9 Nº 38.805 v. 28|9|66

COLOMBO Y MAGLIANO S. A.

Se hace saber que el Directorio de Colombo y Magliano, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial emitió las series Nº 101ª a 150ª por valor de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000 m|n.) en acciones ordinarias al portador, que se destinarán: a) Capitalización del saldo de Revalúo de la Ley 15.272 por $ 5.000.000 m|n. b) Entrega a los accionistas por la incorporación de Bienes aprobada por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31|12|64 $ 13.174.000 m|n. c) Ofrecerles a los señores accionistas pesos 6.826.000 m|n. para su integración en dinero efectivo al contado en el momento de la suscripción; quienes ejercerán su derecho de preferencia en la forma prevista en los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.400 e. 26|9 Nº 38.726 v. 28|9|66

SOFIN S. A.
Comercial, Industrial, Técnica y Financiera
Registro Nº 9667

La Asamblea Extraordinaria de fecha 24|8|66, aumentó el capital a la suma de m$n. 25.000.000 y aprobó la emisión a la par de la serie Nº 10 compuesta de 200.000 acciones ordinarias al portador clase "A" de m$n. 100 c|u., con derecho a 5 votos. Integración al contado. Plazo para ejercer derecho de preferencia 15 días a partir de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.560 e. 26|9 Nº 38.663 v. 28|9|66

M A R I S A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria
Güemes 4582 — Buenos Aires

Comunícase la emisión de las series "B", "C", "D" y "E", de acciones por valor total de $ 1.600.000 en acciones ordinarias de cinco votos cada una. — El Directorio.

$ 960 e. 26|9 Nº 38.605 v. 28|9|66

LACALLE Y GONZALEZ S. A. I. C. y F.

Comunica que la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1962 resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 16.000.000.—, de conformidad a las normas legales y estatutarias aplicables. — El Directorio.

$ 960.— e.26|9 Nº 38.627 v.28|9|66

LACALLE Y GONZALEZ S. A. I. C. y F.

Comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 4 de diciembre de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 20.000.000, de conformidad a las normas legales y estatutarias aplicables. — El Directorio.

$ 960.— e.26|9 Nº 38.631 v.28|9|65

CUARETA S. A. VOLCAN
Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 460.000.000.— a v$n. 620.000.000.—, representado por 800.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, de v$n. 100.— cada una, divididas en 800 series de 1.000 acciones cada una, por un total de v$n. 80.000.000 y 5.400.000 acciones ordinarias clase "B" (1 voto), al portador, de v$n. 100.— cada una, divididas en 5.400 series de 1.000 acciones cada una, por un total de v$n. 540.000.000. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|9 Nº 38.637 v.28|9|66

CUARETA S. A. VOLCAN
Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES LIBERADAS, A LA PAR, PARA PAGO PARCIAL DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y SINDICO Y DE GRATIFICACIONES AL PERSONAL SUPERIOR

Se hace saber que el Directorio, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1966, y en virtud de la autorización acordada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, dispuso la emisión de v$n. 2.800.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), en pago parcial de honorarios de directores y síndico correspondientes al 21º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965, y v$n. 2.220.000.— también en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), en pago parcial de gratificaciones al personal superior, correspondientes al mismo ejercicio; todo ello mediante la entrega de títulos definitivos al portador con cupones Nros. 5 al 30 adheridos.

Estas acciones son de características idénticas a las de las acciones ordinarias de la clase "B", actualmente en circulación. Gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1966. — El Directorio.

$ 3.960.— e.26|9 Nº 38.636 v.28|9|66

J O C A M S
Sociedad Anónima y Financiera
Registro Nº 18.414

Comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 24 de noviembre de 1964, de acuerdo con lo autorizado por la Resolución Nº 884 del 20 de octubre de 1964, resolvió emitir las series 3ª a 10ª de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie, todas de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción de m$n. 100.— cada una, o sea por un total de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.600.000.—). Que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1858, al folio 216 del libro 62, Tº A de Estatutos Nacionales el 1º de agosto de 1966. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|9 Nº 38.656 v.28|9|66

J. y M. ARFUCH Y CIA., S. A., C.I.F.
Registro 9.836

Se comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a la suma de treinta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720 e.26|9 Nº 38.534 v.28|9|66

TALLERES NOVA - ADALBERTO PLAGER, S.A.C.I.F.I. y A.

Se comunica que en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 1966 se resolvió el aumento de capital autorizado de quince millones a sesenta millones de pesos moneda nacional y que en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 1966 se resolvió que dicho aumento quedase reducido a treinta millones y que el aumento estuviese formado por acciones ordinarias al portador de cinco votos y de cien pesos cada una.

Asimismo, se comunica que el Directorio en su reunión del 26 de mayo de 1966 resolvió una emisión de acciones por un total de veintisiete millones de pesos, en acciones ordinarias al portador de cinco votos y de cien pesos cada una, con los siguientes destinos: m$n. 18.920.000 para la compra de "Talleres Nova - Adalberto Plager S.R.L.", y de un inmueble y m$n. 8.080.000 para ofrecer en suscripción a los señores accionistas. — El Directorio.

$ 3.120 e.26|9 Nº 38.526 v.28|9|66

PEREZ PEÑA, S. A. I. C. y F.
Emisión de Acciones

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de las siguientes acciones: 1) 2|10|1958: 4.000 acciones clase "A", destinadas a la suscripción; 2) 2|10|1958: 3.600 acciones clase "B", destinadas al dividendo al 30|4|1958; 3) 2|9|1959: 6.400 acciones clase "B", que se destinaron, 4 360 al dividendo ejercicio al 30|4|59, y 2.040 a la suscripción; 4) 10|9|60: 10.000 acciones clase "B", destinadas al dividendo al 30|4|60. — El Directorio.

$ 1.680. — e.26|9 Nº 38.594 v.28|9|66

HIERROS VELEZ SARSFIELD
S. A. C. I. y F.
Nº 10.036

Llámase a suscripción de acciones a los accionistas de Hierros Vélez Sársfield, S. A. C. I. y F., en virtud de las atribuciones conferidas por la Asamblea General Extraordinaria del 1º de julio de 1966 y resolución del Directorio de la misma fecha. El monto de las acciones a suscribir es de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones al portador, ordinarias, clase "A", de cinco votos por acción en las siguientes condiciones: 1º) El período de suscripción comienza el 26 de setiembre y concluirá el 29 del mismo mes del año 1966, a las diecisiete horas, en las oficinas sociales, Av. Vélez Sarsfield 1649, Capital. — 2º) La integración deberá ser en el acto de suscripción, por el total suscripto y al contado. — 3º) Tendrán derecho a suscripción los actuales accionistas, a razón de una acción por cada una de las que tengan en su poder, mediante el uso del cupón Nº 5 (cinco) adherido, el que carecerá de valor al vencimiento del periodo de suscripción. — 4º) Existiendo un remanente de 5835 acciones de cien pesos valor nominal, clase "A", de la décima serie en circulación, llámase a los actuales tenedores para que con el cupón Nº 4 hagan uso de la preferencia que les acuerda el Decreto 852/55, suscribiéndolas a su valor nominal, al contado, integrándolas en el momento de suscripción en las oficinas sociales, Av. Vélez Sársfield 1649/51, en los mismos términos antes indicados. — El Directorio.

$ 5.040. — e.26|9 Nº 38.585 v.28|9|66

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES AVICOLAS
S. A. C. I. y Agr.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nros. 4 y 5, por un valor de m$n. 3.000.000 cada una, en acciones ordinarias al portador, clase "B", de un voto, de acuerdo a las condiciones del acta constitutiva y estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.200. — e.26|9 Nº 38.575 v.28|9|66

V I C O
S. A. I. C.
(Registro Nº 9.506)

Se comunica a los Sres. accionistas lo siguiente: 1º Que la Asamblea Ordinaria realizada el 27|8|66 resolvió aumentar el capital autorizado a $ 40.000.000 en acciones ordinarias de la clase "B". 2º Que el Directorio resolvió ofrecer a suscripción las acciones ordinarias al portador clase "B" correspondientes a las series Nº 26 a Nº 35 por un total de $ 10.000.000,— a partir del 3|10|1966, a su sola voluntad, con dividendo a partir del 1|5|1966 y con pago al contado en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 2.040.— e.26|9 Nº 38.572 v.28|9|66

SUPERAL, S.A.I.C. y F.

Efectos artículo 6º Estatutos Sociales, comunícase accionistas emisión ocho series de 4.500 acciones ordinarias cada serie, v|n. $ 100 cada acción, al portador, de un voto y al contado. — El Directorio.

$ 960 e.26|9 Nº 38.508 v.28|9|66

S. A. DEL ATLANTICO C.I.F.

Se comunica por tres días a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 13 de julio del corriente año, decidió proceder a la emisión a la par y dentro del capital autorizado, de las series números 9, 10, 11 y 12 de Acciones Ordinarias, de 5 votos las dos primeras y 1 voto las dos segundas, por un valor total de m$n. 11.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que establece el artículo 4º de los Estatutos Sociales, hasta 15 días después de la última publicación de este aviso, en el local de la sociedad, Avenida Constituyentes 4631, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.160 e.26|9 Nº 38.493 v.28|9|66

MARCALS, S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
Expte. 9.106|58

Comunicase emisión serie 14 de m$n. 1.000.000 en 10.000 acciones ordinarias clase "B", 1 voto. Integración al contado, en el momento de la suscripción. Comunicase también, canje de las actuales láminas de acciones en circulación por las de nueva impresión. Fíjase plazo de 15 días desde la publicación para el canje; vencido el plazo las acciones actualmente en circulación carecerán de validez. — El Directorio.

$ 1.680 e.26|9 Nº 38.491 v.28|9|66

ROLAMAR, S. A.

Se hace saber que Rolamar, S. A. C. I. F. I. y A., con domicilio en Piedras número 499, por escritura pasada el 1º de setiembre de 1966 ante el Registro número 157 de esta Capital, a cargo del escribano Abelardo C. Miranda, aumentó su capital autorizado a $ 100.000.000 (cien millones de pesos m|n.) y emitió las series 21ª a 46ª. de un millón de pesos cada una, ordinarias, clase "A", de 5 votos. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1966.

$ 1.560. — e.26|9 Nº 38.549 v.28|9|66

L. HOLLRIGL
S.A.C.I.F.I. y F.
Expte. 11.757

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series sexta, séptima, octava y novena, en acciones ordinarias de 5 votos, compuesta cada serie de un millón de pesos, o sea cuatro millones de pesos. Domicilio de la sociedad, M. T. de Alvear 2171. — El Directorio.

$ 1.320 e.26|9 Nº 38.519 v.28|9|66

DARPE SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
EMISION Y SUSCRIPCION ACCIONES ORDINARIAS

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 32.000 acciones ordinarias de un voto por v$n. 3.200.000 que se ofrecen en suscripción a la par con integración total al contado. Derecho de preferencia Art. 6º de los estatutos. Vencimiento suscripción 15|10|66. — El Directorio.

$ 1.680.— e.26|9-Nº 38.570-v.28|9|66

EISA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Hace saber por tres días, que ha resuelto emitir las series 2a. a 5a., de su capital social autorizado, por valor nominal de $ 400.000,— m|n.

Buenos Aires, septiembre de 1966. — El Directorio.

$ 840.— e.26|9-Nº 38.560-v.28|9|66

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES, S. A.
LICITACION DE DEBENTURES
VIGESIMO NOVENO RESCATE DE DEBENTURES

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000 valor nominal de debentures de nuestra sociedad, con cupón Nº 77, del 1º de febrero de 1967 y siguientes adjuntos, correspondientes al vigésimo noveno reembolso ordinario que vence el 1º de noviembre a.c. de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores: Banco Tornquist S. A., Bartolomé Mitre 531, Ciudad, hasta las 15.30 horas, del día 7 de octubre de 1966.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de escribano público y de un representante del fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de noviembre de 1966.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considere necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — El Directorio.

$ 7.000 e.26|9 Nº 36.193 v.28|9|66

CREFISA
Crédito Financiero Suizo Argentino, Mandataria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Sociedad Anónima

Comunicase que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, el capital social autorizado, se ha elevado de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000) a ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 150.000.000). — El Directorio.

$ 1.320 e. 23|9 Nº 38.340 v. 27|9|66

VAJILPLAS S. A. I. C. F.
N. 21.281

Comunicase que el Directorio resolvió el 2|9|966 la emisión de las series 2ª a 5ª acciones ordinarias categoría "A" por m$n. 4.000.000 elevándose el capital a m$n. 5.000.000. — El Directorio.

$ 840 e. 23|9 Nº 38.372 v. 27|9|66

RUCANI S. A.

Pagamos dividendo provisorio 8 o|o ejercicio 1966, en Florida 238, tercer piso, cupón 3. — El Directorio.

$ 360 e. 23|9 Nº 38.369 v. 27|9|66

ESTANCIA LA ADELA
S. A. Agric. Ganad. Com. Ind. Inm. y Fin.
Registro Nº 17311

Hácese saber por tres días la emisión de $ 11.000.000 c|l. en acciones ordinarias clase "A" (cinco votos). Fíjase como plazo para ejercer el derecho a la suscripción de acciones por parte de los actuales accionistas el de quince días a partir de esta última publicación. — El Directorio.

$ 1.320 e. 23|9 Nº 38.331 v. 27|9|66

NEUMACORD S. A. C.

De acuerdo al a. ulo 6º de los Estatutos de Neumacord S. A. C. se hace saber por 3 días que, conforme a lo resuelto por el Directorio el 18 de junio de 1966 se emitirán 8 series de 1.000 acciones ordinarias de 1 voto de $ 100 m|n. valor nominal cada una. — $ 1.080.— e.23|9 Nº 38.482 v.27|9|66

HUBER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 10.118

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 10.000.000. — El Directorio. Buenos Aires, 21 setiembre 1966.

$ 720.— e.23|9-Nº 38.290-v.27|9|66

DROGUERIA DEL ATLANTICO S. A.

Se hace saber a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de un voto por acción que, conforme con el aumento de Capital sancionado por la asamblea celebrada el 28|8|64 y con lo aprobado por el Directorio en la sesión del 18 de febrero de 1966, se ha resuelto emitir las series 4ª y 5ª del capital social compuestas por 20.000 acciones ordinarias de v$n. 100 c|u. con derecho a cinco votos por acción y las series 6ª a 10ª compuestas por 50.000 acciones ordinarias de v$n. 100 c|u. con derecho a un voto por acción.

La totalidad de las acciones emitidas en esta oportunidad tendrá derecho a dividendo a partir del 1 de mayo de 1966, proporcionalmente al período de integración. La suscripción es a la par y la integración deberá hacerse en efectivo en el momento de la suscripción.

Conforme con el art. 6º de los estatutos, los señores accionistas tienen derecho de preferencia durante los 15 días hábiles siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 3.240.— e.23|9-Nº 37.289-v.27|9|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de que, por error de imprenta, apareció bajo el rubro de Convocatorias en las ediciones del 20 al 22|9|66.

CREFISA
Crédito Financiero Suizo Argentino, Mandataria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Comunicase a los señores Accionistas que por resolución del Directorio, del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se resolvió emitir dos series de acciones ordinarias al portador, una de 140.000 acciones del tipo "A", con derecho a cinco votos por acción, que importan m$n. 14.000.000, y una serie de 560.000 acciones, del tipo "B", con derecho a un voto por acción, o sea que se emiten un total de 700.000 acciones por un valor de m$n. 70.000.000. — El Directorio.

$ 1.920 e. 23|9 Nº 38.342 v. 27|9|66

MITEXTIL S. A. I. C.

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 6ª, 7ª y 8ª de acciones ordinarias clase B con derecho a un voto por acción, de $ 10.000.000 cada una, totalizando la suma de $ 30.000.000 valor nominal.

Asimismo el Directorio ofrece a los Sres. Accionistas, el ejercicio del derecho de preferencia, para la suscripción de las acciones emitidas dentro de los 15 días a partir de la última publicación de la presente, de acuerdo al Art. 6º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.160 e. 23|9 Nº 38.375 v. 27|9|66

LABORATORIOS DAEMSA PROLONGSULES

Comunicase a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 30|4|66 aumentó el capital autorizado a v$n. 10.000.000, y que el Directorio el 30|4|66 resolvió emitir 10.000 acciones ordinarias clase A y 40.000 acciones ordinarias clase B, por un total de v$n. 5.000.000. Derecho preferencia arts. 6º, 7º y 8º estatutos. Dividendo a partir del 1º|1|1966. — El Directorio.

$ 1.560.— e.23|9-Nº 38.244-v.27|9|66

G R E V I E R
Sociedad Anónima, Mandataria, Financiera, Industrial y Comercial

Comunicase que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del treinta y uno de abril de mil novecientos sesenta y uno, el capital autorizado se ha elevado de tres millones de pesos moneda nacional a seis millones de pesos moneda nacional y se emiten cinco series de acciones, clases "A" y "B", al portador de un voto, por valor de seiscientos mil pesos moneda nacional cada serie o sea por un total de tres millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.800 e. 23|9 Nº 38.341 v. 27|9|66

MARALCA S. A. I. C.
Exp. Nº 21017

Se comunica que por reunión del Directorio del 19 de setiembre de 1966, se ha resuelto emitir ocho series de acciones ordinarias por un total de m$n. 8.000.000. Larrazábal 1748, Capital. — El Directorio

$ 960 e. 23|9 Nº 38.401 v. 27|9|66

VALENCIANA ARGENTINA
JOSE EINSENBERG Y CIA., S.A.C.I.F.I.
Caseros 2052.56 — Capital

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las Series 851 a 1.000 inclusive, en acciones ordinarias clase "A" de 5 (cinco) votos, por valor de $ 15.000.000. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la publicación. Las acciones deben ser integradas al contado y a la par. — El Directorio.

$ 1.680 e.23|9 Nº 38.439 v.27|9|66

HECKER Y CIA., S.A.C.I.F.I. y A.
Registro Nº 13.071

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 66ª a 70ª inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de 10.000 acciones cada serie, de m$n. 100 por acción, lo que hace un total emitido de m$n. 5.000.000. Las suscripciones deberán realizarse al contado. — El Directorio.

$ 1.680 e.23|8 Nº 38.451 v.27|9|66

LOBOV Y CIA., S.A.C. e I.
Larrea 742 — Buenos Aires

Se hace saber a los accionistas, a efectos del derecho de preferencia, haberse emitido ocho series de acciones ordinarias clase "A" al portador, de $ 500.000 cada serie, por su valor nominal de $ 100 por acción, series Nº 9 a 16, con derecho a dividendo proporcional a la fecha de integración. — El Directorio.

$ 1.320 e.23|9 Nº 38.444 v.27|9|66

FABRICOLOR
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Registro Nº 21.783

Se comunica emisión acciones ordinarias al portador por $ 5.500.000 ($ 2.000.000 clase "A" y $ 3.500 clase "B"). Suscripción a la par con derecho a dividendo ejercicio 1967 e integración al contado.

$ 1.200 e.23|9 Nº 38.434 v.27|9|66

FINAMERICA, S.A.F. y C.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 300.000 acciones ordinarias al portador de un voto clase "B", series 121 al 150, por un total de m$n. 30.000.000. — El Directorio.

$ 720 e.23|9 Nº 38.415 v.27|9|66

CASA ITURRAT S.A.C. e I.
DIVIDENDO EJERCICIO Nº 38

Tenemos el agrado de comunicar a los Sres. Accionistas que a partir del 5 de octubre de 1966, se abonará el dividendo del 22,699 o|o sobre el valor nominal de cada acción con títulos definitivos en acciones ordinarias (1 voto) correspondiente al ejercicio económico Nº 38, cerrado el 31 de octubre de 1965, contra la presentación del cupón Nº 12. — Las nuevas acciones gozarán de dividendos a partir del 1º|11|1965 y llevarán adheridos los cupones Nº 13 y siguientes. — Las fracciones menores de 10 (diez) acciones por pago de dividendo se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29 de octubre de 1964.

El pago se efectuará en las oficinas de la empresa, calle Alsina Nº 2252, Capital Federal, de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.000 e.21|9 Nº 37.878 v.27|9|66

SANDOVAL, S.A.C.I.F.A.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 1º de setiembre de 1966, ha emitido las series Nos. 58|82 inclusive por $ 25.000.000 m|n.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción a prorrata de las acciones que posean en un todo de acuerdo con los Estatutos Sociales. La integración deberá efectuarse en efectivo. — El Directorio.

$ 1.800 e.23|9 Nº 38.410 v.27|9|66

TRC ELECTRONICA, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General realizada el día 16 de agosto de 1966 procedió a elevar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 250.000.000. Asimismo, y a efectos del ejercicio del derecho de preferencia se comunica que en su reunión del día 19 de agosto de 1966 el Directorio procedió a la emisión de la totalidad de las series correspondientes al aumento de capital dispuesto por un total de m$n. 200.000.000, compuesto por 2.000 series de 1.000 acciones cada una, de las que las series 501ª a 700ª son de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción y las series 701ª a 2.500ª son de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 2.640 e.23|9 Nº 38.382 v.27|9|66

SCULPONIA ARGENTINA, S.A.I.C.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 31 de julio de 1961, se elevó el capital autorizado a m$n. 40.000.000, en acciones ordinarias al portador. Protocolizado ante Escribano B. Raúl Delaico el 21|9|61. Inscripto en el Registro Público de Comercio. Comunicado a la Inspección General de Justicia. — El Directorio.

$ 1.680 e.23|9 Nº 38.397 v.27|9|66

TRANSPORTES GENERAL MITRE
Sociedad Anónima

Comunica a sus accionistas a los efectos de hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º que con fecha 27 de mayo de 1966 el Directorio ha resuelto emitir la 2ª serie compuesta de 20.000 acciones ordinarias nominativas de un voto, valor nominal de $ 100 m|n. c|l. c|u., y por un valor total de $ 2.000.000 m|n. c|l. La integración podrá ser efectuada en dinero efectivo o por aplicación de los créditos que los mismos tengan a favor en la sociedad, dentro de los 30 días de la fecha de suscripción.

$ 2.040.— e.23|9 Nº 38.385 v.27|9|66

GERARDO RAMON & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inspección General de Justicia
Expediente Nº 7.057

Emisión de acciones y pago de dividendos:

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió lo siguiente:

1º) Poner a disposición de los señores accionistas los dividendos en acciones dispuestos por las Asambleas Generales Ordinarias respectivas que aprobaron la distribución de las utilidades que arrojan los balances cerrados el 31|10|63 y 31|10|64 por un total de m$n. 18.000.000, a partir del 1|10|66 en la sede social Cangallo Nº 2071, Capital.

2º) Emitir 100 series de m$n. 500.000 cada una, lo que hace un total de m$n. 50.000.000 en acciones ordinarias de la clase "B" de un voto por acción, de las cuales 36 series serán aplicadas al pago de los dividendos en acciones puestos a disposición.

3º) El saldo de 64 series de m$n. 32.000.000 deberán ser integradas totalmente al contado en el acto de su suscripción, pudiendo los señores accionistas y|o suscriptores particulares aplicar a este efecto, los saldos acreedores en cuenta corriente que tengan en la sociedad.

4º) Se recuerda a los señores accionistas que deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo establecido por el estatuto social. — El Directorio.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1966.

$ 4.320.— e.23|9-Nº 38.273-v.27|9|66

FINAVEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 13.766

Comunica la emisión de las series 11ª a 15ª de acciones ordinarias, clase "A" por $ 5.000.000 m|n. Para ejercitar derecho preferencial dentro de 15 días a contar de la última publicación. Integración dentro de 120 días. — El Directorio.

$ 1.320.— e.23|9 Nº 38.378 v.27|9|66